

#### **4.4 Partido del Trabajo**

El partido del Trabajo, mediante escrito PT/IFEUDI/09/12 del 27 de marzo de 2012, hizo entrega a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

##### **4.4.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/1977/12 del 23 de marzo de 2012, recibido por el partido el mismo día, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, solicitó al Partido del Trabajo que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, se llevaría a cabo en sus oficinas o si se remitiría a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos la información contable y su documentación soporte. Al respecto, mediante escrito PT/ORDINARIO/001/2012 del 27 de marzo de 2012, el partido manifestó que la revisión de la documentación se realizaría en sus oficinas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc Núm. 47, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante el oficio UF-DA/1977/12 del 23 de marzo de 2012, recibido por el partido el mismo día, nombró a la L.A. María Elizabeth Loeza Ortega y a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como responsables de realizar los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara el Informe Anual 2011. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 28 de marzo de 2012. **(Anexo 1)**.

##### **4.4.2 Ingresos**

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Ingresos por \$226,082,175.09 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$-1,841,461.21	-0.81
2. Financiamiento Público		225,782,651.75	99.87
Para Actividades Operación Ordinaria	\$219,206,457.96		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas	6,576,193.79		
3. Financiamiento por los Militantes		2,014,141.54	0.89
Efectivo		2,014,141.54	
Operación Ordinaria	2,014,141.54		
Campaña Federal	0.00		
Especie		0.00	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo		0.00	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie		0.00	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		126,843.01	0.06
Operación Ordinaria	126,843.01		
Campaña Federal			
7. Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)		0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$226,082,175.09</b>	<b>100.00</b>

### a) Revisión de Gabinete

Mediante oficios UF-DA/6351/12 y UF-DA/8984/12 del 20 de junio y 25 de junio de 2012, recibidos por el partido los mismos días, se solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, relacionadas con diferencias entre los importes reportados en el Informe Anual contra los saldos reportados en las balanzas de comprobación y en el Saldo Inicial.

### b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el informe anual, mediante oficios UF-DA/6351/12 y UF-DA/8984/12 del 20 de junio y 25 de junio de 2012, recibidos por el partido los mismos días, se

le solicitó al partido una serie de aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte, correspondientes a los rubros de bancos e ingresos, mismos que se analizan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

En consecuencia, con escritos PT/IFE/14/12 y PT/IFE/16/12, del 28 de junio y 1 de agosto de 2012, el partido presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, en las que modificó las cifras reportadas, omitiendo presentar el Informe Anual.

Posteriormente, con escrito PT/IFE/20/12 del 3 de agosto de 2012, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$-1,789,228.03	-0.79
2. Financiamiento Público		225,782,651.75	99.22
Para Actividades Operación Ordinaria	\$219,206,457.96		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas	6,576,193.79		
3. Financiamiento por los Militantes		2,014,141.54	0.89
Efectivo		2,014,141.54	
Operación Ordinaria	2,014,141.54		
Campaña Federal	0.00		
Especie		0.00	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		1,433,400.00	0.63
Efectivo		0.00	
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie		1,433,400.00	
Operación Ordinaria	1,433,400.00		
Campaña Federal	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		126,843.61	0.06
Operación Ordinaria	126,843.61		
Campaña Federal			
7. Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)		0.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$227,567,808.87</b>	<b>100.00</b>

Al respecto, el partido modificó las cifras incrementando los ingresos reportados en la segunda versión en un monto de \$1,612,476.79.

- Al verificar el formato “IA” Informe Anual, se observó que las operaciones aritméticas son incorrectas, como se detallan a continuación:

APARTADO I. INGRESOS		INFORME ANUAL	
(9)	TOTAL	Suma total de los ingresos obtenidos por el partido político en el periodo que se informa.	
		<b>Dice:</b>	<b>Debe Decir:</b>
		\$229,144,636.90	\$227,567,808.87
APARTADO III RESUMEN			
(16)	INGRESO	Suma Total de los Ingresos Obtenidos por el Partido Político durante el Período que se Informa.	
		<b>Dice:</b>	<b>Debe Decir:</b>
		229,144,636.90	227,567,808.87
(18)	SALDO	El balance de los rubros anteriores o el neto incluyendo los pasivos, los que se relacionarán por separado.	
		<b>Dice:</b>	<b>Debe Decir:</b>
		-\$26,137,862.36	-\$27,714,690.39

Tales diferencias se derivaron del análisis a la documentación entregada por el partido, una vez que concluyó el periodo de entrega de oficios de errores y omisiones, en atención a los requerimientos de esta autoridad para sancionar y/o aclarar las irregularidades inicialmente observadas.

En consecuencia, al existir errores aritméticos en el total de Ingresos reportados, el Partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de la materia.

#### 4.4.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial de \$1,789,228.03 reportado por el partido en su Informe Anual, coincide con los saldos de “Caja”, “Bancos” e “Inversiones” al inicio del ejercicio, que formaban parte de la disponibilidad del partido.

#### 4.4.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto, el partido reportó en su Informe Anual la cantidad de \$225,782,651.75, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, referente a las diversas modalidades de Financiamiento Público que establece el artículo 78, numeral 1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al partido por concepto de Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades de Operación Ordinaria	\$219,206,457.96
Para Gastos de Campaña	0.00
Para Actividades Específicas	6,576,193.79
<b>Total</b>	<b>\$225,782,651.75</b>

#### 4.4.2.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 18 de enero de 2011, se aprobó el Acuerdo por medio del cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2011 y en su punto segundo determinó la cantidad de \$219,206,457.96, para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes del Partido del Trabajo. Este concepto se revisó al 100%.

Es preciso aclarar que de las ministraciones mensuales aprobadas por el Consejo General para el partido político en cuestión, con motivo de diversas sanciones impuestas por la autoridad electoral, se descontaron de sus ministraciones los siguientes montos:

INCISO	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
	Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, CG469/2009, en la revisión de los Informes de Campaña presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010 y en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010.		Enero
a)	7% Reducción de la ministración.	\$1,192,908.73	
a)	1.70% Reducción de la ministración.	289,706.41	
a)	2% Reducción de la ministración.	340,831.07	
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,823,446.21</b>	
	Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2008,		Complemento de Enero

INCISO	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
	CG469/2009, en la revisión de los Informes de Campaña presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010 y en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010.		
a)	7% Reducción de la ministración.	\$85,795.61	
a)	1.70% Reducción de la ministración.	20,836.07	
a)	2% Reducción de la ministración.	24,513.03	
	<b>Subtotal</b>	<b>\$131,144.71</b>	
	Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, CG469/2009, en la revisión de los Informes de Campaña presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010 y en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010.		Febrero
a)	7% Reducción de la ministración.	\$755,270.97	
a)	1.70% Reducción de la ministración.	310,542.48	
a)	2% Reducción de la ministración.	365,344.10	
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,431,157.55</b>	
	Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010 y en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010.		Marzo
a)	1.70% Reducción de la ministración.	\$310,542.48	
a)	2% Reducción de la ministración.	365,344.10	
	<b>Subtotal</b>	<b>\$675,886.58</b>	
	Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010 y en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010.		Abril
a)	1.70% Reducción de la ministración.	\$310,542.48	
a)	2% Reducción de la ministración.	365,344.10	

INCISO	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
	<b>Subtotal</b>	<b>\$675,886.58</b>	
	Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010, en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010 y resolución del Procedimiento Especial Sancionador Expediente número SCG/PE/TMG/CG/002/2011, CG60/2011.		Mayo
a)	1.70% Reducción de la ministración.	\$310,542.48	
a)	2% Reducción de la ministración.	365,344.10	
a)	1,566.30	89,999.59	
	<b>Subtotal</b>	<b>\$765,886.17</b>	
	Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010 y en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010.		Junio
a)	1.70% Reducción de la ministración.	\$310,542.48	
a)	2% Reducción de la ministración.	365,344.10	
	<b>Subtotal</b>	<b>\$675,886.58</b>	
	Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010 y en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010.		Julio
a)	1.70% Reducción de la ministración.	\$310,542.48	
a)	2% Reducción de la ministración.	365,344.10	
	<b>Subtotal</b>	<b>\$675,886.58</b>	
	Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010 y en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010.		Agosto
a)	1.70% Reducción de la ministración.	\$94,635.40	
a)	2% Reducción de la ministración.	365,344.10	

INCISO	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MES EN QUE SE DISMINUYÓ
	<b>Subtotal</b>	<b>\$459,979.50</b>	
	Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010.		Septiembre
a)	2% Reducción de la ministración.	365,344.10	
	<b>Subtotal</b>	<b>\$365,344.10</b>	
	Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010.		Octubre
a)	2% Reducción de la ministración.	\$270,525.07	
	<b>Subtotal</b>	<b>\$270,525.07</b>	
	Resolución del Procedimiento Especial Sancionador expediente número SCG/PE/PAN/CG/033/2011, CG183/2011, resolución de la queja y acumulado procedimiento oficioso Q-UFRPP 50/09 y Acumulado P-UFRPP 56/09, CG110/2011, resolución del Procedimiento Especial Sancionador expediente número SCG/PE/PAN/CG/104/2010 y su Acumulado SCG/PE/PAN/CG/112/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del poder Judicial de Federación expediente número SUP-RAP-117/2011, CG300/2011 y resolución del procedimiento oficioso expediente número P-UFRPP 50/10, CG308/2011.		Noviembre
a)	9,000	\$436,327.08	
a)	1.63% Reducción de la ministración	297,755.44	
b)	Sanción económica	978,909.32	
a)	8,237	473,298.02	
a)	36	1,972.80	
c)	125	6,901.53	
e)	67	3,671.60	
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,198,835.79</b>	
	Resolución de la queja y acumulado procedimiento oficioso Q-UFRPP 50/09 y Acumulado P-UFRPP 56/09, CG110/2011.		Diciembre
a)	1.63% Reducción de la ministración	\$297,755.44	
	<b>Subtotal</b>	<b>\$297,755.44</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10,447,620.86</b>	



El total de las sanciones por la cantidad de \$10,447,620.86 fue registrado por el partido en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Multas y Recargos". En consecuencia, el monto líquido que ingresó a la cuenta bancaria del partido fue de \$208,758,837.10.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos percibidos por este concepto se depositaran en una de las cuentas bancarias CBCEN, a nombre del partido y se cotejaron los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que el financiamiento público federal prevaleciera sobre el financiamiento privado que reportó el partido.
- c) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el partido relativa a este rubro se hubiera registrado contablemente.

De la revisión efectuada a este rubro, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en la normatividad.

#### **4.4.2.2.2 Para Gastos de Campaña**

El partido no reportó Ingresos por este concepto.

#### **4.4.2.2.3 Para Actividades Específicas**

En sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 10 de enero de 2011, se aprobó el Acuerdo por medio del cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2011 y en su punto de acuerdo tercero, determinó la cantidad de \$6,576,193.79 para el financiamiento de actividades específicas del Partido del Trabajo. Este concepto se revisó al 100%.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos recibidos por este concepto se depositaran en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que la información proporcionada por el partido relativa a este rubro se hubiera registrado contablemente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad; por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

#### 4.4.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por concepto de Financiamiento de Militantes la cantidad de \$2,014,141.54, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL
Militantes	\$2,014,141.54	\$0.00	<b>\$2,014,141.54</b>

#### 4.4.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes Operación Ordinaria

El partido reportó en su Informe Anual, ingresos por concepto de Financiamiento de Militantes Operación Ordinaria, la cantidad de \$2,014,141.54, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL
	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	COMITES EJECUTIVOS ESTATALES	
Efectivo	\$2,014,141.54	\$0.00	<b>\$2,014,141.54</b>
Especie	0.00	0.00	<b>0.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$2,014,141.54</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,014,141.54</b>

#### **4.4.2.3.1.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo de la Comisión Ejecutiva Nacional**

La Comisión Ejecutiva Nacional reportó ingresos por este concepto por un monto de \$2,014,141.54, el cual se revisó el 100.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos recibidos por este concepto se depositaran en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que toda la información proporcionada por el partido se hubiera registrado contablemente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad; con excepción de lo que se señala a continuación:

##### **4.4.2.3.1.1.1 Controles de Folios**

El partido presentó el formato “CF-RMEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria y los recibos “RMEF” Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria. A continuación se detalla el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

<b>COMITÉ</b>	<b>FOLIOS IMPRESOS</b>	<b>RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>RECIBOS UTILIZADOS EN 2011</b>	<b>RECIBOS CANCELADOS EN 2011</b>	<b>RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2011</b>
Comisión Ejecutiva Nacional	500	0	166	334	0

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato “CF-RMEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- b) Se verificó que los recibos cancelados se encontraran en juego completo.
- c) Se verificó que los recibos se encontraran registrados contablemente.

De la revisión efectuada a este rubro, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumplió con lo establecido en la normatividad, excepto de lo que se detalla a continuación:

#### **4.4.2.3.1.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **4.4.2.3.1.3 Financiamiento Proveniente de Militantes de los Comités Directivos Estatales en Efectivo (Operación Ordinaria)**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **Circularizaciones de Militantes**

A efecto de comprobarla la veracidad de los comprobantes que soportan las aportaciones reportadas por el partido, de acuerdo a los procedimientos de auditoría se efectuó la compulsas a los militantes respecto de la confirmación o rectificación de las aportaciones efectuadas, como a continuación se indica:

<b>NOMBRE</b>	<b>No. OFICIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA</b>	<b>REFERENCIA</b>
C. Alberto Anaya Gutiérrez	UF-DA/3301/12	\$208,911.04	03/05/12	(1)
C. Alejandro González Yáñez	UF-DA/3302/12	208,911.04	21/06/12	(2)
C. Francisco Amadeo Espinosa Ramos	UF-DA/3303/12	170,376.14	30/04/12	(1)
C. Herón Escobar García	UF-DA/3304/12	170,376.14	25/06/12	(2)
C. Oscar González Yáñez	UF-DA/3305/12	170,376.14	08/05/12	(1)
C. Pedro Vázquez González	UF-DA/3306/12	170,376.14		(3)
C. Mario Alberto Di Costanzo Armenta	UF-DA/3307/12	85,188.04	02/05/12	(1)

NOMBRE	No. OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
C. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo Lazo de la Vega	UF-DA/3308/12	85,188.04	30/04/12	(1)
C. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña	UF-DA/3309/12	85,188.04	25/06/12	(2)
C. Jaime Fernando Cárdenas Gracia	UF-DA/3310/12	85,188.04	30/04/12	(1)
C. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún	UF-DA/3311/12	85,188.04	02/05/12	(1)
C. Laura Itzel Castillo Juárez	UF-DA/3312/12	85,188.04	30/04/12	(1)
C. Ifigenia Martínez Hernández	UF-DA/3313/12	85,188.04	28/06/12	(2)
C. Juan Enrique Ibarra Pedroza	UF-DA/3314/12	85,188.04	14/05/12	(1)
C. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez	UF-DA/3315/12	170,376.14	09/05/12	(1)
C. Francisco Javier Obregón Espinoza	UF-DA/3316/12	62,934.44		(3)
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,014,141.54</b>		

Como se puede observar, los militantes señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las aportaciones al partido.

Referente a los militantes señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, al momento de que personal de la Unidad de Fiscalización acudió a notificar el oficio correspondiente, se presentaron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	MILITANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/3302/11	C. Alejandro González Yáñez	[REDACTED]	En el domicilio señalado no conocen al destinatario.
UF-DA/3304/12	C. Herón Escobar García	[REDACTED]	En el domicilio señalado no conocen al destinatario.
UF-DA/3309/12	C. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña	[REDACTED]	En el domicilio señalado no conocen al destinatario.
UF-DA/3313/12	C. Ifigenia Martínez Hernández	[REDACTED]	En el domicilio señalado no conocen al destinatario.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la cabalidad de las operaciones realizadas por el partido con las personas referidas en los oficios señalados y, de los que se anexó copia en el oficio UF-DA/5728/12 se le solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

- Escritos del partido con los acuses de recibo correspondiente dirigidos a las personas antes mencionadas, solicitándoles que dieran respuesta a los oficios respectivos; señalando en su respuesta los siguientes datos:
- Especificara si la (s) aportación (s) fue (ron) otorgada (s) mediante: Efectivo, Cheque y/ o transferencia electrónica de fondos.
- Fecha (s) de la aportación.
- Monto total de la (s) aportación (s).
- Institución bancaria con la que se había efectuado el (los) pago (s) o transferencias (en su caso).
- Folio (s) de (los) recibo (s) expedido (s) por el partido.
- Clave de elector.
- Lugar (Distrito).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; 339, 340, 351 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15, inciso a) y 18, inciso d) de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5728/12 del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 de junio del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número PT/IFE/A001/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que se transcribe a continuación:

*“En Respuesta a la observación se da contestación, entregado los escritos con la firma autógrafa en los cuales se solicita que confirmen*

*las operaciones con el partido del trabajo, a la autoridad fiscalizadora; de las siguientes personas:*

*Alejandro González Yáñez  
Herón Escobar García  
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña  
Ifigenia Martínez Hernández”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los escritos con acuse de recibo de las personas que realizaron las aportaciones; asimismo los militantes antes señalados confirmaron las aportaciones; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Respecto a los militantes señalados con (3) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

#### **4.4.2.4 Financiamiento proveniente de los Simpatizantes**

El partido reportó en su Informe Anual, ingresos por concepto de Financiamiento de Simpatizantes la cantidad de \$1,433,400.00, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL
	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	COMITES EJECUTIVOS ESTATALES	
Efectivo	\$0.00	\$0.00	<b>\$0.00</b>
Especie	0.00	1,433,400.00	<b>1,433,400.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,433,400.00</b>	<b>\$1,433,400.00</b>

##### **4.4.2.4.1.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo de la Comisión Ejecutiva Nacional**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### 4.4.2.4.1.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### 4.4.2.4.1.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo de los Comités Directivos Estatales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### 4.4.2.4.1.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de los Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido por este concepto reportó ingresos por un monto de \$1,433,400.00, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES		TOTAL
	OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPAÑA LOCAL	
Hidalgo	\$437,300.00	\$383,000.00	820,300.00
Nuevo León	212,400.00		212,400.00
Yucatán	400,700.00		400,700.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,050,400.00</b>	<b>\$383,000.00</b>	<b>\$1,433,400.00</b>

**Nota:** Únicamente se señalan las Entidades que obtuvieron ingresos por este concepto.

En relación con los ingresos percibidos por los Comités Directivos Estatales, en su operación ordinaria y en campañas locales, se revisó la cantidad de \$1,433,400.00, que representa el 100%. Para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que el partido haya reportado a la Unidad de Fiscalización los folios impresos de los recibos "RSES";
- Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado.
- Se verificó que los montos reportados por el partido en el control de folios "CF-RSES-ESTADOS" de los Comités Estatales, coincidieran con los saldos



reflejados en la respectiva Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2010.

d) Se comprobó que el partido se apegara a su normatividad interna.

De la verificación efectuada a este rubro se determinó que la documentación presentada por el partido cumple con lo establecido en la normatividad.

#### 4.4.2.4.1.4.1 Control de Folios

El partido presentó el formato “RSES-ESTADOS” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria. A continuación se detalla el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RSES-ESTADO"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
Hidalgo	1	100	10	90	0
Nuevo León	1	100	5	95	0
Yucatán	1	100	6	94	0

**Nota:** Las Entidades que no imprimieron recibos no aparecen en el cuadro.

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato “CF-RSES-ESTADOS” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento de la materia.
- b) Se verificó que los recibos cancelados se encontraran en juego completo.
- c) Se verificó el registro contable de los recibos utilizados.

De la revisión efectuada a este rubro, se determinó que la documentación presentada por el partido, cumple con lo establecido en la normatividad, excepto con lo que se detalla a continuación:

#### 4.4.2.5 Autofinanciamiento

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### 4.4.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual, ingresos por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos la cantidad de \$126,843.61 integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	CAPACITACION DE LAS MUJERES	COMITÉS ESTATALES	TOTAL
Rend. Financieros, Fondos y Fideicomisos Op. Ordinaria	\$123,532.12	\$2.95	\$3,308.54	\$126,843.61

Este rubro fue revisado al 100% y de su verificación se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad al corresponder a rendimientos por saldos promedios en cuentas de cheques y rendimientos derivados de la cuenta de inversiones reportadas por el partido, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido.

#### 4.4.2.7 Transferencias de Recursos no Federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### 4.4.2.9 Bancos

El partido presentó a la autoridad electoral 371 estados de cuenta bancarios de los cuales (58) corresponden a la Comisión Ejecutiva Nacional, (254) a los Comités Directivos Estatales, (23) a Campaña Local, (12) a Fundación de Centro de Formación Política, (12) a Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres y (12) a Fundación de Estudios, los cuales se detallan a continuación:

No	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	EDOS CTA PRESENTADOS	SALDO CONTABLE AL 31-12-11	TOTAL DE ESTADOS DE CUENTA
				CH.	INV.					
<b>Comisión Ejecutiva Nacional</b>										
1	CEN	GBM Fondos de Inversión	████████		✓	24-04-08		Enero-Diciembre	\$46,298.87	(12/12)
2	CEN	Banamex	████████	✓		16-12-09	23-06-11	Enero-Junio	0.00	(6/6)
3	CEN	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	-3,789,313.48	(12/12)
4	CEN	BBVA Bancomer	████████	✓				Enero-Diciembre	199,870.83	(12/12)
5	CEN	BBVA Bancomer	████████	✓				Enero-Diciembre	15,407.68	(12/12)
6	CEN	Afirme	████████	✓		08-09-11		Septiembre-Diciembre	37,879.64	(4/4)
<b>Total Comisión Ejecutiva Nacional</b>									<b>-\$3,489,856.46</b>	<b>58</b>
<b>Comités Directivos Estatales</b>										
7	Aguascalientes	BBVA Bancomer	████████	✓		07-10-09	14-10-11	Enero-October	0.00	(10/10)
8	Baja California	BBVA Bancomer	████████	✓		15-05-08		Enero-Diciembre	28,684.53	(12/12)
9	Baja California Sur	BBVA Bancomer	████████	✓		23-05-08		Enero-Diciembre	0.00	(12/12)
10	Baja California Sur	BBVA Bancomer	████████	✓		10-11-11		Noviembre-Diciembre	372,000.00	(2/2)
11	Campeche	BBVA Bancomer	████████	✓		10-05-05		Enero-Diciembre	5,548.50	(12/12)
12	Coahuila	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	0.00	(12/12)
13	Coahuila	Banamex	████████	✓		24-05-11		Mayo-Diciembre	2,464.73	(8/8)
14	Coahuila	Banamex	████████	✓		18-08-11		Agosto-Diciembre	17,741.80	(5/5)
15	Colima	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	705.33	(12/12)
16	Durango	BBVA Bancomer	████████	✓				Enero-Diciembre	90,434.44	(12/12)
17	Guanajuato	Banamex	████████	✓		29-01-09		Enero-Diciembre	-10,412.94	(12/12)
18	Hidalgo	BBVA Bancomer	████████	✓		25-03-09		Enero-Diciembre	1,216.14	(12/12)
19	Jalisco	Banamex	████████	✓		11-03-11		Marzo-Diciembre	7,239.98	(10/10)
20	Nayarit	BBVA Bancomer	████████	✓		21-10-11		October-Diciembre	22,573.80	(3/3)
21	Nuevo León	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	-1,057,381.24	(12/12)
22	Oaxaca (Juan)	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	-246.05	(12/12)
23	Oaxaca (Otilia)	BBVA Bancomer	████████	✓		06-02-09	26-04-11	Enero-Abril	0.00	(4/4)
24	Puebla	BBVA Bancomer	████████	✓		18-08-09		Enero-Diciembre	2,283.08	(12/12)
25	Querétaro	BBVA Bancomer	████████	✓		26-08-09		Enero-Diciembre	2,665.38	(12/12)
26	Quintana Roo	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	4,456.92	(12/12)
27	San Luis Potosí	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	150,783.95	(12/12)
28	Sinaloa	BBVA Bancomer	████████	✓		12-02-08	14-10-11	Enero-October	0.00	(10/10)
29	Sinaloa	Banamex	████████	✓		29-08-11		Agosto-Diciembre	8,840.00	(5/5)

No	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	EDOS CTA PRESENTADOS	SALDO CONTABLE AL 31-12-11	TOTAL DE ESTADOS DE CUENTA
				CH.	INV.					
30	Sonora	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	302.72	(12/12)
31	Veracruz	Banamex	████████	✓		27-04-11		Abril-Diciembre	69.54	(9/9)
32	Veracruz	Banamex	████████	✓		11-05-11		Mayo-Diciembre	853.76	(8/8)
33	Yucatán	BBVA Bancomer	████████	✓		25-11-09		Enero-Diciembre	699.16	(12/12)
<b>Total Comités Directivos Estatales</b>									<b>-\$348,476.47</b>	<b>254</b>
<b>Campaña Local</b>										
34	Baja California Sur	BBVA Bancomer	████████	✓		13-12-10	24-02-11	Enero-Febrero	0.00	(2/2)
35	Coahuila	Banamex	████████	✓		17-01-11	26-07-11	Enero-Julio	0.00	(7/7)
36	Guerrero	Banamex	████████	✓		13-10-10	28-02-11	Enero-Febrero	0.00	(2/2)
37	Hidalgo	Banamex	████████	✓		03-06-11	26-07-11	Junio-Julio	0.00	(2/2)
38	Michoacán	BBVA Bancomer	████████	✓		14-10-11		Octubre-Diciembre	0.00	(2/2)
39	Nayarit	Banamex	████████	✓		02-05-11	18-10-11	Mayo-Octubre	0.00	(6/6)
40	Zacatecas	Banamex	████████	✓		20-04-10	28-02-11	Enero-Febrero	0.00	(2/2)
<b>Total Campaña Local</b>									<b>\$0.00</b>	<b>23</b>
<b>Fundaciones e Institutos</b>										
41	Centro de Formación Política	BBVA Bancomer	████████	✓				Enero-Diciembre	14,187.65	(12/12)
42	Fundación de Estudios Sociales y Económicos.	Banamex	████████	✓				Enero-Diciembre	0.00	(12/12)
43	Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	BBVA Bancomer	████████	✓				Enero-Diciembre	6,472.87	(12/12)
<b>Total Fundaciones e Institutos</b>									<b>\$20,660.52</b>	<b>36</b>
<b>Gran Total</b>									<b>-\$3,817,672.41</b>	<b>371</b>

- De la revisión a la balanza de comprobación del Comité Directivo Estatal de Nuevo León, se observó el registro de una cuenta bancaria que reportaba un saldo final al 31 de diciembre de 2011, sin embargo el partido no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación de detalla el caso en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO AL 31-12-11	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS
			FALTANTES
Banamex	████████	-\$1,057,381.24	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Adicionalmente, la cuenta detallada en el cuadro que antecede reflejaba saldo sobregirado, por lo que representaba una obligación pendiente de cubrir por el partido.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones a su contabilidad, de tal forma que revelara de manera correcta la información financiera.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en la columna "Faltantes".
- En su caso, el comprobante de cancelación de la cuenta, expedido por la Institución correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 12.1, 16.2, 18.3, incisos a) y g); 23.2, 28.3, 28.4, 28.6 y 28.8 del Reglamento de la materia, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-4 y NIF A-7.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6351/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/14/12, del 28 de junio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 4 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones a su contabilidad, de tal forma que revelara de manera correcta la información financiera.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Faltantes”.
- En su caso, el comprobante de cancelación, de la cuenta expedido por la Institución Bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 12.1, 16.2, 18.3, incisos a) y g); 23.2, 28.3, 28.4, 28.6 y 28.8 del Reglamento de la materia, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-4 y NIF A-7.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8984/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/16/12, del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo siguiente:

*“En respuesta a su observación referente a que se omitió presentar la aclaración solicitada de la cuenta bancaria ██████████ de Banamex, correspondiente al Comité estatal de Nuevo León y que la cuenta muestra un saldo negativo, se hace la aclaración de que como se muestra en las conciliaciones bancarias, se debe a cheques en tránsito girados en el mes de diciembre 2011. Como consecuencia de lo anterior, se hace entrega de la copia fotostática de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2011, anexos a las conciliaciones bancarias del mismo periodo y el auxiliar de cuentas correspondiente.”*

El partido presentó los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de la cuenta Banamex ██████████, razón por la cual la observación quedó atendida en cuanto a estos requerimientos.

Los 16 cheques en tránsito o no cobrados al 31 de diciembre de 2011, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-1/12-11	Noé A. Caballero Ontiveros	\$ 168,925.00
PE-2/12-11	Refaccionaria la Bujía	26,670.00
PE-3/12-11	Impresora Ríos, S.A. de C.V.	26,707.26
PE-4/12-11	Marisarcos de Monterrey	7,860.00
PE-5/12-11	Jorge Enrique Robles Garza	36,656.00
PE-6/12-11	Alberto González García	14,152.00
PE-7/12-11	Demetrio Avalos Ruiz	118,272.50
PE-8/12-11	El Palacio del Cabrito, S.A.	24,379.00
PE-9/12-11	Milenium Desarrollo Turquesa	49,589.84
PE-10/12-11	Margarito Sánchez Galaviz	47,560.00
PE-11/12-11	Juan Antonio García Zapata	104,538.40
PE-12/12-11	F Guzmán Taller Mecánico	72,798.00
PE-13/12-11	Félix Hernández Betancourt	9,940.00
PE-14/12-11	Rodolfo Tovar García	94,230.36
PE-15/12-11	Ruth Yamir Rock Gómez	269,809.83
PE-16/12-11	Elsa Peinado Pérez	200,551.48
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,272,639.67</b>

En consecuencia, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual 2012 dará seguimiento a los cheques en tránsito señalados anteriormente, para verificar su debido pago.

- De la verificación a los escritos de aviso de apertura de cuentas bancarias, presentados por el partido a esta Unidad de Fiscalización, se observó que informó diez cuentas bancarias en forma extemporánea, es decir, con fecha posterior a los cinco días siguientes a la firma de los contratos de apertura. A continuación se detallan las cuentas bancarias en comento:

ESCRITO DEL PARTIDO	FECHA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	ENTIDAD	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA SEGÚN CONTRATO
PT/GENERAL/BCOS/005/2011	21-09-11	CEN	Afirme	██████████	08-09-11
PT/GENERAL/BCOS/008/2011	22-11-11	Baja California Sur	BBVA Bancomer	██████████	10-11-11
PT/GENERAL/BCOS/001/2011	07-03-11	Coahuila (Campaña Local)	Banamex	██████████	17-01-11
PT/GENERAL/BCOS/002/2011	08-06-11	Coahuila	Banamex	██████████	23-05-11
		Hidalgo (Campaña Local)	Banamex	██████████	17-05-11
		Jalisco	Banamex	██████████	03-03-11
		Nayarit (Campaña	Banamex	██████████	12-04-11

ESCRITO DEL PARTIDO	FECHA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	ENTIDAD	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA SEGÚN CONTRATO
		Local)			
		Veracruz	Banamex	██████████	12-04-11
		Veracruz	Banamex	██████████	12-04-11
PT/GENERAL/BCOS/003/2011	24-08-11	Coahuila	Banamex	██████████	15-08-11

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6351/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/14/12, del 28 de junio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En respuesta a su observación referente a que se informó de manera extemporánea a la Unidad de Fiscalización, respecto a la apertura de diez cuentas bancarias; se hace la aclaración que fue un error causado por el exceso de trabajo; sin embargo se hará lo posible por que no vuelva a suceder.”*

Aun cuando el partido presentó la aclaración al respecto, el Reglamento es claro al establecer que los partidos deberán informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de cuentas bancarias dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8984/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/16/12, del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo siguiente:

*“En respuesta a su observación referente a que se informo de manera extemporánea a la Unidad de Fiscalización, respecto a la apertura de diez cuentas bancarias; se hace la aclaración de que fue un error causado por el exceso de trabajo. Sin pasar por alto la observación se hará lo posible por que no vuelva a suceder; sin embargo se puede precisar que aunque de manera extemporánea pero no se dejo de dar aviso a la autoridad.”*

La respuesta del partido se considero insatisfactoria, ya que el Reglamento de merito es claro al establecer que los partidos deberán informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de cuentas bancarias dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea el aviso de la apertura de 10 cuentas bancarias el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de la materia.

- De la verificación a los auxiliares contables y balanzas de comprobación de los Comités Directivos Estatales de Nayarit y Sinaloa, se observó el registro contable de cuentas bancarias; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada por el partido, no se localizó el escrito con el que el partido informó a esta Unidad de Fiscalización de su apertura. A continuación se detallan las cuentas bancarias en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA SEGÚN CONTRATO
Nayarit	BBVA Bancomer		21-10-11
Sinaloa	Banamex		25-08-11

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia de los escritos con los que informó a esta Unidad de Fiscalización de la apertura de las cuentas bancarias en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6351/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/14/12, del 28 de junio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) el partido omitió presentar el escrito con el que se informó a la Unidad de Fiscalización sobre la apertura de las cuentas bancarias señaladas en el oficio que nos ocupa; se hace entrega de estos.”*

El partido presentó el escrito PT/GENERAL/BCOS/007/2011 de fecha 03 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, en la que se hace del conocimiento la apertura de las cuentas en comento. Sin embargo se trata de un aviso realizado en forma extemporánea mediante escrito PT/GENERAL/BCOS/007/12 del 3 de julio de 2012, es decir, con fecha posterior a los cinco días siguientes a la firma de los contratos de apertura, razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8984/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/16/12, del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo siguiente:

*“En referencia al escrito PT/GENERAL/BCOS/007/2011, en el que de manera extemporánea se hace del conocimiento de la Unidad de Fiscalización sobre la apertura de dos cuentas bancarias; a este respecto se hace la aclaración de que fue un error derivado del exceso de trabajo, sin pasar por alto la observación se hará lo posible por que no vuelva a suceder; sin embargo se puede precisar que aunque de manera extemporánea pero no se dejo de dar aviso a la Autoridad”*

La respuesta del partido se considero insatisfactoria, ya que el Reglamento de merito es claro al establecer que los partidos deberán informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de cuentas bancarias dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de la materia al avisar extemporáneamente la apertura de 2 cuentas bancarias.

## Campañas Locales

### Conciliaciones Bancarias

- De la revisión a las conciliaciones bancarias de la Comisión Ejecutiva Nacional, se observó que la cuenta 514-6164341 refleja partidas en conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2011, con mas de doce meses de antigüedad. A continuación se detallan los casos en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	No. CHEQUE	NOMBRE	IMPORTE
Banamex	[REDACTED]	PE-346/01-11	31/01/2011	36036	Tesorería del Gobierno del D.F.	\$370.00
		PE-347/01-11		36037	Tesorería del Gobierno del D.F.	661.50
		PE-77/12-10	02/12/2010	35415	LCG Consultores Sociedad Civil	18,560.00
		PE-78/12-10		35416	Milenio Diario, S.A. de C.V.	24,476.00
		PE-438/12-10	27/12/2010	35708	Turismo San Román	14,000.00
		PE-439/12-10		35709	Multicolor de México, S.A. de C.V.	3,514.40
		PE-440/12-10		35710	Bueno Rodríguez Daniel	13,787.34

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	No. CHEQUE	NOMBRE	IMPORTE
		PE-442/12-10		35712	Vélez Estrada Roberto	66,080.00
		PE-443/12-10		35713	Femat López María	50,000.00
		PE-446/12-10		35716	Transportadora Tabe Tours	25,000.00
		PE-447/12-10		35717	Cía. Periodística del Sol	56,235.39
		PE-449/12-10		35719	Caballero Ontiveros Noé Alejandro	11,500.00
		PE-450/12-10		35720	Ramos Medina Margarita	68,400.00
		PE-441/12-10	30/12/2010	35711	Herrera Martínez Jesús	18,300.00
		PE-468/12-10		35738	Two Cousing and Associate	131,500.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$502,384.63</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicarán el motivo por el cual las partidas siguen en conciliación.
- Presentarán la documentación que justifique las gestiones efectuadas para su regularización.
- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias donde se reflejara el cobro de los cheques citados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 16.2, 23.2, 28.8 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6351/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/14/12, del 28 de junio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 4 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se les solicitó nuevamente lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual las partidas siguen en conciliación.

- Presentara la documentación que justifique las gestiones efectuadas para su regularización.
- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias donde se refleje el cobro de los cheques, citados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 16.2, 23.2, 28.8 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8984/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/16/12, del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo siguiente:

*“En respuesta a su observación referente a las partidas de conciliación con antigüedad de más de doce meses; se hace aclaración de que se le solicitó a la institución bancaria la cancelación de los cheques en cuestión por su imposibilidad de cobro.*

*Aunado a lo anterior, se notificara por escrito a cada proveedor respecto a la cancelación de los cheques que no cobraron y programar el nuevo pago, solicitando a su vez la explicación del porque no realizaron el cobro oportuno.”*

Por lo que se refiere a los cheques 36036 y 36037 de la Tesorería del Gobierno del D.F., por los montos de \$370.00 y \$661.50 en virtud de que tienen una antigüedad menor a un año, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, dará seguimiento, para verificar el cobro de los cheques en comento.

Es importante señalar que el escrito con el que el partido señala haber solicitado a la Institución Bancaria la cancelación de los 13 cheques en comento, no fue proporcionado a esta Autoridad, tal y como se hizo constar en el acta de entrega -recepción de la documentación relativa a las observaciones señaladas mediante oficio UF-DA/8984/12, de fecha 1 de agosto de 2012, razón por la cual la observación queda no subsanada.

Derivado de lo anterior, se puede apreciar que la falta de cobro por parte de los deudores beneficiarios de estos cheques, representa una obligación a cargo del partido y por consiguiente un pasivo, de acuerdo a lo que define las Normas de Información Financiera en su Boletín C-9, denominado PASIVO, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS, párrafo 7, como sigue:

Un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados”...

De igual forma, el partido al argumentar que ha solicitado a la institución bancaria la cancelación de los cheques y, que notificará por escrito a cada proveedor de dicha cancelación, por lo que deberá programar el nuevo pago, se puede observar que no ha sido extinguida la obligación de pago con ellos, de conformidad con lo que establece las Normas de Información Financiera en su Boletín C-9, denominado PASIVO, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS, en su párrafo 52 que señala lo siguiente:

#### “Extinción de pasivos

Un deudor dejará de reconocer un pasivo solo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

a) El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.

b) Se libera legalmente a la entidad de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor”...

Derivado de lo anterior, al tratarse de pasivos a cargo del partido con antigüedad mayor a un año, debieron estar soportados de conformidad a lo que establecen los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento de mérito, sin que el partido informara de alguna excepción legal que demostrara su imposibilidad de pago.

Adicionalmente, aun cuando el partido manifestó que solicitó la cancelación de los cheques antes referenciados, no obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización tal escrito así como tampoco los escritos a través de los cuales dio a aviso a cada uno de los proveedores de su cancelación y aviso de nueva forma de pago.

Cabe señalar, que lo anterior, no se hizo del conocimiento del partido en virtud de que, esta información y documentación fue proporcionada por el partido mediante escrito PT/IFE/16/12, del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, fecha en la que había concluido el plazo para la notificación de errores y omisiones de la revisión.

En consecuencia, al no proporcionar la excepción legal ni la justificación de la falta de pago de 13 cheques reportados en transito en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2011 en cantidad de \$501,353.13, que representan pasivos a cargo del partido con antigüedad mayor a un año, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 28.11 del Reglamento de mérito.

#### 4.4.2.10 Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- Mediante oficio UF-DA/1455/12 de fecha 26 de marzo de 2012 se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en adelante Comisión, información y documentación sobre las cuentas aperturadas a nombre del partido, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011; derivado de la documentación presentada por dicha Comisión, se observaron diversas cuentas bancarias aperturadas a nombre del partido, sin embargo, de la revisión efectuada a las balanzas de comprobación y auxiliares, no se localizó el registro contable de las que se detallan a continuación:

No. DE OFICIO DE LA CNBV	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUM. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	STATUS
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	13-04-11	CANCELADA EL 26-01-12
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	14-10-11	CANCELADA EL 06-12-11
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	07-11-11	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	INVERSIÓN DE PLAZO FIJO	24-03-11	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	INVERSIÓN DE PLAZO FIJO	26-05-11	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	SOCIEDAD DE INVERSION	24-03-11	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	SOCIEDAD DE INVERSION	03-06-11	CANCELADA EL 22-07-11

<b>No. DE OFICIO DE LA CNBV</b>	<b>FECHA</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b>	<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>NUM. DE CUENTA</b>	<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>FECHA DE APERTURA</b>	<b>STATUS</b>
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	MAESTRA NEGOCIOS	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	MAESTRA PYME BANCOMER MN	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	MAESTRA PYME BANCOMER MN	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	ARTICULO 61	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	ARTICULO 61	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT MN C/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT MN C/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/76852/2012	09-05-12	23-04-12	Scotiabank Inverlat, S.A	████████	CUENTA ÚNICA	11-02-11	CANCELADA EL 16-04-11
213/76595/2012	16-04-12	18-04-12	HSBC México, S.A	████████	CUENTA DE CHEQUES P.M.	21-11-05	Activa
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	████████	CUENTA DE CHEQUES P.M.	25-03-03	Activa



No. DE OFICIO DE LA CNBV	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUM. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	STATUS
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████████	CUENTA CASH MANAGEMENT P.M.	06-03-99	OLVIDADA
213/76595/2012	16-04-12	18-04-12	HSBC México, S.A	██████████	PB GLOBAL A PERSONAS MORALES N\$ PARTE 1	13-09-96	CANCELADA EL 28-03-12
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████████	CHEQUE ELECTRONICO	08-09-09	Activa
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████████	CHEQUE ELECTRONICO	08-09-09	Activa
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████████	CHEQUE ELECTRONICO	08-09-09	Activa
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES P.M.	08-09-04	Activa
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████████	NO INDICA	28-04-11	CANCELADA EL 03-05-11
213/76569/2012							

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas contables con su respectiva documentación soporte, en donde se reflejara el registro de las cuentas bancarias observadas en el cuadro que antecede.

- Los estados de cuenta y sus respectivas conciliaciones bancarias correspondientes al periodo o ejercicio de 2011.
- En su caso, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 12.1, 16.2, 18.3 incisos a), b), f), g), 23.2, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6351/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/14/12, del 28 de junio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Hay algunas otras que a continuación se enlistan no tienen nada que ver con el recurso federal; por lo tanto su revisión corresponde a la Autoridad Electoral de cada Estado.*

<b>CUENTA</b>	<b>COMITÉ ESTATAL</b>
	CAMPECHE
	BAJA CALIFORNIA SUR
	OAXACA
	NAYARIT
	CAMPECHE
	MORELOS
	TLAXCALA
	VERACRUZ
	ZACATECAS
	DISTRITO FEDERAL
	DISTRITO FEDERAL
	NAYARIT

*Existen otras cuentas que fueron aperturadas en el año 2012; por lo que no son motivo de la auditoría que nos ocupa; sin embargo, se hace entrega del oficio en el que se notifica la apertura de las cuentas.*

<b>CUENTA</b>	<b>COMITÉ ESTATAL</b>
██████████	CEN
██████████	TAMAULIPAS
██████████	AGUASCALIENTES

*Por el resto de las cuentas enlistadas en su oficio que nos ocupa, aún no se ha podido conocer en qué comité estatal las aperturaron; lo que si es necesario aclarar es que en ningún momento se utilizaron para ejercer el recurso federal, ni fueron aperturadas por el CEN. Por lo tanto su revisión corresponde a la Autoridad Electoral de cada Estado. (...)*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo que a continuación se detalla:

Por lo que respecta a la cuenta ██████████ de la Campaña Local de Michoacán el partido presentó los estados de cuenta bancarios y conciliaciones correspondientes a los meses de octubre a diciembre; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Asimismo, presentó tres escritos en los cuales dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la apertura de las cuentas ██████████, ██████████ y ██████████ aperturadas en 2012; razón por la cual, la observación efectuada por la Autoridad se da por atendida respecto a las tres cuentas.

Sin embargo, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, dará seguimiento, para verificar que las cuentas en comento se encuentren debidamente registradas en la contabilidad del partido o en su caso canceladas.

Por lo que respecta a las 12 cuentas bancarias que a continuación se detallan, aun cuando el partido señaló en su escrito de contestación que las cuentas no tienen relación con el recurso federal, y que la revisión correspondía a la Autoridad Electoral de cada Estado, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación alguna con la que la Autoridad pudiera verificar el tipo de recursos que se manejaron en las cuentas en comento:

CUENTA	COMITÉ ESTATAL
	CAMPECHE
	BAJA CALIFORNIA SUR
	OAXACA
	NAYARIT
	CAMPECHE
	MORELOS
	TLAXCALA
	NAYARIT
	DISTRITO FEDERAL
	DISTRITO FEDERAL
	VERACRUZ
	ZACATECAS

Derivado de lo anterior por lo que respecta a las 12 cuentas bancarias la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas contables con su respectiva documentación soporte, en donde se refleje el registro de las cuentas bancarias observadas en el cuadro que antecede.
- Los estados de cuenta y sus respectivas conciliaciones bancarias correspondientes al periodo o ejercicio de 2011.
- En su caso, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejen las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 12.1, 16.2, 18.3 incisos a), b), f), g), 23.2, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8984/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/16/12, del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo siguiente:

*“Dando solución a su observación referente a las cuentas bancarias que no tiene relación con el recursos federal, se hace entrega.... (Sic) con lo que se prueba lo dicho”.*

El partido proporcionó los estados de cuenta bancarios aperturados a nombre del Partido del Trabajo, de los siguientes estados; Campeche [REDACTED] y [REDACTED], Baja California Sur [REDACTED], Oaxaca [REDACTED], Nayarit [REDACTED], Morelos [REDACTED], Tlaxcala [REDACTED], Distrito Federal [REDACTED] y [REDACTED], Veracruz [REDACTED], Zacatecas [REDACTED]. Razón por la cual la observación quedo atendida en cuanto a estos estados.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización en uso de sus facultades solicitó a los Institutos Estatales Electorales la validación del uso de dichas cuentas bancarias, para que en el ámbito de su competencia, verificaran si las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede se encuentran registradas en la contabilidad de cada uno de los Comités Directivos Estatales correspondientes, los oficios enviados se detallan a continuación:

INSTITUTOS ESTATALES ELECTORALES	NÚMERO DE CUENTA	No. DE OFICIO	FECHA	REFERENCIA
Baja California Sur	[REDACTED]	UF-DA/9092/12	03-08-12	(1)
Campeche	[REDACTED]	UF-DA/9093/12	03-08-12	(1)
Distrito Federal	[REDACTED]	UF-DA/9094/12	03-08-12	(1)
Morelos	[REDACTED]	UF-DA/9095/12	03-08-12	(1)
Nayarit	[REDACTED]	UF-DA/9096/12	03-08-12	(2)
Oaxaca	[REDACTED]	UF-DA/9097/12	03-08-12	(1)
Tlaxcala	[REDACTED]	UF-DA/9098/12	03-08-12	(2)
Veracruz	[REDACTED]	UF-DA/9099/12	03-08-12	(1)
Zacatecas	[REDACTED]	UF-DA/9100/12	03-08-12	(1)

Como se puede observar en el cuadro que antecede los Institutos Estatales Electorales señalados con (1) en el cuadro que antecede confirmaron que las 9 cuentas bancarias fueron aperturadas para el manejo de recursos locales, razón por la cual la observación se consideró atendida.

Sin embargo, por lo que respecta a los estados señalados con (2) en la columna de referencia del cuadro que antecede a la fecha de elaboración del presente Dictamen, los Institutos Estatales Electorales no han dado contestación a los oficios remitidos por esta autoridad electoral.

En consecuencia, la vía idónea para esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso de la cuenta [REDACTED] del Instituto Estatal Electoral de Nayarit y [REDACTED] del Instituto Estatal Electoral de Tlaxcala. Lo anterior con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81 numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aun cuando el partido dio contestación al oficio UF-DA/8984/12 del 25 de julio de 2012, respecto a la cuenta No. [REDACTED] de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. de C.V. de Nayarit, omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual la observación se consideró no atendida.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso respecto de la cuenta número [REDACTED] de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. de C.V. de Nayarit que el partido no presentó documentación que acreditara su origen. Lo anterior con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81 numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El partido señaló que, por lo que corresponde a las 33 cuentas restantes, que no fueron utilizadas para ejercer recursos federales y que no ha podido conocer en qué comité estatal se abrieron. A continuación se detallan las cuentas en comento:

No. DE OFICIO DE LA CNBV	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUM. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	STATUS
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	[REDACTED]	INVERSIÓN PLAZO FIJO DE	24-03-11	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	[REDACTED]	INVERSIÓN PLAZO FIJO DE	26-05-11	Activa

No. DE OFICIO DE LA CNBV	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUM. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	STATUS
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	SOCIEDAD DE INVERSION	24-03-11	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	SOCIEDAD DE INVERSION	03-06-11	CANCELADA EL 22-07-11
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	MAESTRA NEGOCIOS	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	MAESTRA PYME BANCOMER MN	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	MAESTRA PYME BANCOMER MN	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	ARTICULO 61	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A	██████████	CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/76852/2012	09-05-12	23-04-12	Scotiabank Inverlat, S.A	██████████	CUENTA ÚNICA	11-02-11	CANCELADA EL 16-04-11
213/76595/2012	16-04-12	18-04-12	HSBC México, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES P.M.	21-11-05	Activa
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES P.M.	25-03-03	Activa
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████████	CUENTA CASH MANAGEMENT P.M.	06-03-99	OLVIDADA
213/76595/2012	16-04-12	18-04-12	HSBC México, S.A	██████████	PB GLOBAL A PERSONAS MORALES N\$ PARTE 1	13-09-96	CANCELADA EL 28-03-12
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████████	CHEQUE ELECTRONICO	08-09-09	Activa
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████████	CHEQUE ELECTRONICO	08-09-09	Activa
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████████	CHEQUE ELECTRONICO	08-09-09	Activa
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES P.M.	08-09-04	Activa
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							

No. DE OFICIO DE LA CNBV	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUM. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	STATUS
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]	NO INDICA	28-04-11	CANCELADA EL 03-05-11
213/76569/2012							

Derivado de lo anterior, y toda vez que el partido no presentó documentación alguna en la que la autoridad electoral pudiera verificar su dicho, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas contables con su respectiva documentación soporte, en donde se refleje el registro de las cuentas bancarias observadas en el cuadro que antecede.
- Los estados de cuenta y sus respectivas conciliaciones bancarias correspondientes al periodo o ejercicio de 2011.
- En su caso, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejen las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 12.1, 16.2, 18.3 incisos a), b), f), g), 23.2, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.



La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8984/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/16/12, del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo siguiente:

*“En referencia a las cuentas bancarias de las que no se tienen conocimiento que Comité estatal las apertura, se le solicita de manera más atenta nos proporcione copia de la documentación que le proporcionó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a la Unidad de Fiscalización, que nos permita conocer la sucursal donde fueron aperturadas.”*

Esta autoridad electoral le proporcionó al partido copia de la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; sin embargo al no proporcionar el partido la documentación soporte en donde se reflejaran los registros de las 33 cuentas bancarias observadas, se consideró no atendida la observación.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso respecto de estas 33 cuentas bancarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81 numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- Así también derivado de la documentación presentada posteriormente por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se observaron diversas cuentas bancarias aperturadas a nombre del partido; sin embargo, de la revisión efectuada a las balanzas de comprobación y auxiliares, no se localizó el registro contable de las que se detallan a continuación:

No. DE OFICIO DE LA CNBV	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUM. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	STATUS
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	22-12-10	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	03-03-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	29-03-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	15-04-11	Activa

No. DE OFICIO DE LA CNBV	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUM. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	STATUS
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	03-05-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	17-05-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	11-05-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	17-05-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	11-05-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	26-09-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	02-04-12	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	22-12-10	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	08-12-10	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	25-01-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	23-05-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	17-05-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	25-08-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Cuenta de cheques	19-01-12	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	Inversión Empresarial	03-02-11	Activa

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas contables con su respectiva documentación soporte, en donde se reflejen el registro de las cuentas bancarias observadas en el cuadro que antecede.
- Los estados de cuenta y sus respectivas conciliaciones bancarias correspondientes al periodo o ejercicio de 2011.

- En su caso, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejen las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 12.1, 16.2, 18.3 incisos a), b), f), g), 23.2, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8984/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/16/12, del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido no proporcionó aclaración ni la documentación soporte, en donde se reflejaran los registros de las 32 cuentas bancarias observadas, por lo que se consideró no subsanada la observación.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso respecto de las 32 cuentas bancarias referenciadas en el cuadro anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81 numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Información Solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Anverso y Reverso de Cheques)**

Mediante oficios UF-DA/5359/12 y UF-DA/5409/12, ambos de fecha 7 de junio de 2012, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que remitiera copia de 49 cheques, expedidos por el Partido del Trabajo a diversos proveedores.

Lo anterior se hizo del conocimiento al partido mediante oficio UF-DA/6352/12, del 12 de junio de 2012, recibido en la misma fecha.

Ahora bien, con oficios Nos. 220-1/218875/2012 y 220-1/218883/2012, del 26 y 28 de junio de 2012 respectivamente, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en adelante Comisión proporcionó copia de los 49 cheques.

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Comisión, se conoció lo siguiente:

- ❖ 43 cheques se encontraron a nombre de los proveedores o prestadores de servicios correspondientes y con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- ❖ El partido proporcionó 6 copias de cheques por un total de \$282,072.84, sin la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, que al cotejarlas con las copias del anverso y reverso de los cheques proporcionados por la Comisión, se conoció de igual forma no contienen dicha leyenda, no obstante que son coincidentes los nombres de los proveedores o prestadores de servicios a quienes se les expidieron. A continuación se detallan los cheques en comento:

ENTEIDA FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						
		INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	NÚMRO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE LE EXPIDIO		MONTO
Coahuila	PE-48/05-11	Banamex	██████████	1639	16-05-11	Virginia Vega Valdés	\$9,600.00	Coahuila
Hidalgo CL	PE-3/06-11	Banamex	██████████	3	09-06-11	Macías Solache Juan Gabriel	200,448.00	Hidalgo CL
Hidalgo CL	PE-11/06-11	Banamex	██████████	11	10-06-11	Grupo Galvort, S.A. de C.V.	23,604.84	Hidalgo CL
Hidalgo	PE-5/05-11	BBVA Bancomer	██████████	310	19-05-11	Brumi S.A. de C.V.	24,880.00	Hidalgo
Hidalgo	PE-3/12-11	BBVA Bancomer	██████████	428	04-12-11	Complejo Hotelero Hidalguense la Paz S.A.	17,000.00	Hidalgo
Jalisco	PE-9/05-11	Banamex	██████████	43	05-05-11	Rafael de la Rosa Pérez	6,540.00	Jalisco
<b>Total</b>							<b>\$282,072.84</b>	<b>Total</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Explicara el motivo por el cual las copias proporcionadas por el partido y por la Comisión no contienen la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8986/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/17/12, del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo siguiente:

*“En respuesta a su observación referente a la expedición de seis cheques a diversos proveedores sin la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, se comenta que este fue un error por el exceso de trabajo; sin embargo como se pudo constatar por medio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores estos cheques fueron expedidos a nombre de los proveedores y prestadores de servicios con los que el partido tuvo operaciones”.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que el Reglamento de mérito es claro al señalar que todo pago que efectúen los partidos que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalió a \$5,982.00, deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación no quedó subsanada por un monto de \$282,072.84.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

#### 4.4.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Egresos por \$268,078,671.26 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$223,025,871.50	83.19
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		10,846,311.69	4.05
Educación y Capacitación Política	\$4,069,881.69		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Tareas Editoriales	6,776,430.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		24,747,020.07	9.23
E) Gastos realizados para efectos del Frente		9,459,468.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$268,078,671.26</b>	<b>100.00</b>

### a) Revisión de Gabinete

Mediante oficio UF-DA/6351/12 y UF-DA/8984/12 del 20 de junio y 25 de junio de 2012, recibido por el partido los mismos días, se solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones relacionadas con diferencias entre las cantidades reportadas en el Informe Anual contra los saldos reportados en las balanzas de comprobación.

### b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el informe anual, mediante oficios UF-DA/6351/12 y UF-DA/8984/12 del 20 y 25 de junio de 2012, recibidos por el partido los mismos días, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte, correspondientes a los rubros de bancos e ingresos, mismos que se analizan en los apartados correspondientes del presente Dictamen.

En consecuencia, con escritos PT/IFE/14/12 y PT/IFE/16/12, del 28 de junio y 1 de agosto de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales modificaron las cifras reportadas; sin embargo, no presentó el Informe Anual corregido.

Posteriormente, con escrito PT/IFE/20/12 del 3 de agosto de 2012, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$202,414,703.96	79.29
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		23,109,358.77	9.05
Educación y Capacitación Política	\$5,370,928.77		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	17,738,430.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		20,298,968.53	7.95
E) Gastos realizados para efectos del Frente		9,459,468.00	3.71
<b>TOTAL</b>		<b>\$255,282,499.26</b>	<b>100.00</b>

- ❖ Al verificar los importes reportados en el formato “IA” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como el formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, específicamente en Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes contra los saldos reportados en la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN			
	FORMATO “IA” INFORME ANUAL 2011 (A)	FORMATO “IA-6” DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (B)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-11 (C)	DIFERENCIA (D=B-C)
<b>II. EGRESOS</b>				
<b>A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes</b>	<b>\$223,025,871.50</b>	<b>\$223,025,871.50</b>	<b>\$213,677,350.84</b>	<b>\$9,348,520.66</b>
Servicios Personales	27,783,554.01	27,783,554.01	27,783,554.01	0.00
Materiales y Suministros	38,217,153.21	38,217,153.21	38,217,153.21	0.00
Servicios Generales	124,000,915.80	124,000,915.80	114,541,447.80	9,459,468.00
Gastos Financieros	199,493.16	199,493.16	199,493.16	0.00
Gastos para Formación Política	6,198,482.44	6,198,482.44	6,198,482.44	0.00
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación	5,409,950.00	5,409,950.00	5,409,950.00	0.00
Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	6,064,564.64	6,064,564.64	6,064,564.64	0.00
Gastos Realizados para Efectos del Frente	9,459,468.00	9,459,468.00	9,459,468.00	0.00
Gastos de Promoción en Campañas Internas	1,435,500.00	1,435,500.00	1,435,500.00	0.00
Adquisiciones de Activo Fijo	4,256,790.24	4,256,790.24	4,367,737.58	-110,947.34

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, de tal forma que coincidieran con lo reportado en la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6351/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/14/12, del 28 de junio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 4 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Al cotejar el saldo de la cuenta ”Gastos en actividades ordinarias permanentes”, reportados en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2011 contra el de la misma cuenta reportados en el formato “IA”, así como en el anexo “IA-6”; se pudo observar que no existe diferencia alguna, toda vez, que en la balanza de comprobación consolidada al 21 de diciembre de 2011 se reporta un monto de \$124,000,915.00, que coincide con los reportados en los formatos “IA” e “IA-6”.*

*Como prueba de lo anterior, la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2012 se entregara con la documentación general que resulte de todos los oficios derivados de la auditoria.*

*En lo que se refiere a la diferencia por un importe de \$110,947.34 en las adquisiciones de activo fijo, se hace de su conocimiento, que esta se derivó de los abonos a la cuenta de activo fijo motivo de las bajas por obsolescencia.*

*En consecuencia de lo anterior, se hace entrega del anexo de adquisiciones de activo fijo.*

*El formato “IA” y sus anexos se entregaran con la documentación general que resulte de todos los oficios derivados de la auditoria.”*

Aun cuando el partido presentó la aclaración, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011 en la cual se pudiera verificar su dicho.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, de tal forma que coincidieran con lo reportado en la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, en forma impresa y en medio magnético.



- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8984/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/IFE/16/12, del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación a diversas observaciones; sin embargo, respecto a esta observación no proporcionó aclaración o documentación alguna.

Posteriormente mediante escrito PT/IFE/20/12 presentado en forma extemporánea el 3 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo siguiente:

*“En Alcance a su oficio UF-DA/8984/12, en el que se nos solicito las correcciones por diferencias detectadas en el Informe Anual del año 2011 y sus anexos. Se hace entrega de lo siguiente:*

*-Informe Anual ‘IA’*

*-Anexos ‘IA-1’, ‘IA-2’, ‘IA-3’, ‘IA-4’, ‘IA-5’ ‘IA-6’*

*(...).”*

El partido proporciono el formato “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes; sin embargo, al verificar nuevamente los importes reportados en el formato “IA” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como el formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, específicamente en Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes contra los saldos reportados en la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, se observó que nuevamente no coinciden, específicamente en el rubro de “Servicios Generales” como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN			
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011 (A)	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (B)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-11 (C)	DIFERENCIA (D=B-C)
<b>II. EGRESOS</b>				
<b>A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes</b>	<b>\$202,414,703.96</b>	<b>\$202,414,703.96</b>	<b>\$192,955,235.76</b>	<b>\$9,459,468.00</b>
Servicios Personales	27,783,554.01	27,783,554.01	27,783,554.01	0.00
Materiales y Suministros	38,167,153.21	38,167,153.21	38,167,153.21	0.00
Servicios Generales	125,250,808.96	125,250,808.96	115,791,340.96	9,459,468.00
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	4,367,737.78	\$4,367,737.78	4,367,737.58	0.00
Gastos de Promoción en Campañas Internas	1,435,500.00	1,435,500.00	1,435,500.00	0.00
Gastos en Fundación e Institutos de Investigación	5,409,950.00	5,409,950.00	5,409,950.00	0.00

Por lo tanto al existir una diferencia entre los importes reportados en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, específicamente en Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes contra los saldos reportados en las balanzas de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, se consideró no subsanada la observación por un importe de \$9,459,468.00.

En consecuencia, el partido incumplió lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de la materia

#### 4.4.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, el partido reportó en su Balanza de Comprobación Anual Nacional Consolidada al 31 de diciembre de 2011, la cantidad de \$192,955,235.76. A continuación señalan los conceptos que lo integran:

CONCEPTO	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	CAPACITACIÓN DE LA MUJER	FORMACION POLITICA	FUNDACIONES	TOTAL
Servicios Personales	\$22,687,889.49	\$5,095,664.52				\$27,783,554.01
Materiales y Suministros	5,469,898.82	32,697,254.39				38,167,153.21
Servicios Generales	79,111,500.51	36,669,229.97	\$5,010.79	\$1,633.28	\$3,966.41	115,791,340.96
Adquisición de Bienes	4,217,648.14	150,089.44				4,367,737.58

CONCEPTO	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	CAPACITACIÓN DE LA MUJER	FORMACION POLITICA	FUNDACIONES	TOTAL
Muebles e Inmuebles						
Gastos de Promoción en Campañas Internas	1,435,500.00					1,435,500.00
Gastos en Fundación e Institutos de Investigación					5,409,950.00	5,409,950.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$112,922,436.96</b>	<b>\$74,612,238.32</b>	<b>\$5,010.79</b>	<b>\$1,633.28</b>	<b>\$5,413,916.41</b>	<b>\$192,955,235.76</b>

#### 4.4.3.1.1 Servicios Personales de la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reporto en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, por concepto de Servicios Personales de la Comisión Ejecutiva Nacional, la suma de \$22,687,889.49, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y Salarios	\$2,354,675.31
Honorarios Asimilables	16,577,776.19
Apoyos al Personal (Reconocimientos por Actividades Políticas)	730,041.00
Remuneraciones a Dirigentes	3,025,396.99
<b>Total</b>	<b>\$22,687,889.49</b>

#### a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, en el concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$11,576,779.68 que representa el 51.03% del total reportado por el partido de \$22,687,889.49. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En relación con las subcuentas “Sueldos y Salarios” y “Honorarios Asimilables”, se revisó la cantidad de \$7,821,341.69, que representa el 41.31% del total reportado por el partido de \$18,932,451.50. De la revisión, se determinó que el partido efectuó los pagos de sueldos y honorarios asimilables con apego a las disposiciones vigentes, la documentación que soporta dichos gastos consistentes en recibos de pago, recibos de honorarios asimilables y contratos de prestación de servicios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se menciona en el rubro de Cuentas por pagar, respecto del entero de los impuestos retenidos y demás contribuciones pendientes de pago.

#### **4.4.3.1.1.1 Reconocimientos por Actividades Políticas de la Comisión Ejecutiva Nacional**

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas de la Comisión Ejecutiva Nacional, la cantidad de \$730,041.00.

##### **a) Revisión**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$730,041.00 del concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP” de la Comisión Ejecutiva Nacional, que representa el 100% del total reportado por el partido.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los auxiliares contables de la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas” coincidieran con lo reportado en la balanza de comprobación.
- Se verificó que las pólizas contables contaran con la documentación soporte correspondiente.
- Se verificó que los gastos por Reconocimientos por Actividades Políticas se encontraran debidamente soportados con recibos “REPAP”.
- Se verificó que los recibos “REPAP” cumplieran con los requisitos y el formato anexo al Reglamento de mérito.
- Se revisaron las relaciones de las personas que recibieron estos reconocimientos, así como el monto total que percibió cada uno de ellos durante el periodo sujeto a revisión, para comprobar que no hubieran rebasado los límites establecidos en el Reglamento de mérito.
- Se verificó que todos los pagos por Reconocimientos por Actividades Políticas que superan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00, hubieran sido pagados mediante cheque nominativo.

- Se verificó que el partido presentara la relación anual nacional de las personas que recibieron estos reconocimientos.
- Se circularizaron a algunas personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas.

De la revisión, se determinó que el registro de estos reconocimientos, así como la documentación soporte, consistente en recibos de reconocimientos por actividades políticas “REPAP” cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

- De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Apoyos al Personal”, se observaron dos pólizas contables que presentaban como soporte documental Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-PT-CEN”, por pagos realizados a los integrantes de los órganos directivos del Partido del Trabajo; sin embargo, el Reglamento de mérito señala que los beneficiarios de este tipo de pagos no podrán ser integrantes de los órganos directivos del partido. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS (REPAP)			IMPORTE
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	
PE-154/06-11	0496	07-06-11	López Ramírez Alfredo	\$3,385.00
PE-393/10-11	0689	26-10-11	Reveles Gamboa Elizabeth	3,300.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$6,685.00</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.2, último párrafo y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6356/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/egr/001, del 29 de junio de 2012, recibido en la misma fecha, el partido señaló lo siguiente:

*“Por lo que se refiere a este punto, hacemos del conocimiento que al momento del pago a los dirigentes se utilizó el formato “REPAP-PT-CEN”, por lo que solicitamos su autorización para poder reclasificarla a la cuenta que corresponde.”*

A lo anterior se le señaló al Partido que el Reglamento de la materia es claro al señalar que los beneficiarios de estos reconocimientos no podrán ser integrantes de los órganos directivos del partido político y dado que el pago ya había sido realizado bajo esta figura no es posible realizar su reclasificación.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.2, último párrafo y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8990/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escritos PT/egr/002 y PT/egr/002, del 30 de julio y del 9 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 1 y el 10 de agosto del mismo año respectivamente, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna, por tal razón se consideró no subsanada la observación por un monto de \$6,685.00.

En consecuencia, al realizar pagos de Reconocimientos por Actividades Políticas a dos integrantes de los Órganos Directivos del mismo instituto político, por un importe total de \$6,685.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia.

#### **4.4.3.1.1.1 Control de Folios (CEN)**

De la revisión al formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de Operación Ordinaria y los recibos “REPAP” Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que el partido utilizó en el 2011, la serie reportada en el ejercicio consistente en la

impresión de 3000 recibos. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ		RECIBOS UTILIZADOS EN 2011	RECIBOS CANCELADOS EN 2011	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Comisión Ejecutiva Nacional		223	2777	0

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.
- b) Se verificó que los recibos utilizados estuvieran registrados contablemente.
- c) Se verificó que los recibos cancelados se hubieran presentado en juego completo.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad.

#### a) Circularización de Reconocimientos por Actividades Políticas

Esta Unidad de Fiscalización realizó la verificación de los pagos de Reconocimientos por Actividades Políticas efectuadas con el Partido del Trabajo con las siguientes personas:

NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN VA DIRIGIDO	No. OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
C. Diego Armando Martínez Ayala	UF-DA/3325/12	\$12,950.00		(3)
C. Hilda Jiménez Naranjo	UF-DA/3326/12	12,000.00	21/06/12	(2)
C. Gerardo Zavaleta Rito	UF-DA/3327/12	11,800.00	17/05/12	(1)
C. Irma Yolanda Garay Loredo	UF-DA/3328/12	10,000.00		(3)
C. Zaira Isabel Pérez González	UF-DA/3329/12	9,500.00	21/06/12	(2)
C. Juan Alberto Castillo Cubillo	UF-DA/3330/12	9,000.00		(3)
C. Daniel Neptali Martínez de Luna	UF-DA/3331/12	8,000.00		(3)
C. Paloma Daniela Hernández Ramírez	UF-DA/3332/12	7,000.00	15/05/12	(1)
C. María Del Carmen García Tobías	UF-DA/3333/12	6,237.00	20/06/12	(2)
C. Felipa Fernández Casquera	UF-DA/3334/12	6,207.00	18/05/12	(1)

NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN VA DIRIGIDO	No. OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
C. Guillermina Aguilar Colín	UF-DA/3335/12	6,000.00	03/05/12	(1)
C. Maribel Cruz López	UF-DA/3336/12	6,000.00		(3)
C. Nancy Escalante Rivas	UF-DA/3337/12	6,000.00		(3)
C. María de las Nieves García Cariño	UF-DA/3338/12	6,000.00	02/05/12	(1)
C. José Antonio Magaña Marín	UF-DA/3339/12	6,000.00	09/12/12	(1)
C. María de Jesús Páez Guereca	UF-DA/3340/12	6,000.00	09/12/12	(1)
C. Roberto Rangel Ramírez	UF-DA/3341/12	6,000.00		(3)
C. Leonor del Rosario Vázquez Valeriano	UF-DA/3342/12	6,000.00		(3)
<b>TOTAL</b>		<b>\$140,694.00</b>		

Como se puede observar, las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las operaciones con el partido.

Referente a los prestadores de servicios señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se encontraron las siguientes dificultades para la notificación del oficio:

No. OFICIO	NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN VA DIRIGIDO	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/3326/12	C. Hilda Jiménez Naranjo	[REDACTED]	En el domicilio señalado no conocen al destinatario.
UF-DA/3329/12	C. Zaira Isabel Pérez González	[REDACTED]	En el domicilio señalado no conocen al destinatario.
UF-DA/3333/12	C. María Del Carmen García Tobías	[REDACTED]	En el domicilio señalado no conocen al destinatario.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la cabalidad de las operaciones realizadas por el partido con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexó copia al oficio UF-DA/5729/12 del 11 de junio de 2012, recibido el 12 del mismo mes y año, se le solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

- Escritos del partido con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a las personas antes mencionadas, solicitándoles que dieran respuesta a los oficios respectivos; señalando en su respuesta los siguientes datos:



- Especificara si el (los) reconocimiento (s) fue (ron) otorgado (s) mediante: Efectivo, Cheque y/ o transferencia Electrónica de Fondos,
- Fecha (s) de pago,
- Monto total del (los) pago (s),
- Institución bancaria con la que se efectuó el (los) pago (s) o transferencias (en su caso),
- Folio (s) de (los) recibo (s) expedido (s) por el partido,
- Clave de Elector,
- Nombre del candidato para cuya campaña realizó el apoyo,
- Lugar (Distrito),
- Describiera en que consistió el apoyo brindado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; 339, 340, 351 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15, inciso a) y 18, inciso d) de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5729/12 del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número PT/IFE/A002/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En Respuesta a la observación se da contestación, entregado los escritos con la firma autógrafa en los cuales se solicita que confirmen las operaciones con el partido del trabajo, a la autoridad fiscalizadora; de las siguientes personas:*

*Hilda Jiménez Naranjo  
Zaira Isabel Pérez González  
María del Carmen García Tobías”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que se constató que presentó los escritos con acuse de recibo de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas; asimismo las personas antes señaladas confirmaron las operaciones; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Respecto a las 8 personas señaladas con (3) en la columna “Referencia” del primer cuadro de la observación, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

#### **4.4.3.1.1.2 Remuneraciones a Dirigentes Nacionales**

El partido reporto en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, por concepto de Remuneraciones a Dirigentes de la Comisión Ejecutiva Nacional, la suma de \$3,025,396.99.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización del concepto de Remuneraciones a Dirigentes, se revisó la cantidad de \$3,025,396.99 que representa el 100% del total reportado por el partido. De su revisión, se determinó que la documentación que soporta dichos gastos consistentes en recibos de honorarios asimilables a salarios y contratos de prestación de servicios, cumple con la normatividad aplicable.

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuadas por el partido a las observaciones de los oficios emitidos en este rubro, las remuneraciones efectuadas a los dirigentes en el año de 2011, se detallan en el **Anexo 2** del presente dictamen.

#### 4.4.3.1.2 Materiales y Suministros de la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, en el rubro de Materiales y Suministros de la Comisión Ejecutiva Nacional, la suma de \$5,469,898.82, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Artículos de Oficina	\$1,214,358.35
Gasolina y Lubricantes	986,883.55
Despensa y Artículos de Limpieza	134,834.78
Mobiliario y Equipo de Oficina	194,003.20
Libros y Revistas	225,226.04
Mobiliario y Equipo de Computo	223,691.23
Reparación de Oficina	66,352.00
Material Fotográfico	1,817.56
Material Promocional	175,451.53
Mantenimiento de Mobiliario	284,970.00
Artículos de Sonido y Video	467,154.03
Renta	87,608.40
IMSS	218,755.67
Afore	141,233.45
INFONAVIT	95,788.91
Impuesto 2% sobre nómina	65,144.00
Multas, Recargos y Actualizaciones	3.47
Mater. P/Mantenimiento Equipo de Oficina	7,195.50
Prima Vacacional	403.18
Maquila de Suajado	567,432.43
Solvente para Maquinaria	111,744.80
Material de Fotocopiado	1,972.00
Material para Propaganda	4,118.15
Material de Empaque	5,647.23
Material para Mantenimiento Impr. y Maq.	188,109.36
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,469,898.82</b>

#### a) Revisión

En relación con el rubro de Materiales y Suministros reportado por el partido de \$5,469,898.82, se revisó un importe de \$2,754,823.85 que representa el 50.36% del total. De la revisión se determinó lo siguiente:

De las sub-subcuentas contables “Papelería y Artículos de Oficina” “Gasolina y Lubricantes”, “Despensa y Artículos de Limpieza”, “Mobiliario y Equipo de Oficina”, “Libros y Revistas”, “Mobiliario y Equipo de Computo”, “Reparación de Oficina”, “Material Fotográfico”, “Material Promocional”, “Mantenimiento de Mobiliario”, “Artículos de Sonido y Video”, “Renta”, se revisó un importe de \$1,830,456.55 que

representa el 45.06% del total reportado por el partido en suma de \$4,062,350.67. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto de materiales y artículos de oficina, artículos de limpieza, artículos de video, material promocional, reparación y mantenimiento de su Activo Fijo, se cercioró que cumplen con la normatividad.

De las sub-subcuentas contables “IMSS”, “Afore”, “INFONAVIT”, “Impuesto 2% sobre nómina”, “Multas, Recargos y Actualizaciones”, “Mater. P/Mantenimiento Equipo de Oficina”, “Prima Vacacional”, “Maquila de Suajado”, “Solvente para Maquinaria”, “Material de Fotocopiado”, “Material para Propaganda” “Material de Empaque” y “Material para Mantenimiento Impr. y Maq.” se revisó un importe de \$924,367.30 que representa el 65.67% del total reportado por el partido de \$1,407,548.15. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto de materiales para maquinaria, fotocopiado, propaganda, empaque e impresión, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### 4.4.3.1.2.1 Gastos por Amortizar

En la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, el partido registra y controla la adquisición de propaganda utilitaria. Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que cumple con la normatividad aplicable y que su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda utilitaria las cuales carecen de los contratos de compra - venta o de prestación de servicios, así como de sus respectivas muestras. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE	REFERENCIA	DOCUMENTACION PRESENTADA MEDIANTE ESCRITO PT/EGR/001, DEL 29 DE JUNIO DE 2012	DOCUMENTACION NO PRESENTADA
Dípticos	PE-353/04-11	A 23	14-04-11	AFK Comunicación creativa, S.A de C.V.	287,400 Díptico impreso en selección de color sobre papel bond	\$400,060.80	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Dípticos	PE-341/04-11	A 26	14-04-11		359,200 Díptico impreso en selección de color sobre papel bond	500,006.40	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Dípticos	PE-405/04-11	A 30	26-04-11		718,500 Díptico impreso en selección de color sobre papel bond	1,000,152.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE ESCRITO P1/EGR/001, DEL 29 DE JUNIO DE 2012	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
Dípticos	PD-160/11-11	A 94	18-11-11	AFK Comunicación creativa, S.A de C.V.	503,000 Díptico impreso en selección de color sobre papel bond	700,176.00	-Contrato de prestación de servicios		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Dípticos	PE-336/11-11	A 95	25-11-11		215,600 Díptico impreso en selección de color sobre papel bond	300,115.20	-Contrato de prestación de servicios		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Mochilas o Portafolios	PE-439/12-11	A 103	21-12-11		4,598 Mochila impresa con Seri grafiado con selección de color	800,052.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Playeras	PE-06/02-11	A 4	24-01-11		20,250 Playeras Completo Cuello Redondo 100% Algodón Impresas.	850,338.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Cuadernillos	PE-66/01-11	A 8	02-02-11		319,500 Cuadernillo Impresos Consta de 8 Páginas Totales a 4 X 4 Tintas.	1,000,674.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	(2)	Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Cuadernillos	PE-160/03-11	A 13	02-03-11		256,000 Cuadernillo Impresos Consta de 8 Páginas Totales a 4 X 4 Tintas.	801,792.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	(2)	Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Cuadernillos	PE-361/04-11	A 29	26-04-11		1,371,000 Cuadernillo Impresos a 2X2 Tintas Sobre Papel Diario Revolución.	1,383,613.20	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	(2)	Contrato de prestación de servicios	-Muestras
D.V.D	PD-39/05-11	A 34	11-05-11		54,219 Reproducción de DVD 8x, grabado, etiquetado y empaquetado.	500,007.62	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Playeras	PE-235/05-11	A 36	20-05-11		5,173 Playera tipo polo impresa en serigrafía	300,034.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
D.V.D	PE-237/05-11	A 37	20-05-11		32,531 Reproducción de DVD 8x, grabado, etiquetado y empaquetado.	300,000.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Cuadernillos	PD-40/05-11	A 42	25-05-11		1,850,000 Cuadernillo Impresos a 2X2 Tintas Sobre Papel Diario Revolución.	1,867,020.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	(2)	Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Cuadernillos	PD-41/05-11	A 43	25-05-11		1,850,000 Cuadernillo Impresos a 2X2 Tintas Sobre Papel Diario Revolución.	1,867,020.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	(2)	Contrato de prestación de servicios	-Muestras
D.V.D	PD-42/05-11	A 44	25-05-11		31,900 Reproducción de DVD 8x, Grabado, Etiquetado y Empaquetado.	294,181.80	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios -Muestras	
Cuadernillos	PD-44/05-11	A 46	25-05-11		1,850,000 Cuadernillo Impresos a 2X2 Tintas Sobre Papel Diario Revolución.	1,867,020.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	(2)	Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Cuadernillos	PD-52/07-11	A 64	06-07-11		882,000 Cuadernillo Impresos a 2X2 Tintas Sobre Papel Diario Revolución.	900,206.40	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	(2)	Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Cuadernillos	PD-86/07-11	A 67	27-07-11		411,000 Cuadernillo Impresos consta de 4 páginas a 4x4 tintas, sobre papel couche	1,001,196.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	(2)	Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Playeras	PD-85/07-11	A 68	27-07-11		2,587 Playera tipo polo impresa en serigrafía	150,046.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Cuadernillos	PD-102/09-11	A 71	09-09-11		258,630 Cuadernillo puntos del proyecto alternativo de nación"	900,032.40	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	(2)	Contrato de prestación de servicios	-Muestras

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	REFERENCIA	DOCUMENTACION PRESENTADA MEDIANTE ESCRITO P1/EGR/001, DEL 29 DE JUNIO DE 2012	DOCUMENTACION NO PRESENTADA
Cuadernillos	PD-35/11-11	A 92	18-11-11	AFK Comunicación creativa, S.A de C.V.	632,184 Cuadernillo "50 puntos del proyecto alternativo de nación"	2,200,000.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	(2)	Contrato de prestación de servicios	-Muestras
D.V.D	PE-404/04-11	A 28	26-04-12		108,500 Reproducción de DVD 8 X, Grabado, Etiquetado y Empaquetado.	1,000,587.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Playeras	PD-29/06-11	M03192	13-06-11	Canadian T-Shirt, S.A de C.V.	20,000 Artículo playera cr rojo cereza sin impresión y 20,000 artículo playera cr rojo cereza con impresión	1,299,200.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Gorras	PD-40/02-11	08LHKU1750	10-12-10	Congty Cophan Datu Xaydung Va Maytheu Tanteen	250,000 Red Caps.	1,954,575.00	- El pedimento de importación que acredite la legal entrada de los bienes adquiridos. -Carta del partido dirigido al banco por la compra de divisas en dólares donde se detalle el beneficiario, número de cuenta, importe, de las pólizas señaladas. - Muestras	(1)	-Cuatro pólizas de egresos de 2011 por compra de divisas en dólares donde se detalle el beneficiario, número de cuenta	- El pedimento de importación que acredite la legal entrada de los bienes adquiridos.
Playeras	PE-221/10-11	SJF 27935 y 27934 VIF-42848 y 42847	12-10-11	Grupo Comercial Yazbek, S.A de C.V.	936 pz playera cr m/c cab ch 100% alg rojo t. med y 936 pz playera cr m/c cab ch 100% alg rojo t. gde. 288 pz playera cr m/c cab ch 100% alg rojo t. chi, 792 pz playera cr m/c cab ch 100%	111,481.80	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Tripticos, posters, calendarios, volantes, carteles, lonas, mandiles, plumas, tazas, morrales o bolsas, pins, engomados, calendarios, playeras y dípticos	PD-12/09-11	19428	12-09-11	Imprenta de Medios, S.A de C.V.	1,000 lonas en serigrafía 1.20 x 1.00	686,441.60	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Revista	PE-210/01-11	38886	13-01-11	Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.	121,100 Revista impresos a 8 páginas totales, impresos a 4x4 tintas sobre papel couché brillante de 150 grs.	500,010.27	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	(2)	Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Cuadernillos	PD-121/07-11	40301	10-05-11		272,300 "Cuadernillos" impresos 4x4 tintas sobre papel couche, acabado corte refine engrapado	1,000,038.09	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	(2)	Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Cuadernillos	PD-119/07-11	40302	10-05-11		190,700 "Cuadernillos" impresos 4x4 tintas sobre papel couche, acabado corte refine engrapado	700,357.19	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	(2)	Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Dípticos	PE-41/11-11	42056	26-10-11		211,000 Díptico impreso en selección de color sobre papel couche medida final 21.5x28cm	350,006.50	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Sobres con ventana	PE-460/12-11	42467	18-11-11		1,000 Sobres con ventana 24x10.5cm impresos a 1x0 tintas sobre papel bond blanco de 90grs	850,001.60	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	REFERENCIA	DOCUMENTACION PRESENTADA MEDIANTE ESCRITO P1/EGR/001, DEL 29 DE JUNIO DE 2012	DOCUMENTACION NO PRESENTADA
Cuadernillos	PD-106/12-11	42776	01-12-11	Jop Impresos, S.A. de C.V.	2,504,801 Cuadernillo Impresos Consta de 8 Páginas totales Impresos a 222 tintas sobre papel diario revolución de 49 grs.	1,200,000.06	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	(2)	-Contrato de prestación de servicios -Muestras	
Tareas Editoriales	PE-30/07-11	345	15-06-11		36,000 Periódico Unidad Nacional No. 98, 12 páginas impresas de la siguiente manera: Portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos.	281,880.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		-Contrato de prestación de servicios -Muestras	
Tareas Editoriales	PE-30/07-11	347	30-06-11		36,000 Periódico Unidad Nacional No. 99, 12 páginas impresas de la siguiente manera: Portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos.	281,880.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios -Muestras	
Tareas Editoriales	PE-252/07-11	350	14-07-11		37,000 Periódico Unidad Nacional No. 100, 12 páginas impresas de la siguiente manera: Portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos.	289,710.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios -Muestras	
Tareas Editoriales	PE-359/07-11	351	01-08-11		36,000 Periódico Unidad Nacional No. 101, 12 páginas impresas de la siguiente manera: Portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos.	281,880.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios -Muestras	
Tareas Editoriales	PE-185/08-11	355	15-08-11		36,000 Periódico Unidad Nacional No. 102, 12 páginas impresas de la siguiente manera: Portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos.	281,880.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios -Muestras	
Tareas Editoriales	PE-67/09-11	356	01-09-11		36,000 Periódico Unidad Nacional No. 103, 12 páginas impresas de la siguiente manera: Portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos.	281,880.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios -Muestras	
Tareas Editoriales	PE-302/09-11	379	14-09-11		36,000 Periódico Unidad Nacional No. 104, 12 páginas impresas de la siguiente manera: Portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos.	281,880.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios -Muestras	

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	REFERENCIA	DOCUMENTACION PRESENTADA MEDIANTE ESCRITO PT/EGR/001, DEL 29 DE JUNIO DE 2012	DOCUMENTACION NO PRESENTADA
Tareas Editoriales	PE-17/10-11	381	30-09-11	Jop Impresos, S.A. de C.V.	36,000 Periódico Unidad Nacional No. 105, 12 páginas impresas de la siguiente manera: Portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos.	281,880.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios -Muestras	
Tareas Editoriales	PE-266/10-11	382	13-10-11	Jop Impresos, S.A. de C.V.	36,000 Periódico Unidad Nacional No. 106, 12 páginas impresas de la siguiente manera: Portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos.	281,880.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios -Muestras	
Tareas Editoriales	PE-99/11-11	383	31-10-11	Jop Impresos, S.A. de C.V.	36,000 Periódico Unidad Nacional No. 107, 12 páginas impresas de la siguiente manera: Portada y contraportada a 4 colores con selección de color sobre papel bond de 37 kg. 75 gramos.	281,880.00	-Contrato de prestación de servicios		Contrato de prestación de servicios -Muestras	
Tareas Editoriales	PE-60/12-11	386	30-11-11	Jop Impresos, S.A. de C.V.	36,000 Periódico Unidad Nacional No. 109, 12 páginas impresas de la siguiente manera: Portada y contraportada a 4 colores con selección de color	281,880.00	-Contrato de prestación de servicios		Contrato de prestación de servicios -Muestras	
Tareas Editoriales	PE-306/12-11	388	14-12-11	Jop Impresos, S.A. de C.V.	36,000 Periódico Unidad Nacional No. 110, 12 páginas impresas de la siguiente manera: Portada y contraportada a 4 colores con selección de color	281,880.00	-Contrato de prestación de servicios		Contrato de prestación de servicios -Muestras	
Tareas Editoriales	PE-262/11-11	384	15-11-12	Jop Impresos, S.A. de C.V.	36,000 Periódico Unidad Nacional No. 108, 12 páginas impresas de la siguiente manera: Portada y contraportada a 4 colores gramos.	281,880.00	-Contrato de prestación de servicios		Contrato de prestación de servicios -Muestras	
Cilindros de Plástico, Llavero destap co/plastic, Aplaudidores con logo PT, Abanicos, Tazas	PE-2/02-11	209	31-01-11	María del Carmen Mejorado Cabada	5,000 Cilindro Pet traslucido con logotipo del "Partido del Trabajo"	580,000.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Playeras, Llavero destap co/plastic, Gorras, Mochilas o portafolios, Encendedores con logo PT	PE-196/03-11	215	03-03-11	María del Carmen Mejorado Cabada	8,000 Playera cuello redondo 120grs. Reforzada con cubre costuras en cuello, mangas y remate inferior, manga corta 100% algodón.	466,969.60	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Pelotas, morrales o bolsas, mochilas o portafolios, aplaudidores con logotipo del PT y abanicos plásticos con logo PT	PD-36/04-11	219	18-04-11	María del Carmen Mejorado Cabada	10,000 Bolsas ecológicas impresas de 35x37x9cm impresa con logotipo "Partido del Trabajo" a dos tintas por ambos lados (rojo y amarillo)	550,450.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Vaso, Playeras, Cilindro de plástico, Encendedores	PD-37/04-11	222	27-04-11	María del Carmen Mejorado Cabada	10,000 Cilindro Pet traslucido con logotipo del "Partido del Trabajo"	696,533.60	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras



SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	REFERENCIA	DOCUMENTACION PRESENTADA MEDIANTE ESCRITO P1/EGR/001, DEL 29 DE JUNIO DE 2012	DOCUMENTACION NO PRESENTADA
s con logo PT										
Gorras, Playeras, Pelotas, Aplaudidores con logo PT, Mochilas o portafolios, Llavero destap co/plástico	PD-741/05-11	227	23-05-11	María del Carmen Mejorado Cabada	10,000 Pelota antiestress de 6cm diámetro color amarilla impresa a una tinta (roja) con logotipo del "Partido del Trabajo"	812,800.40	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Llavero destap co/plastic, Tazas, Cilindros de plástico, Encendedores, Morrales o bolsas	PD-153/07-11	235	29-07-11		20,000 Cilindro Pet traslucido con logotipo del "Partido del Trabajo"	1,457,578.30	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Playeras, Cilindros de plástico y Tazas	PD-125/08-11	238	25-08-11		8,000 Playera cuello redondo 120grs. Reforzada con cubre costuras en cuello, mangas y remate inferior, manga corta 100% algodón	246,627.60	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Aplaudidores con logo PT, Pelotas, Mochilas o portafolios, Encendedores, Abanicos plástico con logo PT, Llavero destap co/plástico	PD-151/09-11	243	09-09-11		15,000 Pelota antiestress de 6cm diámetro color amarilla impresa a una tinta (roja) con logotipo del "Partido del Trabajo"	825,409.60	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Gorras, Pelotas, Mochilas o portafolios	PD-152/09-11	246	14-09-11		9,500 Mochila de poliéster asa de cinta textil ajustable de 30cm de alto x 34cm de ancho.	354,266.32	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Vaso, plumas, tazas y encendedores	PD-639/10-11	250	03-10-11		Vaso 22 onzas blanco con impresión por litografía	473,697.60	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Gorras, Playeras, Mochilas o Portafolios y Aplaudidores con logo del PT	PD-156/11-11	255	08-11-11		10,000 Aplaudidores personalizados con logotipo del "Partido del Trabajo"	822,973.60	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Gorras, Playeras, Mochilas o Portafolios, Pelota, Llavero destap co/plástico	PD-188/11-11	256	11-11-11		10,000 Pelota antiestress de 6cm diámetro color amarilla impresa a una tinta (roja) con logotipo del "Partido del Trabajo"	475,054.80	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Pins	PD- 136/08-11	6626	05-08-11	Mario Alberto Jurado Aguilar	16,500 Pines según diseño	119,625.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Cuadernillos	PE-260/07-11	296	14-05-11	Carlos Roberto Romero Brígido	96,000 "Cuadernillos" Impresos 4X4 Tintas Sobre Papel Couché Brillante. Acabado: Engrapado, Refine, Empaque.	500,006.40	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Playeras	PD-268/02-11	3	28-02-11	Romina González Castro	25,246 Playeras de 120 Grr. Peso completo con impresión de logotipo P.T. a 3 tintas.	571,064.52	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Balones	PD-124/04-11	4	20-04-11		10,407 Balones de 12 gajos con logotipo del P.T. en 2 tintas	663,966.60	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Paliacate, Playeras y Tazas	PD-125/04-11	5	30-04-11		20,000 Paliacates 50x50 Logotipo del P.T. en 3 tintas	689,429.76	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Paliacate, Playeras y Balones	PD-155/05-11	6	30-05-11		5,150 Balones 6 gajos logotipo del P.T.	678,397.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	REFERENCIA	DOCUMENTACION PRESENTADA MEDIANTE ESCRITO P7/EGR/001, DEL 29 DE JUNIO DE 2012	DOCUMENTACION NO PRESENTADA
Paliacate, Playeras y Balones	PD-742/05-11	7	30-05-11	Yorte S.A de C.V.	4,299 Balones logotipo del P.T.	694,260.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Playeras	PD-318/09-11	10	30-09-11		5,300 Camisas talla mediana logotipo del P.T. y 5,300 camisas talla grande logotipo del P.T.	368,880.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Playeras	PD-519/11-11	12	18-11-11		4,200 Playeras talla grande logotipo del P.T.	150,000.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Playeras	PD-520/11-11	13	18-11-11		2,000 Camisas talla chica logotipo del P.T., 2,000 Camisas talla mediana logotipo del P.T. y 2,000 Camisas talla grande logotipo del P.T.	221,200.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Balones y Encendedores	PD-521/11-11	14	29-11-11		3,000 Balones logotipo del P.T.	260,420.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
Playeras	PE-148/06-11	990	04-06-11		1,500 Playera cuello redondo rojo cereza XL, 2,000 Playera cr rojo cereza L, 500 playera cr rojo cereza	153,120.00	-Contrato de prestación de servicios -Muestras		Contrato de prestación de servicios	-Muestras
	<b>Total</b>						<b>\$46,041,443.63</b>			

Además, se observó que las facturas referenciadas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, rebasaban los un mil doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que equivalía a \$74,775.00 para el ejercicio de 2011, por lo que el partido político debió avisar a la Unidad de Fiscalización, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, el lugar, fecha y hora, para poder verificar el tiraje.

También respecto al proveedor Congty Cophan Datu Xaydung Va Maytheu Tanteen (identificado con la referencia 1), el partido no proporcionó la documentación que acreditara la legal entrada de los bienes adquiridos.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y periodo.
- Las muestras correspondientes.
- Del proveedor Congty Cophan Datu Xaydung Va Maytheu Tanteen.

-El pedimento de importación que acreditara la legal entrada de los bienes adquiridos.

-Carta del partido dirigido al banco por la compra de dólares donde se detallara el beneficiario, número de cuenta, importe, de las pólizas señaladas.

- Escrito con sello de recibido con el que avisó a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para su verificación, respecto de la póliza referenciada con (2) del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k), 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 14.2, 14.3, 14.4, 16.2, 19.1, 19.11, inciso c) fracción III, 23.2 y 28.3 del Reglamento de mérito, en relación con el Código de Comercio Exterior.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6356/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/egr/001, del 29 de junio de 2012, recibido en la misma fecha, el partido señaló lo siguiente:

*“En respuesta a este punto, se agregan al presente los contratos respectivos*

*(...)*

*Por lo que se refiere al proveedor Congty Cophan Oatu Xaydung Va Maytheu Tanteen, anexamos las siguientes pólizas contables en donde se puede verificar el movimiento bancario, así como dos pólizas del ejercicio del 2012, en donde se puede comprobar la entrada de los mencionados artículos.*

*E-309 de 31 de enero de 2011*

*E-102 de 6 de abril de 2011*

*E-108 de 8 de agosto de 2011*

*E-168 de 8 de septiembre de 2011*

*D-63 30 abril de 2012*

*D-64 30 de abril de 2012*

*En relación al proveedor "Jop Impresores, S.A. de C.V.", anexamos al presente la relación de cómo se entrega el periódico, así como las muestras correspondientes, en el caso de los envíos a provincia, esto se realiza por medio del proveedor Estrella Blanca."*

Del análisis a la documentación proporcionada se observó lo siguiente:

El partido proporcionó la documentación señalada en la columna "DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE ESCRITO PT/EGR/001, DEL 29 DE JUNIO DE 2012", del cuadro que antecede; por tal razón se considero atendida la observacion en cuanto a la documentacion señalada en dicha columna.

En cuanto a la columna "DOCUMENTACION NO PRESENTADA" del cuadro que antecede, el partido no proporcionó las muestras solicitadas ni el pedimento de importación que acredite la legal entrada de los bienes adquiridos.

En cuanto a la solicitud de presentar el aviso de verificación del tiraje a la Unidad de Fiscalización de las facturas referenciadas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido no proporcionó documentación ni realizó aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras correspondientes señaladas en la columna "DOCUMENTACION NO PRESENTADA" del cuadro que antecede.
- Del proveedor Congty Cophan Datu Xaydung Va Maytheu Tanteen.
- El pedimento de importación que acreditara la legal entrada de los bienes adquiridos.
- Los escritos con sello de recibido con el que avisó a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para su verificación, respecto de la póliza referenciada con (2) del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k), 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 14.2, 14.3, 14.4, 16.2, 19.1, 19.11, inciso c) fracción III, 23.2 y 28.3 del Reglamento de mérito, en relación con el Código de Comercio Exterior.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8990/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/egr/002, del 30 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 1 de agosto del mismo año, el partido señaló lo siguiente:

*“En relación a la documentación no presentada, se anexa la información solicitada, misma que se relaciona a continuación:*

<b>No factura</b>	<b>Proveedor</b>	<b>importe</b>	
A103	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	800,052.00	Ok
A13	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	801,792.00	Ok
A23	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	400,060.80	Ok
A26	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	500,006.40	Ok
A28	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	1,000,587.00	Ok
A29	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	1,383,613.20	Ok
A30	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	1,000,152.00	Ok
A34	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	500,007.62	Ok
A36	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	300,034.00	Ok
A37	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	300,000.00	Ok
A4	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	850,338.00	Ok
A42/A79	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	1,867,020.00	Ok
A43/A80	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	1,867,020.00	Ok
A44	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	294,181.80	Ok
A46/A81	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	1,867,020.00	Ok
A64	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	900,206.40	Ok
A67/A82	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	1,867,020.00	Ok
A68	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	150,046.00	Ok
A71	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	900,032.40	Ok
A8	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	1,000,674.00	Ok
A92	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	2,200,000.00	Ok
A94	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	700,176.00	Ok
A95	AKF Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	300,115.20	Ok
MO3192	CANADIAN T-SHIRT,D.S.A. DE C.V.	1,299,200.00	Ok
296	CARLOS ROBERTO ROMERO BRIGIDO	500,006.40	Ok
OBLHKU1750	CONGLTY COPHAN DATU XAYDADUNG VA MAYTHEU TANTEEN	1,954,575.00	Ok
SJF27935Y27934VIF42848 Y 42847	GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.	111,481.80	Ok
19428	IMPRESA DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	686,441.60	Ok
38886	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA S.C.DE R.L. DE C.V.	500,010.27	Ok
40301	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA S.C.DE R.L. DE C.V.	1,000,038.09	Ok
40302	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA	700,357.19	Ok

No factura	Proveedor	importe	
	S.C.DE R.L. DE C.V.		
42776	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA S.C.DE R.L. DE C.V.	1,200,000.06	Ok
42056	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA S.C.DE R.L. DE C.V.	350,006.50	Ok
42467	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA S.C.DE R.L. DE C.V.	850,001.60	Ok
209	MARÍA DEL CARMEN MEJORADA CABADA	580,000.00	Ok
215	MARÍA DEL CARMEN MEJORADA CABADA	466,968.60	Ok
219	MARÍA DEL CARMEN MEJORADA CABADA	550,450.00	Ok
222	MARÍA DEL CARMEN MEJORADA CABADA	696,533.60	Ok
227	MARÍA DEL CARMEN MEJORADA CABADA	812,800.40	Ok
235	MARÍA DEL CARMEN MEJORADA CABADA	1,457,578.30	Ok
238	MARÍA DEL CARMEN MEJORADA CABADA	246,267.60	Ok
243	MARÍA DEL CARMEN MEJORADA CABADA	825,409.60	Ok
246	MARÍA DEL CARMEN MEJORADA CABADA	354,266.32	Ok
250	MARÍA DEL CARMEN MEJORADA CABADA	473,697.60	Ok
255	MARÍA DEL CARMEN MEJORADA CABADA	822,973.60	Ok
256	MARÍA DEL CARMEN MEJORADA CABADA	475,054.80	Ok
6626	MARIO ALBERTO JURADO AGUILAR	119,625.00	Ok
3	ROMINA GONZALEZ CASTRO	571,064.52	Ok
4	ROMINA GONZALEZ CASTRO	663,966.60	Ok
5	ROMINA GONZALEZ CASTRO	689,429.75	Ok
6	ROMINA GONZALEZ CASTRO	678,397.00	Ok
7	ROMINA GONZALEZ CASTRO	694,260.00	Ok
10	ROMINA GONZALEZ CASTRO	368,880.00	Ok
12	ROMINA GONZALEZ CASTRO	150,000.00	Ok
13	ROMINA GONZALEZ CASTRO	221,200.00	Ok
14	ROMINA GONZALEZ CASTRO	260,420.00	Ok
990	YORTE, S.A. DE C.V.	153,120.00	Ok

*Por lo que se refiere al proveedor “CONGLTY COPHAN DATU XAYDADUNG VA MAYTHEU TANTEEN”, se anexan los documentos requeridos en donde se comprueba la legal entrada de los bienes adquiridos.*

Posteriormente, con escrito PT/egr/002 presentado de manera extemporánea, el 9 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 de agosto del mismo año, el partido señaló lo siguiente:

*“En Relación a la Documentación no presentada, se anexa la información solicitada, en los dos casos la muestra solicita son camisas, mismas que se relaciona a continuación*

No factura	Proveedor	importe	muestras
10	ROMINA GONZALEZ CASTRO	368,880.00	Ok
13	ROMINA GONZALES CASTRO	221,200.00	Ok”

De la verificación a la documentación proporcionada se observó lo siguiente:

El partido proporcionó las muestras de cada una de las facturas señaladas en la columna "DOCUMENTACION NO PRESENTADA" del cuadro que antecede; por lo tanto al presentar la totalidad de las muestras de la propaganda solicitada, la observación se consideró subsanada en cuanto a este requerimiento.

Respecto del proveedor Congty Cophan Datu Xaydung Va Maytheu Tanteen, el partido proporcionó el pedimento de importación que acreditara la legal entrada de los bienes adquiridos; por tal razón se consideró subsanada la observación en cuanto a este requerimiento.

En cuanto a los escritos con sello de recibido con los que avisó a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje de los cuadernillos y revistas para su verificación, el partido no presentó documentación ni realizó aclaración alguna, las facturas en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Cuadernillos	PE-66/01-11	A 8	02/02/2011	AFK Comunicación creativa, S.A de C.V.	319,500 Cuadernillo Impresos Consta de 8 Páginas Totales a 4 X 4 Tintas.	\$1,000,674.00
Cuadernillos	PE-160/03-11	A 13	02/03/2011		256,000 Cuadernillo Impresos Consta de 8 Páginas Totales a 4 X 4 Tintas.	801,792.00
Cuadernillos	PE-361/04-11	A 29	26/04/2011		1,371,000 Cuadernillo Impresos a 2X2 Tintas Sobre Papel Diario Revolución.	1,383,613.20
Cuadernillos	PD-40/05-11	A 42	25/05/2011		1,850,000 Cuadernillo Impresos a 2X2 Tintas Sobre Papel Diario Revolución.	1,867,020.00
Cuadernillos	PD-41/05-11	A 43	25/05/2011		1,850,000 Cuadernillo Impresos a 2X2 Tintas Sobre Papel Diario Revolución.	1,867,020.00
Cuadernillos	PD-44/05-11	A 46	25/05/2011		1,850,000 Cuadernillo Impresos a 2X2 Tintas Sobre Papel Diario Revolución.	1,867,020.00
Cuadernillos	PD-52/07-11	A 64	06/07/2011		892,000 Cuadernillo Impresos a 2X2 Tintas Sobre Papel Diario Revolución.	900,206.40
Cuadernillos	PD-86/07-11	A 67	27/07/2011		411,000 Cuadernillo Impresos consta de 4 páginas a 4x4 tintas, sobre papel couche	1,001,196.00
Cuadernillos	PD-102/09-11	A 71	09/09/2011		258,630 Cuadernillo "50 puntos del proyecto alternativo de nación"	900,032.40
Cuadernillos	PD-35/11-11	A 92	18/11/2011		632,184 Cuadernillo "50 puntos del proyecto alternativo de nación"	2,200,000.00
Revista	PE-210/01-11	38886	13/01/2011	Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.	121,100 Revista Impresos a 8 páginas totales, impresos a 4x4 tintas sobre papel couché brillante de 150 grs.	500,010.27
Cuadernillos	PD-121/07-11	40301	10/05/2011		272,300 "Cuadernillos" impresos 4x4 tintas sobre papel couche, acabado corte refine engrapado	1,000,038.09

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Cuadernillos	PD-119/07-11	40302	10/05/2011	Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.	190,700 "Cuadernillos" impresos 4x4 tintas sobre papel couche, acabado corte refine engrapado	700,357.19
Cuadernillos	PD-106/12-11	42776	01/12/2011		2,504,801 Cuadernillo Impresos Consta de 8 Páginas totales Impresos a 2x2 tintas sobre papel diario revolución de 49 grs.	1,200,000.06
	<b>Total</b>					<b>\$17,188,979.61</b>

Derivado de lo anterior, toda vez que el Partido no presentó los escritos con los que debió haber avisado a la Unidad de Fiscalización, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, de la impresión de las revistas y cuadernillos con los que la Autoridad pudiera corroborar la existencia del tiraje, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$17,188,979.61.

En consecuencia el partido incumplió lo establecido en el artículo 19.11, inciso c) fracciones III y IV del Reglamento de mérito.

### 108 Almacén de Materia Prima

En la cuenta 108 "Almacenes", el partido registró la adquisición de materias primas que se utilizarían para propaganda utilitaria, misma que sería transferida a la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" como un artículo terminado.

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que cumple con la normatividad aplicable y que su registro contable es adecuado.

#### 4.4.3.1.3 Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva Nacional

El partido reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, por concepto de Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva Nacional, la suma de \$79,111,500.51, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Bitácora, Viáticos y Pasajes	\$943,454.43
Viáticos y Pasajes	2,102,159.68
Estacionamiento	35,003.63
Previsión Social	371,108.83
Consumos	4,669,921.08
Fletes y Acarreos	1,419,862.49



CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Envío	692,755.86
Mantenimiento Mobiliario y Equipo de Oficina	1,431,501.17
Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Transporte	107,314.62
Tarjeta para Celular	557,757.96
Energía Eléctrica	1,042,131.00
Agua y Predial	69,856.00
Servicios Notariales	87,832.95
Multas y Recargos	10,447,658.86
Suscripciones	16,174.00
Eventos	6,878,155.77
Servicio de Seguridad	898,377.14
Servicio de Limpieza	246,717.02
Desplegados	1,095,133.23
Boletos de Avión	18,154,276.60
Hospedaje	3,771,517.50
Diversos	44,828.52
Cursos y Becas	20,408.00
Renta de Equipo	7,160.00
Renta de Autobús	181,974.00
Teléfono	613,185.41
Renta de Vehículos	662,386.19
Encuestas	13,632,000.00
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo	199,682.71
Asesorías	1,100,000.00
Materiales para Impresión	1,122.30
Tenencias Vehiculares	13,038.00
Gastos Aduanales	1,969,602.91
Horas Extras	355,301.22
Honorarios Profesionales	1,070,444.11
Subsidio al Empleo	1,379.09
Mantenimiento de Edificio	51,040.00
Gastos Producción Radio y TV	4,051,674.53
Gastos Financieros	97,603.70
<b>TOTAL</b>	<b>\$79,111,500.51</b>

### a) Revisión

En relación con el rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$33,258,312.88 que representa el 42.09% del total reportado por el partido de \$79,111,500.51. De la revisión se determinó lo siguiente:

En las subcuentas “Bitácora”, “Viáticos y Pasajes”, “Estacionamiento”, “Previsión Social”, “Consumos” y “Fletes y Acarreos”, se revisó un monto de \$678,918.75 que representa el 7.12% del total reportado por el partido de \$9,541,510.14. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en

facturas de proveedores por concepto de boletos de pasajes, estacionamiento, consumo de alimentos, hospedaje y servicio de trasportación por paquetería, a nombre del partido cumple con la normatividad aplicable.

Referente a la subcuenta “Gastos de Envío”, se revisó un monto de \$450,185.38 que representa el 64.98% del total reportado por el partido de \$692,755.86. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto servicio de trasportación por paquetería, a nombre del partido cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Gastos de envío” se observó el registro de dos pólizas que presentaban como soporte documental facturas cuyo importe rebasaban la cantidad equivalente a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, por lo que debían pagarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, el pago fue realizado a nombre de un tercero. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PD-1070/06-11	PQ162847	21-06-11	Autobuses	\$72,885.83	38302	01-09-11	Autobuses Expreso Futura, S.A. de C.V.	\$115,343.17
PD-83/07-11	PQ163771	01-07-11	Estrella Blanca, S.A. de C.V.	42,457.34				
<b>TOTAL</b>				<b>\$115,343.17</b>				<b>\$115,343.17</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6356/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/egr/001, del 29 de junio de 2012, recibido en la misma fecha, el partido señaló lo siguiente:

*“De acuerdo al requerimiento que somos objeto por parte de esta unidad, que el proveedor "Autobuses Expreso Futura, S.A. de C.V., es accionista*

*de la empresa Autobuses Estrella Blanca, SA de C.V. como lo muestran los documentos que se anexan en el apartado quince del presente escrito y al momento de la operación, ellos nos solicitan que realicemos por pagos de la manera que se reflejan en nuestros registros contables.”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que si bien es cierto que el proveedor "Autobuses Expreso Futura, S.A. de C.V., es accionista de la empresa Autobuses Estrella Blanca, SA de C.V., dicha situación no justifica que los pagos se hayan realizado a nombre Autobuses Expreso Futura, S.A. de C.V., aunado a que el Reglamento de la materia es claro al señalar que los egresos deberán estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8990/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escritos PT/egr/002 y PT/egr/002, del 30 de julio y 9 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 1 y 10 de agosto del mismo año, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, toda vez que Autobuses Estrella Blanca, S.A de C.V. es el proveedor que expidió la factura por el servicio prestado y el partido efectuó el pago a nombre de un tercero (Autobuses Expreso Futura, S.A. de C.V), la observación se consideró no subsanada por un monto de \$115,343.17.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

En relación a las subcuentas “Mantenimiento Mobiliario y Equipo de Oficina”, “Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Transporte”, “Tarjeta para Celular”, “Energía Eléctrica”, “Agua y Predial”, “Servicios Notariales” y “Multas y Recargos”,

se revisó un monto de \$6,323,612.12 que representa el 46.01% del total reportado por el partido en estos conceptos en suma de \$13,744,052.56. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto Mantenimiento de equipo de oficina y de transporte, Tarjetas de celulares, Luz, Agua, Servicios Notariales, contratos, copias de cheques o transferencias de pago, cumple con la normatividad aplicable.

Respecto a las subcuentas “Suscripciones”, “Eventos”, “Servicio de Seguridad”, “Servicio de Limpieza”, “Desplegados”, “Boletos de Avión”, “Hospedaje” y “Diversos”, se revisó un monto de \$8,317,643.90 que representa el 26.74% del total reportado por el partido por estos conceptos en suma de \$31,105,179.78. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas a nombre del partido, contratos de prestación de servicios, copias de cheques nominativos y/o transferencias de pago, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Eventos” se observó un registro contable del cual no se localizó la póliza ni su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-881/10-11	\$1,110,336.90

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- La copia del cheque y/o transferencia electrónica correspondiente a los pagos que hubieran excedido la cantidad equivalente a los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6356/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/egr/001, del 29 de junio de 2012, recibido en el 4 de julio de 2012, el partido señaló lo siguiente:

*“Por lo que se refiere a este punto, anexamos la póliza contable de Diario # 881 de fecha 31 de octubre de 2011, junto con su factura original # 102744 a nombre de Desarrollo Internacional de Hoteles, S de R.L. de C.V., por la cantidad de \$1,110,336.90, en relación a las copias de los cheques o transferencias, estas fueron enviadas en respuesta al Oficio de Cuentas por Pagar # UF-DA/6359/12.”*

En cuanto a la solicitud de la copia del cheque y/o transferencia electrónica correspondiente a los pagos, aun cuando el partido señaló en su contestación que dichos pagos fueron enviados en la respuesta al oficio número UF/DA/6359/12 relativo al rubro de “Cuentas por Pagar”; de acuerdo a su escrito de contestación, así como al acta de entrega recepción, las pólizas referentes a los pagos al prestador de servicios Desarrollo Internacional de Hoteles, S. de R.L. de C.V. no fueron proporcionados a esta Autoridad.

Adicionalmente el partido presentó la póliza PD-881/10-11 y la factura original número 102744, del prestador de servicios Desarrollo Internacional de Hoteles, S. de R.L. de C.V., la cual cumple con la totalidad de requisitos fiscales, así como los establecidos en el Reglamento de la materia por concepto de “Habitación y Alimentos”; por lo tanto se consideró atendida la observación en cuanto a este requerimiento.

Cabe señalar que la autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estrictamente e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- La copia del cheque y/o transferencia electrónica correspondiente a los pagos que hubieran excedido la cantidad equivalente a los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00.

- La relación en donde se especificara el nombre del evento partidista que realizaron, los nombres de las personas que se hospedaron, su relación con el partido, el número de días de hospedaje, así como la justificación del objeto partidista.
- El contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el que se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), 83 numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 15.16 y 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8990/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/egr/002 del 30 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 1 de agosto del mismo año, el partido señaló lo siguiente:

*“Con la finalidad de verificar esta información, se anexa al presente lo siguiente:*

*Póliza de egresos #432 y 433 del mes de septiembre del 2011, en donde se puede verificar las transferencias realizadas a este prestador de servicios, se localizan en su poder ya que fueron enviadas en el oficio No 6358 de cuentas por cobrar.*

*El contrato prestación de servicios con los datos requeridos por esta autoridad.”*

Posteriormente de manera extemporánea, mediante escrito N° PT/egr/002 del 9 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad el 10 del mismo mes y año, el partido señaló lo siguiente:

*“Por lo que se refiere a este punto, se hace del conocimiento de usted lo siguiente:*

*El evento partidista consiste (sic) las reuniones que realiza la Comisión Ejecutiva Estatal, en coordinación con la Comisión Ejecutiva Nacional en el transcurso del año.*

*Las personas que asistieron son integrantes de las comisiones ejecutivas estatales, invitados de otros estados, e incluso integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional que asisten a las mencionadas Reuniones del partido.*

*Con la finalidad que este punto quede subsanado se presenta una relación de aquellas personas que asisten a las mencionadas reuniones...”.*

De la verificación a documentación presentada se observó lo siguiente:

El partido presentó las copias de las transferencias bancarias electrónicas correspondientes a los pagos de la factura 102744, del prestador de servicios Desarrollo Internacional de Hoteles, S. de R.L. de C.V., de fecha 10 de octubre de 2011, por concepto de hospedaje y alimentos del día 7 al 10 de octubre de 2011; por tal razón se consideró atendida la observación en cuanto a este requerimiento.

De igual forma, proporcionó dos listados con el nombre de diversas personas y el contrato de prestación de servicios; de su verificación se observó que los listados carecen del nombre y fecha del evento, así como de las firmas de las personas que asistieron al evento, de igual forma, el contrato celebrado con el proveedor no señala la fecha en la que se llevaría a cabo la prestación del servicio ni el lugar de realización del evento, aunado a que el día de firma del contrato es el 31 de octubre de 2011, fecha posterior a la realización del evento. Derivado de lo anterior y toda vez que la autoridad no cuenta con los elementos suficientes que justifiquen la erogación de \$1,110,336.90, la observación se consideró no subsanada.

Derivado de lo anterior, si bien es cierto que el partido político presentó el contrato de prestación de servicios, lo cierto es que esta autoridad electoral cuenta con elementos para determinar que tal contrato carece de elementos de forma, pues tal contrato se celebró después del evento realizado por el partido político, además

de que del propio contrato no se desprende que la prestación pactada haya sido la realización del evento aludido por el partido político, aunado que la lista de asistentes no contiene más que una simple relación de nombre, sin la firma y sin datos relativos al evento aludido.

En consecuencia, al no presentar la justificación fehaciente del motivo por el cual el partido realizó las erogaciones antes señaladas, incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo que se refiere a las subcuentas “Cursos y Becas”, “Renta de Equipo”, “Renta de Autobús”, “Teléfono”, “Renta de Vehículos”, “Encuestas”, “Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo” y “Asesorías”, se revisó un monto de \$13,148,463.15 que representa el 80.09% del total reportado por el partido en estos conceptos en suma de \$16,416,796.31. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas a nombre del partido, contratos de prestación de servicios, cheques nominativos y/o transferencias bancarias por pago a proveedores, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se señala a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Encuestas”, se observó el registro contable de dos pólizas que presentaban como soporte documental facturas por conceptos de “Estudio de opinión Pública y Estudio de opinión sobre aspirantes a la candidatura a la presidencia”; sin embargo, carecían de la muestra y el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Asesoría	PD-118/12-11	CFDI 29	14-12-11	Covarrubias y Asociados, S.C.	Estudio de opinión sobre aspirantes a la candidatura a la presidencia	\$1,682,000.00
	PD-40/12-11	CFDI 32	20-12-11		Elaboración de Estudio de Opinión Pública	9,860,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$11,542,000.00</b>

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.4 del Reglamento de la materia establece que se consideran gastos de campaña los bienes y servicios que sean contratados, utilizados o aplicados cumpliendo dos o más de los siguientes requisitos: que se ejecuten durante el periodo de campaña, cuyos fines sean tendientes a la obtención del voto, que el propósito sea presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas, que el fin sea la exposición y discusión



de los programas y acciones de los candidatos o su provecho sea exclusivamente para las campañas electorales.

Al respecto, las encuestas de opinión levantadas durante la precampaña electoral, en las que se incluyan reactivos tendientes a medir la intención del voto del ciudadano deben ser considerados como gasto de campaña debido a que dicha actividad se encuentra dirigida a la obtención del voto. En este sentido, si bien las encuestas no tienen como finalidad directa la obtención del voto, toda vez que a través de ellas no se promueve o presenta ante la ciudadanía una candidatura, lo cierto es que su objeto es buscar un mejor posicionamiento frente al elector mediante el conocimiento de las preferencias electorales a efecto de modificar la estrategia política, lo cual está directamente relacionado con las campañas electorales y hace que los recursos que se hubieran dispuesto para la consecución de ese propósito tengan el carácter de gastos de precampaña.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La reclasificación de este gasto a informes de precampaña;
- Las muestras del estudio de opinión pública realizado.
- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor del servicio señalado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se precisara la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6356/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/egr/001, del 29 de junio de 2012, recibido el 4 de julio de 2012, el partido señaló lo siguiente:

*“En respuesta a este anexamos los contratos solicitados.”*

El partido proporcionó dos contratos de prestación de servicios del proveedor Covarrubias y Asociados, S.C. debidamente firmados, en los cuales se precisa la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio; por lo tanto se consideró atendida la observación en cuanto a este requerimiento.

En cuanto a la solicitud de proporcionar las muestras del estudio de opinión pública realizado y la reclasificación de este gasto a informes de precampaña, el partido no realizó aclaración alguna ni proporcionó documentación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido lo siguiente:

- La reclasificación de este gasto a informes de precampaña;
- Las muestras del estudio de opinión pública realizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8990/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/egr/002 del 30 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 1 de agosto de 2012, referente a este punto el partido no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, en forma extemporánea, mediante escrito PT/egr/002 del 09 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad el 10 de agosto del mismo año, en alcance el escrito PT/egr/002 del 30 de julio de 2012, recibido por esta autoridad el 1 de agosto del mismo año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En ningún caso es a candidatos exclusivos del Partido del Trabajo, motivo por el cual consideramos que no son gastos de precampaña, razón por la cual consideramos que no procede la reclasificación solicitada por esta autoridad.*”

*Ahora bien si es criterio de esta autoridad, difiere del nuestro y una vez analizada la documentación que se anexa al presente, solicitamos nos emita el criterio correspondiente en función a lo que señala el reglamento.*

*Por lo que se refiere a la presentación de las muestras en donde se reflejan los resultados realizados dentro de la actividad de esta empresa, se anexan los mismos como apartado cinco del presente escrito, esto con la finalidad de que sean analizadas por la autoridad correspondiente”.*

De la revisión efectuada a las muestras presentadas por el partido, se conoció que el resultado del estudio, contiene los porcentajes de las preferencias de la opinión pública encuestada, respecto de personas con posibilidad de ser precandidatos o candidatos al cargo de Presidente de la República, Senador o Diputado Federal, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011 y del 29 de febrero, 1 y 15 de marzo 2012; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Aunado a lo anterior, las muestras que contienen el resultado del estudio de opinión pública antes referido, están impresas en hojas membretadas de COVARRUBIAS Y ASOCIADOS, S.C., así como de las empresas de nombres o siglas IPSOS PUBLIC AFFAIRS Y B&L BUEN DIA&LAREDO; sin embargo, el contrato de prestación de este servicio proporcionado por el partido, no especifica quien realizaría las encuestas, ni la posibilidad de que se practicaran a través de terceros; aunado a que no señala las fechas en que se llevarían a cabo el estudio de opinión pública.

En consecuencia, por un lado, al no tener certeza que el gasto relativo a estas dos encuestas constituya un gasto de operación ordinaria o bien de precampaña y por otro lado, certeza respecto de cuál fue la empresa que fue contratada y a quien se le pagó tal prestación de servicios, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En las subcuentas “Materiales para Impresión”, “Tenencias Vehiculares”, “Gastos Aduanales”, “Horas Extras”, “Honorarios Profesionales”, “Subsidio al Empleo”,

“Mantenimiento de Edificio”, “Gastos Producción Radio y T.V.” y Gastos Financieros, se revisó un monto de \$4,339,489.58 que representa el 57.01% del total reportado por el partido de \$7,611,500.51. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, pedimentos, recibos por concepto material para impresión, material proveniente del extranjero, sueldos, honorarios, mantenimiento de edificio, producción de radio y T.V., a nombre del partido, cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo que a continuación se detalla:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Gastos de Producción, Radio y Televisión”, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de producción y post producción para radio y televisión; sin embargo, carecían de las muestras y contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Producción, Radio y Televisión	PE-78/01-11	522	25-01-11	Fantasmas Films, S.A. de C.V.	Producción y postproducción para radio y TV	\$1,158,238.16
	PD-343/04-11	604	12-04-11			472,573.56
	PD-65/09-11	605	17-06-11			221,691.03
		606	17-06-11			36,888.00
		607	17-06-11			171,550.08
		615	24-08-11			68,382.00
		619	24-08-11			340,448.40
<b>TOTAL</b>						<b>\$2,469,771.23</b>

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión.
- El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador del servicio mencionado en el cuadro que antecede, en el cual conste la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6356/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/egr/001, del 29 de junio de 2012, recibido el 4 de julio de 2012, el partido señaló lo siguiente:

*“En respuesta a este anexamos los contratos solicitados...”*

El partido proporcionó los contratos de prestación de servicios celebrados con el proveedor Fantasmas Films, S.A. de C.V., debidamente firmados, en los cuales se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio; por lo tanto se consideró atendida la observación en cuanto a este requerimiento.

En cuanto a la solicitud de presentar las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión, el partido no realizó aclaración alguna ni proporcionó documentación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 13.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8990/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, el partido dio contestación con escrito PT/egr/002 del 30 de julio de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 1 de agosto de 2012, sin embargo referente a este punto no presentó aclaración ni documentación alguna.

Posteriormente, en forma extemporánea, mediante escrito PT/egr/002 del 09 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad el 10 de agosto del mismo año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En relación a su requerimiento, anexamos al presente las siguientes muestras para su verificación:

*Factura    Contenido*

- F-522    Morena Radio 5 Min.  
Inseguridad Radio 30 seg.  
Refrigerador Radio 30 seg.  
Morena TV 5 Min.  
Inseguridad TV 30 seg.  
Refrigerador TV 30 seg.*
- F-604    Videoclip Morena Radio 5 Min.  
Videoclip Morena Radio 30 seg.  
Videoclip Morena TV 5 min.  
Videoclip Morena TV 30 seg..*
- F-605    Invitación 5 de junio Radio 30 seg.  
Invitación 5 de junio TV 30 seg.*
- F-606    Cand. Gob. Coahuila González Schmal Radio 30 seg.  
Cand. Gob. Coahuila González Schmal TV 30 seg.*
- F-607    Asamblea 5 de junio Radio 30 seg.  
Asamblea 5 de junio TV 30 seg.*
- F-615    Asamblea 5 de junio Radio 5 min.  
Asamblea 5 de junio TV 5 min*
- F-619    Jóvenes Radio 30 seg.  
Jóvenes TV 30 seg.”*

De la verificación a las muestras presentadas por el partido, consistentes en 14 CD’s que contienen spots publicitarios en radio y T.V., se observó que los CD contienen los siguientes spots:

CONTENIDO DE LA MUESTRA	CONTENIDO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
"Morena" 5 min "inseguridad" 30 seg "Refrigerados" 30 seg Radio y T.V.	AMLO "inseguridad", 35 seg. Mensaje de AMLO, 5 minutos, "Estáremos Mejor con López Obrador", 20 seg.	PE-78/01-11	522	25-01-11	Fantasmas Films, S.A. de C.V.	Producción y postproducción para radio y TV	\$1,158,238.16
Video clip Morena 5 min Video clip Morena 30 seg. Radio y T.V.	Canción de MORENA	PD-343/04-11	604	12-04-11			472,573.56

CONTENIDO DE LA MUESTRA	CONTENIDO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Invitación 5 junio 30 seg T.V y Radio	Invitación 5 de Junio	PD-65/09-11	605	17-06-11			221,691.03
Candidato Gobernador Coahuila González Schmall 30 seg Radio y T.V.	AMLO y el candidato hacen promoción a la campaña de gobernador.		606	17-06-11			36,888.00
Asamblea 5 de junio 30 seg T.V. y Radio	Primero los Pobres AMLO		607	17-06-11			171,550.08
Asamblea 5 de junio 30 seg Radio y T.V.	Asamblea 5 minutos AMLO		615	24-08-11			68,382.00
"Jóvenes " 30 seg Radio y T.V.	Vota por el PT, AMLO.		619	24-08-11			340,448.40
<b>Total</b>							

Cabe señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 21.4 del Reglamento de la materia establece que se consideran gastos de campaña los bienes y servicios que sean contratados, utilizados o aplicados cumpliendo dos o más de los siguientes requisitos: que se ejecuten durante el periodo de campaña, cuyos fines sean tendientes a la obtención del voto, que el propósito sea presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas, que el fin sea la exposición y discusión de los programas y acciones de los candidatos o su provecho sea exclusivamente para las campañas electorales.

Al respecto, la producción de los spots detallados en el cuadro que antecede corresponde a spots que fueron transmitidos durante el periodo de campaña, por lo que podría constituir gastos de campaña debido a que dicha actividad se encuentra dirigida a la obtención del voto.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable, respecto del origen y aplicación de los recursos de la producción de spots de radio y televisión. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### a) Circularización a Proveedores

Esta Unidad de Fiscalización solicitó a los siguientes proveedores, información y documentación relacionada con las operaciones que en su carácter de tercero realizaron con el Partido del Trabajo, en el ejercicio 2011:

PROVEEDOR	No. OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
AFK Comunicación Creativa, S.A. de C.V.	UF-DA/0274/12	\$20,964,535.54	27/01/12	(1)
	UF-DA/3249/12		14/05/12	(1)
Capacitación Digital Das, S.C.	UF-DA/0275/12	3,190,000.00	27/01/12	(1)
	UF-DA/3250/12		11-05-125	(1)
Exiplastic, S.A. de C.V.	UF-DA/0276/12	8,736,025.03	30/01/12	(1)
	UF-DA/3251/12		14/05/12	(1)
Hernández Gutiérrez María de los Angeles	UF-DA/0277/12	5,427,060.00	01/02/12	(1)
	UF-DA/3252/12			(4)
Mauritours, S.A. de C.V.	UF-DA/0278/12	15,315,588.51	27/01/12	(1)
	UF-DA/3253/12			(4)
Papelería Progreso, S.A. de C.V.	UF-DA/0279/12	3,465,876.21	23/01/12	(1) y (3)
	UF-DA/3254/12		07/05/12	
Sosa Falcón José Antonio.	UF-DA/0280/12	493,500.00	26/01/12	(1)
	UF-DA/3255/12		25/05/12	(1)
Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	UF-DA/0281/12	8,517,000.00	13/02/12	(1)
	UF-DA/3256/12		17/05/12	(1)
Díaz Hernández Guillermo	UF-DA/0282/12	3,894,175.84	25/01/12	(1)
	UF-DA/3257/12		15/05/12	(1)
González Castro Romina	UF-DA/0283/12	5,138,559.88	31/01/12	(1)
	UF-DA/3258/12			(2)
Jop Impresos, S.A. de C.V.	UF-DA/0284/12	6,776,430.00	27/01/12	(1)
	UF-DA/3259/12		09/05/12	(1)
Mejorado Cabada María del Carmen	UF-DA/0285/12	8,476,399.42	08/02/12	(1)
	UF-DA/3260/12		21/06/12	(1)
Inmobiliaria Paseo de la Reforma, S.A. de C.V.	UF-DA/0286/12	3,164,663.65	20/01/12	(1)
	UF-DA/3261/12		04/05/12	(1)
Villa fuerte Padilla María Guadalupe	UF-DA/0287/12	5,545,157.28	27/01/12	(1)
	UF-DA/3262/12		10/07/12	(1), (2)
Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	UF-DA/3263/12	4,600,413.71	10/05/12	(1)
Imprenta de Medios, S.A. de C.V.	UF-DA/3264/12	686,441.60	28/05/12	(1)
Encuadernación Amoxtlí, S.A. de C.V.	UF-DA/3265/12	549,109.20	15/05/12	(1)
Romero Brigido Carlos Roberto	UF-DA/3266/12	549,486.20	14/05/12	(1) y (3)
Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.	UF-DA/3267/12	1,575,300.95	07/05/12	(1) y (3)



PROVEEDOR	No. OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Rodríguez López Gerardo David	UF-DA/3268/12	464,160.00	13/06/12	(1)
Villalpando Leyva Ana Miriam	UF-DA/3269/12	630,344.00		(2)
Covarrubias y Asociados, S.C.	UF-DA/3270/12	11,542,000.00	27/04/12	(1)
Grupo Grafico Salinas S.A. de C.V.	UF-DA/3271/12	2,320,000.00	31/05/12	(1)
Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	UF-DA/3272/12	653,990.21		(4)
Buspublicidad, S.A. de C.V.	UF-DA/3273/12	1,435,500.00	03/05/12	(1)
Fantasma Films, S.A. de C.V.	UF-DA/3274/12	3,384,674.53		(2)
Hotel Premier, S.A.	UF-DA/3275/12	2,629,287.08	04/06/12	(1) y (3)
Canadian T-Shirt, S.A. de C.V.	UF-DA/3276/12	1,299,200.00		(2)
Comercial y Consolidadora Zamora, S.A. de C.V.	UF-DA/3277/12	1,969,602.91	09/05/12	(1)
<b>TOTAL</b>		<b>\$133,394,481.75</b>		

Los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido.

En cuanto a los proveedores señalados con (2) en la columna "Referencia", del cuadro que antecede, se encontraron las siguientes dificultades para la notificación del oficio:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	PERIODO
UF-DA/3258/12	González Castro Romina	[REDACTED]	En el domicilio señalado no conocen al destinatario	1 de julio al 31 de diciembre de 2011
UF-DA/3262/12	Villafuerte Padilla María Guadalupe	[REDACTED]	En el domicilio señalado no conocen al destinatario	1 de julio al 31 de diciembre de 2011
UF-DA/3269/12	Villalpando Leyva Ana Miriam	[REDACTED]	En el domicilio señalado no conocen al destinatario	1 de julio al 31 de diciembre de 2011
UF-DA/3274/12	Fantasma Films, S.A de C.V.	Xochicalco No. 331 Dep. 4, Col. Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	En el domicilio señalado no conocen al destinatario	

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	PERIODO
UF-DA/3276/12	Canadian T-Shirt, S.A de C.V.	Antonio Plaza No. 37 Pb., Col. Algarin, C.P. 06880, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	En el domicilio señalado no conocen al destinatario	

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la cabalidad de las operaciones realizadas por el partido con los proveedores referenciados en los oficios señalados y de los cuales se anexó copia al oficio UF-DA/5726/12 del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año, se solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

1. Nombre y/o denominación social.
2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
3. Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
4. Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
5. Escritos del partido con el acuse de recibo correspondientes dirigido al proveedor mencionado, solicitándole que den respuesta al oficio respectivo; señalando en su respuesta los siguientes datos:
  - Los montos facturados (distinguiendo el importe y el Impuesto al Valor Agregado),
  - La descripción detallada de los conceptos,
  - La(s) fecha(s) de la factura(s),
  - El(los) número(s) de factura(s),
  - La fecha de entrega o prestación de los bienes o servicios,

- El lugar en donde fueron entregados o efectuados los bienes o servicios,
- El número de cheque o de transferencia de pago, en su caso, y
- La(s) fecha(s) del(los) pago(s), en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; 339, 340, 351 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15, inciso a) y 18 inciso d) de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5726/12 del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número PT/IFE/A003/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En Respuesta a la observación se da contestación, entregado los escritos con la firma autógrafa en los cuales se solicita, que confirmen las operaciones realizadas con el partido del trabajo, a la autoridad fiscalizadora; de las siguientes personas:*

<b>PROVEEDOR</b>	<b>No. OFICIO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>OFICIO DE RECIBIDO</b>
Villafuerte Padilla María Guadalupe	UF-DA/3262/12	[REDACTED]	✓
Fantasma Films, S.A de C.V.	UF-DA/3274/12	Xochicalco No. 331 Dep. 4, Col. Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	✓

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

Respecto del proveedor Villafuerte Padilla María Guadalupe, el partido proporcionó copia del acuse de recibo dirigido al proveedor mencionado, solicitándole que diera respuesta al oficio respectivo, asimismo el proveedor antes señalado confirmó las operaciones; por tal razón, la observación se consideró atendida en cuanto a este proveedor.

En cuanto al proveedor Fantasma Films, S.A. de C.V., el partido proporcionó copia del acuse de recibo dirigido al proveedor mencionado, solicitándole que diera respuesta al oficio respectivo, razón por la cual la observación se consideró atendida; sin embargo, a la fecha del presente Dictamen el proveedor no ha dado contestación a la solicitud efectuada por esta Unidad de Fiscalización.

En cuanto a los proveedores González Castro Romina, Villalpando Leyva Ana Miriam y Canadian T-Shirt, S.A. de C.V., el partido no presentó documentación o aclaración alguna. En consecuencia, y con la finalidad de verificar la cabalidad de las operaciones realizadas por el partido con los proveedores antes señalados, se le solicitó nuevamente que presentara la siguiente documentación:

1. Nombre y/o denominación social.
2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
3. Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
4. Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
5. Escritos del partido con el acuse de recibo correspondientes dirigido al proveedor mencionado, solicitándole que den respuesta al oficio respectivo; señalando en su respuesta los siguientes datos:
  - Los montos facturados (distinguiendo el importe y el Impuesto al Valor Agregado),
  - La descripción detallada de los conceptos,
  - La(s) fecha(s) de la factura(s),

- El(los) número(s) de factura(s),
- La fecha de entrega o prestación de los bienes o servicios,
- El lugar en donde fueron entregados o efectuados los bienes o servicios,
- El número de cheque o de transferencia de pago, en su caso, y
- La(s) fecha(s) del(los) pago(s), en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; 339, 340, 351 del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del 1 de enero de 2012, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15, inciso a) y 18 inciso d) de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8697/12 del 17 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito número PT/IFE/B003/12 del 18 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En Respuesta a la observación se da contestación, entregado los escritos con la firma autógrafa en los cuales se solicita, que confirmen las operaciones realizadas con el partido del trabajo, a la autoridad fiscalizadora...”*

<b>PROVEEDOR</b>	<b>No. OFICIO</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>OFICIO DE RECIBIDO</b>
González Castro Romina	UF-DA/3258/12	[REDACTED]	✓
Villalpando Leyva Ana Miriam	UF-DA/3269/12	[REDACTED]	✓
Canadian T-Shirt, S.A de C.V.	UF-DA/3276/12	Antonio Plaza No. 37 Pb., Col. Algarin, C.P. 06880, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	✓

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

El partido proporcionó copia del acuse de recibo dirigido a los proveedores González Castro Romina, Villalpando Leyva Ana Miriam y Canadian T-Shirt, S.A de C.V, solicitándole que dieran respuesta al oficio respectivo; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Sin embargo, a la fecha del presente Dictamen los proveedores Fantasma Films, S.A de C.V., González Castro Romina, Villalpando Leyva Ana Miriam y Canadian T-Shirt, S.A de C.V, no han dado contestación a la solicitud efectuada por esta Unidad de Fiscalización.

Ahora bien, por lo que se refiere a los proveedores señalados con (3) en la columna de “Referencia” del cuadro inicial de este apartado, y como resultado de las contestaciones efectuadas por parte de los proveedores y prestadores de servicios con los que el partido celebró operaciones en el ejercicio de 2011, se conocieron operaciones que no están registradas contablemente ni reportadas por el partido, siendo las siguientes:

ENTIDAD	NÚMERO DE OFICIO DE REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	PROVEEDOR	FACTURA				REFERENCIA
			NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
CEN	UF-DA/0279/12	Papelería Progreso, S.A. de C.V.	VERX00003786	31-01-11	B unbond marfil 57X87 90 gr. 44.50, Corte 0.00, B unbond marfil 70X95 90 gr 60.00, corte 0.00.	\$17,314.88	(A)
			VERX00009735	28-03-11	B unibond marfil 70x95 90 GR. 60.00, B unibond marfil 57X87 90 gr. 44.50, Corte 0.00, B unibond marfil 57X87 90 gr. 44.50, Corte 0.00, B unibond marfil 70X95 90 gr. 60.00, Corte 0.00.	13,369.66	(A)
			VERX00013135	30-04-11	B unbond marfil 57X87 90 gr. 44.50, Corte 0.00, B unibond marfil 70X95 90 gr 60.00, Corte 0.00.	12,753.27	(A)
			VERX00014968	18-05-11	B unbond marfil 57X87 90 gr. 44.50, Corte 0.00, B unibond marfil 70X95 90 gr 60.00, Corte 0.00, Rollo envolt/sk 100 cm 29.00.	13,688.65	(A)
			VERX00017724	13-06-11	Nivis 2c bte. 61X90 150 g. 82.50.	8,451.74	(B)
			REX00011241	17-06-11	Educación pipas 70X95 40.00	7,720.06	(A)
			VERX00018813	22-06-11	Bond blanco 57X87 120 gr. 59.50.	8,755.68	(B)
			VERX00019080	24-06-11	Bond blanco 61X90 gr.	5,043.56	(B)

ENTIDAD	NUMERO DE OFICIO DE REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	PROVEEDOR	FACTURA				REFERENCIA
			NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
					49.40, Nivis 2c bte. 61X90 150 g. 82.50.		
CEN	UF-DA/3254/12	Papelería Progreso, S.A. de C.V.	VERX00023736	09-08-11	Nivis 2c bte. 57X87 115 g. 57.00, Nivis 2c bte. 61X90 300 g. 165.00	18,573.42	(A)
			VERX00028624	28-09-11	B eucalipto alta blancura 57X87 70 g. 35.00.	5,999.25	(B)
			VERX00031945	31-10-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	7,029.37	(B)
			VERX00033749	18-11-11	B unibond marfil 57X87 75 gr. 37.00, Nivis mate 61X90 300 g. 165.00.	55,547.18	(B)
			VERX00035243	02-12-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	8,182.35	(B)
			VERX00035244	02-12-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	17,573.42	(A)
			VERX00035245	02-12-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	5,623.49	(B)
			VERX00036142	12-12-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	7,029.37	(A)
			VERX00036298	14-12-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	5,447.75	(B)
			VERX00036419	14-12-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	22,142.51	(A)
			VERX00036533	15-12-11	Caple rev bco 90x125 20pts 433.0	8,866.46	(A)
					<b>Subtotal</b>	<b>249,112.07</b>	
CEN	UF-DA/3266/12	Romero Brigido Carlos Roberto	0284	20-01-11	"Cuadernillos" consta de 16 páginas totales impresos 4 X 4 tintas sobre papel couche brillante de 150 grs. Medida extendida 43 X 28 cms. Y final de 21.5 X 28 cms. Acabado: entregado, refine, empaque.	150,001.92	(A)
					<b>Subtotal</b>	<b>150,001.92</b>	
CEN	UF-DA/3267/12	Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.	FAGU 10027	16-12-11	Bond blanco 59.5 Kg. 57X87, Couche brillante 2C 107 Kg. 58X88 200 grs.	893,801.11	(A)
					<b>Subtotal</b>	<b>893,801.11</b>	
CEN	UF-DA/3275/12	Hotel Premier, S.A.	46602	15-04-11	Hospedaje y restaurante.	7,326.00	(A)
					<b>Subtotal</b>	<b>7,326.00</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,300,241.10</b>	

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con los proveedores de servicios señalados en el cuadro que antecede y de los cuales se anexó copia de los escritos de contestación de los proveedores al oficio UF-DA/6353/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación que acreditara el origen de los recursos con los cuales se efectuaron las operaciones en comento.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales conste el registro contable de las facturas en comento.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 2, incisos a) al g); 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6353/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito CEN/PT/E01/12, del 4 de julio de 2012, recibido en la misma fecha, el partido señaló lo siguiente:

*“En respuesta a lo que se solicita se entrega lo siguiente:*

CED'S	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	MONTO	POLIZA	FORMA DE PAGO	POLIZA	AUXILIAR
CEN	Papelería Progreso, S.A. de C.V.	VERX00003786	31-01-11	\$17,314.88	PE-427-01-11	CHEQUE-71		✓
		VERX00009735	28-03-11	13,369.66	PE-393-03-11	CHEQUE-103		✓
		VERX00013135	30-04-11	12,753.27	PE-290-04-11	CHEQUE-11		✓
		VERX00014968	18-05-11	13,688.65	PE-09-05-11	CHEQUE-124		✓
		REX00011241	17-06-11	7,720.06	PE-399-06-11	CHEQUE-142		✓
CEN	Papelería Progreso, S.A. de C.V.	VERX00023736	09-08-11	18,573.42	PD-19-08-11	TRANSFERENCIA		✓
		VERX00035244	02-12-11	17,573.42	PD-45/12-11	TRANSFERENCIA	✓	✓
		VERX00036142	12-12-11	7,029.37	PD-46/12-11	TRANSFERENCIA	✓	✓
		VERX00036419	14-12-11	22,142.51	PD-47/12-11	TRANSFERENCIA	✓	✓
		VERX00036533	15-12-11	8,866.46	PD-40/12-11	TRANSFERENCIA	✓	✓
CEN	Romero Brígido Carlos Roberto	0284	20-01-11	150,001.92	PE-84/01-11	CHEQUE-9695	✓	✓
CEN	Hotel Premier, S.A.	46602	15-04-11	7,326.00	PE-254/06-11	CHEQUE-7100	✓	✓
CEN	Papelería Lozano Hermanos, S. A. de C. V.	FAGU 10027	16-12-11	893,801.11	PD-41/12-11	TRANSFERENCIA		✓

(...).”

De la verificación a la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

El partido proporcionó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación en los cuales consta el registro contable de las facturas señaladas



con (A) en la columna “Referencia” del cuadro señalado en este apartado, por tal razón se consideró atendida la observación en cuanto a estas facturas por un monto en sumas de \$1,190,160.73.

En cuanto a las facturas señaladas con (B) en la columna “Referencia” del cuadro antes señalado, por un importe en suma de \$110,080.37, el partido no presentó documentación o aclaración alguna, las facturas en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NÚMERO DE OFICIO DE REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	PROVEEDOR	FACTURA			
			NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	UF-DA/0279/12	Papelería Progreso, S.A. de C.V.	VERX00017724	13-06-11	Nivis 2c bte. 61X90 150 g. 82.50.	\$8,451.74
			VERX00018813	22-06-11	Bond blanco 57X87 120 gr. 59.50.	8,755.68
			VERX00019080	24-06-11	Bond blanco 61X90 gr. 49.40, Nivis 2c bte. 61X90 150 g. 82.50.	5,043.56
			VERX00028624	28-09-11	B eucalipto alta blancura 57X87 70 g. 35.00.	5,999.25
CEN	UF-DA/0279/12	Papelería Progreso, S.A. de C.V.	VERX00033749	18-11-11	B unibond marfil 57X87 75 gr. 37.00, Nivis mate 61X90 300 g. 165.00.	55,547.18
			VERX00035243	02-12-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	8,182.35
			VERX00035245	02-12-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	5,623.49
			VERX00036298	14-12-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	5,447.75
			VERX00031945	31-10-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	7,029.37
<b>TOTAL</b>						<b>\$110,080.37</b>

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con el proveedor de servicios señalado en el cuadro que antecede, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación que acreditara el origen de los recursos con los cuales se efectuaron las operaciones en comento.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales conste el registro contable de las facturas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 2, incisos a) al g); 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once; y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8987/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/19/12, del 01 de agosto de 2012, recibido en la misma fecha, el partido señaló lo siguiente:

*“Dando solución a su observación referente al proveedor que nos ocupa; se informa que estamos en proceso de investigación con los Comités Estatales, para conocer el origen de las compras. En cuanto se tenga respuesta de inmediato se dará conocimiento a la Unidad de Fiscalización.”*

Toda vez el partido omitió realizar el registro contable de 9 facturas por un total de \$110,080.37 y no presentar documentación comprobatoria alguna; la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo que se refiere a los 3 proveedores señalados con (4) en la columna “Referencia” del primer cuadro de la observación, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por la Unidad de Fiscalización.

#### **4.4.3.1.4 Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres del Comité Ejecutivo Nacional.**

De la revisión a la cuenta de “gastos en capacitación y desarrollo del liderazgo político de la mujeres”, se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), párrafo V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra se transcribe: *“Para la capacitación,*

*promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario, determinando lo que a continuación se detalla:*

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (*) (A)	2% QUE LE CORRESPONDÍA DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES CG20/2010 (B)=(A * 2%)	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ COMO GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES (C)
\$219,206,457.99	\$4,384,129.16	\$6,069,575.43

(\*) Financiamiento recibido sin descuento de sanciones.

Fue preciso aclarar que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias por \$219,206,457.99, del que se descontaron \$10,447,620.86, por concepto de multas y sanciones a que se hizo acreedor el partido, por lo tanto, recibió un monto líquido total de \$208,758,837.13.

En relación con este rubro, se revisó un monto de \$6,069,575.43, que representa el 100% del total reportado por el partido, el cual se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$5,010.79
<b>Gastos por Actividades Específicas</b>	
Gastos Educación y Capacitación Política	644,464.64
Gastos Tareas Editoriales	5,420,100.00
Subtotal	6,064,564.64
<b>Total</b>	<b>\$6,069,575.43</b>

Se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos transferidos por la Comisión Ejecutiva Nacional se depositaron en la cuenta bancaria correspondiente.
- b) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas y la documentación soporte respectiva.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro consistente en facturas por concepto de cursos de capacitación y propaganda, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

## Educación y Capacitación

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Específicas”, subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas de gastos por concepto de transporte, consumo, papelería, recarga de teléfono, mantenimiento de equipo de computo, vasos, cucharas, hospedaje y lonas; sin embargo, carecían de las muestras o evidencia que acreditaran la vinculación del gasto con la actividad de Educación y Capacitación Política. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-03/09-11	PBA34646477	18-08-11	Oxxo Express, S.A. de C.V.	TAE Telcel	\$500.00
			Office Depot de México, S.A. de C.V.	Papelería	3,605.62
	BD01949	18-08-11	Los Portales de Tlaxcala, S.A de C.V.	1 Consumo	381.00
PE-03/09-11	824	17-08-11	Publicidad y Diseño Algarín, S.A. de C.V.	1 Lona a 360 DPI'S 2.5 X 1.5	391.50
PE-03/09-11	33526	19-08-11	García Alarcón Rosa	Consumo	895.52
	33514	19-08-11	García Alarcón Rosa	Consumo	500.00
	33521	19-08-11	García Alarcón Rosa	Consumo	839.84
	7945	19-08-11	Pérez Campos Víctor Hilario	Renta de Cañón Marca Sony DX15 2000	2,320.00
			<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$9,433.48</b>
PE-05/11-11	VHT39029309	28-10-11	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	TAE Telcel	500.00
	POSA22667293	26-10-11	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Papelería	4,350.70
	C 248234		Transportación Terrestre Nueva Imagen, A.C.	Gastos de transporte.	240.00
	2563	26-10-11	Morales Alcázar Patricia	1 Lona de 2.50X1.50 m2 a 360 DPI'S Villahermosa.	391.50
			<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$5,482.20</b>
PD-02/11-11	POSA 22058162	03-10-11	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Papelería	2,632.64
	NO INDICA	06-10-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00
	NO INDICA	06-10-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00
	NO INDICA	08-10-11	Taxis en Terminales Centrales de Autobuses	Gastos de transporte.	95.00
	NO INDICA	07-10-11	Servicio de Taxis	Gastos de transporte.	43.00
PD-02/11-11	BB 600	07-10-11	Súper Q, S.A. de C.V.	Tiempo aire telcel	500.00
	NO INDICA	08-10-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00
	NO INDICA	06-10-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00
	NO INDICA	06-10-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00
	NO INDICA	08-10-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00
	NO INDICA	08-10-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00
	NO INDICA	08-10-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00
	NO INDICA	06-10-11	Servicio de Taxis	Gastos de transporte.	43.00
	NO INDICA	06-10-11	México Express. S.C.	Gastos de transporte.	130.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/11-11	1016	05-10-11	Publicidad y Diseño Algarín, S.A. de C.V.	1 Lona de 2.50X1.50 m2 a 360 DPI'S modelo Querétaro.	391.50
	1307	23-03-11	Ortiz Ibarra Francisco Armando	Alimentos	1,829.91
	1874	18-11-11	Hernández García Talina	1 Pieza equipo	1,276.00
	2251	13-12-11	Hernández García Talina	1 Mantenimiento de equipo	1,392.00
	11953	11-12-11	González Martínez Roberto	1 Mantenimiento de equipo computo	580.00
	11548	29-06-11	Sánchez Cárdenas Francisco	1 Mantenimiento de equipo computo	870.00
	11057	20-03-11	Nájera Soriano Rita	Hospedaje	800.00
	11921	08-06-11	Nájera Soriano Rita	Hospedaje	800.00
	23282	07-09-11	Flores Guerrero Víctor Ignacio	Hospedaje	950.06
	A 82716	31-01-11	Ricaño Vergara Fausto	10 Paq. Vasos plásticos	1,380.40
	A 84408	16-12-11	Ricaño Vergara Fausto	10 Paq. Vasos plásticos	1,380.40
	487	30-08-11	Aguirre Saldivar Rosa Cristina	7 Paq. Vasos unicol	1,047.48
	604	21-01-11	Hernández Pérez Gregoria	1 Cubeta cloro 18 lts, 1 Cubeta Pinol 18 lts, 5 Guantes Rojo No. 7, 3 Cubeta Limpiador pisos limón.	1,133.32
	214	13-09-11	Endoqui Encampira José Concepción	10 Paq. Vasos plásticos No. 5	1,392.00
448	04-12-11	Endoqui Encampira José Concepción	12 Paq. Cuchara Grande	1,531.20	
664	04-05-11	Hernández Pérez Gregoria	2 Rollo de Franela Roja	1,044.00	
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$23,121.91</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>\$38,037.59</b>	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras o evidencias que acreditaran la realización de alguna actividad de educación y capacitación política, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa; fotografías, video o reporte de prensa del evento; en su caso material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir.
- Presentara la relación de las personas que se hospedaron, transportaron y efectuaron erogación por concepto de alimentos, así como la relación que tienen con su instituto político.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.1, 19.2, 19.3, 19.7, 19.8, 19.11, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia. La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6354/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6354/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) En lo referente a los gastos efectuados en el cuadro abajo señalado se indica que fueron para el curso “Valores Morales para la Promoción de la Equidad de Género” que se llevo a cabo los días 19 y 20 de agosto de 2011, en el salón del Hotel Alifer ubicado en Av. Morelos Núm. 10 Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala del cual se entrega las muestras o evidencias, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa y material didáctico utilizado en el evento (...).*

*En lo referente a los gastos efectuados en el cuadro abajo señalado se indica que fueron para el curso “Valores Morales para la Promoción de la Equidad de Género” que se llevo a cabo los días 29 y 30 de Octubre de 2011, en el salón del Hotel Plaza Independencia ubicado en Av. Independencia Núm. 123 Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, del cual se entrega las muestras o evidencias, tales como: convocatoria programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa y material didáctico utilizado en el evento (...).*

*En lo referente a los gastos efectuados en el cuadro abajo señalado se indica que fueron para el curso “Valores Morales para la Promoción de la Equidad de Género” que se llevo a cabo los días 07 y 08 de Octubre de 2011, en el salón del Hotel Plaza Camelinas ubicado en Av. 5 de Febrero Núm. 25 Col. La Capila, Querétaro, Querétaro, del cual se entrega las muestras o evidencias, tales como: convocatoria programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa y material didáctico utilizado en el evento(...).”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó las muestras consistentes en convocatoria de los eventos, programa de los cursos, listas de asistencia con firma autógrafa y material didáctico utilizado en el curso denominado “Valores Morales para la Promoción de la Equidad de Género”; razón por la cual la observación quedó subsanada respecto a este punto al demostrar que este curso corresponde a la realización de actividades de educación y capacitación política.

Por lo que se refiere a los nombres de las personas que fueron hospedadas, trasladadas vía terrestre y que efectuaron los consumos de alimentos, así como la relación que tienen con su instituto político y la vinculación que tienen los gastos con la realización del evento, aun cuando el partido dio contestación al oficio

antes citado; referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente lo siguiente:

- Presentara la relación de las personas que se hospedaron, transportaron y efectuaron erogación por concepto de alimentos, así como la relación que tienen con su instituto político.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.2, 19.3, 19.7, 19.8, 19.9, 19.11, 19.12, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8988/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF/8988/CONTESTACIÓN 001/12 del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En relación a los nombres de las personas que se hospedaron, fueron trasladadas vía terrestre y que efectuaron los consumos de alimentos, fueron el expositor José Antonio Sosa Falcón, asistente Aida Guevara Gutiérrez y el equipo de trabajo que acompaña al expositor el cual puede variar según en el número de personas a las cuales se le dé el curso”.*

Aun cuando el partido aclara que los gastos corresponden al expositor, la asistente y del equipo de trabajo del expositor, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que en el contrato de prestación de servicios presentado por el partido a esta autoridad de este gasto, no señala que los gastos por concepto de hospedaje y alimentación de dichas personas, deberían ser pagados por el instituto político, asimismo, el partido omitió presentar la relación de las personas que se hospedaron, transportaron y por las que se efectuaron erogaciones por concepto de alimentos, así como no demostró la relación que tienen con el partido. Razón por la cual la observación se consideró no subsanada, por un monto de \$38,037.59.

En consecuencia, al no presentar la relación de las personas a que se hospedaron o consumieron alimentos del el evento “Valores Morales para la Promoción de la Equidad de Género” realizado en tres estados, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Especificas”, subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, se observó que el partido reportó erogaciones correspondientes a la realización del curso denominado “Equidad de Género y Valores Morales”; sin embargo, el partido omitió anexar las muestras o evidencia que acreditaran la realización de dicho gasto. A continuación se detallan los gastos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PE-01/08-11	17200 A	19-08-11	Muñoz Campos Alicia	Curso Equidad de Género y Valores Morales Consumo de Alimentos	\$38,600.00	1
PE-02/08-11	1067	19-08-11	Sosa Falcón José Antonio	Curso Tlaxcala Equidad de Género y Valores Morales.	42,889.00	
PE-02/09-11	1076	07-10-11	Sosa Falcón José Antonio	Curso Querétaro Equidad de Género y Valores Morales.	42,889.00	
PE-02/10-11	2337	31-10-11	Hotel Plaza Independencia, S.A. de C.V.	1 Hospedaje, 1 Alimentos y 1 Renta Salón	41,249.00	1
PE-03/10-11	1077	24-10-11	Sosa Falcón José Antonio	Curso Tabasco Equidad de Género y Valores Morales.	42,889.00	
PD-03/10-11	A 15194	18-10-11	Operadora Alameda Park, S.A. de C.V.	1 Renta de habitación, 1 Coffe break, 1 Renta de Equipo, 1 Alimentos.	46,920.00	1
PE-01/11-11	4888 B	19-11-11	Grajales Andrade María Elena	Realización de Evento, Curso Derechos Humanos y Equidad de Género.	42,280.00	1
PE-02/11-11	1079	01-11-11	Sosa Falcón José Antonio	Curso Tlaxcala Equidad de Género y Valores Morales 9 y 10 diciembre 2011.	42,889.00	
PE-03/11-11	20187 A	04-12-11	Muñoz Campos Alicia	Curso Equidad de Género y Valores Morales Consumo de Alimentos	40,600.00	1
PE-04/11-11	1080	09-11-11	Sosa Falcón José Antonio	Curso Equidad de Género y Valores Morales Chiapas 18 y 19 noviembre 2011.	42,889.00	
<b>TOTAL</b>					<b>\$424,094.00</b>	

Adicionalmente el partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios de los proveedores referenciados con (1) en la columna de referencia del cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede, en los que se precisaran la descripción del bien o servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio.



- Las muestras o evidencias que acreditaran la realización del evento denominado “Equidad de Género y Valores Morales”, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa; fotografías, video o reporte de prensa del evento; en su caso material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir.
- La relación con los nombres de las personas que fueron hospedadas, así como la relación que tienen con el instituto político.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.1, 19.2, 19.3, 19.7, 19.8, 19.11, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6354/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6354/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

No obstante lo anterior, de la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizaron las muestras que acreditaron la realización del evento “Equidad de Género y Valores Morales”, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa; en su caso material didáctico utilizado; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Sin embargo, por lo que se refiere a los contratos de prestación de servicios señalados con (1) en el cuadro que antecede y a la relación con los nombres de las personas que fueron hospedadas, así como la relación que tienen con el instituto político el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor señalado en el cuadro que antecede en el que se precisara la descripción del bien o servicio prestado, el

periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio.

- La relación con los nombres de las personas que fueron hospedadas, así como la relación que tienen con el instituto político.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.8, 19.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8988/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF/8988/CONTESTACIÓN 001/2012 del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En contestación se indica que se hace entrega de los contratos originales.*

*En relación a los nombres de las personas que se hospedaron fueron el expositor José Antonio Sosa Falcón, asistente Aida Guevara Gutiérrez y el equipo de trabajo que acompaña al expositor el cual puede variar según en el número de personas a las cuales se le dé el curso.”*

El partido presentó los contratos celebrados con los proveedores; Hotel Plaza Independencia, S.A. de C.V., Operadora Alameda Park, S.A. de C.V., Grajales Andrade María Elena, y Muñoz Campos Alicia en los que se precisó la descripción del bien o servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio, por lo que la observación se consideró atendida respecto a este punto.

Sin embargo, por lo que se refiere a las facturas de Hotel Plaza Independencia, S.A. de C.V., y Operadora Alameda Park, S. A., el partido omitió presentar la relación de las personas que se hospedaron, así como la relación que tienen con el partido; razón por la cual la observación se consideró no subsanada por un monto de \$88,169.00.

En consecuencia, respecto de las facturas de Hotel Plaza Independencia, S.A. de C.V., y Operadora Alameda Park, S. A. por un importe que suma un total de \$88,169.00, al no presentar la relación de las personas que fueron hospedadas, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la Materia.

## Tareas Editoriales

- ❖ De la revisión a la cuenta “Tareas Editoriales”, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de impresión de folletos; sin embargo, carecían de los contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PÁGINA DE INTERNET DE PROCEDENCIA
PD-20/04-11	0257	09/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos Las Mujeres el Trabajo y el cuidado de los demás en el actual milenio.	\$19,488.00	(3)
PD-21/04-11	0258	11/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos Costos no visibles del cuidado de los enfermos en el Hogar.	23,142.00	<a href="http://www.paho.org/panama/AD/GE/Desigualdad_genero.pdf">http://www.paho.org/panama/AD/GE/Desigualdad_genero.pdf</a> (2) (3)
PD-22/04-11	0259	12/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos Propuestas metodológicas para medir y valorar el cuidado de la salud doméstico No remunerado.	20,706.00	(3)
PD-23/04-11	0260	13/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos Las encuestas del uso del tiempo: su diseño y aplicación.	21,924.00	<a href="http://www.paho.org/panama/AD/GE/Desigualdad_genero.pdf">http://www.paho.org/panama/AD/GE/Desigualdad_genero.pdf</a> (2) (3)
PD-24/04-11	0261	14/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos Estimación del costo sustitución del trabajo no remunerado en el hogar.	42,630.00	<a href="http://www.paho.org/panama/AD/GE/Desigualdad_genero.pdf">http://www.paho.org/panama/AD/GE/Desigualdad_genero.pdf</a> (2) (3)
PD-25/04-11	0262	15/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos Integración del trabajo no remunerado en el análisis de los sectores de salud y bienestar social.	41,412.00	(3)
PD-26/04-11	0263	16/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos Indicadores de género en México.	48,720.00	<a href="http://www.educacionvalpoles.org/escuelaabiartadeformacion/IMG/pdf/riofassler.pdf">http://www.educacionvalpoles.org/escuelaabiartadeformacion/IMG/pdf/riofassler.pdf</a> (2) (3)
PD-27/04-11	0264	18/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos Mujer y Desarrollo.	48,720.00	<a href="http://www.educacionvalpoles.org/escuelaabiartadeformacion/IMG/pdf/riofassler.pdf">http://www.educacionvalpoles.org/escuelaabiartadeformacion/IMG/pdf/riofassler.pdf</a> (2) (3)
PD-28/04-11	0265	19/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos Equidad de Género y desarrollo Clara Fassier.	49,938.00	<a href="http://www.paho.org/panama/ad/ge/chile06-ferran.pdf">http://www.paho.org/panama/ad/ge/chile06-ferran.pdf</a> (2)
PD-29/04-11	0266	20/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos Marco conceptual y lineamientos metodológicos de la cuenta satélite de los hogares para medir el trabajo no remunerado en salud.	19,488.00	<a href="http://www.paho.org/panama/ad/ge/Desigualdad_genero.pdf">http://www.paho.org/panama/ad/ge/Desigualdad_genero.pdf</a> (2) (3)
PD-30/04-11	0267	21/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos como valorar el trabajo no remunerado.	45,066.00	<a href="http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/14956/1d2114e.pdf">http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/14956/1d2114e.pdf</a> (2) (3)

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PAGINA DE INTERNET DE PROCEDENCIA
PD-31/04-11	0268	22/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos Empoderamiento, participación política y desarrollo institucional.	34,104.00	<a href="http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/14956/lc12114e.pdf">http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/14956/lc12114e.pdf</a> (2) (3)
PD-32/04-11	0269	23/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos pobreza, autonomía economía y equidad de género.	75,516.00	<a href="http://www.convergenciamexico.org.mx/metequi.pdf">http://www.convergenciamexico.org.mx/metequi.pdf</a> (1) (2)
PD-33/04-11	0270	25/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos antecedentes de educación en materia de equidad de género y derechos humanos por parte de la sociedad civil e introducción a los materiales didácticos para educación masiva.	64,554.00	(3)
PD-34/04-11	0271	26/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos la economía invisible y las desigualdades de género.	31,668.00	<a href="http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/14956/lc12114e.pdf">http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/14956/lc12114e.pdf</a> (2) (3)
PD-35/04-11	0272	27/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos panorama general de Beijing a la cumbre del milenio.	21,924.00	<a href="http://www.paho.org/Spanish/ad/ge/Desigualdad_genero.pdf">http://www.paho.org/Spanish/ad/ge/Desigualdad_genero.pdf</a> (2) (3)
PD-36/04-11	0273	28/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos cuentas satelitales de los servicios no remunerados de los hogares: una aproximación para México.	38,976.00	<a href="http://www.paho.org/Spanish/ad/ge/Desigualdad_genero.pdf">http://www.paho.org/Spanish/ad/ge/Desigualdad_genero.pdf</a> (2) (3)
PD-37/04-11	0274	29/04/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos cuentas de producción domestica de los hogares para Canadá, México y Estados Unidos: Aspectos y Metodológicos, resultados y recomendaciones.	21,924.00	<a href="http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm">http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm</a> (2) (3)
PD-6/05-11	0275	02/05/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	21,924.00	<a href="http://www.paho.org/Spanish/ad/GE/Desigualdad_genero.pdf">http://www.paho.org/Spanish/ad/GE/Desigualdad_genero.pdf</a> (2) (3)
PD-7/05-11	0276	03/05/11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folletos ley general para la igualdad entre hombres y mujeres.	38,976.00	<a href="http://www.paho.org/Spanish/ad/GE/Desigualdad_genero.pdf">http://www.paho.org/Spanish/ad/GE/Desigualdad_genero.pdf</a> (2) (3)
					<b>\$730,800.00</b>	

Ahora bien, de la revisión efectuada al informe anual del ejercicio 2011, el partido presentó los contratos de prestación de servicio firmados, en los que se precisa la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización; razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Asimismo, se observó que el costo de elaboración o impresión de los folletos supera los mil doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en 2012 equivalía a \$74,775.00, y que la factura señalada con (1) en el cuadro que antecede en la columna de referencia contable, por si misma rebasa dicho importe; sin embargo, el partido omitió presentar el oficio con el que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje.

Adicionalmente, se observó que los folletos de las pólizas señaladas con (2) del cuadro que antecede contienen información que corresponde a publicaciones

realizadas en internet, que al ingresar a dichas páginas se desprenden nombres de eventos diferentes a los de los referenciados en los folletos, sin embargo, a la fecha del oficio UF-DA/6355/12, el partido no había presentado información o documentación alguna; por lo que se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación relativa a los eventos a que se refiere cada una de las páginas de internet antes referidas.
- El escrito con el sello de recibido en el que aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para su verificación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a), k) y o) así como 78, numeral 1, inciso c) fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.7, 19.8, 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6355/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6355/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo que a continuación se transcribe:

*“Para dar respuesta a lo antes señalado se aclara lo expuesto por nuestro proveedor que todos los materiales arriba enlistados son materiales 100% de referencia y han sido compilados únicamente con ese propósito y sin fines de lucro.*

*Los contenidos de todos los cursos entregados son autoría del profesor y no utilizan ninguno de los materiales mencionados como material de apoyo directo sobre el curso, sino como material de referencia y consulta el cual ha sido copilado para la comodidad de los asistentes al curso y para aquellos a los que este material fuese entregado.*

*Los títulos han sido modificados con motivo de integración y composición de manera que se estructure un documento homogéneo y*

*sin intención alguna de alterar las fuentes o artículos originales ya que se incluyen las direcciones de los originales que son de dominio público. Asimismo acusamos recibo a la observación y hacemos notar que en el futuro todos los artículos que pudiesen ser extraídos de fuente de internet como material de consulta, serán integrados adecuadamente; respetando los títulos originales y haciendo referencia de las fuentes como parte de la bibliografía del copilado.”*

Del análisis a lo manifestado por el partido se determinó lo que a continuación se detalla:

Por lo que se refiere a la factura señalada con (1) en el cuadro que antecede, de la cual el costo de elaboración o reimpresión de los folletos supera los mil doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que equivale a \$74,775.00; aun cuando el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto; razón por la cual la observación se considero no subsanada.

En cuanto al contenido de los folletos de las pólizas señaladas con (2) del cuadro que antecede, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que el partido señaló que el material recopilado en internet son utilizados como material de consulta para los asistentes al curso, asimismo señalo que en lo subsecuente hará referencia a fuentes de información como parte de la bibliografía y tomara los nombres originales de las publicaciones; razón por la cual, la observación se da por atendida respecto a este punto.

Aun cuando el partido no señaló el curso en el que fueron repartidos los folletos citados, de la revisión a la documentación presentada por el partido se verificó que el curso que se impartió por el profesor en ese periodo fue “Equidad y Género y Derechos Humanos”; sin embargo, el partido omitió presentar el material didáctico que es autoría del profesor y que fue entregado a los asistentes del curso en comento con el que soporte su dicho y así comprobar de que se trataban de los mismos folletos.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- La documentación relativa al material didáctico elaborado por el profesor que impartió el curso “Equidad y Género y Derechos Humanos”.

- El escrito con el sello de recibido en el que aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para su verificación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a), k) y o) así como 78, numeral 1, inciso c) fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.7, 19.8, 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8988/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/8989/CONTESTACION 001/2012 del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo que a continuación se transcribe:

*“(...) En respuesta al escrito con el sello de recibo en el que se da aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para su verificación, se señala, que se tomaran las medidas de control interno para que se solicite en tiempo y forma la verificación de los tirajes en el cuadro arriba señalado. (...)”*

Adicionalmente en forma extemporánea mediante escrito de alcance PT/IFE/24/12 del 8 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo que a continuación se transcribe:

*“(...) En lo referente al caso particular de la factura No. 0269 por un importe de \$75,516.00; este Instituto Político reconoce que el valor de dicha factura si es superior a la cantidad de \$74,775.00 y que fue un descuido al no haber notificado a la Unidad de Fiscalización; sin embargo se hace énfasis al señalar que esta es la única factura que presenta la falta y que la Unidad de Fiscalización tuvo acceso a toda la información referente a la autenticidad del prestador de servicios y a las operaciones que realiza con el partido”.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que el Reglamento es claro al establecer, que cuando la impresión o reimpresión que tenga un costo mayor de un mil doscientos cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, un funcionario designado por la Unidad de Fiscalización corroborará la

existencia del tiraje. Razón por la cual la observación se consideró no subsanada por un monto de \$75,516.00

En consecuencia, al no presentar el escrito con el que debió haber avisado a la Unidad de Fiscalización, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, de la impresión de los folletos con el que la Autoridad pudiera corroborar la existencia del tiraje, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 19.11, inciso c), fracciones III y IV del Reglamento de la materia.

Ahora bien, por lo que se refiere a documentación relativa al material didáctico elaborado por el profesor que impartió el curso “Equidad y Género y Derechos Humanos”, aun cuando el partido dio contestación al oficio en comento, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna respecto de los eventos en los que fueron repartidos los materiales referenciados en el cuadro anterior, razón por la cual la observación se consideró no subsanada por un monto de \$730,800.00

En consecuencia, al no presentar el material didáctico elaborado por el profesor que impartió el curso el partido incumplió con lo dispuesto el artículo 19.7 Reglamento de la materia.

### Gastos por Amortizar

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar” subcuenta “Folletos” se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de impresión de folletos; sin embargo, no se localizaron los kardex, notas de entrada y salida de almacén. A continuación se detalla los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-03/07-11	0307	20-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Feminismo Movimientos y Antecedentes para la Equidad de Género páginas 46.	\$56,028.00
PD-04/07-11	0308	21-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Pilares de una Estrategia para la Igualdad de Género páginas 20.	24,360.00
PD-05/07-11	0309	22-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Género y Pobreza páginas 58.	70,644.00
PD-06/07-11	0310	23-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en	58,464.00



REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				couche de 135 grms. Los Caminos Hacia la Igualdad de Género páginas 48.	
PD-07/07-11	0311	25-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida sin Violencia páginas 58.	70,644.00
PD-08/07-11	0314	26-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Indicadores de Violencia Contra las Mujeres páginas 56.	68,208.00
PD-09/07-11	0315	27-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Las Mujeres Latinoamericanas en la Migración páginas 52.	63,336.00
PD-10/07-11	0316	28-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. El Trabajo de la Mujer páginas 58.	70,644.00
PD-11/07-11	0317	29-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Género en el Desarrollo y la Política Monetaria páginas 53.	64,554.00
PD-12/07-11	0318	30-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos Humanos y Morales páginas 58.	70,644.00
PD-02/08-11	0319	01-08-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. México en Busca de la Equidad de Género páginas 45.	54,810.00
PD-03/08-11	0320	02-08-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Conceptos de Violencia y Legislación a Favor de la Equidad páginas 50.	60,900.00
PD-04/08-11	0321	03-08-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos Civiles páginas 48.	58,464.00
PD-03/09-11	0324	01-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres páginas 32.	38,976.00
PD-04/09-11	0325	02-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación páginas 18.	21,924.00
PD-05/09-11	0326	03-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Cuentas de Producción Doméstica páginas 18.	21,924.00
PD-06/09-11	0327	05-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Cuentas Satelitales páginas 32.	38,976.00
PD-07/09-11	0328	06-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Panorama General páginas 18.	21,924.00
PD-08/09-11	0329	07-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. La Economía páginas 26.	31,668.00
PD-09/09-11	0330	08-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Antecedentes de	64,554.00

REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				Educación páginas 53.	
PD-10/09-11	0331	09-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Pobreza Autonomía Económica páginas 62.	75,516.00 (1)
PD-11/09-11	0332	10-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Empoderamiento de las Mujeres páginas 28.	34,104.00
PD-12/09-11	0333	12-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Como Valorar el Trabajo no Remunerado páginas 37.	45,066.00
PD-13/09-11	0334	13-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Marco Conceptual páginas 16.	19,488.00
PD-14/09-11	0335	14-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Equidad de Género páginas 41.	49,938.00
PD-15/09-11	0336	15-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Mujer y Desarrollo páginas 40.	48,720.00
PD-16/09-11	0338	19-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Indicadores de Género páginas 40.	48,720.00
PD-17/09-11	0339	20-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Integración del Trabajo páginas 34.	41,412.00
PD-18/09-11	0340	21-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Estimación del Costo de Sustitución páginas 35.	42,630.00
PD-43/09-11	0341	21-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos Civiles páginas 48.	58,464.00
PD-19/09-11	0342	22-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Las Encuestas del Uso páginas 18.	21,924.00
PD-44/09-11	0343	22-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Conceptos de Violencia y Legislación a Favor de las Mujeres páginas 50.	60,900.00
PD-20/09-11	0344	23-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Propuestas Metodológicas páginas 17.	20,706.00
PD-45/09-11	0345	23-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. México en Busca de la Equidad de Género páginas 45.	54,810.00
PD-21/09-11	0346	24-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Costos no Visibles páginas 19.	23,142.00
PD-46/09-11	0347	24-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos Humanos y Morales páginas 58.	70,644.00
PD-22/09-11	0348	26-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Las Mujeres el Trabajo y el Cuidado páginas 16.	19,488.00
PD-47/09-11	0349	26-09-11	Hernández Gutiérrez	3000 Folleto impreso en offset a una tinta	64,554.00

REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			María de los Ángeles	con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Género en el Desarrollo y la Política Monetaria páginas 53.	
PD-48/09-11	0350	27-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. El Trabajo de la Mujer páginas 58.	70,644.00
PD-49/09-11	0351	28-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Las Mujeres Latinoamericanas en la Migración páginas 52.	63,336.00
PD-50/09-11	0352	29-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Indicadores de Violencia en Contra de las Mujeres páginas 56.	68,208.00
PD-51/09-11	0353	30-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida sin Violencia páginas 58.	70,644.00
PD-04/10-11	0354	01-10-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Caminos Hacia la Igualdad de Género páginas 48.	58,464.00
PD-05/10-11	0355	03-10-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Género y Pobreza páginas 58.	70,644.00
PD-06/10-11	0356	04-10-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Pilares de una Estrategia para la Igualdad de Género páginas 20.	24,360.00
PD-07/10-11	0357	05-10-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Feminismo Movimientos y Antecedentes para la Equidad de Género páginas 46.	56,028.00
PD-12/10-11	0370	31-10-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos Civiles páginas 48.	58,464.00
PD-03/11-11	0371	01-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Conceptos de Violencia y Legislación a Favor de la Equidad páginas 50.	60,900.00
PD-04/11-11	0372	03-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. México en Busca de la Equidad de Género páginas 45.	54,810.00
PD-05/11-11	0373	04-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos Humanos y Morales páginas 58.	70,644.00
PD-06/11-11	0374	05-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Género en el Desarrollo y la Política Monetaria páginas 53.	64,554.00
PD-07/11-11	0375	07-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. El Trabajo de la Mujer páginas 58.	70,644.00
PD-08/11-11	0376	08-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Las Mujeres Latinoamericanas en la Migración	63,336.00

REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				páginas 52.	
PD-09/11-11	0377	09-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Indicadores de Violencia en Contra de las Mujeres páginas 56.	68,208.00
PD-10/11-11	0378	10-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida sin Violencia páginas 58.	70,644.00
PD-11/11-11	0379	11-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Caminos Hacia la Igualdad de Género páginas 48.	58,464.00
PD-12/11-11	0380	12-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Género y Pobreza páginas 58.	70,644.00
PD-13/11-11	0381	13-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Pilares de una Estrategia para la Igualdad de Género páginas 20.	24,360.00
PD-14/11-11	0382	14-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Feminismo Movimientos y Antecedentes para la Equidad de Género páginas 46.	56,028.00
PD-15/11-11	0384	15-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos Civiles páginas 48.	58,464.00
PD-16/11-11	0385	16-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Conceptos de Violencia y Legislación a Favor de la Equidad páginas 50.	60,900.00
PD-17/11-11	0386	17-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. México en Busca de la Equidad de Género páginas 45.	54,810.00
PD-18/11-11	0387	18-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos Humanos y Morales páginas 58.	70,644.00
PD-19/11-11	0388	19-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Género en el Desarrollo y la Política Monetaria páginas 53.	64,554.00
PD-20/11-11	0389	22-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. El Trabajo de la Mujer páginas 58.	70,644.00
PD-21/11-11	0390	23-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Las Mujeres Latinoamericanas en la Migración páginas 52.	63,336.00
PD-22/11-11	0391	24-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Indicadores de Violencia en Contra de las Mujeres páginas 56.	68,208.00
PD-23/11-11	0392	25-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida sin Violencia páginas 58.	70,644.00
PD-24/11-11	0393	26-11-11	Hernández Gutiérrez	3000 Folleto impreso en offset a una tinta	58,464.00

REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			María de los Ángeles	con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Caminos Hacia la Igualdad de Género páginas 48.	
PD-25/11-11	0394	28-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Género y Pobreza páginas 58.	70,644.00
PD-26/11-11	0395	29-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Pilares de una Estrategia para la Igualdad de Género páginas 20.	24,360.00
PD-27/11-11	0396	30-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Feminismo Movimientos y Antecedentes para Equidad páginas 46.	56,028.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,897,600.00</b>

Asimismo, se observó que el costo de elaboración o impresión de los folletos, supera los mil doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en 2012 equivalía a \$74,775.00 y que la factura señalada con (1) en el cuadro que antecede en la columna de importe, por si misma rebasa dicho importe; sin embargo, el partido omitió presentar el oficio con el que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para poderlo corroborar y, omitió informar a dicha autoridad electoral sobre los mecanismos utilizados para la difusión de éstos folletos, así como no aportó las pruebas conducentes conforme a la naturaleza de los medios de difusión empleados, sin que a la fecha del oficio UF-DA/6354/12 el partido había presentado información y documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El kárdex, las notas de entrada y salida de almacén, anexas a la póliza correspondiente.
- El escrito de aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.5, 19.7, 19.8, 19.11, inciso c), fracciones III y IV y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6354/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6354/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El kárdex, las notas de entrada y salida de almacén, anexas a la póliza correspondiente.
- El escrito de aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.5, 19.7, 19.8, 19.11, inciso c), fracciones III y IV y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8989/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF/8988/CONTESTACIÓN 001/12 del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó el Kárdex, notas de entrada y notas de salida de almacén, anexas a sus pólizas correspondientes; razón por la cual, la observación se consideró subsanada respecto a este punto.

Sin embargo, omitió presentar el escrito de aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

Adicionalmente de forma extemporánea mediante escrito de alcance PT/IFE/25/12 con fecha 8 de agosto de 2012 recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año. El partido manifestó lo siguiente:

*“Dando solución a su observación referente a que no se dio aviso a la Unidad de Fiscalización sobre la existencia del tiraje para poderlos corroborar, estos del proveedor Hernández Gutiérrez María de los*

*Ángeles. Se hace la aclaración de que al igual que su observación en el mismo sentido que la Unidad de Fiscalización dio por atendida en la página 9 de su mismo oficio UF-DA/8989/12, toda vez que la objeción basada en el artículo 19.11, inciso c), fracciones III y IV; sustentada en que dicho artículo es claro al señalar que la verificación del tiraje que se realizara por cada edición impresa o reimpresión, no indica que se deberá realizar por el monto total de la factura, por lo cual se indica que cada folleto es un tiraje de una edición impresa, ya que tiene diferente título o tema.*

*Además de lo anterior, en el desglose de cada factura se puede observar que ni el valor de cada tiraje reimpresso, ni el valor total de cada factura es superior al importe de \$ 74,775.00”.*

Del análisis a lo manifestado por el partido y como lo señalo en su contestación las facturas observadas en página 9 del oficio UF-DA/8989/12 que va en el mismo sentido estas se dieron por subsanadas toda vez, que correspondían a un solo tiraje de edición impresa y los títulos de los folletos eran de diferentes temas, adicionalmente, el partido presentó los contratos de prestación de servicio firmados, en los que se precisan la descripción el servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago, penalización y las muestras correspondientes así como su registro correcto.

Sin embargo, por lo que se refiere a las facturas señaladas en el cuadro siguiente corresponden a la reimpresión del tiraje cuyos títulos de los folletos son iguales y en algunos casos éstas se realizaron en el mismo mes; a continuación se detallan el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-14/07-11	0308	21-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Pilares de una Estrategia para la Igualdad de Género páginas 20.	\$24,360.00
PD-10/10-11	0356	04-10-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Pilares de una Estrategia para la Igualdad de Género páginas 20.	24,360.00
PD-38/11-11	0381	13-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Pilares de una Estrategia para la Igualdad de Género páginas 20.	24,360.00
PD-51/11-11	0395	29-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Pilares de una	24,360.00

REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				Estrategia para la Igualdad de Género páginas 20.	
				<b>Subtotal</b>	<b>97,440.00</b>
PD-05/08-11	0319	01-08-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. México en Busca de la Equidad de Género páginas 45.	54,810.00
PD-54/09-11	0345	23-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. México en Busca de la Equidad de Género páginas 45.	54,810.00
PD-29/11-11	0372	03-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. México en Busca de la Equidad de Género páginas 45.	54,810.00
PD-42/11-11	0386	17-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. México en Busca de la Equidad de Género páginas 45.	54,810.00
				<b>Subtotal</b>	<b>219,240.00</b>
PD-13/07-11	0307	20-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Feminismo Movimientos y Antecedentes para la Equidad de Género páginas 46.	56,028.00
PD-11/10-11	0357	05-10-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Feminismo Movimientos y Antecedentes para la Equidad de Género páginas 46.	56,028.00
PD-39/11-11	0382	14-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Feminismo Movimientos y Antecedentes para la Equidad de Género páginas 46.	56,028.00
PD-52/11-11	0396	30-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Feminismo Movimientos y Antecedentes para Equidad páginas 46.	56,028.00
				<b>Subtotal</b>	<b>224,112.00</b>
PD-16/07-11	0310	23-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Caminos Hacen la Igualdad de Género páginas 48.	58,464.00
PD-08/10-11	0354	01-10-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Caminos Hacia la Igualdad de Género páginas 48.	58,464.00
PD-36/11-11	0379	11-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Caminos Hacia la Igualdad de Género páginas 48.	58,464.00
PD-49/11-11	0393	26-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Caminos Hacia la Igualdad de Género páginas 48.	58,464.00
				<b>Subtotal</b>	<b>233,856.00</b>
PD-07/08-11	0321	03-08-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos Civiles páginas 48.	58,464.00
PD-52/09-11	0341	21-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos	58,464.00



REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				Civiles páginas 48.	
PD-13/10-11	0370	31-10-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos Civiles páginas 48.	58,464.00
PD-40/11-11	0384	15-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos Civiles páginas 48.	58,464.00
				<b>Subtotal</b>	<b>233,856.00</b>
PD-06/08-11	0320	02-08-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Conceptos de Violencia y Legislación a Favor de la Equidad páginas 50.	60,900.00
PD-28/11-11	0371	01-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Conceptos de Violencia y Legislación a Favor de la Equidad páginas 50.	60,900.00
PD-41/11-11	0385	16-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Conceptos de Violencia y Legislación a Favor de la Equidad páginas 50.	60,900.00
				<b>Subtotal</b>	<b>182,700.00</b>
PD-19/07-11	0315	27-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Las Mujeres Latinoamericanas en la Migración páginas 52.	63,336.00
PD-58/09-11	0351	28-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Las Mujeres Latinoamericanas en la Migración páginas 52.	63,336.00
PD-33/11-11	0376	08-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Las Mujeres Latinoamericanas en la Migración páginas 52.	63,336.00
PD-46/11-11	0390	23-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Las Mujeres Latinoamericanas en la Migración páginas 52.	63,336.00
				<b>Subtotal</b>	<b>253,344.00</b>
PD-21/07-11	0317	29-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Género en el Desarrollo y la Política Monetaria páginas 53.	64,554.00
PD-56/09-11	0349	26-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Genero en el Desarrollo y la Política Monetaria páginas 53.	64,554.00
PD-31/11-11	0374	05-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Genero en el Desarrollo y la Política Monetaria páginas 53.	64,554.00
PD-44/11-11	0388	19-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Genero en el	64,554.00

REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				Desarrollo y la Política Monetaria páginas 53.	
				<b>Subtotal</b>	<b>258,216.00</b>
PD-18/07-11	0314	26-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Indicadores de Violencia Contra las Mujeres páginas 56.	68,208.00
PD-59/09-11	0352	29-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Indicadores de Violencia en Contra de las Mujeres páginas 56.	68,208.00
PD-34/11-11	0377	09-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Indicadores de Violencia en Contra de las Mujeres páginas 56.	68,208.00
PD-47/11-11	0391	24-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Indicadores de Violencia en Contra de las Mujeres páginas 56.	68,208.00
				<b>Subtotal</b>	<b>272,832.00</b>
PD-15/07-11	0309	22-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Genero y Pobreza páginas 58.	70,644.00
PD-09/10-11	0355	03-10-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Genero y Pobreza páginas 58.	70,644.00
PD-37/11-11	0380	12-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Genero y Pobreza páginas 58.	70,644.00
PD-50/11-11	0394	28-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Genero y Pobreza páginas 58.	70,644.00
				<b>Subtotal</b>	<b>282,576.00</b>
PD-20/07-11	0316	28-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. El Trabajo de la Mujer páginas 58.	70,644.00
PD-57/09-11	0350	27-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. El Trabajo de la Mujer páginas 58.	70,644.00
PD-32/11-11	0375	07-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. El Trabajo de la Mujer páginas 58.	70,644.00
PD-45/11-11	0389	22-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. El Trabajo de la Mujer páginas 58.	70,644.00
				<b>Subtotal</b>	<b>282,576.00</b>
PD-17/07-11	0311	25-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida sin Violencia páginas 58.	70,644.00
PD-60/09-11	0353	30-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Ángeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Ley General de	70,644.00

REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				Acceso a las Mujeres a una Vida sin Violencia páginas 58.	
PD-35/11-11	0378	10-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Angeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida sin Violencia páginas 58.	70,644.00
PD-48/11-11	0392	25-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Angeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida sin Violencia páginas 58.	70,644.00
				<b>Subtotal</b>	<b>282,576.00</b>
PD-22/07-11	0318	30-07-11	Hernández Gutiérrez María de los Angeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos Humanos y Morales páginas 58.	70,644.00
PD-55/09-11	0347	24-09-11	Hernández Gutiérrez María de los Angeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos Humanos y Morales páginas 58.	70,644.00
PD-30/11-11	0373	04-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Angeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derecho Humanos y Morales páginas 58.	70,644.00
PD-43/11-11	0387	18-11-11	Hernández Gutiérrez María de los Angeles	3000 Folleto impreso en offset a una tinta con terminado a dos grapas y portada en couche de 135 grms. Los Derechos Humanos y Morales páginas 58.	70,644.00
				<b>Subtotal</b>	<b>282,576.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$3,105,900.00</b>

De lo anterior es importante mencionar que el reglamento es claro al establecer, que la verificación se llevara a cabo tomando en cuenta el valor total de cada edición impresa o reimpresión, incluso cuando dicha edición impresa o reimpresión se haya realizado en fragmentos cuyo costo individual sea menor .

En consecuencia, al no presentar el escrito de aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje por un monto de \$3,105,900.00 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 19.11, inciso c), fracciones III y IV del Reglamento de la materia.

#### 4.4.3.1.5 Gastos por Autofinanciamiento de la Comisión Ejecutiva Nacional

En este rubro el partido no reportó gasto alguno.

#### 4.4.3.1.6 Gastos de Promoción en Campañas Internas de la Comisión Ejecutiva Nacional

En relación con el rubro Gastos de Promoción en Campañas Internas, se revisó un importe de \$1,435,500.00 que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores por concepto de contratación de espectaculares contratados en la vía pública, a nombre del partido que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

#### **4.4.3.1.7 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Ejecutiva Nacional**

El partido reportó en la segunda versión de su informe anual, Adquisiciones de Activo Fijo de la Comisión Ejecutiva Nacional en suma de \$4,217,648.14, integrada por los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$70,196.88
Equipo de Transporte	596,302.00
Equipo de Cómputo	120,540.20
Maquinaria y Equipo de Imprenta	3,430,609.06
<b>Total</b>	<b>\$4,217,648.14</b>

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Adquisiciones de Activo Fijo de la Comisión Ejecutiva Nacional se revisó la cantidad de \$4,217,648.14, que representa el 100% del total reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores expedidas a nombre del partido, cumplen con la normatividad aplicable.

#### **Inventario Físico**

De la revisión a la relación de Inventario Físico de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2011 presentado por el partido, se determinó que las cifras reportadas en el mismo, coinciden con los registros contables correspondientes y cumplen con la normatividad aplicable.

#### **Bajas de Activo Fijo**

Mediante escrito No. PT/IFE/01/10 del 10 de enero del año en curso, recibido en esta Unidad de Fiscalización el 12 del mismo mes y año, el partido solicitó autorización para dar de baja activos fijos desechados e inservibles.

Asimismo, mediante oficio UF-DA/5486/12 del 4 de junio de 2012, recibido por el partido el 5 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización autorizó al partido dar de baja los activos fijos desechados e inservibles por un monto de \$2,447,073.45 (\$320,916.40 y \$2,126,157.45).

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del oficio UF-DA/8989/12, el partido no había realizado las bajas de los activos fijo desechados o inservibles.

En consecuencia, se le solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones a sus registros contables.
- Presentara, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2, 28.3, 28.4, 28.6, 29.8 y 29.9 del Reglamento de la materia

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8989/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/8989/CONTESTACIÓN 001/2012, del 01 de agosto de 2012, recibido en la misma fecha, el partido señaló lo siguiente:

*“(...) Se hace entrega de las pólizas de Diario 39 y 40 realizadas en el mes de ajuste (mes 13), de igual forma se hace entrega de los auxiliares contables de enero al mes de ajuste (mes 13) y Balanza de comprobación del mes de ajuste (mes 13), en el cual se muestran las correcciones realizadas a la cuenta 11 Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional, de igual forma se hace entrega de la póliza Diario 2 realizada en el mes de ajuste (mes 13), de igual forma se hace entrega de los*

*auxiliares contables de enero al mes de ajuste (mes 13) y Balanza de comprobación del mes de ajuste (mes 13), en el cual se muestran las correcciones realizadas a la cuenta 11 Activo Fijo del Comité Ejecutivo Estatal de Sonora. (...)*

El partido presento las pólizas de Diario 2, 39 y 40 realizadas en el mes de ajuste del año 2011, así como los auxiliares contables de enero al mes de ajuste del año 2011 y Balanza de comprobación del mes de ajuste del año 2011, en donde se reflejan las correcciones realizadas a la cuenta 11 Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional. Razón por la cual, la observación quedó subsanada.

#### **4.4.3.1.8 Gastos para el Desarrollo de Fundaciones o Institutos de Investigación**

El partido reportó en el formato "IA-5" 'Detalle de las Transferencias Internas' inciso A 'Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional' punto 2 'A sus Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares' un importe de \$11,562,644.32, su integración es la siguiente:

NOMBRE	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES		TOTAL
	EFFECTIVO	ESPECIE	
Formación Política	\$6,111,411.32	\$38,983.00	\$6,150,394.32
Fundación de Estudios Sociopolíticos y Económicos, Autogestión y Poder Popular, A.C.	5,412,250.00	0.00	5,412,250.00
<b>Total</b>	<b>\$11,523,661.32</b>	<b>\$38,983.00</b>	<b>\$11,562,644.32</b>

**Nota:** En el formato "IA-5" 'Detalle de las Transferencias Internas' inciso A 'Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional' punto 2 'A sus Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares' se reportaron las transferencias efectuadas a los Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujeres por \$6,019,645.05

La revisión de las Transferencias de las organizaciones o fundaciones, se realizó al 100%. En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- Se verificó que los recursos en efectivo transferidos por la Comisión Ejecutiva Nacional a sus organizaciones o fundaciones se depositaran en la cuenta bancaria correspondiente.
- Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por las organizaciones o fundaciones.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo que a continuación se detalla:

#### 4.4.3.1.8.1 Gastos de Formación Política

El partido reportó egresos por un importe de \$6,200,115.72 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA FUNDACIÓN	GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	TOTAL
Formación Política	\$1,633.28	\$6,198,482.44	\$6,200,115.72

En relación a este rubro se revisó un monto de \$5,270,098.36 que representa el 85% de \$6,200,115.72 del total reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de impresión de folletos y recibos de honorarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que a continuación se detalla:

#### Educación y Capacitación Política

- ❖ De la revisión a la cuenta “Educación y Capacitación Política”, se observó que el partido reportó erogaciones correspondientes a la realización del curso “Oratoria, Técnicas, de Comunicación Efectiva para la Transmisión de Ideas”; sin embargo, omitió proporcionar las muestras establecidas en el Reglamento de la materia, que acreditaran la realización de dicha actividad. Los casos en comento se señalan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PE-1/02-11	A 162516	25-02-11	Hotel Plaza Independencia, S.A. de C.V.	hospedaje y consumo de alimentos	\$41,249.00	(1)
PE-3/02-11	1035	03-02-11	Sosa Falcón José Antonio	curso días 25 y 26 de febrero en tabasco	42,889.00	
PE-1/03-11	1037	10-03-11	Sosa Falcón José Antonio	Curso del 11 y 12 de marzo en Tlaxcala	42,889.00	
PE-5/03-11	POSA15949543	02-09-11	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Compra de artículos de papelería	2,385.53	
PE-5/03-11	4344	25-02-11	Juan Mario Ortiz Bernat	Consumo de alimentos	324.80	
PE-5/03-11	0166	23-02-11	Publicidad y Diseño Algarín, S.A. de C.V.	1 lona front impresa	391.50	
PE-5/03-11	0471	28-02-11	Erika Ruiz Mayo	Transporte hotel-aeropuerto	300.00	

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PE-6/03-11	17197 A	08-03-11	Muñoz Camps Alicia	Realización de un curso de oratoria Técnicas de comunicación efectivas para la transmisión de ideas	35,100.00	(1)
PE-1/04-11	A 476	20-05-11	Fundación Padre Adolfo Kolping, A.C.	Servicios de hospedaje, salón y servicio de alimentos	45,100.00	(1)
PE-2/04-11	1040	05-04-11	Sosa Falcón José Antonio	Curso días 29 y 30 edo. Chiapas	42,889.00	
PE-4/04-11	TP 3138144	12-03-11	Taxi seguro	Gastos por transporte	80.00	
PE-4/04-11	S/N	10-03-11	Auto-Transporte Tlaxcala Apizaco, Huamantlan, S.A de C.V.	Gastos por transporte	120.00	
PE-4/04-11	S/N	12-03-11	Auto-Transporte Tlaxcala Apizaco, Huamantlan, S.A de C.V.	Gastos por transporte	120.00	
PE-4/04-11	S/N	12-03-11	Auto-Transporte Tlaxcala Apizaco, Huamantlan, S.A de C.V.	Gastos por transporte	120.00	
PE-4/04-11	S/N	12-03-11	Auto-Transporte Tlaxcala Apizaco, Huamantlan, S.A de C.V.	Gastos por transporte	120.00	
PE-4/04-11	S/N	12-03-11	Auto-Transporte Tlaxcala Apizaco, Huamantlan, S.A de C.V.	Gastos por transporte	120.00	
PE-4/04-11	TP 3438142	12-03-11	Taxi seguro	Gastos por transporte	215.00	
PE-4/04-11	TP 3438143	12-03-11	Taxi seguro	Gastos por transporte	95.00	
PE-4/04-11	POSA16694847	09-03-11	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Compra de artículos de papelería	3,325.40	
PE-4/04-11	1630	11-03-11	Guevara Flores Ángel	Compra de una ficha amiga	500.00	
PE-4/04-11	220	10-03-11	Publicidad y Diseño Algarín, S.A. de C.V.	1 lona de 2.5 X 1.5 mts. Impresa a 360 DPI'S	313.20	
<b>TOTAL</b>					<b>\$258,646.43</b>	

Adicionalmente, por lo que se refiere a las pólizas referenciadas con (1) del cuadro que antecede carecían del contrato de prestación de servicios correspondiente.

Ahora bien, de la revisión efectuada al informe anual del ejercicio 2011, por lo que corresponde a este punto el partido presentó evidencia consistente en la convocatoria, lista de asistencia, fotografías y material didáctico, que acreditó la realización del curso de "Oratoria, Técnicas de Comunicación Efectiva para la Transmisión de Ideas" realizado en el estado de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; así como los contratos de prestación de servicios celebrados con Sosa Falcón José Antonio; razón por la cual, la observación se considera subsanada.

Por lo que respecta a los contratos de prestación de servicio señalados con (1) en la columna de documentación faltante del cuadro que antecede y la relación de las personas que se hospedaron el período, las muestras correspondientes,



así como los gastos por concepto de transporte en Tlaxcala, sin embargo, a la fecha de elaboración del oficio UF-DA/6355/12, no había presentado información y documentación alguna por lo que se consideró no atendida.

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores o prestadores de los bienes o servicios señalados en el cuadro que antecede, en los que se precisaran la descripción, el servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización.
- La relación de las personas que se hospedaron y el periodo.
- Las muestras o evidencia que acreditaran la realización de alguna actividad de educación y capacitación política, tales como convocatoria, programa del evento, listas de asistencia con firma autógrafa, fotografías, videos o reporte de prensa del evento, en su caso material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.7, 19.8, 19.9, 19.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6355/12, del 20 junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6355/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores o prestadores de los bienes o servicios señalados en el cuadro que antecede, en los que se precisaran la descripción, el servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización.

- La relación de las personas que se hospedaron y el periodo.
- Las muestras o evidencia que acreditaran la realización de alguna actividad de educación y capacitación política, tales como convocatoria, programa del evento, listas de asistencia con firma autógrafa, fotografías, videos o reporte de prensa del evento, en su caso material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.7, 19.8, 19.9, 19.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8989/12, del 25 julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/8989/CONTESTACIÓN 001/2012 del 1 agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) se hace entrega de los contratos originales. Se hace entrega de copias de las muestras de la convocatoria y listas de asistencia (...)”*

El partido presentó los contratos de prestación de servicios de Alicia Muñoz Campus, Fundación Padre Adolfo Kolping, A.C y del Hotel Plaza Independencia S. A. de C.V., en los que se precisaron la descripción, el servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización; asimismo, presentó las muestras correspondientes a los eventos a la convocatoria, programa del evento, listas de asistencia con firma autógrafa; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Sin embargo, por lo que hace a las dos facturas referenciadas con (1) en el cuadro anterior por concepto de gastos de hospedaje, aun cuando el partido dio contestación al oficio en comento por lo que se refiere a la relación de las personas que se hospedaron, así como el periodo de hospedaje, por un monto de \$86,349.00, el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, al no presentar la relación de las personas que se hospedaron así como las fechas que se vinculen con la actividad realizada, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Especificas”, subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de gastos de transporte, consumo, papelería, recarga de teléfono, hospedaje y lonas; sin embargo, carecían de las muestras o evidencia que acreditaran la vinculación del gasto con la actividad de Educación y Capacitación Política. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PE-02/07-11	12671	27-04-11	Transportación entre Terminales, S.A. de C.V.	Gastos de transporte.	\$12.50	1
	12671	27-04-11	Transportación entre Terminales, S.A. de C.V.	Gastos de transporte.	12.50	1
	961	S/N	TT-Un S. I.	Gastos de transporte.	170.00	1
	6125	27-04-11	México Express, S.C.	Gastos de transporte.	180.00	1
	FCHTUX 42448	27-04-11	Restaurantes Toks, S.A de C.V.	Consumo	288.00	1
	FCHTUX 42561	29-04-11	Restaurantes Toks, S.A de C.V.	Consumo	281.50	1
	POSA 17527913	11-04-11	Office Depot, S.A. de C.V.	Papelería	3,305.32	1
	5530	27-04-11	Comunicación Interactiva de Chiapas, S.A. de C.V.	Fichas 500	500.00	1
	385	27-04-11	Publicidad y Diseño Algarín, S.A. de C.V.	1 Lona a 360 DPI'S de 2.50 x 1.50	391.50	1
	1688	S/N	TT-Un S. I.	Gastos de transporte.	220.00	1
A 382752	01-05-11	Servicio de Excelencia, S.A. de C.V.	Gastos de transporte.	170.00	1	
				<b>\$5,531.32</b>		
PE-01/09-11	847	23-08-11	Publicidad y Diseño Algarín, S.A. de C.V.	1 Lona a 360 DPI'S de 2.50 x 1.50 m2 Modelo Querétaro.	391.50	1
	S/N	25-08-11	Lomas de las Palmas, A.C.	Gastos de transporte.	200.00	1
	POSA 20991746	24-08-11	Office Depot, S.A. de C.V.	Papelería	2,748.40	1
	R 56160	26-08-11	Operadora Cinco Patios, S.A. de C.V.	Consumo	417.50	1
	S/N	27-08-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00	1
	S/N	25-08-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00	1
	S/N	27-08-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00	1
	S/N	27-08-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00	1
	S/N	25-08-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00	1
	S/N	27-08-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00	1
	S/N	25-08-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00	1
	S/N	27-08-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	235.00	1
	S/N	25-08-11	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A.	Gastos de transporte.	117.50	1
	C 153735	25-08-11	Transportación Terrestre Nueva Imagen, A.C.	Gastos de transporte.	280.00	1

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
	R 56159	26-08-11	Operadora Cinco Patios, S.A. de C.V.	Consumo	417.50	1
					<b>\$6,452.40</b>	
PE-01/11-11	POSA 22420767	17-10-11	Office Depot, S.A. de C.V.	Papelería	3,404.32	1
	POSA 22417212	17-10-11	Office Depot, S.A. de C.V.	Papelería	919.99	1
	2547	19-10-11	Morales Alcázar Patricia	1 Lona de 2.50 X 1.50 m2 a 360 SPI'S Oaxaca	391.50	1
	2936	22-10-11	Hernández Loeza Mónica Soledad	Consumo de alimentos	760.00	1
	2928	21-10-11	Hernández Loeza Mónica Soledad	Consumo de alimentos	626.40	1
	S/N	23-10-11	Pullman, S.A. de C.V.	Gastos de transporte.	770.00	1
	S/N	23-10-11	Pullman, S.A. de C.V.	Gastos de transporte.	770.00	1
	S/N	23-10-11	Pullman, S.A. de C.V.	Gastos de transporte.	770.00	1
	S/N	20-10-11	Pullman, S.A. de C.V.	Gastos de transporte.	370.00	1
	S/N	20-10-11	Pullman, S.A. de C.V.	Gastos de transporte.	740.00	1
	S/N	20-10-11	Pullman, S.A. de C.V.	Gastos de transporte.	740.00	1
	15743	22-10-11	Beltrán Acosta Elizabeth Fernanda.	Consumo de alimentos	1,241.00	1
	12584	21-10-11	Molina Ríos Eloy	1 Recarga amigo kit 500	500.00	1
	16261 A	22-10-11	Hotel Mesón del Rey, S.A. de C.V.	Hospedaje por 1 noche	445.00	1
	2943	22-10-11	Hernández Loeza Mónica Soledad	Consumo de alimentos	680.00	1
	TP 3984092	23-10-11	Taxi seguro	Gastos de transporte.	95.00	1
					<b>\$13,223.21</b>	
PD-02/12-11	9017	13-07-11	Pimienta Anquiario Carolina	Consumo	300.40	2
	13787	08-07-11	Chefs Internacionales, S.A de C.V.	Consumo	633.00	2
	13863	10-08-11	Chefs Internacionales, S.A de C.V.	Consumo	580.00	2
	8225	09-03-11	Pimienta Anquiario Carolina	Consumo	484.00	2
	1716	16-05-11	Gómez Hum Ana María	1 Consumo	320.00	2
	94996	28-12-11	Mazón González Francisco	Consumo	1,102.00	2
	1828	18-09-11	Gómez Hum Ana María	1 Consumo	340.00	2
	1780	16-07-11	Gómez Hum Ana María	1 Consumo	340.00	2
	1860	27-10-11	Gómez Hum Ana María	1 Consumo	320.00	2
	4468	21-06-11	Martínez María Agustín Alberto	1 Consumo	380.00	2
	4578	30-09-11	Martínez María Agustín Alberto	1 Consumo	300.00	2
	4636	14-11-11	Martínez María Agustín Alberto	1 Consumo	350.00	2
	4684	21-12-11	Martínez María Agustín Alberto	1 Consumo	380.00	2
	6147	11-02-11	Murillo Rangel América Soledad	Consumo	3,217.29	2
	144	18-04-11	Jiménez León José Luis	1 Consumo de alimentos	638.00	2
	165	02-07-11	Jiménez León José Luis	1 Consumo de alimentos	749.00	2
	179	11-08-11	Jiménez León José Luis	1 Consumo de alimentos	731.00	2
	172	25-07-11	Jiménez León José Luis	1 Consumo de alimentos	865.00	2
	7225	27-01-11	Pérez Hernández Ventura	Consumo	2,300.00	2
	1101	30-09-11	Herrera Rojas Fabiola	1 Consumo de alimentos	1,102.00	2
	877	15-08-11	Herrera Rojas Fabiola	1 Consumo de alimentos	812.00	2
	1157	08-10-11	Herrera Rojas Fabiola	1 Consumo de alimentos	1,218.00	2
	1493	29-11-11	Herrera Rojas Fabiola	1 Consumo de alimentos	870.00	2
	1633	15-12-11	Herrera Rojas Fabiola	1 Consumo de alimentos	1,102.00	2
	12179	05-05-33	Palestina Fernández Romarico Martín	1 Recarga telefónica	300.00	2-3
	22572	19-03-11	Flores Guerrero Víctor Ignacio	Consumo	3,217.30	2
	2548	14-01-11	Pérez de la Torre Eduardo	1 Tarjeta Telefónica	500.00	2-3
	8685	04-12-11	Guerrero González Bertha	1 Recarga Telefónica	300.00	2-3
	8498	03-11-11	Guerrero González Bertha	1 Recarga Telefónica	300.00	2-3
	12931	19-10-11	Palestina Fernández Romarico Martín	1 Recarga Telefónica	300.00	2-3
	12496	18-05-11	Palestina Fernández Romarico Martín	2 Recarga Telefónica	300.00	2-3
	327	17-03-11	Moreno Navarrete Elizabeth	10 Porta tarjetas con postes	1,380.40	2-3

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-02/12-11	1516	30-09-11	Moreno Navarrete Elizabeth	10 Tarjetero T/carta	1,728.40	2-3
	1574	06-10-11	Moreno Navarrete Elizabeth	2 Charola apilable 3 niveles, 2 charola apilable 2 niveles	1,294.56	2-3
	617	14-05-11	Moreno Navarrete Elizabeth	5 Juego separador 12 Divisiones, 3 Caja mica kinera T/carta	725.00	2-3
	A 181	18-10-11	López Garduño Luis Raymundo	5 Clip Acco estándar # 1 paquete c/10, 3 Clip Acco mariposa # 2 paquete c/4.	582.55	2-3
	10650	24-11-11	Pichardo Fonseca Rodrigo	4 Pizarrón Boone calendario borrador/s 3 marco plástico	468.55	2-3
	4632	05-11-11	González Miguel Félix Guillermo	50 Cubo Postit pastel	1,682.00	2-3
	4598	28-10-11	González Miguel Félix Guillermo	60 Registrador Jorsa t/carta	1,531.20	2-3
	4995	28-12-11	González Miguel Félix Guillermo	48 Cinta canela 48 X 150 janel	1,280.64	2-3
	1503	19-10-11	Martínez Muñoz Antonio	Impresiones	1,400.00	2-3
	1347	31-07-11	Martínez Muñoz Antonio	Impresiones	1,400.00	2-3
	1204	17-05-11	Martínez Muñoz Antonio	Impresiones	1,400.00	2-3
	983	13-02-11	Martínez Muñoz Antonio	Impresiones	1,400.00	2-3
	1719	14-09-04	Moreno Navarrete Elizabeth	2 Caja papel facca B TC	986.00	2-3
						<b>\$41,910.29</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$67,117.22</b>	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras o evidencias que acreditaran la realización de alguna actividad de educación y capacitación política, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa; fotografías, video o reporte de prensa del evento; en su caso material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir.
- La relación con los nombres de las personas que fueron trasladadas vía terrestre y que efectuaron los consumos de alimentos, así como la relación que tienen con su instituto político.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.1, 19.2, 19.3, 19.7, 19.8, 19.9, 19.11, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6354/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6354/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En contestación a este punto se expone lo siguiente:*

*En lo referente a los gastos efectuados en el cuadro abajo señalado se indica que fueron para el curso “Oratoria, Técnicas de comunicación Efectiva para la Transmisión de Ideas” que se llevo a cabo los días 15 y 16 de julio de 2011, en el Salón del Hotel Grajandra ubicado en Av. Hidalgo Núm. 204, Tonalá, Chiapas, del cual se entrega las muestras o evidencias, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa y material didáctico utilizado en el evento (...).*

*En lo referente a los gastos efectuados en el cuadro abajo señalado se indica que fueron para el curso “Oratoria, Técnicas de Comunicación Efectiva para la Transmisión de Ideas” Que se llevo a cabo los días 26 y 27 de agosto de 2011, en el salón del Hotel Plaza Camelinas ubicado en Av. 5 de Febrero Núm. 28 Col. La Capilla, Querétaro, Querétaro, del cual se entrega las muestras o evidencias, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa y material didáctico utilizado en el evento (...).*

*En lo referente a los gastos efectuados en el cuadro abajo señalado se indica que fueron para el curso “Oratoria, Técnicas de Comunicación Efectiva para la Transmisión de Ideas” Que se llevo a cabo los días 21 y 22 de Octubre de 2011, en el salón del Hotel Oaxaca Dorado ubicado en Calzada Madero Núm. 224 Col. Centro, Oaxaca, Oaxaca, del cual se entrega las muestras o evidencias; tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa y material didáctico utilizado en el evento*

*En lo referente a los gastos efectuados en el cuadro abajo señalado se indica que fueron para el curso “Oratoria, Técnicas de Comunicación Efectiva para la Transmisión de Ideas” que se llevo a cabo los días 16 y 17 de diciembre de 2011, en el salón del Hotel Plaza Camelinas ubicado en la Av. 5 de febrero Núm. 28 Col. La capilla, Querétaro, Querétaro, del cual se entrega las muestras o evidencias, tales como:*

*convocatoria del evento, programa del evento; lista de asistencia con firma autógrafa y material didáctico utilizado en el evento (...).”*

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1); la respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó las muestras consistentes en convocatoria de los eventos, programa de los cursos, listas de asistencia con firma autógrafa; material didáctico utilizado en los cursos de “Oratoria, Técnicas de Comunicación Efectiva para la Transmisión de Ideas”; razón por la cual la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (2) en el cuadro que antecede el partido presentó las muestras consistentes en convocatoria de los eventos, programa de los cursos, material didáctico utilizado en los cursos de “Oratoria, Técnicas de Comunicación Efectiva para la Transmisión de Ideas”; razón por la cual, la observación se dio por atendida.

Sin embargo; por lo que se refiere a los nombres de las personas que fueron trasladadas vía terrestre y que efectuaron los consumos de alimentos, la relación que tienen con su instituto político, así como las listas de asistencia de las pólizas señaladas con (2), aun cuando el partido dio contestación al oficio antes citado; referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto.

Adicionalmente, a esta autoridad no le queda claro como se acredita la vinculación de los gastos detallados en el cuadro que antecede con la actividad de Educación y Capacitación Política.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- La relación con los nombres de las personas que fueron trasladadas vía terrestre y que efectuaron los consumos de alimentos, así como la relación que tienen con su instituto político.
- Las listas de asistencia con firma autógrafa de las pólizas señaladas con (2) del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1,

19.1, 19.2, 19.3, 19.7, 19.8, 19.9, 19.11, 19.12, incisos a) y f) 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8988/2012, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF/8988/CONTESTACIÓN 001/12 del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En relación a los nombres de las personas que fueron trasladadas vía terrestre y que efectuaron los consumos de alimentos, que fueron el expositor José Antonio Sosa Falcón, asistente Aida Guevara Gutiérrez y el equipo de trabajo que acompaña al expositor el cual puede variar según en el número de personas a las cuales se le de el curso.*

*En contestación a la lista de asistencia se indica que estas se encuentran anexas a la documentación de muestras y evidencias que entregamos en el PT/UF-DA/6354/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 julio de 2012”.*

Aun cuando el partido aclara que los gastos corresponden a el expositor, la asistente y el equipo de trabajo del expositor, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que en el contrato de prestación de servicios de José Antonio Sosa Falcón en ninguna clausula indica que el instituto político absolverá los gastos por concepto de hospedaje y alimentación, adicionalmente el partido omitió presentar la relación de las personas que se hospedaron, transportaron y efectuaron erogación por concepto de alimentos. Razón por la cual la observación se consideró no subsanada, por un monto de \$22,650.99.

En consecuencia, al no presentar la relación de las personas que se hospedaron o consumieron alimentos, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente por lo que se refiere a los gastos señalados con (3), toda vez la autoridad verifico que los gastos se encuentran debidamente registrados y que fueron utilizados para la realización del curso, la observación se condideró atendida.



- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Especificas”, subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, se observó que el partido reportó erogaciones correspondientes a la realización del curso denominado “Técnicas de Comunicación Efectivas para la Transmisión de Ideas”; sin embargo, el partido omitió anexar las muestras que acreditaran su realización. A continuación se detallan los gastos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PE-01/07-11	4411 B	16-07-11	Grajales Andrade María Elena	Realización de evento, curso técnicas de comunicación efectivas para la transmisión de ideas.	\$34,800.00	1
PE-01/08-11	1064	15-07-11	Sosa Falcón José Antonio	Curso foro en Chiapas Técnicas de Comunicación Efectivas para la Transmisión de Ideas.	42,889.00	
PE-02/08-11	A 12789	30-08-11	Operadora Alameda Park, S.A. de C.V.	1 Renta de habitación, 1 Coffee break, 1 Alimentos, 1 Renta de Equipo.	40,800.00	1
PE-03/08-11	1069	26-08-11	Sosa Falcón José Antonio	Curso Querétaro Técnicas de Comunicación Efectivas para la Transmisión de Ideas.	42,889.00	
PE-02/10-11	1078	21-10-11	Sosa Falcón José Antonio	Curso Oaxaca Técnicas Comunicación Efectiva	42,889.00	
PE-01/12-11	A 18530	22-12-11	Operadora Alameda Park, S.A. de C.V.	1 Alimento	40,800.00	1
PE-02/12-11	1084	08-12-11	Sosa Falcón José Antonio	Curso Capacitación Cd Querétaro día 16 y 17 Dic. 2011	42,889.00	
<b>TOTAL</b>					<b>\$287,956.00</b>	

Adicionalmente el partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios con los proveedores referenciados con (1) del cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede firmados, en los que se precisara la descripción del bien o servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio, anexos a sus pólizas correspondientes.
- Las muestras o evidencias que acreditaran la realización de alguna actividad de educación y capacitación política, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa; fotografías, video o reporte de prensa del evento; en su caso material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir.
- Presentara la relación de las personas que se hospedaron, así como la relación que tenían con su instituto político.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.1, 19.3, 19.7, 19.8, 19.9, 19.11, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6354/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6354/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

No obstante lo anterior, de la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizaron las muestras que acreditaron la realización del evento “Técnicas de Comunicación Efectivas para la Transmisión de Ideas”, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa; en su caso material didáctico utilizado; razón por la cual, la observación se quedó subsanada respecto a este punto.

Sin embargo, por lo que se refiere a los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores referenciados con (1) del cuadro que antecede, así como la relación de las personas que se hospedaron y la relación que tienen con el instituto político; así como las listas de asistencia de los eventos Curso de Oaxaca “Técnicas de Comunicación Efectiva” y el curso “Capacitación en la ciudad de Querétaro” el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede firmados, en los que se precisara la descripción del bien o servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio, anexos a sus pólizas correspondientes.
- Presentara la relación de las personas que se hospedaron, así como la relación que tienen con su instituto político.

- Presentara las listas de asistencia con firma autógrafa; de los eventos Curso de Oaxaca “Técnicas de Comunicación Efectiva” y el curso “Capacitación en la ciudad de Querétaro”
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.1, 19.3, 19.8, 19.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8988/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF/8988/CONTESTACIÓN 001/12 del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En contestación se indica que se hace entrega de los contratos originales.*

*En referencia a las personas que se hospedaron, estas fueron el expositor José Antonio Sosa Falcón, asistente Aida Guevara Gutiérrez y el equipo de trabajo que acompaña al expositor el cual puede variar según el número de personas a las cuales se les dio el curso.*

*En contestación a la lista de asistencia se indica que estas se encuentran anexas a la documentación de muestras y evidencias que entregamos en el PT/UF-DA/6354/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 julio 2012”.*

El partido presentó los contratos de prestación de servicios de Grajales Andrade María Elena y Operadora Alameda Park, S.A. de C.V., firmados, en los que se precisa la descripción del bien o servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, razón por la cual, la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.

Sin embargo, aún cuando el partido aclara que los gastos corresponden a el expositor, la asistente y el equipo de trabajo del expositor, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que en el contrato de prestación de servicios de José Antonio Sosa Falcón en ninguna clausula indica que el instituto político

pagara los gastos por concepto de hospedaje y alimentación, adicionalmente el partido omitió presentar la relación de las personas que se hospedaron, transportaron y efectuaron erogación por concepto de alimentos. Razón por la cual la observación se consideró no subsanada.

Aunado a lo anterior de las listas de asistencia, el partido manifiesta que fueron entregadas como documentación soporte del escrito PT/UF-DA/6354/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 julio 2012; sin embargo, de la verificación a la documentación entregada en dicho escrito no se localizaron las listas de asistencia de los cursos impartidos en los estados de Querétaro los días 16 y 17 de noviembre de 2011 y Oaxaca los días 21 y 22 de octubre de 2011. Por esta razón la observación se consideró no subsanada, por un monto de \$287,956.00.

En consecuencia, al no presentar la relación de las personas con firma autógrafa que se hospedaron o consumieron alimentos justificando el gasto, el partido político incumplió lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la Materia.

Por otro lado al no haber presentado las listas de asistencias de los eventos realizados en el Estado de Querétaro y Oaxaca, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 19.11, inciso a), fracción III del mismo reglamento.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Especificas”, subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, se observó una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de realización del curso “Capacitación Política”; sin embargo, carece del contrato de prestación de servicios así como las muestras que acreditaran la vinculación del gasto con la actividad de Educación y Capacitación Política. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-05/10-11	F 2394	23-10-11	Oaxaca Dorados, S.A. de C.V.	Realización del curso Capacitación Política	\$42,080.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor señalado en el cuadro que antecede en el que se precisara la descripción del bien o servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio.

- Las muestras o evidencias que acreditaran la realización del evento denominado “Capacitación Política”, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa; fotografías, video o reporte de prensa del evento; en su caso material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.1, 19.3, 19.7, 19.8, 19.9, 19.11, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6354/2012, del 20 junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6354/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

No obstante lo anterior, de la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizaron las muestras que acreditaron la realización del evento “Capacitación Política”, tales como: convocatoria del evento, programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa, en su caso material didáctico utilizado; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Sin embargo, por lo que se refiere al contrato de prestación de servicios el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor señalado en el cuadro que antecede en el que se precisara la descripción del bien o servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8988/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF/8988/CONTESTACIÓN 001/2012 del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En contestación a lo antes señalado se hace mención de que nuestro partido político pondrá más cuidado y detalle a los controles internos para la expedición de cheques y la contratación de servicios con proveedores, por lo cual al no haber expedido el cheque al nombre del proveedor, estamos imposibilitados en solicitar el contrato de prestación de servicios”.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que aun cuando manifestó su intención de tener mayor cuidado para la presentación de este tipo de documentos, lo cierto es que no presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Oaxaca Dorados, S.A. de C.V. por un monto de \$42,080.00. Razón por la cual la observación se considera no subsanada.

En consecuencia el partido incumplió con lo establecido en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia.

- ❖ Adicionalmente, se observó que la factura señalada en el punto anterior; rebasa la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2011 equivalían a \$5,982.00, por lo que debió pagarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor o transferencia bancaria; sin embargo, el cheque fue girado a nombre de un tercero. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-05/10-11	F 2394	23-10-11	Oaxaca Dorados, S.A. de C.V.	\$42,080.00	75	20-10-11	Verónica Hernández Morales	\$42,080.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentaran lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6354/12, del 20 junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6354/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8988/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF/8988/CONTESTACIÓN 001/12 del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En contestación a lo antes señalado se hace mención de que nuestro partido político pondrá más cuidado y detalle a los controles internos para la expedición de cheques y la contratación de servicios con proveedores”.*

La respuesta del partido se considero insatisfactoria, toda vez que efectuó un pago que rebasa la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a nombre del tercero Verónica Hernández Morales y no del

proveedor que emitió la factura Oaxaca Dorados, S.A. de C.V. Motivo por el cual la observación se considera no subsanada, por un importe de \$ 42,080.00.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7, del Reglamento de la materia.

### Tareas Editoriales

- ❖ De la revisión a la cuenta “Tareas Editoriales” se observó el registro de diversas pólizas, las cuales presentaban como soporte documental facturas por concepto de elaboración de folletos de divulgación, los cuales carecían del contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-17/01-11	0935	13-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Técnicas de acción para oratoria	\$73,080.00	(1)
PD-18/01-11	0936	14-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Recomendaciones para una buena oratoria	23,142.00	(1)
PD-19/01-11	0937	15-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Comunicación Verbal	35,322.00	(1)
PD-20/01-11	0938	17-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Reglas de la retórica y debate	57,246.00	(1)
PD-33/01-11	0939	18-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Estrategias de Oratoria	17,052.00	(1)
PD-21/01-11	0940	19-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Oratoria Profesional	68,208.00	(1)
PD-22/01-11	0941	20-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Manual de oratoria	47,502.00	(1)
PD-23/01-11	0942	21-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Impacto personal	48,720.00	(1)
PD-24/01-11	0943	22-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos El Orador	32,886.00	(1)
PD-25/01-11	0944	24-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Oratoria en el Debate Legislativo	40,194.00	
PD-26/01-11	0945	25-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos El Arte de ser un buen Orador	23,142.00	(1)
PD-27/01-11	0946	26-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Casos del manejo de Oratoria	34,104.00	(1)
PD-28/01-11	0947	27-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Historia y definición de retórica	45,066.00	(1)
PD-29/01-11	0948	28-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Recursos Lingüísticos	41,412.00	(1)
PD-30/01-11	0949	29-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Oratoria Militar	60,900.00	(1)



REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-31/01-11	0950	31-01-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Liderazgo Democrático	70,644.00	
PD-15/02-11	0951	01-02-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos La oratoria en la Política	73,080.00	
PD-16/02-11	0957	15-02-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Técnicas de acción para oratoria	73,080.00	(1)
PD-17/02-11	0958	16-02-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Recomendaciones para una buena oratoria	23,142.00	(1)
PD-18/02-11	0959	07-02-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Comunicación Verbal	35,322.00	(1)
PD-19/02-11	0960	18-02-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Reglas de la retórica y debate	57,246.00	(1)
PD-29/02-11	0961	19-02-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Estrategias de Oratoria	17,052.00	(1)
PD-20/02-11	0962	21-02-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Oratoria Profesional	68,208.00	(1)
PD-21/02-11	0963	22-02-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Manual de oratoria	47,502.00	(1)
PD-22/02-11	0964	23-02-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Impacto personal	48,720.00	(1)
PD-23/02-11	0965	24-02-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos El orador	32,886.00	(1)
PD-24/02-11	0966	25-02-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Oratoria en el Debate Legislativo	40,194.00	
PD-25/02-11	0967	26-02-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos El Arte de ser un buen Orador	23,142.00	(1)
PD-26/02-11	0968	28-02-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Casos del manejo de Oratoria	34,104.00	(1)
PD-27/02-11	0969	28-02-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Historia y definición de retórica	45,066.00	(1)
PD-6/03-11	0970	01-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Recursos Lingüísticos	41,412.00	(1)
PD-7/03-11	0971	02-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Oratoria Militar	60,900.00	(1)
PD-8/03-11	0972	03-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Liderazgo Democrático	70,644.00	
PD-9/03-11	0973	04-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos La oratoria en la Política	73,080.00	
PD-26/03-11	0975	07-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Técnicas de acción para oratoria	73,080.00	(1)
PD-27/03-11	0976	08-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Recomendaciones para una buena oratoria	23,142.00	(1)
PD-28/03-11	0977	09-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Comunicación Verbal	35,322.00	(1)
PD-29/03-11	0978	10-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Reglas de la retórica y debate	57,246.00	(1)
PD-43/03-11	0979	11-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Estrategias de Oratoria	17,052.00	(1)

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-30/03-11	0980	12-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Oratoria Profesional	68,208.00	(1)
PD-31/03-11	0981	14-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Manual de oratoria	47,502.00	(1)
PD-32/03-11	0982	15-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Impacto personal	48,720.00	(1)
PD-33/03-11	0983	06-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos El Orador	32,886.00	(1)
PD-34/03-11	0984	17-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Oratoria en el Debate Legislativo	40,194.00	
PD-35/03-11	0985	18-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos El Arte de ser un buen Orador	23,142.00	(1)
PD-36/03-11	0986	19-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Casos del manejo de Oratoria	34,104.00	(1)
PD-37/03-11	0987	21-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Historia y definición de retórica	45,066.00	(1)
PD-38/03-11	0988	22-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Recursos Lingüísticos	41,412.00	(1)
PD-39/03-11	0989	23-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Oratoria militar	60,900.00	(1)
PD-40/03-11	0990	24-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos Liderazgo Democrático	70,644.00	
PD-41/03-11	0991	25-03-11	María Guadalupe Villafuerte Padilla	3000 Folletos La Oratoria en la Política	73,080.00	
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,375,100.00</b>	

Asimismo, carecían de índice, bibliografía y nombre del autor, asimismo por lo que se refiere a las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede del análisis al contenido de los folletos se observó que no promovían la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, sin embargo, a la fecha de elaboración del oficio UF-DA/6355/12 el partido no había presentado aclaración alguna; razón por la cual, la observación referente a este punto se consideró no atendida.

Ahora bien, de la revisión efectuada al informe anual del ejercicio 2011, el partido presentó 51 contratos de prestación de servicios celebrados con María Guadalupe Villafuerte Padilla firmados, en los que se precisaron la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización; razón por la cual, la observación se considero subsanada en cuanto a los contratos.

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (1) del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del oficio UF-DA/6355/12 el partido no había dado aclaración

alguna respecto a la forma en que estos folletos promueven la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política.

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.5, 19.7, 19.8, 19.11, inciso c), fracciones III y IV y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6355/12, del 20 junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6355/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo que a continuación se transcribe:

*“Para dar respuesta a lo antes señalado se aclara lo expuesto por nuestro proveedor que todos los materiales arriba 100% de referencia y han sido copilados únicamente con ese propósito y sin fines de lucro.*

*Los contenidos de todos los cursos entregados son autoría del profesor y no utilizan ninguno de los materiales mencionados como material de apoyo directo sobre el curso, si no como material de referencia y consulta el cual ha sido complicado para la comodidad de los asistentes al curso y para aquellos a los que este material fuese entregado.*

*Los títulos han sido modificados con motivo de integración y composición de manera que se estructure un documento homogéneo y sin intención alguna de alterar las fuentes o artículos originales ya que se incluyen las direcciones de los originales que son de dominio público. Asimismo acusamos recibo a la observación y hacemos notar que en el futuro todos los artículos que pudiesen ser observación y hacemos notar que en el futuro todos los artículos que pudiesen ser extraídos de fuente de internet como material de consulta, serán integrados adecuadamente; respetando los títulos originales y haciendo referencia de las fuentes como parte de la bibliografía del copilado.”*

Por lo que respecta al contenido de los folletos de las pólizas señaladas con (1) del cuadro que antecede, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que el partido señaló que los folletos se utilizaron como material de consulta para los asistentes al curso, asimismo señaló que en lo subsecuente hará referencia a fuentes de información como parte de la bibliografía y tomara los nombres originales de las publicaciones; razón por la cual, la observación se da por atendida respecto a este punto.

Sin embargo, aun cuando el partido aclaró que los folletos en comento son utilizados como material de apoyo por el profesor que imparte el curso y aun cuando no señaló a que curso corresponden los folletos, de la revisión a la documentación presentada se verificó que el curso que se impartió por el profesor en ese periodo fue “Oratoria Técnicas de Comunicación Efectiva para la Trasmisión de Ideas”; sin embargo el partido, omitió presentar el material didáctico que es autoría del profesor y que es entregado a los asistentes del curso en comento.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- La documentación relativa al material didáctico elaborado por el profesor que imparte el curso Oratoria Técnicas de Comunicación Efectiva para la Trasmisión de Ideas”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a), k) y o) así como 78, numeral 1, inciso c) fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.2, 19.5, 19.7, 19.8, 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8989/12, del 25 julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/8989/CONTESTACIÓN 001/2012 del 1 agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración.

En consecuencia, al no presentar el material didáctico elaborado por el profesor que imparte el curso un monto de \$1,823,346.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito.

❖ Asimismo, se observó que el costo de elaboración o impresión de los folletos superaba los mil doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que equivale a \$74,775.00; sin embargo, el partido omitió presentar el oficio con el que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para poderlo corroborar. En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los escritos con sello de recibido con el que aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para su verificación.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6355/12, del 20 junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6355/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Los escritos con sello de recibido con el que aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para su verificación.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8989/12, del 25 julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/8989/CONTESTACIÓN 001/2012 del 1 agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) En respuesta al escrito con el sello de recibido en el que se da aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para verificación, se señala, que se tomaran las medidas de control interno para que se solicite en tiempo y forma la verificación del tiraje...”*

Aun cuando el partido realizó la aclaración al respecto la norma es clara al establecer que la Unidad de Fiscalización verificara la existencia del tiraje de las impresiones o reimpressiones que tengan un costo mayor a mil doscientos cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Adicionalmente en forma extemporánea mediante escrito de alcance PT/IFE/24/12 del 8 de agosto de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se hace la aclaración de que igual que su observación en el mismo sentido que la Unidad de Fiscalización dio por atendida en la página 9 de su mismo oficio UF-DA/8989/12, toda vez que la objeción basada en el artículo 19.11, inciso c), fracciones III y IV; sustentada en que dicho artículo es claro al señalar que la verificación del tiraje que se realizará por cada edición impresa o reimpresión; no indica que se deberá realizar por el monto total de la factura, por lo cual se indica que cada folleto es un tiraje de una edición impresa, ya que tiene diferente título o tema.*

*Además de lo anterior, en el desglose de cada factura se puede observar que ni el valor de cada tiraje reimpresso, ni el valor total de cada factura supera el importe de \$74,775.00 (...).”*

Del análisis a lo manifestado por el partido y como lo señalo en su contestación las facturas observadas en página 9 del oficio UF-DA/8989/12 que va en el mismo sentido estas se dieron por subsanadas toda vez, que correspondían a un solo tiraje de edición impresa y los títulos de los folletos eran de diferentes temas, adicionalmente, el partido presentó los contratos de prestación de servicio

firmados, en los que se precisan la descripción el servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago, penalización y las muestras correspondientes así como su registro correcto.

Sin embargo, por lo que refiere a las facturas señaladas en el cuadro siguiente corresponden a la reimpresión del tiraje y los títulos de los folletos son iguales y algunos casos éstas se realizaron en el mismo mes; a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-24/01-11 PD-09/01-11	0943	22-01-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos el Orador	32,886.00
PD-23/02-11 PD-10/02-11	0965	24-02-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos el Orador	32,886.00
PD-33/03-11 PD-17/03-11	0983	06-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos el Orador	32,886.00
				<b>Subtotal</b>	<b>98,658.00</b>
PD-27/01-11 PD-12/01-11	0946	26-01-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Casos del manejo de Oratoria	34,104.00
PD-26/02-11 PD-13/02-11	0968	28-02-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Casos del manejo de Oratoria	34,104.00
PD-36/03-11 PD-20/03-11	0986	19-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Casos del manejo de Oratoria	34,104.00
				<b>Subtotal</b>	<b>102,312.00</b>
PD-19/01-11 PD-04/01-11	0937	15-01-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Comunicación Verbal	35,322.00
PD-18/02-11 PD-05/02-11	0959	07-02-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Comunicación Verbal	35,322.00
PD-28/03-11 PD-12/03-11	0977	09-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Comunicación Verbal	35,322.00
				<b>Subtotal</b>	<b>105,966.00</b>
PD-25/01-11 PD-10/01-11	0944	24-01-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Oratoria en el debate legislativo	40,194.00
PD-24/02-11	0966	25-02-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Oratoria en el debate legislativo	40,194.00
PD-34/03-11 PD-18/03-11	0984	17-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Oratoria en el debate legislativo	40,194.00
				<b>Subtotal</b>	<b>120,582.00</b>
PD-29/01-11 PD-14/01-11	0948	28-01-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Recursos Lingüísticos	41,412.00
PD-6/03-11 PD-02/03-11	0970	01-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Recursos Lingüísticos	41,412.00
PD-38/03-11 PD-22/03-11	0988	22-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Recursos Lingüísticos	41,412.00
				<b>Subtotal</b>	<b>124,236.00</b>
PD-28/01-11 PD-13/01-11	0947	27-01-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Historia y definición de retórica	45,066.00
PD-27/02-11 PD-14/02-11	0969	28-02-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Historia y definición de retórica	45,066.00
PD-37/03-11 PD-21/03-11	0987	21-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Historia y definición de retórica	45,066.00
				<b>Subtotal</b>	<b>135,198.00</b>
PD-22/01-11 PD-07/01-11	0941	20-01-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Manual de oratoria	47,502.00
PD-21/02-11 PD-08/02-11	0963	22-02-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Manual de oratoria	47,502.00
PD-31/03-11 PD-15/03-11	0981	14-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Manual de oratoria	47,502.00
				<b>Subtotal</b>	<b>142,506.00</b>

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-23/01-11 PD-08/01-11	0942	21-01-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Impacto personal	48,720.00
PD-22/02-11 PD-09/02-11	0964	23-02-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Impacto personal	48,720.00
PD-32/03-11 PD-16/03-11	0982	15-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Impacto personal	48,720.00
				<b>Subtotal</b>	<b>146,160.00</b>
PD-20/01-11 PD-05/01-11	0938	17-01-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Reglas de la retórica y debate	57,246.00
PD-19/02-11 PD-06/02-11	0960	18-02-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Reglas de la retórica y debate	57,246.00
PD-29/03-11 PD-13/03-11	0978	10-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Reglas de la retórica y debate	57,246.00
				<b>Subtotal</b>	<b>171,738.00</b>
PD-30/01-11 PD-15/01-11	0949	29-01-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Oratoria Militar	60,900.00
PD-7/03-11 PD-03/03-11	0971	02-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Oratoria Militar	60,900.00
PD-39/03-11 PD-23/03-11	0989	23-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Oratoria Militar	60,900.00
				<b>Subtotal</b>	<b>182,700.00</b>
PD-21/01-11 PD-06/01-11	0940	19-01-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Oratoria Profesional	68,208.00
PD-20/02-11 PD-07/02-11	0962	21-02-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Oratoria Profesional	68,208.00
PD-30/03-11 PD-14/03-11	0980	12-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Oratoria Profesional	68,208.00
				<b>Subtotal</b>	<b>204,624.00</b>
PD-31/01-11 PD-16/01-11	0950	31-01-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Liderazgo Democrático	70,644.00
PD-8/03-11 PD-04/03-11	0972	03-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Liderazgo Democrático	70,644.00
PD-40/03-11 PD-24/03-11	0990	24-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Liderazgo Democrático	70,644.00
				<b>Subtotal</b>	<b>211,932.00</b>
PD-17/01-11 PD-02/01-11	0935	13-01-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Técnicas de acción para oratoria	73,080.00
PD-16/02-11 PD-03/02-11	0957	15-02-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Técnicas de acción para oratoria	73,080.00
PD-26/03-11 PD-10/03-11	0975	07-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos Técnicas de acción para oratoria	73,080.00
				<b>Subtotal</b>	<b>219,240.00</b>
PD-15/02-11 PD-02/02-11	0951	01-02-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos la oratoria en la Política	73,080.00
PD-9/03-11 PD-05/03-11	0973	04-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos la oratoria en la Política	73,080.00
PD-41/03-11 PD-25/03-11	0991	25-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Folletos la oratoria en la Política	73,080.00
				<b>Subtotal</b>	<b>219,240.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,185,092.00</b>

De lo anterior es importante mencionar que el reglamento es claro al establecer, que la verificación se llevara a cabo tomando en cuenta el valor total de cada edición impresa o reimpresión, incluso cuando dicha edición impresa o reimpresión se haya realizado en fragmentos cuyo costo individual sea menor .

En consecuencia, al no presentar el escrito de aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje por un monto de \$2,185,092.00 el partido incumplió con



lo dispuesto en el artículo 19.11, inciso c), fracciones III y IV del Reglamento de la materia.

### Gastos por Amortizar

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar” subcuenta “Folletos” se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de impresión de folletos; sin embargo, no se localizaron los kardex, notas de entrada y salida de almacén. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-02/08-11	1015	04-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Técnicas de Acción para Oratoria páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	73,080.00	(1)
PD-03/08-11	1016	05-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Recomendaciones para una Buena Oratoria páginas 19 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	23,142.00	(1)
PD-04/08-11	1017	08-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Comunicación Verbal páginas 29 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	35,322.00	(1)
PD-05/08-11	1018	09-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Reglas de la Retórica, Oratoria y Debate páginas 47 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	57,246.00	(1)
PD-06/08-11	1019	10-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Estratégias de Oratoria páginas 14 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	17,052.00	(1)
PD-07/08-11	1020	11-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria Profesional páginas 56 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	68,208.00	(1)
PD-08/08-11	1021	12-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Manual de Oratoria páginas 39 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	47,502.00	(1)
PD-09/08-11	1022	15-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Impacto Profesional páginas 40 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	48,720.00	(1)
PD-10/08-11	1023	16-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 El Orador páginas 27 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	32,886.00	(1)

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-11/08-11	1024	17-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria en el Debate Legislativo páginas 33 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	40,194.00	
PD-12/08-11	1025	18-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 EL Arte de Ser un Buen Orador páginas 19 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	23,142.00	(1)
PD-13/08-11	1026	19-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Caso del Manejo de Oratoria páginas 28 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	34,104.00	(1)
PD-14/08-11	1027	22-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Historia y Definición de Retórica páginas 37 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	45,066.00	(1)
PD-15/08-11	1029	23-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Recurso Lingüísticos páginas 34 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	41,412.00	(1)
PD-16/08-11	1030	24-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria Militar páginas 50 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	60,900.00	(1)
/08-11	1031	25-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Liderazgo Democrático páginas 58 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	70,644.00	
PD-18/08-11	1032	26-08-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 La Oratoria en la Política páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	73,080.00	
PD-02/09-11	1036	07-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 La Oratoria en la Política páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	73,080.00	
PD-03/09-11	1037	08-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Liderazgo Democrático páginas 58 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	70,644.00	
PD-04/09-11	1038	09-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria Militar páginas 50 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	60,900.00	(1)
PD-05/09-11	1039	12-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Recurso Lingüísticos páginas 34 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	41,412.00	(1)
PD-06/09-11	1040	13-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Historia y Definición de Retórica páginas 37 Folleto impreso a una tinta, en papel bond	45,066.00	(1)

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
				de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas		
PD-07/09-11	1041	14-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Caso del Manejo de Oratoria páginas 28 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	34,104.00	(1)
PD-08/09-11	1042	15-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 El Arte de Ser un Buen Orador páginas 19 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	23,142.00	(1)
PD-09/09-11	1043	19-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria en el Debate Legislativo páginas 33 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	40,194.00	
PD-10/09-11	1044	20-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 El Orador páginas 27 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	32,886.00	(1)
PD-11/09-11	1045	21-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Impacto Profesional páginas 40 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	48,720.00	(1)
PD-12/09-11	1046	22-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Manual de Oratoria páginas 39 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	47,502.00	(1)
PD-13/09-11	1047	23-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria Profesional páginas 56 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	68,208.00	(1)
PD-14/09-11	1048	26-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Estratégicas de Oratoria páginas 14 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	17,052.00	(1)
PD-15/09-11	1049	27-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Reglas de la Retórica, Oratoria y Debate páginas 47 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	57,246.00	(1)
PD-16/09-11	1050	28-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Comunicación Verbal páginas 29 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	35,322.00	(1)
PD-17/09-11	1051	29-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Recomendaciones para una Buena Oratoria páginas 19 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	23,142.00	(1)
PD-18/09-11	1052	30-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Técnicas de Acción para Oratoria páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	73,080.00	(1)

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-02/11-11	1057	09-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 La Oratoria en la Política páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	73,080.00	
PD-03/11-11	1058	10-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Liderazgo Democrático páginas 58 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	70,644.00	
PD-04/11-11	1059	11-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria Militar páginas 50 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	60,900.00	(1)
PD-05/11-11	1060	12-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Recurso Lingüísticos páginas 34 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	41,412.00	(1)
PD-06/11-11	1061	13-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Historia y Definición de Retórica páginas 37 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	45,066.00	(1)
PD-07/11-11	1062	14-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Caso del Manejo de Oratoria páginas 28 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	34,104.00	(1)
PD-08/11-11	1063	15-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 EL Arte de Ser un Buen Orador páginas 19 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	23,142.00	(1)
PD-09/11-11	1064	16-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria en el Debate Legislativo páginas 33 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	40,194.00	
PD-10/11-11	1065	17-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 El Orador páginas 27 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	32,886.00	(1)
PD-11/11-11	1066	18-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Impacto Profesional páginas 40 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	48,720.00	(1)
PD-12/11-11	1067	22-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Manual de Oratoria páginas 39 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	47,502.00	(1)
PD-13/11-11	1068	23-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria Profesional páginas 56 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	68,208.00	(1)
PD-14/11-11	1069	24-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Estratégicas de Oratoria páginas 14 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2	17,052.00	(1)

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
				grapas		
PD-15/11-11	1070	25-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Reglas de la Retórica, Oratoria y Debate páginas 47 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	57,246.00	(1)
PD-16/11-11	1071	28-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Comunicación Verbal páginas 29 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	35,322.00	(1)
PD-17/11-11	1072	29-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Recomendaciones para una Buena Oratoria páginas 19 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	23,142.00	(1)
PD-18/11-11	1073	30-11-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Técnicas de Acción para Oratoria páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	73,080.00	(1)
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,375,100.00</b>	

Asimismo, carecen de índice, bibliografía y nombre del autor, por lo que se refiera las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, del análisis al contenido de los folletos se observó que no promueven la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El kárdex, las notas de entrada y salida de almacén, anexas a la póliza correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 14.2, 19.2, 19.5, 19.7, 19.8, 19.11, inciso c), fracciones III y IV, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6354/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6354/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio

contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El kárdex, las notas de entrada y salida de almacén, anexas a la póliza correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 14.2, 19.2, 19.5, 19.7, 19.8, 19.11, inciso c), fracciones III y IV, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8988/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF/8988/CONTESTACIÓN 001/12 del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En contestación a lo antes señalado se hace entrega del Kardex, con las notas de entrada y salida de almacén, anexas a las pólizas correspondientes”.*

El partido presentó el kardex, con las notas de entrada y notas de salida del almacén anexas a sus pólizas correspondientes. Razón por la cual la observación se consideró atendida, en cuanto a este punto.

Por lo que se refiera las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, del análisis al contenido de los folletos se observó que no promueven la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, así como a la carencia de índice, bibliografía y nombre del autor. Toda vez que el gasto por concepto de impresión de folletos se encuentran debidamente registrados y fueron utilizados como material de apoyo para el taller “Oratoria Técnicas de Comunicación efectiva para la Trasmision de ideas” la observación se consideró atendida.

- ❖ Asimismo, se observó que el costo de elaboración o impresión de los folletos supera los mil doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que equivale a \$74,775.00; sin embargo, el partido omitió presentar el oficio con el que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para poderlo corroborar.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Escrito con sello de recibido con el que aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para su verificación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.11, inciso c), fracciones III y IV, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6354/12, del 20 junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6354/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Escrito con sello de recibido con el que aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para su verificación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.11, inciso c), fracciones III y IV, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8988/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF/8988/CONTESTACIÓN 001/2012 del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En respuesta al escrito con el sello de recibo en el que se da aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para su verificación, se señala, que se tomaran las medidas de control interno para que se solicite en tiempo y forma la verificación de los tirajes en el cuadro arriba señalado.*

Adicionalmente en forma extemporánea mediante escrito de alcance PT/IFE/25/12 del 08 de agosto de 2012. El partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Dando solución a su observación referente a que no se dio aviso a la unidad de fiscalización sobre la existencia de los tirajes para poderlos corroborar, estos del proveedor Villafuerte Padilla María Guadalupe. Se hace la aclaración de que al igual que su observación en el mismo sentido que la Unidad de Fiscalización dio por atendida en la página 9 de su mismo oficio UF-DA/8989/12, toda vez que la objeción basada en el artículo 19.11, inciso c) fracciones III y IV; sustentada en que dicho artículo es claro al señalar que la verificación del tiraje que se realizara por cada edición impresa o reimpresión, no indica que se deberá realizar por el monto total de la factura, por lo cual se indica que cada folleto es un tiraje de una edición impresa, ya que tiene diferente título o tema.*

*Además de lo anterior, en el desglose de cada factura se puede observar que ni el valor de cada tiraje reimpresso, ni el valor total de cada factura es superior al importe de \$74,775.00”.*

Del análisis a lo manifestado por el partido y como lo señalo en su contestación las facturas observadas en página 9 del oficio UF-DA/8989/12 que va en el mismo sentido estas se dieron por subsanadas toda vez, que correspondían a un solo tiraje de edición impresa y los títulos de los folletos eran de diferentes temas, adicionalmente, el partido presentó los contratos de prestación de servicio firmados, en los que se precisan la descripción el servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago, penalización y las muestras correspondientes así como su registro correcto.



Sin embargo, por lo que se refiere a las facturas señaladas en el cuadro siguiente corresponden a la reimpresión del tiraje y los títulos de los folletos son iguales; a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-13/08-11	1026	19/08/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Caso del Manejo de Oratoria páginas 28 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	\$34,104.00
PD-07/09-11	1041	14/09/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Caso del Manejo de Oratoria páginas 28 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	34,104.00
PD-07/11-11	1062	14/11/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Caso del Manejo de Oratoria páginas 28 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	34,104.00
				<b>Subtotal</b>	<b>102,312.00</b>
PD-04/08-11	1017	08/08/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Comunicación Verbal páginas 29 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	35,322.00
PD-16/09-11	1050	28/09/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Comunicación Verbal páginas 29 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	35,322.00
PD-16/11-11	1071	28/11/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Comunicación Verbal páginas 29 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	35,322.00
				<b>Subtotal</b>	<b>105,966.00</b>
PD-10/08-11	1023	16/08/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 El Orador páginas 27 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	32,886.00
PD-10/09-11	1044	20/09/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 El Orador páginas 27 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	32,886.00
PD-10/11-11	1065	17/11/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 El Orador páginas 27 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	32,886.00
				<b>Subtotal</b>	<b>98,658.00</b>
PD-14/08-11	1027	22/08/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Historia y Definición de Retórica páginas 37 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	45,066.00
PD-06/09-11	1040	13/09/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Historia y Definición de Retórica páginas 37 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	45,066.00
PD-06/11-11	1061	13/11/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Historia y Definición de Retórica páginas 37 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	45,066.00
				<b>Subtotal</b>	<b>135,198.00</b>
PD-09/08-11	1022	15/08/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Impacto Profesional páginas 40 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	48,720.00
PD-11/09-11	1045	21/09/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Impacto Profesional páginas 40 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	48,720.00

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-11/11-11	1066	18/11/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Impacto Profesional páginas 40 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	48,720.00
				<b>Subtotal</b>	<b>146,160.00</b>
PD-18/08-11	1032	26/08/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 La Oratoria en la Política páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	73,080.00
PD-02/09-11	1036	07/09/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 La Oratoria en la Política páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	73,080.00
PD-02/11-11	1057	09/11/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 La Oratoria en la Política páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	73,080.00
				<b>Subtotal</b>	<b>219,240.00</b>
PD-17/08-11	1031	25/08/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Liderazgo Democrático páginas 58 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	70,644.00
PD-03/09-11	1037	08/09/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Liderazgo Democrático páginas 58 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	70,644.00
PD-03/11-11	1058	10/11/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Liderazgo Democrático páginas 58 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	70,644.00
				<b>Subtotal</b>	<b>211,932.00</b>
PD-08/08-11	1021	12/08/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Manual de Oratoria páginas 39 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	47,502.00
PD-12/09-11	1046	22/09/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Manual de Oratoria páginas 39 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	47,502.00
PD-12/11-11	1067	22/11/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Manual de Oratoria páginas 39 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	47,502.00
				<b>Subtotal</b>	<b>142,506.00</b>
PD-11/08-11	1024	17/08/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria en el Debate Legislativo páginas 33 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	40,194.00
PD-09/09-11	1043	19/09/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria en el Debate Legislativo páginas 33 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	40,194.00
PD-09/11-11	1064	16/11/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria en el Debate Legislativo páginas 33 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	40,194.00
				<b>Subtotal</b>	<b>120,582.00</b>
PD-16/08-11	1030	24/08/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria Militar páginas 50 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	60,900.00
PD-04/09-11	1038	09/09/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria Militar páginas 50 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	60,900.00
PD-04/11-11	1059	11/11/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria Militar páginas 50 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	60,900.00

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				<b>Subtotal</b>	<b>182,700.00</b>
PD-07/08-11	1020	11/08/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria Profesional páginas 56 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	68,208.00
PD-13/09-11	1047	23/09/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria Profesional páginas 56 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	68,208.00
PD-13/11-11	1068	23/11/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Oratoria Profesional páginas 56 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	68,208.00
				<b>Subtotal</b>	<b>204,624.00</b>
PD-15/08-11	1029	23/08/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Recurso Lingüísticos páginas 34 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	41,412.00
PD-05/09-11	1039	12/09/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Recurso Lingüísticos páginas 34 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	41,412.00
PD-05/11-11	1060	12/11/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Recurso Lingüísticos páginas 34 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	41,412.00
				<b>Subtotal</b>	<b>124,236.00</b>
PD-05/08-11	1018	09/08/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Reglas de la Retórica, Oratoria y Debate páginas 47 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	57,246.00
PD-15/09-11	1049	27/09/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Reglas de la Retórica, Oratoria y Debate páginas 47 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	57,246.00
PD-15/11-11	1070	25/11/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Reglas de la Retórica, Oratoria y Debate páginas 47 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	57,246.00
				<b>Subtotal</b>	<b>171,738.00</b>
PD-02/08-11	1015	04/08/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Técnicas de Acción para Oratoria páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	73,080.00
PD-18/09-11	1052	30/09/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Técnicas de Acción para Oratoria páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	73,080.00
PD-18/11-11	1073	30/11/2011	Villafuerte Padilla María Guadalupe	3000 Técnicas de Acción para Oratoria páginas 60 Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 grms y portada en couche de 150 grms a 3 tintas, terminado refinada a 2 grapas	73,080.00
				<b>Subtotal</b>	<b>219,240.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,185,092.00</b>

De lo anterior es importante mencionar que el reglamento es claro al establecer, que la verificación se llevara a cabo tomando en cuenta el valor total de cada edición impresa o reimpresión, incluso cuando dicha edición impresa o reimpresión se haya realizado en fragmentos cuyo costo individual sea menor.

En consecuencia, al no presentar el escrito de aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje por un monto de \$2,185,092.00 el partido incumplió con

lo dispuesto en el artículo 19.11, inciso c), fracciones III y IV del Reglamento de la materia.

#### 4.4.3.1.8.2 Gastos Fundación de Estudios Sociopolíticos y Económicos Autogestión y Poder Popular, A. C.

El partido reportó egresos por un importe de \$5,413,916.41 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA FUNDACIÓN	GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	TOTAL
Fundación de Estudios Sociopolíticos y Económicos Autogestión y Poder Popular, A. C.	\$3,966.41	\$5,409,950.00	\$5,413,916.41

En relación a este rubro se revisó un monto de \$4,331,133.13 que representa el 80% de \$5,413,916.41 del total reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de impresión de folletos y recibos de honorarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que a continuación se detalla:

#### Tareas Editoriales

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Especificas”, subcuenta “Tareas Editoriales”, se localizaron pólizas con documentación soporte, que carecían de sus respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-03/03-11	0974	04-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	Impresión de 5000 folletos: Panorama de la Violencia en México, Crece el Contexto de Privatización, La Gestión del Desarrollo Económico Integral, La Situación del Agua en México La Liberación Financiera y la Perdida Soberana, El México que Queremos y la Educación, La Gestión de Cuencas en Chiapas México, Programa de Igualdad, La Herencia del Fetichismo y el Desafío, En México el Control y la Censura de Contenido, La Estructura de las Revoluciones.	\$1,129,550.00
PD-04/06-11	1012	06-06-11		Impresión de 5000 folletos: La Transición del Capitalismo al	1,096,200.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
				Socialismo, Agravamiento de la Situación Económica, El Socialismo como Alternativa y como Reto, Pensar al México de Hoy como una Nación, Migración a Falta de Educación, Micro financiamientos en México, La Organización Política, Características, Los Derechos Económicos, El Campo Mexicano y los Alimentos Transgénico y La Riqueza Del Tercer Mundo.	
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,225,750.00</b>

Adicionalmente, el partido no dio aviso a la Unidad de Fiscalización para que se realizara la verificación de dichos tirajes; en virtud de que las impresiones señaladas en el cuadro que antecede rebasan los 1250 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Ahora bien, de la revisión efectuada al informe anual del ejercicio 2011, el partido presentó 2 contratos de prestación de servicios celebrados con María Guadalupe Villafuerte Padilla, firmados, en los que se precisan la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización; razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

Por lo que respecta al aviso que debió presentar a la Unidad de Fiscalización para verificación de tirajes, a la fecha del oficio UF/DA-6355/12, el partido no había presentado información y documentación alguna; por lo que se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El escrito de aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6355/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6355/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo que a continuación se transcribe:

*“En respuesta a este punto se indica que se tomaran las medidas de control interno para que se solicite en tiempo y forma la verificación de los tirajes en el cuadro arriba señalado.”*

Aun cuando el partido presentó la aclaración al respecto, la respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que el Reglamento de mérito es claro en señalar que la impresión o reimpresión que tenga un costo mayor de un mil doscientos cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, el partido político avisará a la Unidad de Fiscalización como mínimo cinco días hábiles el lugar, fecha y hora para poder realizar la verificación de tiraje; razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El escrito de aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8989/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/8989/CONTESTACION 001/2012 del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo que a continuación se transcribe:

*“(…) En respuesta al escrito con el sello de recibo en el que se da aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para su verificación, se señala, que se tomaran las medidas de control interno para que se solicite en tiempo y forma la verificación de los tirajes... (…)”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que no presentó el escrito en el que aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para su verificación, ya que la impresión de los folletos rebasa los mil doscientos cincuenta, razón por la cual la observación se consideró no subsanada.

Sin embargo en forma extemporánea mediante escrito de alcance No. PT/IFE/24/12 del 8 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, manifestó lo que se detalla a continuación:

*“(...) se observó que la factura 0974 en la última partida que se refiere a la impresión de 5000 folletos “LA ESTRUCTURA DE LAS REVOLUCIONES”, el importe más IVA suma el importe de \$ 47,560.00 y que en la factura No. 1012 en la última partida que se refiere a la impresión de 5000 folletos “LA RIQUEZA DEL TERCER MUNDO”, el importe más IVA suma la cantidad de \$ 70,080.00. De lo anterior se desprende que con Fundamento en el artículo 19.11, inciso c) fracciones III y IV; enfatizando en la fracción IV, el valor de estas ediciones es inferior a la cantidad de \$ 75,516.00. (...)”*

Del análisis a la documentación la respuesta del partido se consideró satisfactoria en cuanto a estos dos conceptos, ya que se verifico que dichos importes no rebasan los 1,250 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal que equivale a \$74,775.00 como lo establece el Reglamento de la materia; razón por la cual se consideró subsanada por un monto de \$120,640.00.

De lo anterior la factura solo redujo, como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE DEL CONCEPTO QUE NO REBASA LOS 1,250 SMG	DIFERENCIA ENTRE FACTURA CONTRA EL CONCEPTO QUE NO REBASA LOS 1250 SMG
PD-03/03-11	0974	04-03-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	Impresión de 5000 folletos: Panorama de la Violencia en México, Crece el Contexto de Privatización, La Gestión del Desarrollo Económico Integral, La Situación del Agua en México La Liberación Financiera y la Perdida Soberana, El México que Queremos y la Educación, La Gestión de Cuencas en Chiapas México, Programa de Igualdad, La Herencia del Fetichismo y el Desafío, En México el Control y la Censura de Contenido.	\$1,129,550.00	\$47,560.00	\$1,081,990.00
PD-04/06-11	1012	06-06-11		Impresión de 5000 folletos: La Transición del Capitalismo al Socialismo, Agravamiento de la Situación Económica, El Socialismo como Alternativa y	1,096,200.00	73,080.00	1,023,120.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE DEL CONCEPTO QUE NO REBASA LOS 1,250 SMG	DIFERENCIA ENTRE FACTURA CONTRA EL CONCEPTO QUE NO REBASA LOS 1250 SMG
				como Reto, Pensar al México de Hoy como una Nación, Migración a Falta de Educación, Micro financiamientos en México, La Organización Política, Características, Los Derechos Económicos, El Campo Mexicano y los Alimentos Transgénico.			
TOTAL					\$2,225,750.00	\$120,640.00	\$2,105,110.00

Por consiguiente, aun cuando el partido no justifica por qué no dio aviso ante la Unidad de Fiscalización respecto a la verificación del tiraje, siendo que el reglamento es claro en señalar que este se llevara a cabo cuando la impresión o reimpresión tenga un costo mayor de un mil doscientos cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Razón por la cual la observación no se da por subsanada, por un monto de \$2,105,110.00.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 19.11, inciso c), facción III del Reglamento de la materia.

### Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, subcuenta “Folletos” se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de impresión de folletos; sin embargo, no se localizaron los kardex, las notas de entradas y salida de almacén. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01/09-10	1033	05-09-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 gms, y portada en papel couche de 150 gms. A tres tintas, acabado a caballo y dos grapas. 5000 La Contaminación de Área, Agua, Suelo Visual, páginas 56. Comunidades Indígenas Defienden sus Culturas páginas 56. 5000 Los Profesores Necesitan de condiciones páginas 56. 5000 La Composición del Grupo Adecuada páginas 56. 5000 La Infraestructura para el Bienestar páginas 56. 5000 Evaluación de la Percepción de la Situación páginas 56. 5000 Criterios y Orientaciones para Fortalecer páginas 56. 5000 La Educación Preescolar en México páginas 56. 5000 La Educación Superior de Calidad páginas 56. 5000 Ética en los Medios de Comunicación páginas 56. 5000 México: Economía de Libre Mercado páginas 56. 5000 Desigualdad de las necesidades básicas páginas 56. 5000 Panorama de la Violencia de Género páginas 56. 5000 Programa de Acción para el Combate páginas 56. 5000 Cultura de la Transparencia en el Servicio páginas 56.	\$1,682,000.00



REFERENCIA CONTABLE	NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-03/12-10	1075	02-12-11	Villafuerte Padilla María Guadalupe	Folleto impreso a una tinta, en papel bond de 75 gms, y portada en papel cauche de 150 gms. A tres tintas, acabado a caballo y dos grapas. 5000 Intervención en el Espacio Urbano páginas 56. 5000 Los Desafíos en México y América Latina Hoy páginas 56. 5000 Violencia Hacia las Mujeres páginas 56. 5000 Herramientas para la Promoción de las Ciudades Seguras páginas 56. 5000 México Caso Campo Algodonero páginas 56. 5000 La Salud en México páginas 56. 5000 Una Alternativa Humanista para una Sociedad en Crisis páginas 56. 5000 Una Mirada de Género en la Investigación en Salud Pública páginas 56. 5000 El Humanismo Como Corriente de Pensamiento páginas 56. 5000 El Proyecto Socialista debe Enriquecerse con los Recursos páginas 56. 5000 Hechos Ante el Cambio Climático páginas 56. 5000 México y su Comité Técnico de Medición de la Pobreza páginas 56. 5000 México y sus Estadísticas Migratorias paginas 56.	1,502,200.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,184,200.00</b>

Adicionalmente se observó que las facturas señaladas en el cuadro que antecede rebasan los un mil doscientos cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal que equivale \$74,775.00; sin embargo el partido omitió presentar el oficio con el que dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El kárdex, las notas de entrada y salida de almacén, anexas a la póliza correspondiente.
- El escrito de aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 14.2, 14.3, 19.7, 19.8, 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6354/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6354/CONTESTACIÓN 001/2012 del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El kárdex, las notas de entrada y salida de almacén, anexas a la póliza correspondiente.
- El escrito de aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 14.2, 14.3, 19.7, 19.8, 19.11, inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8988/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF/8988/CONTESTACIÓN 001/2012 del 1 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido señaló lo que a continuación se transcribe:

*“En contestación a lo antes señalado se hace entrega del Kardex, con las notas de entrada y salida de almacén, anexas a las pólizas correspondientes.*

*En respuesta al escrito con el sello de recibo en el que da aviso a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para su verificación, se señala, que se tomaran las medidas de control interno para que se solicite en tiempo y forma la verificación de los tirajes en el cuadro arriba señalado”.*

El partido presentó documentación soporte, consistente Kárdex, notas de entrada y notas de salida de almacén, anexas a sus pólizas correspondientes; por tal razón, la observación se consideró atendida respecto a este punto.

Sin embargo, el partido omitió presentar el escrito en el que avisó a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para su verificación, ya que la impresión de los folletos rebasa los mil doscientos cincuenta días de salario mínimo vigente, razón por la cual la observación se consideró no subsanada.

Adicionalmente en forma extemporánea mediante escrito de alcance PT/IFE/25/12 del 8 de Agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, manifestó lo que se detalla a continuación:

*“En atención a su observación relacionada con la omisión del aviso a la Unidad de Fiscalización para la realización de la verificación de los tirajes que amparan las facturas 1033 y 1075 del proveedor Villafuerte Padilla María Guadalupe; es preciso señalar que fue un descuido el no haber dado el correspondiente aviso a la Unidad de Fiscalización y que se tendrá más cuidado para que esto no vuelva a suceder; sin embargo es preciso señalar que la Unidad de Fiscalización tuvo acceso a toda la información referente a la autenticidad del prestador de servicios y a las operaciones que realiza con el partido de las cuales se presentaron las muestras de cada folleto”.*

Aun cuando el partido hace la mención que la Unidad de Fiscalización tuvo acceso a toda la información referente a la autenticidad del prestador de servicios, la respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que el Reglamento es claro en señalar que la impresión o reimpresión que tenga un costo mayor de un mil doscientos cincuenta días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, el partido político avisará a la Unidad de Fiscalización como mínimo cinco días hábiles el lugar, fecha y hora para poder realizar la verificación de tiraje; razón por la cual la observación se considera no subsanada por un monto de \$3,184,200.00.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 19.11, inciso c), fracciones III y IV del Reglamento de la materia.

#### **4.4.3.2 Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales**

El partido no reportó monto alguno por este concepto.

#### **4.4.3.3 Gastos por Actividades Específicas**

De la revisión al rubro de “Gastos por Actividades Específicas”, se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: *“Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de sus actividades*

específicas a que se refiere el inciso c), de este artículo”, determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE LE CORRESPONDIÓ EN 2011 (*)	2% QUE DEBIÓ DESTINAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2011 (ART. 78, numeral 1, inciso a), fracción VI)	3% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LE CORRESPONDIÓ EN 2011 (ART. 78,1,.)I (**)	MONTO TOTAL DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REPORTADO POR EL PARTIDO EN 2011
A	B=A X 2%		
\$208,758,837.13	\$4,175,176.74	\$6,576,193.74	\$22,454,744.13

(\*) Financiamiento recibido una vez descontada las sanciones.

(\*\*) El 3% es sobre el Financiamiento Público destinado para Actividades Ordinarias Permanentes sin considerar el descuento de las sanciones.

## a) Revisión

Fue preciso aclarar que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias por \$219,206,457.99, el cual se descontaron \$10,447,620.86, por concepto de multas y sanciones a que se hizo acreedor, por lo tanto el partido recibió un monto líquido total de \$208,758,837.13, tal como se indicó en el cuadro que antecede.

En el rubro correspondiente a gastos por Actividades Específicas, el partido reportó egresos por un importe de \$22,454,744.13 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	FORMACIÓN POLÍTICA (*)	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS Y ECONÓMICOS AUTOGESTIÓN Y PODER POPULAR, A.C. (*)	TOTAL DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICA
Educación y Capacitación Política	\$4,069,881.69	\$656,582.44	\$0.00	\$4,726,464.13
Tareas Editoriales	6,776,430.00	5,541,900.00	5,409,950.00	17,728,280.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,846,311.69</b>	<b>\$6,198,482.44</b>	<b>\$5,409,950.00</b>	<b>\$22,454,744.13</b>

Nota: Por lo que se refiere a los conceptos señalados con (\*) del cuadro que antecede se describen en los capítulos correspondientes

Por lo que corresponde a los gastos efectuados en la Comisión Ejecutiva Nacional en los rubros de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales, se revisó un importe de \$9,219,364.94 que representa el 85% del total reportado por el partido de \$10,846,311.69. De su revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de honorarios y viáticos por la realización del seminario del proceso electoral, impresión de periódicos y revistas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### 4.4.3.4 Apoyos a Comités Directivos Estatales

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, efectuadas por la Comisión Ejecutiva Nacional a sus Comités Directivos Estatales para su operación ordinaria en cada una de las Entidades Federativas, las cuales se integran por las siguientes cifras:

ENTIDAD FEDERATIVA	TRANSFERENCIAS		
	EFFECTIVO (A)	ESPECIE (B)	TOTAL (C=A+B)
Aguascalientes	\$319.78	\$807,536.71	\$807,856.49
Baja California	1,368,000.00	828,080.11	2,196,080.11
Baja California Sur	1,313,600.00	825,230.03	2,138,830.03
Campeche	1,340,900.00	814,745.58	2,155,645.58
Chiapas	0.00	1,123,415.80	1,123,415.80
Chihuahua	0.00	882,652.51	882,652.51
Coahuila	2,403,300.00	918,740.32	3,322,040.32
Colima	809,000.00	820,574.58	1,629,574.58
D.F	0.00	1,523,275.15	1,523,275.15
Durango	1,570,000.00	1,691,521.39	3,261,521.39
Estado de México	0.00	1,050,804.60	1,050,804.60
Guanajuato	2,720,270.00	807,769.16	3,528,039.16
Guerrero	0.00	1,081,459.76	1,081,459.76
Hidalgo	2,720,000.00	903,395.76	3,623,395.76
Jalisco	2,292,500.00	796,878.32	3,089,378.32
Michoacán	0.00	860,454.34	860,454.34
Morelos	0.00	843,861.87	843,861.87
Nayarit	140,000.00	827,000.54	967,000.54
Nuevo León	1,504,829.52	1,589,659.79	3,094,489.31
Oaxaca	1,017,700.00	975,040.12	1,992,740.12
Puebla	1,330,132.00	1,273,202.26	2,603,334.26
Querétaro	1,382,000.00	840,317.45	2,222,317.45
Quintana Roo	1,005,000.00	850,977.23	1,855,977.23
San Luis Potosí	465,000.00	874,929.61	1,339,929.61
Sinaloa	972,500.00	940,994.62	1,913,494.62
Sonora	1,572,000.00	837,532.34	2,409,532.34
Tabasco	0.00	913,333.92	913,333.92
Tamaulipas	0.00	921,192.07	921,192.07
Tlaxcala	0.00	785,524.61	785,524.61
Veracruz	1,051,950.00	1,015,189.35	2,067,139.35
Yucatán	942,000.00	831,778.24	1,773,778.24
Zacatecas	0.00	1,437,565.59	1,437,565.59
<b>TOTAL</b>	<b>\$27,921,001.30</b>	<b>\$31,494,633.73</b>	<b>\$59,415,635.03</b>

## **Revisión**

La revisión de las transferencias a las Comités Directivos Estatales se realizó al 100%, para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los recursos transferidos por la Comisión Ejecutiva Nacional a las Comités Directivos Estatales se depositaran en cuentas bancarias “CBE” de cada Entidad Federativa.
- Se verificó que las transferencias estuvieran soportadas con las pólizas de cheques y con los recibos internos correspondientes, expedidos por la Comisión Ejecutiva Estatal correspondiente.
- Se verificó que las transferencias en especie estuvieran respaldadas con las respectivas pólizas contables, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

### **4.4.3.4.1 Transferencias en Efectivo**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de “Transferencias en Efectivo” se revisó la cantidad de \$27,921,001.30, que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consiste en copias de cheque y de recibos de transferencias bancarias, recibos internos de transferencias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

### **4.4.3.4.2 Transferencias en Especie**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de “Transferencias en Especie” se revisó la cantidad de \$31,494,633.73 que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente recibos internos en facturas de proveedores, copias de cheques, contratos de prestación de

servicios y muestras de los gastos realizados, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable con excepción de lo que se señala a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Transferencias Comités Operación Ordinaria En Especie”, varias subcuentas, se observaron pólizas contables que carecen de su respectiva documentación soporte en original y a nombre del partido, como a continuación se detalla:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Guerrero	PE- 374/07-11	\$8,000.00
	PE- 375/07-11	30,011.31
	PE- 376/07-11	10,000.00
	PE- 377/07-11	89,659.84
Zacatecas	PE- 391/07-11	6,010.45
	PE- 392/07-11	4,572.20
	PE- 393/07-11	2,012.00
	PE- 394/07-11	9,527.50
	PE- 395/07-11	3,700.00
	PE- 396/07-11	4,294.60
	PE- 397/07-11	3,220.00
	PE- 398/07-11	4,509.15
	PE- 399/07-11	5,000.00
	PE- 400/07-11	6,424.72
	PE- 401/07-11	30,008.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$216,949.77</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte, consistente en facturas o recibos de aportación en los que se detallaran los bienes de los que se trata y los precios unitarios de los mismos.
- Los recibos internos debidamente firmados.
- Las balanzas de comprobación correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8.1, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 12.1, 16.2, 23.2, 28.3 y 28.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6356/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/egr/001, del 29 de junio de 2012, recibido el 4 de julio de 2012, el partido presentó diversa documentación y aclaraciones; sin embargo respecto a esta observación el partido no realizó aclaración alguna ni proporcionó documentación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte, consistente en facturas o recibos de aportación en los que se detallaran los bienes de los que se trata y los precios unitarios de los mismos.
- Los recibos internos debidamente firmados.
- Las balanzas de comprobación correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8.1, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 12.1, 16.2, 23.2, 28.3 y 28.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8990/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/egr/002, del 30 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 1 de agosto del mismo año, el partido señaló lo siguiente:

*“En relación a este punto, se anexa al presente como apartado quince las pólizas en donde se refleja la información solicitada, así como los auxiliares contables en donde se reflejan los movimientos contables correspondientes junto con los recibos internos correspondientes, por lo*



*que se refiere a las balanzas de comprobación a ultimo nivel, estas serán presentadas junto con el Informe Anual del año 2011.”*

El partido presentó las quince pólizas de egresos solicitados del mes de julio de 2011 correspondientes al estado de Guerrero y Zacatecas con su correspondiente recibo interno por la aportación en especie debidamente firmados, copia fotostática de cada uno de los cheques y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 de Guerrero y Zacatecas; sin embargo no proporcionó las facturas por las aportaciones en las que se detallaran los bienes transferidos y los precios unitarios de los mismos, razón por la cual la observación se consideró no subsanada por \$216,949.77

En consecuencia, al no proporcionar las facturas de las aportaciones en especie en las que se detallaran los bienes transferidos y los precios unitarios de los mismos, el partido incumplió lo establecido en el artículo 8.7 del Reglamento de la materia.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Transferencias Comités Operación Ordinaria” “En Especie”, Subcuenta “Sinaloa”, se observaron dos pólizas que contienen como soporte documental recibos de arrendamiento, sin embargo, no cumplen con el requisito fiscal de señalar el número de cuenta predial del inmueble, así mismo, el partido omitió presentar el contrato de arrendamiento, como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD- 166/09-11	0478	01-09-11	Campomanes Campillo Morayma	Renta del mes de septiembre del 2011 de los edificios ubicados en Escobedo # 486 piso 1 y 2 y 498 altos.	\$32,853.18
PD- 167/09-11	0477	01-09-11		Deposito y renta de los edificios ubicados en Escobedo # 486 piso 1 y 2 y 498 altos.	32,853.18
<b>Total</b>					<b>\$65,706.36</b>

Cabe señalar que la autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estrictamente e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El recibo de arrendamiento con el número de cuenta predial del inmueble.
- El contrato de arrendamiento suscrito con el partido y arrendatario en el que se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- La justificación fehaciente del motivo por el cual el partido realizó las erogaciones antes señaladas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1, 15.16 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6356/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/egr/001, del 29 de junio de 2012, recibido el 4 de julio de 2012, el partido presento diversa documentación y aclaraciones; sin embargo respecto a esta observacion el partido no realizó aclaración alguna ni proporcionó documentación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- El recibo de arrendamiento con el número de cuenta predial del inmueble.
- El contrato de arrendamiento suscrito con el partido y arrendatario en el que se pueda constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- La justificación fehaciente del motivo por el cual el partido realizó las erogaciones antes señaladas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1, 15.16 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8990/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/egr/002 y PT/egr/002, del 30 de julio y 9 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 1 y 10 del mismo mes y año, el partido presentó diversa documentación y aclaraciones; sin embargo respecto a esta observación el partido no realizó aclaración ni proporcionó documentación alguna, por tal razón se consideró no subsanada la observación por un monto de \$65,706.36.

En consecuencia, al no proporcionar el recibo de arrendamiento con el número de cuenta predial del inmueble, el contrato de arrendamiento, el partido incumplió lo establecido en el artículo 12.1 y 15.16 del Reglamento de la materia.

#### 4.4.3.5 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Directivos Estatales

El partido reportó gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las Entidades Federativas con recursos federales un monto de \$74,588,238.32, que se integra de los siguientes conceptos:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Aguascalientes	\$0.00	\$0.00	\$832,034.30	\$1,595,320.28		\$2,427,354.58
Baja California	0.00	194,900.00	846,285.74	2,805,202.88		3,846,388.62
Baja California Sur	0.00	0.00	850,951.05	1,489,645.60		2,340,596.65
Campeche	0.00	733,700.00	848,262.74	442,507.56		2,024,470.30
Coahuila	403,210.00	819,600.00	961,879.05	1,055,811.92	60,000.00	3,300,500.97
Colima	749,502.23	0.00	850,118.34	111,343.84		1,710,964.41
Chiapas	0.00	0.00	1,123,415.80	1,880,826.99		3,004,242.79
Chihuahua	0.00	0.00	882,652.51	1,225,180.28		2,107,832.79
Distrito Federal	0.00	0.00	1,528,520.77	572,210.46		2,100,731.23
Durango	0.00	0.00	1,635,244.46	2,083,196.10	8,246.44	3,726,687.00
Guanajuato	248,504.30	45,282.50	921,531.70	2,183,535.23		3,398,853.73

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Guerrero	0.00	0.00	943,788.61	117,850.58		1,061,639.19
Hidalgo	0.00	438,200.00	1,491,594.41	1,860,122.61		3,789,917.02
Jalisco	345,657.00	0.00	894,749.47	1,556,378.50	10,999.00	2,807,783.97
Estado de México	0.00	0.00	1,050,804.60	0.00		1,050,804.60
Michoacán	0.00	0.00	860,454.34	170,995.72		1,031,450.06
Morelos	0.00	0.00	843,861.87	67,442.96		911,304.83
Nayarit	0.00	0.00	842,871.26	496,149.52		1,339,020.78
Nuevo León	0.00	0.00	1,573,173.79	1,187,429.44		2,760,603.23
Oaxaca	0.00	108,500.00	926,111.59	1,068,395.40		2,103,006.99
Puebla	0.00	0.00	1,482,353.33	2,651,950.74		4,134,304.07
Querétaro	0.00	99,720.00	977,162.04	949,070.25		2,025,952.29
Quintana Roo	542,664.00	0.00	884,663.47	914,542.32		2,341,869.79
San Luis Potosí	0.00	0.00	1,018,531.68	213,310.72	40,000.00	1,271,842.40
Sinaloa	366,224.49	0.00	992,494.59	677,763.40	6,844.00	2,043,326.48
Sonora	0.00	0.00	911,764.36	1,654,884.21		2,566,648.57
Tabasco	0.00	0.00	816,500.92	66,457.00		882,957.92
Tamaulipas	0.00	0.00	921,192.07	33,870.80		955,062.87
Tlaxcala	0.00	0.00	785,524.61	1,177,189.00		1,962,713.61
Veracruz	0.00	0.00	1,152,263.71	762,111.88		1,914,375.59
Yucatán	0.00	0.00	880,731.00	1,841,464.60		2,722,195.60
Zacatecas	0.00	0.00	1,165,766.21	3,757,069.18		4,922,835.39
<b>Total</b>	<b>\$2,655,762.02</b>	<b>\$2,439,902.50</b>	<b>\$32,697,254.39</b>	<b>\$36,669,229.97</b>	<b>\$126,089.44</b>	<b>\$74,588,238.32</b>

### Comités Estatales Operación Ordinaria

Del monto de \$74,588,238.32 reportado por el partido como gastos de operación ordinaria de las Comités Directivos Estatales, se verificó un importe de \$19,903,062.61 que representa el 26.68% del total reportado. De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se determinó lo siguiente:

#### 4.4.3.5.1 Aguascalientes

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$623,909.80 que representa el 25.70% del total reportado por el partido de \$2,427,354.58. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.2 Baja California**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$982,890.95 que representa el 25.55% del total reportado por el partido de \$3,846,388.62. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.3 Baja California Sur**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$588,950.00 que representa el 25.16% del total reportado por el partido de \$2,340,596.65. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.4 Campeche**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$508,063.83 que representa el 25.10% del total reportado por el partido de \$2,024,470.30. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.5 Coahuila**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$861,247.35 que representa el 26.09% del total reportado por el partido de \$3,300,500.97. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable. Con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### **Servicios Generales**

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Teléfono”, se observó el registro contable de una póliza que presentó como soporte documental una factura que rebasó los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00; sin embargo, la copia del cheque carecía de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-7/07-11	PZD05071 1403197	05-07-11	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Pago de servicio de teléfono de las oficinas estatales del partido del trabajo por el mes de junio	1675	05-07-11	\$9,531.00
<b>Total</b>							<b>\$9,531.00</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo a nombre del prestador de servicios al cual se le efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo a nombre del prestador de servicios al cual se le efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/18/12, del 01 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En referencia a su observación referente al cheque No. 1675 a nombre de Teléfonos de México que carece de la leyenda “Para abono en cuenta”; se puede objetar que si bien es cierto no se puso tal leyenda; sin embargo existe los comprobantes que evidencian que efectivamente el pago se hizo a la empresa”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que el Reglamento de mérito es claro en establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia al presentar la copia de un cheque sin la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” por un importe de \$9,531.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

#### **4.4.3.5.6 Colima**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$443,075.81 que representa el 25.90% del total reportado por el partido de \$1,710,964.41. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.7 Chiapas**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$754,890.67 que representa el 25.13% del total reportado por el partido de \$3,004,242.79. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### 4.4.3.5.8 Chihuahua

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$599,197.40 que representa el 28.43% del total reportado por el partido de \$2,107,832.79. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### 4.4.3.5.9 Distrito Federal

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$527,899.08 que representa el 25.13% del total reportado por el partido de \$2,100,731.23. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### 4.4.3.5.10 Durango

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$963,719.92 que representa el 25.86% del total reportado por el partido de \$3,726,687.00. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable. Con excepción de lo que se señala a continuación:

#### Servicios Generales

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, diversas subcuentas, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Teléfono	PE-1/01-11	\$11,347.00
	PE-1/07-11	10,629.00
	PE-3/08-11	9,546.00



SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
	PE-4/10-11	9,491.00
Gasolina y Lubricantes	PE-6/08-11	43,521.90
Consumos	PD-8/01-11	13,000.00
	PD-9/01-11	15,000.00
	PD-10/01-11	36,000.00
	PD-29/05-11	39,000.00
	PD-18/06-11	30,000.00
	PD-19/06-11	31,000.00
Consumos	PD-23/08-11	38,000.00
	PD-14/09-11	35,000.00
	PD-15/09-11	45,000.00
	PD-19/11-11	39,000.00
	PD-39/12-11	41,000.00
Renta de autobuses	PE-6/09-11	25,000.00
	PE-8/09-11	25,000.00
	PE-9/09-11	50,000.00
	PE-2/10-11	50,000.00
Desplegados	PE-7/02-11	43,517.24
	PE-11/09-11	74,999.86
Renta de oficinas	PE-6/06-11	24,333.96
	PE-7/07-11	24,333.96
<b>TOTAL</b>		<b>\$763,719.92</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- En su caso la copia del cheque y/o transferencia electrónica correspondiente a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00.
- Respecto de los desplegados la relación de cada una de las inserciones que amparaban la factura y las muestras de las inserciones anexas a su respectiva póliza.
- En cuanto a las pólizas de las subcuentas “Renta de Autobuses” y “Renta de Oficinas” los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales se precisara la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el

objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.6, 8.1, 8.7, 8.8, 8.9, 11.1, 11.5, 11.6, 11.7, 11.9, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) se hace entrega de las siguientes pólizas, en lo que concierna a las pólizas, de Egresos cuentan con la copia fotostática del cheque del cual se demuestra que llevan el sello para abono en cuenta, y su soporte documental en original, de los que rebasaron los cien salarios mínimos para el Distrito Federal, (...).”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó las 24 pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad y copia de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Sin embargo, de la revisión a la documentación exhibida por el partido se determinó lo que a continuación se detalla:

- ❖ De la revisión a la subcuenta “Desplegados”, se observaron dos pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicaciones de inserciones en prensa; sin embargo carecen de lo que se detalla en la columna de “Documentación Faltante”.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-7/02-11	A-122194	16-02-11	Cía. Periodística el Sol de Durango, S.A. de C.V.	Evento Bésame Mucho.	\$43,517.24	- La relación de las inserciones que amparan la factura. -Contrato de prestación de servicios.
PE-11/09-11	AXAA892	03-09-11		Apoyo a fotos y notas sep-2011.	74,999.86	- La relación de las inserciones que amparan la factura. -La página completa en original del ejemplar de las publicaciones en comento con la leyenda "Inserción Pagada". -Contrato de prestación de servicios.
<b>Total</b>					<b>\$118,517.10</b>	

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La página completa en original de cada una de las publicaciones y la relación de las inserciones que amparaba cada una de las facturas citadas en el cuadro que antecede, anexa a su respectiva póliza, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad.
- Los contratos celebrados entre el partido y el proveedor detallado en el cuadro que antecede, debidamente firmado en los cuales se precisen los servicios proporcionados, condiciones, vigencia, términos y montos pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escritos PT/IFE/18/12, PT/IFE/21/12 y PT/IFE/23/12, del 1, 3 y 8 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 1, 3 y 10 del mismo mes y año, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Por lo tanto, al no presentar la relación de las inserciones que amparan las dos facturas así como el contrato de prestación de servicios, por un monto de \$118,517.10 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 13.10 del reglamento de la materia.

Finalmente, al no presentar respecto de la factura número AXAA892 por un importe de \$74,999.86, la página completa en original del ejemplar de las publicaciones en comento con la leyenda "Inserción Pagada", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 13.10 del Reglamento de la materia.

#### 4.4.3.5.11 Guanajuato

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$858,593.78 que representa el 25.26% del total reportado por el partido de \$3,398,853.73. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable. Con excepción de lo que se señala a continuación:

#### Servicios Generales

- ❖ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", diversas subcuentas, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Teléfono	PE-17/03-11	\$9,241.00
	PE-12/05-11	9,516.00
	PE-21/08-11	12,846.76
	PE-32/11-11	12,575.19
Mtto Mob y Epo de Oficina	PE-7/11-11	9,280.00
Mtto Eqpo de Transporte	PE-11/04-11	13,804.00
	PE-14/05-11	14,152.00
	PE-5/06-11	14,981.40
	PE-19/07-11	6,638.00
Mito Expo de Transporte	PE-7/08-11	10,700.70
	PE-8/09-11	6,024.43
Servicio Celular	PE-21/01-11	11,171.44
	PE-28/02-11	11,050.43
	PE-21/03-11	11,099.78
	PE-39/04-11	12,780.97
	PE-13/05-11	12,004.91
	PE-31/06-11	11,950.93
	PE-30/07-11	12,678.12

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Servicio Celular	PE-41/09-11	12,710.74
	PE-23/10-11	13,432.53
	PE-31/11-11	12,575.19
	PE-37/12-11	13,126.69
Eventos	PE-2/11-11	17,400.00
	PE-71/12-11	23,200.00
Renta de autobuses	PE-27/05-11	9,600.00
Desplegados	PE-45/10-11	18,270.00
	PE-3/12-11	18,270.00
Renta de Oficinas	PE-28/01-11	14,141.34
	PE-23/02-11	14,141.34
	PE-25/02-11	10,206.36
	PE-32/03-11	14,141.34
	PE-4/05-11	14,141.34
Renta de Oficinas	PE-34/05-11	14,141.34
	PE-39/06-11	14,141.34
	PE-20/07-11	14,141.34
	PE-21/07-11	11,436.05
	PE-14/08-11	14,141.34
	PE-59/08-11	11,436.05
	PE-36/09-11	14,141.34
	PE-37/09-11	11,436.05
	PE-21/10-11	14,141.34
	PE-57/10-11	11,436.05
	PE-33/11-11	14,141.34
	PE-33/12-11	14,141.34
	PE-34/12-11	11,436.05
	<b>TOTAL</b>	

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- En su caso la copia del cheque y/o transferencia electrónica correspondiente a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00.
- Respecto de los desplegados la relación de cada una de las inserciones que amparaban la factura y las muestras de las inserciones anexas a su respectiva póliza.

- En cuanto a las pólizas de las subcuentas “Eventos”, “Renta de Autobuses” y “Renta de Oficinas” los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales se precisara la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.6, 8.1, 8.7, 8.8, 8.9, 10.1, 11.1, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.9, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) se hace entrega de las siguientes pólizas con su soporte en documentación original (...)”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó las 45 pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad y copia de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Sin embargo, de la revisión a la documentación exhibida por el partido se determinó lo que a continuación se detalla:

- De la revisión a la subcuenta “Mtto Eqpo de Transporte”, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que rebasan los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00 y que fueron pagadas con cheque a nombre del proveedor; sin embargo, la copia de los

cheques carecen de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					DATOS DEL CHEQUE			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCION BANCARIA	CUENTA	NUMERO	IMPORTE
PE-14/05-11	10728	27-04-11	Felipe Noé Iracheta Mata	1 Kit corona, 2 balanceos, 1 jgo frenos, 1 bulbo temperatura y 1 Man. Ob.	\$6,264.00	Banamex	[REDACTED]	2484	\$14,152.00
	10727			1 Bomba frenos, 1 jgo manguera, 1 kit lainas, 1 jgo cilindros, 1 ret discos y 1 man.	5,568.00				
	10606	25-03-11		Kit de afinación	2,320.00				
PE-5/06-11	10780	09-05-11		Kit de distribución	2,900.00	Banamex	[REDACTED]	2532	14,981.40
	10778			Kit de suspensión	4,408.00				
	10779			1 Empq cabeza, 1 arbol de levas, 1 engrane de arbol, 1 engrane de levas, 1 empq adic, 1 empq escape, 1 bomba gasolina, 1 jgo guías y válvula, 1 galón aceite, 1 f. aceite.	7,673.40				
<b>Total</b>					<b>\$29,133.40</b>				<b>\$29,133.40</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono a cuenta del beneficiario” anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/18/12 del 01 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Se hace la aclaración de que fue un descuido que se procurará que no vuelva a suceder (...)”*

La respuesta del partido se considero insatisfactoria en virtud de que el Reglamento de mérito es claro en establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación se consideró no subsanada por un monto de \$29,133.40.

En consecuencia, al presentar 2 copias de cheques sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 de Reglamento de la materia.

- De la revisión a la subcuenta “Eventos y Renta de autobuses”, se observó el registro de diversas pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de servicios de alimentos y transportación de personas las cuales carecen de lo que se detalla en la columna de “Documentación Faltante”:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					DOCUMENTACIÓN FALTANTE
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Eventos	PE-2/11-11	2887	06-11-11	Quinta Jordán, S.A de C.V.	150 Servicios de alimentos incluye hielo y refresco	\$17,400.00	-La copia del cheque carece de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.  -La documentación comprobatoria que demuestre la justificación del motivo por el cual el partido realizó la erogación antes señalada, misma que deberá corresponder al objeto partidista.  -Las muestras o evidencias que acreditaran la realización del evento, tales como convocatoria del evento; programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa; fotografías, video o reporte de prensa del evento; en su caso material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir.



	PE-71/12-11	2925	18-12-11		200 Servicios de alimentos	23,200.00	-Contrato de prestación de servicios en el cual se precise la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto las condiciones, forma de pago y penalizaciones.  -La documentación comprobatoria que demuestre la justificación del motivo por el cual el partido realizó la erogación antes señalada, misma que deberá corresponder al objeto partidista.  -Las muestras o evidencias que acreditaran la realización del evento, tales como convocatoria del evento; programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa; fotografías, video o reporte de prensa del evento; en su caso material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir.
Renta de autobuses	PE-27/05-11	545	13-05-11	Transportes Jamc, S.A de C.V.	04 Servicios a los siguientes destinos: Servicio de Celaya a Guanajuato Servicio de Villagrán a Guanajuato Servicio de Cortázar a Guanajuato y Servicio de Dolores a Guanajuato	9,600.00	-La copia del cheque carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".  - La documentación comprobatoria que demuestre la justificación del motivo por el cual el partido realizó la erogación antes señalada, misma que deberá corresponder al objeto partidista, así como la relación las personas que fueron trasladadas.
	<b>Total</b>					<b>\$50,200.00</b>	

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario" anexos a sus respectivas pólizas.
- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor de servicios Quinta Jordán, S.A de C.V., firmado, en el cual se precisaran la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las muestras o evidencias que acreditaran la realización del evento, tales como convocatoria del evento; programa del evento, lista de asistencia con firma autógrafa; fotografías, video o reporte de prensa del evento; en su caso material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 15.5, 12.1, 12.7, 15.16 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito No. PT/IFE/18/12 del 1 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(…)Se hace la aclaración de que el evento fue un congreso estatal en el que solamente se convocó a dirigentes municipales y a otros compañeros políticos de relevancia de manera telefónica, se hace entrega de la relación de asistencia y del contrato de prestación de servicios de la Quinta Jordan, S.A. de C.V.,*

*Por lo que respecta a la contratación de camiones, se hace la aclaración de que fue un movimiento el “FRENTE DIA DIALOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MEXICO”. Se hace entrega de la resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para constituir el “FRENTE DIA DIALOGO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MEXICO”.*

Posteriormente con escrito PT/IFE/21/12, del 3 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, presentado de manera extemporánea, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(…) Se hace entrega de la convocatoria al II CONGRESO ESTATAL EXTRAORDINARIA; que se llevó a cabo en la Quinta Jordán; como evidencia de la veracidad del evento (…)”*

El partido presentó la convocatoria al II Congreso Estatal Extraordinario Del Partido Del Trabajo en el estado de Guanajuato; que se llevó a cabo el 6 de noviembre de 2011, en el inmueble denominado la “Quinta Jordán” documentación que acrediten la realización del evento; por tal razón se consideró atendida la observación en cuanto a este requerimiento.

Sin embargo el partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios celebrado entre el partido y el prestador de servicios Quinta Jordán, S.A de C.V.;

por tal razón se consideró no subsanada la observación por un monto de \$40,600.00

En consecuencia al omitir presentar el contrato de prestación de servicios con Quinta Jordán, S.A de C.V., el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

Respecto a la aclaración de las 2 copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio sin la leyenda “Para abono a cuenta del beneficiario” el partido no realizó aclaración alguna.

Cabe señalar que el Reglamento de mérito es claro en establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$27,000.00.

En consecuencia, al presentar 2 copias de cheques sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

❖ De la revisión a la subcuenta “Renta de Oficinas”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento; sin embargo, los recibos carecen del número de cuenta predial del inmueble y copia del cheque a nombre del beneficiario con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-28/01-11	163	15-01-11	Silvia Alejandra Garza Lino (2)	Renta del mes de enero del 2011	\$14,141.34
PE-23/02-11	164	16-02-11	Silvia Alejandra Garza Lino (2)	Renta del mes de febrero del 2011	14,141.34
PE-25/02-11	152	15-02-11	José Santos Campos Rodríguez (1) (2)	Renta febrero 2011	10,206.36
PE-32/03-11	165	14-03-11	Silvia Alejandra Garza Lino (2)	Renta del mes de marzo del 2011	14,141.34
PE-4/05-11	166	10-05-11	Silvia Alejandra Garza Lino (2)	Renta del mes de abril del 2011	14,141.34
PE-34/05-11	167	19-05-11	Silvia Alejandra Garza Lino (2)	Renta del mes de mayo del 2011	14,141.34
PE-39/06-11	168	23-06-11	Silvia Alejandra Garza Lino (2)	Renta del mes de junio del 2011	14,141.34
PE-20/07-11	169	14-07-11	Silvia Alejandra Garza Lino (2)	Renta del mes de julio del 2011	14,141.34
PE-21/07-11	106	25-07-11	Claudia Isabel Reséndiz Barragán (1) (2)	Arrendamiento del mueble ubicado en Mutualismo No.432 Esq. c/ Enríquez de Almanza Col. Residencial	11,436.05
PE-14/08-11	170	14-08-11	Silvia Alejandra Garza Lino (2)	Renta del mes de agosto del 2011	14,141.34
PE-59/08-11	107	15-08-11	Claudia Isabel Reséndiz Barragán (1)	Arrendamiento del mueble ubicado en Mutualismo No.432 Esq. c/ Enríquez de Almanza Col. Residencial	11,436.05
PE-36/09-11	171	15-09-11	Silvia Alejandra Garza Lino (2)	Renta del mes de septiembre del 2011	14,141.34
PE-37/09-11	108	15-09-11	Claudia Isabel Reséndiz Barragán (1) (2)	Arrendamiento del mueble ubicado en Mutualismo No.432 Esq. c/ Enríquez de Almanza Col. Residencial	11,436.05
PE-21/10-11	172	15-10-11	Silvia Alejandra Garza Lino (2)	Renta del mes de octubre del 2011	14,141.34
PE-57/10-11	109	15-10-11	Claudia Isabel Reséndiz Barragán (1)	Arrendamiento del mueble ubicado en Mutualismo No.432 Esq. c/ Enríquez de Almanza Col. Residencial	11,436.05
PE-33/11-11	173	15-11-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de noviembre del 2011	14,141.34
PE-33/12-11	174	15-12-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de diciembre del 2011	14,141.34

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-34/12-11	111	15-12-11	Claudia Isabel Reséndiz Barragán (1)	Arrendamiento del mueble ubicado en Mutualismo No.432 Esq. c/ Enríquez de Almanza Col. Residencial	11,436.05
<b>Total</b>					<b>\$237,082.69</b>

Adicionalmente, el partido omitió presentar los contratos de arrendamiento de los prestadores de servicios señalados con (1) del cuadro que antecede:

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los recibos de arrendamiento originales con el número de cuenta predial del inmueble.
- El contrato de arrendamiento en el que se describiera con toda precisión el periodo, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del arrendamiento del inmueble.
- Copia del cheque nominativo con que se efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” de los prestadores de servicios señalados con (2) del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito No. PT/IFE/18/12 del 1 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) En cuanto al número de boleta predial del arrendador Garza Lino Silvia Alejandra, se hace entrega del comprobante predial en el que se señala que el número de cuenta predial que es 02G003765001(...)”*

Posteriormente con escrito PT/IFE/21/12, del 3 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, presentado de manera extemporánea, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) se hace entrega de dos contratos de arrendamiento celebrados con los arrendadores Claudia Isabel Resendiz Barragán y José Santos Campos (...)”*

El partido presentó dos contratos de arrendamiento celebrados con los arrendadores Claudia Isabel Resendiz Barragán y José Santos Campos en los cuales se describieran el periodo, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del arrendamiento del inmueble, asimismo proporcionó la boleta predial la cual describe el número de cuenta predial del inmueble; sin embargo no presentó los recibos de arrendamiento originales que contengan el número de cuenta predial del inmueble.

Por lo tanto, al presentar 18 recibos de arrendamiento que no reúnen la totalidad de los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, al carecer del número de cuenta predial del inmueble rentado, la observación se considero no subsanada por un importe de \$237,082.69, los recibos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				IMPORTE
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	CONCEPTO	
PE-28/01-11	163	15-01-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de enero del 2011	\$14,141.34
PE-23/02-11	164	16-02-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de febrero del 2011	14,141.34
PE-25/02-11	152	15-02-11	José Santos Campos Rodríguez	Renta febrero 2011	10,206.36
PE-32/03-11	165	14-03-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de marzo del 2011	14,141.34
PE-4/05-11	166	10-05-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de abril del 2011	14,141.34
PE-34/05-11	167	19-05-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de mayo del 2011	14,141.34
PE-39/06-11	168	23-06-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de junio del 2011	14,141.34
PE-20/07-11	169	14-07-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de julio del 2011	14,141.34
PE-21/07-11	106	25-07-11	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	Arrendamiento del mueble ubicado en Mutualismo No.432 Esq. c/ Enríquez de Almanza Col. Residencial	11,436.05
PE-14/08-11	170	14-08-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de agosto del 2011	14,141.34
PE-59/08-11	107	15-08-11	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	Arrendamiento del mueble ubicado en Mutualismo No.432 Esq. c/ Enríquez de Almanza Col. Residencial	11,436.05
PE-36/09-11	171	15-09-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de septiembre del 2011	14,141.34
PE-37/09-11	108	15-09-11	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	Arrendamiento del mueble ubicado en Mutualismo No.432 Esq. c/ Enríquez de Almanza Col. Residencial	11,436.05
PE-21/10-11	172	15-10-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de octubre del 2011	14,141.34
PE-57/10-11	109	15-10-11	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	Arrendamiento del mueble ubicado en Mutualismo No.432 Esq. c/ Enríquez de Almanza Col. Residencial	11,436.05
PE-33/11-11	173	15-11-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de noviembre del 2011	14,141.34
PE-33/12-11	174	15-12-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de diciembre del 2011	14,141.34
PE-34/12-11	111	15-12-11	Claudia Isabel Reséndiz Barragán	Arrendamiento del mueble ubicado en Mutualismo No.432 Esq. c/ Enríquez de Almanza Col. Residencial	11,436.05
<b>Total</b>					<b>\$237,082.69</b>

En consecuencia, el partido incumplió lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

Respecto a la aclaración de las 13 copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio sin la leyenda “Para abono a cuenta del beneficiario” el partido no realizó aclaración alguna; los cheques en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO							CHEQUE		
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN ISR E IVA	TOTAL RECIBO	No	FECHA	IMPORTE
PE-28/01-11	163	15-01-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de enero del 2011	14,141.34	\$2,641.34	\$11,500.00	2281	13-01-11	\$11,500.00
PE-23/02-11	164	16-02-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de febrero del 2011	14,141.34	2,641.34	11,500.00	2333	15-02-11	11,500.00
PE-25/02-11	152	15-02-11	José Santos Campos Rodríguez	Renta febrero 2011	10,206.36	1,906.37	8,300.00	2335	15-02-11	8,300.00
PE-32/03-11	165	14-03-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de marzo del 2011	14,141.34	2,641.34	11,500.00	2395	14-03-11	11,500.00
PE-4/05-11	166	10-05-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de abril del 2011	14,141.34	2,641.34	11,500.00	2474	07-05-11	11,500.00
PE-34/05-11	167	19-05-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de mayo del 2011	14,141.34	2,641.34	11,500.00	2504	17-05-11	11,500.00
PE-39/06-11	168	23-06-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de junio del 2011	14,141.34	2,641.34	11,500.00	2566	22-06-11	11,500.00
PE-20/07-11	169	14-07-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de julio del 2011	14,141.34	2,641.34	11,500.00	2602	14-07-11	11,500.00
PE-21/07-11	106	25-07-11	Claudia Isabel Resendiz Barragán	Arrendamiento del mueble ubicado en Mutualismo No.432 Esq. c/ Enríquez de Almanza Col. Residencial	11,436.05	2,136.05	9,300.00	2603	14-07-11	9,300.00
PE-14/08-11	170	14-08-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de agosto del 2011	14,141.34	2,641.34	11,500.00	2663	13-08-11	11,500.00
PE-36/09-11	171	15-09-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de septiembre del 2011	14,141.34	2,641.34	11,500.00	2758	15-09-11	11,500.00
PE-37/09-11	108	15-09-11	Claudia Isabel Resendiz Barragán	Arrendamiento del mueble ubicado en Mutualismo No.432 Esq. c/ Enríquez de Almanza Col. Residencial	11,436.05	2,136.05	9,300.00	2759	15-09-11	9,300.00
PE-21/10-11	172	15-10-11	Silvia Alejandra Garza Lino	Renta del mes de octubre del 2011	14,141.34	2,641.34	11,500.00	2814	11-10-11	11,500.00
<b>Total</b>					<b>\$174,491.86</b>	<b>\$32,591.87</b>	<b>\$141,900.00</b>			<b>\$141,900.00</b>

Cabe señalar que el Reglamento de mérito es claro en establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación se consideró no subsanada por un importe de \$141,900.00.

En consecuencia, al presentar 13 copias de cheques sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 de Reglamento de la materia.

#### 4.4.3.5.12 Guerrero

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$357,640.65 que representa el 33.69% del total reportado por el partido de \$1,061,639.19. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### 4.4.3.5.13 Hidalgo

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$974,325.51 que representa el 25.71% del total reportado por el partido de \$3,789,917.02. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable. Con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### Servicios Generales

- ❖ De la revisión a la subcuenta “Eventos”, se observó el registro contable de una póliza, que presentó como soporte documental una factura por el concepto de evento, de lo cual, el partido omitió proporcionar el contrato de prestación de servicios en donde se detallara el servicio prestado, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3/12-11	3417	04-12-11	Complejo Hotelero Hidalguense La Paz, S.A.	Evento	\$17,000.00

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el prestador del servicio, en el cual se precisara la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 1.6, 8.1, 8.7, 8.8, 8.9, 10.1, 11.1, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.9, 12.1, 19.11, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo, respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el prestador del servicio, en el cual se precisaran la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 1.6, 8.1, 8.7, 8.8, 8.9, 10.1, 11.1, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.9, 12.1, 19.11, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.



Al respecto, con escrito PT/IFE/18/12 del 01 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad en la misma fecha, el partido dio contestación al oficio en comento; y manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Se hace entrega de dicho contrato (...)”*

Aún y cuando el partido presentó el contrato celebrado con el prestador servicios, en el cual se describe el servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio; éste carece de la firma de quien en representación del partido político lo celebró; por tal razón, la observación se consideró no subsanada, por un importe de \$17,000.00.

En consecuencia, al presentar un contrato de prestación de servicios sin la firma de quien en representación del partido político lo celebró, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Desplegados”, se observó el registro contable de una póliza que presentó como soporte documental una factura que rebasó los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00; sin embargo, la copia del cheque carecía de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-14/08-11	2638 AH	29-07-11	Milenio Diario, S.A de C.V.	Convocatoria al Consejo Político Estatal Extraordinario	0374	04-08-11	\$9,570.00

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios al cual se le efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, debidamente firmado por las personas autorizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios al cual se le efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, debidamente firmado por las personas autorizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/18/12 del 1 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se hace la aclaración de que fue un descuido que se (sic) procurara que no vuelva a suceder; sin embargo hay que objetar que el cheque fue expedido a nombre del prestador de servicios.”*

La respuesta del partido se considero insatisfactoria, en virtud de que el Reglamento de mérito es claro en establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación se consideró no subsanada por un importe de \$9,570.00.

En consecuencia, al presentar la copia de un cheque sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 de Reglamento de la materia.

#### 4.4.3.5.14 Jalisco

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$703,927.59 que representa el 25.07% del total reportado por el partido de \$2,807,783.97. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable. Con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### Servicios Generales

- ❖ De la revisión a la subcuenta “Servicio Celular”, se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental facturas que rebasaron los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00; sin embargo, la copia del cheque carecía de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-8/07-11	ID-13680128	28-06-11	Radio móvil Dipsa, S.A de C.V.	Pago de servicio de celular	0075	15-07-11	\$7,338.00
PE-2/12-11	ID-17155650	28-11-11	Radio móvil Dipsa, S.A de C.V.	Pago de servicio de celular al 28 de Noviembre de 2011	0135	16-12-11	12,551.00
<b>Total</b>							<b>\$19,889.00</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios a los cuales se les efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, debidamente firmados por las personas autorizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios a los cuales se les efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, debidamente firmados por las personas autorizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/18/12 del 01 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad en la misma fecha, el partido dio contestación al oficio en comento; y manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se hace la aclaración de que fue un descuido que se (sic) procurara que no vuelva a suceder; sin embargo hay que objetar que el cheque fue expedido a nombre del prestador de servicios.”*

Las respuesta del partido se considero insatisfactoria, en virtud de que el Reglamento de mérito es claro en establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación se consideró no subsanada por un importe de \$19,889.00.

En consecuencia, al presentar 2 copias de cheques sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 de Reglamento de la materia.

#### **4.4.3.5.15 México**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$315,304.24 que representa el 30.01% del total reportado por el partido de \$1,050,804.60. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.16 Michoacán**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$322,745.52 que representa el 31.29% del total reportado por el partido de \$1,031,450.06. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.17 Morelos**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$266,727.25 que representa el 29.27% del total reportado por el partido de \$911,304.83. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.18 Nayarit**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$375,482.68 que representa el 28.04% del total reportado por el partido de \$1,339,020.78. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.19 Nuevo León**

Se revisó un importe total de \$766,101.00 que representa el 27.75% del total reportado por el partido de \$2,760,603.23. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

### Servicios Generales

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, diversas subcuentas, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Gasolina	PD-20/08-11	\$13,041.78
	PD-16/11-11	7,429.57
	PD-27/12-11	7,816.10
Viáticos y Pasajes	PD-22/02-11	13,306.00
	PD-15/06-11	26,990.00
	PD-16/07-11	45,906.00
	PD-19/08-11	40,176.00
	PD-14/09-11	34,689.00
Viáticos y Pasajes	PD-14/10-11	48,455.00
	PD-15/11-11	35,183.00
	PD-26/12-11	21,057.00
Renta de vehículo	PD-23/05-11	17,168.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$311,217.45</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- En su caso la copia del cheque y/o transferencia electrónica correspondiente a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2011 equivalía a \$5,982.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 1.6,

8.1, 8.7, 8.8, 8.9, 10.1, 11.1, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.9, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) se hace entrega de las pólizas con su soporte en documentación original (...)”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó las 12 pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad y copia de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Sin embargo, de la revisión a la documentación exhibida por el partido se determinó lo que a continuación se detalla:

- De la revisión a la subcuenta “Viáticos y Pasajes”, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental recibos por concepto de servicio aéreo, sin embargo, no reunían los requisitos fiscales, toda vez que son comprobantes sin validez fiscal, como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
PD-22/02-11	610	01-02-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Arellano Sergio Mty Mex Mty AM 2741015732, Moreno Carlos Mty Mex Mty AM 2741015733.		\$13,306.00
PD-15/06-11				Total Póliza		26,990.00
	879	06-06-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Cazares Fabricio Mty Mex Mty AM 2847346744	6,858.00	
	884	09-06-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Mendrano Andrés Mty Mex Mty AM 2847357512	7,787.00	
	893	13-06-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Ruiz Pilar Mty Mex Mty AM 2847357595	3,569.00	

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
	887	13-06-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Ayala/Otilio Mty Mex Viv Kjkdbh	1,080.00	
	898	20-06-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Aleman/Carlos Mty Mex Mty AM 2847372601	7,696.00	
PD-16/07-11				Total Póliza		45,906.00
	1003	06-07-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Barajas/Claudia Mty Mex Mty AM 2847411171, Diaz/Alfredo Mty Mex Mty AM 2847411172, Garcia/Carlos Mty Mex Mty AM 2847411173 y Garcia/Norma Mty Mex Mty AM 2847411174	24,612.00	
	1038	14-07-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Arellano Sergio Mty Mex Mty AM 2950492188, Cazares/Fabrizio Mty Mex Mty AM 2950492189 y Medrano/Andrés 2950492190.	21,294.00	
PD-19/08-11				Total Póliza		40,176.00
	1049	12-08-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Barajas/Claudia Mty Mex Mty AM 2950546226 y Vallarta/Alejandra Mty Mex Mty AM 2950546227.	11,992.00	
	1050	15-08-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Alvarado/Roberto Mty Mex Mty AM 2950546228, Martinez/Victor Mty Mex Mty AM 2950546229 y Medrano/Andres Mty Mex Mty AM 2950546230.	17,814.00	
	1055	16-08-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Peinado/Roberto Mty Mex Mty AM 2950546272	6,616.00	
	994	17-08-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Ayala/Otilio Mty Mex AM 1392950551599	3,754.00	
PD-14/09-11				Total Póliza		34,689.00
	1056	09-09-11	Rock Gómez Ruth Yamir	García/Norma Mty Mex Mty AM 2950595218 y Martínez Víctor Mty Mex Mty AM 2950595219	12,941.00	
	1126	19-09-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Bernal Pedro Mty Mex Mty y Ayala Otilio Mty Mex Mty.	8,422.00	



REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
	1062	14-09-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Cazares Fabricio Mty Mex Mty AM 2950599139 Y Díaz Alfredo Mty Mex Mty AM 2950599140.	13,326.00	
PD-14/10-11				Total Póliza		48,455.00
	1129	07-10-11	Rock Gómez Ruth Yamir	García Gerardo Mty Mex Mty TUA 2950638357 y González Manuel Mty Mex Mty TUA 2950638358 y Mendoza Josefina Mty Mex Mty TUA 2950638359.	19,803.00	
	1134	10-10-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Ruiz Pilar Mty Mex Mty TUA 2950644058	3,355.00	
	1136	14-10-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Ortega Arsenio Mty Mex Mty TUA 2950663082	6,816.00	
	003	26-10-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Vázquez Elio Mty Mex Mty AM 880912189	3,979.00	
	008	28-10-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Noyola/Luís Antonio Mty Mex Mty AM 2950679570	6,514.00	
	016	30-10-11	Rock Gómez Ruth Yamir	Herrera/Olga Mty Mex Mty AM 2950679576 y Cortes/Dolores Mty Mex Mty AM 29506795765	7,988.00	
PD-15/11-11				Total Póliza		35,183.00
	023	14-11-11	Trend Commodities, S.A. de C.V.	Ortega/Arsenio Mty Mex Mty AM 2950679643 y García/Gerardo Mty Mex Mty AM 2950679644	14,396.00	
	028	16-11-11	Trend Commodities, S.A. de C.V.	Ruiz/José Mty Mex Mty AM 2950679716	6,619.00	
	039	22-11-11	Trend Commodities, S.A. de C.V.	Hernández/Guadalupe Mty Mex Mty AM 2950679802 y Mendoza Manuel Mty Mex Mty AM 2950679801	14,168.00	
PD-26/12-11				Total Póliza		21,057.00
	099	01-12-11	Trend Commodities, S.A. de C.V.	Bernal Pedro Mty Mex Mty y Ortega Arsenio Mty Mex Mty.	10,356.00	
	109	05-12-11	Trend Commodities, S.A. de C.V.	Cazares Fabricio Mty Mex Mty 5063894004	5,508.00	

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
	113	08-12-11	Trend Commodities, S.A. de C.V.	Cazares Fabricio Mty Mex Mty 5063894004	5,193.00	
TOTAL						265,762.00

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, consistente en boletos de avión y boletos electrónicos a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escritos PT/IFE/21/12, PT/IFE/18/12 y PT/IFE/23/12 de fechas 1,3 y 8 de agosto de 2012, recibidos por esta autoridad el 1,3 y 10 de agosto de 2012, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En virtud, de que el partido presentó documentación que no reunía los requisitos fiscales, toda vez que se trataron de comprobantes sin validez fiscal, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$265,762.00.

En consecuencia, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.1 del Reglamento de la materia.

#### 4.4.3.5.20 Oaxaca

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$520,457.07 que representa el 24.75% del total reportado por el partido de \$2,103,006.99. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.21 Puebla**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$998,471.05 que representa el 24.15% del total reportado por el partido de \$4,134,304.07. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.22 Querétaro**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$498,004.14 que representa el 24.58% del total reportado por el partido de \$2,025,952.29. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.23 Quintana Roo**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$593,692.14 que representa el 25.35% del total reportado por el partido de \$2,341,869.79. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.24 San Luis Potosí**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$373,688.18 que representa el 29.38% del total reportado por el partido de \$1,271,842.40. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### **Materiales y Suministros**

- ❖ De la revisión a la subcuenta “Propaganda Utilitaria”, se observó el registro contable de una póliza que presentó como soporte documental una factura que rebasó los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00; sin embargo, la copia del cheque carecía de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-3/01-11	9478	05-01-11	Gabriel Rocha García	10,000 calendarios de pared impresos en serigrafía en cartulina.	1205	07-01-11	\$26,448.00

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios al cual se le efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, debidamente firmado por las personas autorizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 4 de julio de 2012, el partido dio contestación al oficio en comentario; sin embargo respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios al cual se le efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, debidamente firmado por las personas autorizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/18/12 del 01 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad en la misma fecha, el partido dio contestación al oficio en comento; y manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Referente a la copia del cheque No. 1205 que carece de la leyenda “Para abono en cuenta”, se objeta que este fue un descuido que se procurara que no vuelva a suceder”.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que el Reglamento de mérito es claro en establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación se consideró no subsanada por un importe de \$26,448.00.

En consecuencia, al presentar la copia de un cheque sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 de Reglamento de la materia.

#### **4.4.3.5.25 Sinaloa**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$608,046.57 que representa el 29.76% del total reportado por el partido de \$2,043,326.48. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### **Servicios Generales**

De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Renta de Oficinas”, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental recibos de arrendamiento; sin embargo, no se localizó el contrato de arrendamiento y la

copia de los cheques proporcionados carecían de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-8/01-11	1355	13-01-11	Labrada Urrea Manuel Ygnacio	Recibo de Arrendamiento de inmuebles correspondiente al mes de enero del local ubicado en Blvd. Francisco I Madero No. 330 Col. Centro.	772	12-01-11	9,200.00
PE-8/02-11	1364	17-02-11	Labrada Urrea Manuel Ygnacio	Recibo de Arrendamiento de inmuebles correspondiente al mes de febrero del local ubicado en Blvd. Francisco I Madero No. 330 Col. Centro.	796	14-02-11	9,200.00
PE-10/03-11	1382	15-03-11	Labrada Urrea Manuel Ygnacio	Recibo de Arrendamiento de inmuebles correspondiente al mes de marzo del local ubicado en Blvd. Francisco I Madero No. 330 Col. Centro.	818	10-03-11	9,200.00
PE-8/04-11	1388	12-04-11	Labrada Urrea Manuel Ygnacio	Recibo de Arrendamiento de inmuebles correspondiente al mes de abril del local ubicado en Blvd. Francisco I Madero No. 330 Col. Centro.	842	11-04-11	9,200.00
<b>Total</b>							<b>\$36,800.00</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de arrendamiento suscritos con el partido y el arrendatario descrito en el cuadro que antecede, en el cuál se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago del arrendamiento del inmueble.
- Copia del cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios al cual se le efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación

con los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó el contrato de arrendamiento del inmueble celebrado con Manuel Labrada Urrea en el cual se describe el servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago del arrendamiento del inmueble; razón por la cual, la observación quedó atendida en cuanto este requerimiento.

Sin embargo, por lo que corresponde a las copias de cheques con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, aun cuando el partido dio contestación al oficio en comento; omitió presentar documentación o aclaración alguna respecto a este punto.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios al cual se le efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/18/12 del 01 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad en la misma fecha, el partido dio contestación al oficio en comento; y manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Referente a que (sic) la copia de los cheques carecen de la leyenda “Para abono en cuenta”, se objeta que este fue un descuido que se procurara que no vuelva a suceder”.*

La respuesta del partido se considero insatisfactoria, en virtud de que el Reglamento de mérito es claro en establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación se consideró no subsanada por un importe de \$36,800.00.

En consecuencia, al presentar 4 copias de cheques sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 de Reglamento de la materia.

#### **4.4.3.5.26 Sonora**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$654,123.07 que representa el 25.49% del total reportado por el partido de \$2,566,648.57. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### **Materiales y Suministros**

- ❖ De la revisión a diversas subcuentas se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental facturas que rebasaron los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00; sin embargo, la copia de los cheques carecían de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CHEQUE			
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	NUMERO	FECHA	IMPORTE
Papelería y art. de oficina	PE-24/03-11	B 104867	09-03-11	Papelería Dany, S.A de C.V.	1 Cartucho brother PC - 501 C/soporte P/ fax, 30 papel foto bond carta c/ 50075gr, 20 carpeta registrador forttec mat reciclado, 20 papel copiadora replicopy oficio.	3439	09-03-11	\$8,218.00



SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA				CHEQUE		
Mobiliario y Equipo de Oficina	PE-1/04-11	079	20-04-11	Horacio Aviña Ávila	8 trompetas radson mod 3050, 4 bases radson para cano, 5 metros cable para instalación, instalación y ajuste equipo.	3442	10-04-11	9,000.00
	PE-1/05-11	081	28-04-11	Horacio Aviña Ávila	4 amplificador radson 45usb, 4microfono radison mr 650, 6 memorias USB 8 GB.	3460	10-05-11	8,862.4
Propaganda Utilitaria	PE-44/05-11	131	27-05-11	Rohen Antonio Grijalva Real	40 Banderas Impresión digital med 2x1 mts.	3503	27-05-11	6,960.00
<b>Total</b>								<b>\$33,040.40</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las copias de los cheques nominativos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios a los cuales se les efectuó el pago con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 4 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las copias de los cheques nominativos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios a los cuales se les efectuó el pago con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/18/12 del 01 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Referente a que (sic) la copia de los cheques carecen de la leyenda “Para abono en cuenta”, se objeta que este fue un descuido que se procurara que no vuelva a suceder”.*

La respuesta del partido se considero insatisfactoria, en virtud de que el Reglamento de mérito es claro en establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación se consideró no subsanada por un importe de \$33,040.00

En consecuencia, al presentar 4 copias de cheques sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 de Reglamento de la materia.

### Servicios Generales

- ❖ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Renta de Oficinas”, se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental recibos de arrendamiento; sin embargo, no se localizó el contrato de arrendamiento, adicionalmente la copia de los cheques proporcionados carecían de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-17/08-11	360	06-08-11	María Guadalupe Acosta Robles	Renta del edificio que ocupan sus oficinas en la	3571	06-08-11	\$10,000.00

REFERENCIA	FACTURA				CHEQUE		
				ciudad de Hermosillo, Sonora, ubicado en avenida rosales #116 y que comprenden los meses de enero y febrero del 2011			
PE-3/11-11	363	08-11-11	María Guadalupe Acosta Robles	Renta del edificio que ocupan sus oficinas en la ciudad de Hermosillo, sonora, ubicado en avenida rosales #116 y que comprenden los meses de mayo, junio y julio del 2011	3626	08-11-11	15,000.00
Total							\$25,000.00

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de arrendamiento suscrito con el partido y el arrendatario descrito en el cuadro que antecede, en el cuál se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago del arrendamiento del inmueble.
- Las copias de los cheques nominativos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios a los cuales se les efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó el contrato de arrendamiento celebrado con María Guadalupe Acosta Robles por la renta del inmueble para uso de oficinas en el cual se describe el servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago del arrendamiento del inmueble; razón por la cual, se considero atendida respecto a este requerimiento.

Por lo que corresponde a las copias de los cheques con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, aun cuando partido dio contestación al oficio en

comento; respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las copias de los cheques nominativos a nombre del proveedor o prestador de servicios a al cual se le efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/18/12 del 01 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Referente a que (sic) la copia de los cheques carecen de la leyenda “Para abono en cuenta”, se objeta que este fue un descuido que se procurara que no vuelva a suceder”.*

La respuesta del partido se considero insatisfactoria, en virtud de que el Reglamento de mérito es claro en establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación se consideró no subsanada por un importe de \$25,000.00

En consecuencia, al presentar 2 copias de cheques sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 de Reglamento de la materia.

#### **4.4.3.5.27 Tabasco**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$278,326.24 que representa el 31.52% del total reportado por el partido de \$882,957.92. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.28 Tamaulipas**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$270,693.54 que representa el 28.34% del total reportado por el partido de \$955,062.87. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.29 Tlaxcala**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$514,000.00 que representa el 26.19% del total reportado por el partido de \$1,962,713.61. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.30 Veracruz**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$497,717.43 que representa el 26.00% del total reportado por el partido de \$1,914,375.59. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### **Materiales y Suministros**

- ❖ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Papelería y Artículos de Oficina”, se observó que existía una póliza de la cual no se localizó la copia del cheque. A continuación se detalla el caso en comento:

<b>REFERENCIA CONTABLE</b>	<b>No.</b>	<b>FECHA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
PE-2/10-11	789	28-10-11	Javier León Oliveros	84 tintas negras para equipo JP735	\$ 21,000.00

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La copia del cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios al cual se le efectuó el pago con la leyenda “Para abono del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 1.6, 8.1, 8.7, 8.8, 8.9, 10.1, 11.1, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.9, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- La copia del cheque nominativo a nombre del proveedor al cual se le efectuó el pago con la leyenda “Para abono del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 1.6, 8.1, 8.7, 8.8, 8.9, 10.1, 11.1, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.9, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/18/12 del 1 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En respuesta a su observación referente a que no se localizó el cheque No. 35 en la PE-2/10-11, se hace de su conocimiento que fue solicitada la copia de este a la institución bancaria; misma que en cuanto nos sea proporcionada de inmediato será remitida a la Unidad de Fiscalización. Como prueba de lo anterior, se hace entrega de la copia del escrito enviado al banco.”

Al respecto, con escrito PT/IFE/23/12 del 8 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad el 10 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En referencia a su observación de que la póliza PE-2/10-11, no se encontró la copia del cheque correspondiente; se hace entrega de la póliza PE-2/10-11, a la copia del cheque No. 035 a nombre de Javier León Oliveros anexa al duplicado de la ficha de depósito en cuenta del beneficiario, ambos proporcionados por el mismo banco”.

En este sentido, si bien el partido político presentó copia del cheque aludido por un importe de \$21,000.00, se observó que carecía de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, al presentar una copia de cheque sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

## Servicios Generales

- ❖ De la revisión a las subcuentas “Eventos” y “Mantenimiento de Oficina” se observó el registro contable de pólizas, que presentaron como soporte documental facturas que rebasaron los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00; sin embargo, la copia del cheque carecía de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-04/09-11	375 A	29-09-11	Javier León Oliveros.	Pago de 4 banquetes servidos durante la conferencia de los domingos 4, 11, 8 y 25 de Septiembre	0029	29-09-11	\$9,280.00
PE-05/10-11	546 A	21-10-11	Javier León Oliveros	Pago de 4 banquetes servidos durante la conferencia de los domingos 2, 9, 16, y 23 de Octubre	0034	21-10-11	9,280.00
PE-01/10-11	0558	21-10-11	Alfredo Maldonado Hernández	Pago de trabajos de albañilería en la construcción de la calle Sebastián Camacho N° 7 Xalapa Ver.	0033	21-10-11	7,434.00

REFERENCIA	FACTURA				CHEQUE	
Total						\$25,994.00

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios a los cuales se les efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios a los cuales se les efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.



Al respecto, con escrito PT/IFE/18/12 del 01 de agosto de 2012, recibido por esta autoridad en la misma fecha, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Referente a que (sic) la copia de los cheques carecen de la leyenda “Para abono en cuenta”, se objeta que este fue un descuido que se procurara que no vuelva a suceder, sin embargo hay que considerar que el cheque se expidió a nombre del prestador de servicios”.*

La respuesta del partido se considero insatisfactoria, en virtud de que el Reglamento de mérito es claro en establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación se consideró no subsanada por un importe de \$25,994.00

En consecuencia, al presentar 3 copias de cheques sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 de Reglamento de la materia.

#### **4.4.3.5.31 Yucatán**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$694,050.15 que representa el 25.50% del total reportado por el partido de \$2,722,195.60. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.5.32 Zacatecas**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$1,607,100.00 que representa el 32.65% del total reportado por el partido de \$4,922,835.39. De la revisión se determinó que el partido cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### **4.4.3.5.33 Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas de las Comisiones Ejecutivas Estatales**

De la revisión al formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de Operación Ordinaria y los recibos “REPAP” Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que el partido utilizó en el 2011 una serie para cada uno de los Comités Directivos Estatales. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN 2011	RECIBOS CANCELADOS EN 2011	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2011
Aguascalientes	500	0	500	0
Baja California	500	51	449	0
Campeche	500	178	322	0
Coahuila	500	214	286	0
Colima	500	0	500	0
Guanajuato	500	19	481	0
Hidalgo	500	101	399	0
Jalisco	500	0	500	0
Michoacán	500	0	500	0
Nuevo León	500	0	500	0
Oaxaca	500	27	473	0
Querétaro	500	24	476	0
Quinta Roo	500	0	500	0
San Luis Potosí	500	0	500	0
Sinaloa	500	0	500	0
Sonora	500	0	500	0

**Nota:** Los estados que no aparecen en el cuadro que antecede, son por que no imprimieron recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.

En relación con los controles de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.
- b) Se verificó que los recibos utilizados estuvieran registrados contablemente.
- c) Se verificó que los recibos cancelados se hubieran presentado en juego completo.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad.

#### 4.4.3.6 Adquisiciones de Activo Fijo de las Comisiones Ejecutivas Estatales

El partido reportó adquisiciones de Activo Fijo en las Comisiones Estatales de la siguiente manera:

COMITÉ ESTATAL	CONCEPTO	IMPORTE
Coahuila	Equipo de transporte	\$60,000.00
Durango	Mobiliario y Eqpo . Oficina	8,246.44
Jalisco	Equipo de Cómputo	10,999.00
San Luis Potosí	Equipo de transporte	40,000.00
Sinaloa	Equipo de Cómputo	6,844.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$126,089.44</b>

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Adquisiciones de Activo Fijo de los Comités Estatales, se revisó la cantidad de \$126,089.44 que representa el 100% del total reportado por el partido.

De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, cumplen con la normatividad aplicable.

#### 4.4.3.7 Transferencias a Campañas Electorales Locales de la Comisión Ejecutiva Nacional (Artículo 10.1)

El partido reportó en el formato IA-5 “Detalle de las Transferencias Internas”, transferencias efectuadas por la Comisión Ejecutiva Nacional a los Comités Directivos Estatales para sus campañas electorales locales, un monto de \$24,747,020.07 integrado como sigue:

COMITÉ	TRANSFERENCIAS A CAMPANAS ELECTORALES LOCALES		
	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
	(A)	(B)	(C=A+B)
Baja California Sur	2,600,000.00	2,240,211.90	4,840,211.90
Coahuila	2,960,000.00	1,783,438.30	4,743,438.30
Guerrero	120,000.00	38,950.12	158,950.12
Hidalgo	2,010,000.00	976,739.56	2,986,739.56
México		3,787.26	3,787.26
Michoacán	2,555,000.00	3,548,173.12	6,103,173.12
Nayarit	3,260,800.62	2,649,919.19	5,910,719.81
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,505,800.62</b>	<b>\$11,241,219.45</b>	<b>\$24,747,020.07</b>

**Nota:** Los Comités Directivos Estatales que por este concepto no tuvieron transferencias no aparecen en el cuadro.

## **a) Revisión**

La revisión de las transferencias a los Comités Directivos Estatales, se revisó el 100% de lo reportado por el partido, para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los recursos transferidos por la Comisión Ejecutiva Nacional a Campañas Locales, se hubieran depositado en cuentas bancarias “CBE-CL”, destinadas expresamente para ello.
- Se verificó que las transferencias en efectivo estuvieran soportadas con las pólizas de cheques y con los recibos internos correspondientes, expedidos por los Comités Directivos Estatales correspondientes.
- Se verificó que las transferencias en especie estuvieran respaldadas con las respectivas pólizas contables, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad.

### **4.4.3.7.1 Transferencias en Efectivo**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Transferencias en Efectivo a Campaña Local, se revisó la cantidad de \$13,505,800.62, que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en fichas de depósitos, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y recibos internos, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

### **4.4.3.7.2 Transferencias en Especie**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Transferencias en Especie a Campaña Local, se revisó la cantidad de \$11,241,219.45, que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores, copias de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras de los gastos reportados, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable. Con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Transferencias Campañas Electorales Local” “En Especie”, varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicación de inserciones en prensa; sin embargo, no se localizaron las relaciones detalladas correspondientes a las inserciones publicadas, así como la página completa de cada ejemplar en original y el contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California Sur	PD- 74/01-11	F 76312	12-01-11	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	PT (3) 52*8 Color (4) 26*8 Color P.E. (4) 26*8 Color	\$113,592.96
	PD- 90/02-11	G 271	12-02-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	1 PA8X5CO Publicidad La Paz Ag, 1 PA8X5CO Publicidad La Paz Ag, PA8X5 Publicidad La Paz Ag, 1 PA4X5CO Publicidad La Paz Ag, 1 PA4X5CO Publicidad La Paz Ag, 1 PA8X5CO Publicidad La Paz Ag, PA8X5CO Publicidad La Paz Ag, 1 PA4X5CO Publicidad La Paz Ag, PA8X5CO Publicidad La Paz Ag y 1 PA4X5CO Publicidad La Paz Ag.	149,184.00
Coahuila	PD- 89/06-11	D-015344	29-06-11	Repartovan Internacional, S.A. de C.V.	Vanguardia Publicidad Módulos: 6X14. 28 Junio 2011 Schmal (PT), 28 Junio 2011 Schmal y AMLO (PT), 29 Junio 2011 Schmal (PT), 29 Junio 2011 Schmal y AMLO (PT).	152,006.40
Michoacán	PD- 24/11-11	A 3212	14-11-11	Operadora y Editora del Bajío, S.A. de C.V.	1 pz. Plana Color Provincia 8 Col X 54 CM.	30,293.60
	PD- 25/11-11	A 3211	14-11-11	Operadora y Editora del Bajío, S.A. de C.V.	1 pz. Plana Bco. Negro Provincia 8 Col X 54 CM.	22,878.22
	PD- 26/11-11	P 4108	04-11-11	La Voz Michoacán, S.A. de C.V.	Publicidad Partido del Trabajo Pub. 20, 24, 25, 30, 31 Octubre. 2, 3, 5, 7, 8, 9 Noviembre 2011. 2 Planas B Y N. 2 Planas Color.	265,408.00
Nayarit	PD- 90/06-11	P 159	30-06-11	Camaglo Publicaciones, S.A. de C.V.	4 1/4 de Plana BYN, 4 Doble Cintillo a Color, 3 Media Plana Color y 2 1/4 de Plana Color.	131,648.40
	PD- 91/06-11	2041	30-06-11	Compañía Editorial Alpesor, S. de R.L.	Publicidad 08, 10, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29 de Junio de 2011	305,289.40
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,170,300.98</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La página completa de cada ejemplar en original de cada una de las publicaciones y la relación de las inserciones que ampararan cada factura citada en el cuadro que antecede, anexa a su respectiva póliza, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores mencionados en el cuadro que antecede, en los que constara la descripción del

servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el monto total del servicio, debidamente firmado y requisitado.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 11.9, 13.10 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6356/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/egr/001, del 29 de junio de 2012, recibido en la misma fecha, el partido señaló lo siguiente:

*“Se anexa al presente la información solicita por esta autoridad:*

<i>f</i>	<i>proveedor</i>	<i>i</i>	<i>c</i>	<i>m</i>	<i>r</i>
7	<i>Compañía Editorial Sub</i>	1			
G	<i>Compañía Periodística Sub</i>	1	o	o	o
0	<i>Repartovan Internacional,</i>	1	o	o	o
A	<i>Operadora y Editora del</i>	3	o	o	o
A	<i>Operadora y Editora del</i>	2	o	o	o
P	<i>La voz de Michoacán, S.A.</i>	2	o	o	o
P	<i>Camagio Publicaciones,</i>	1		o	o
2	<i>Compañía Editorial</i>	3	o	o	o
		1			

*(...)”*

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

El partido presentó los contratos de prestación de servicios de los proveedores Compañía Periodística Sub California, S.A. de C.V., Repartovan Internacional, S.A. de C.V., Operadora y Operadora y Editora del Bajío, S.A. de C.V., La voz de Michoacán, S.A. de C.V. y Compañía Editorial Alpessor, S de RL, debidamente firmados, en los cuales se precisa la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio, asimismo proporcionó las páginas completas de

cada ejemplar en original de cada una de las publicaciones y la relación de las inserciones; por lo tanto se consideró atendida la observación en cuanto a estos proveedores.

En cuanto al proveedor Camaglo Publicaciones, S.A. de C.V., el partido presentó las páginas completas de cada ejemplar en original de cada una de las publicaciones y la relación de las inserciones; por lo tanto se consideró atendida la observación en cuanto a este requerimiento; sin embargo no presentó el contrato de prestación de servicios.

Respecto al proveedor Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., el partido no presentó los contratos de prestación de servicios solicitados, ni las páginas completas de cada ejemplar y la relación de las inserciones.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- La página completa de cada ejemplar en original de cada una de las publicaciones y la relación de las inserciones que ampararan la factura del proveedor Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., anexa a su respectiva póliza, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores Camaglo Publicaciones, S.A. de C.V. y Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., en los que conste la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el monto total del servicio, debidamente firmado y requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 11.9, 13.10 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8990/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escritos PT/egr/002 del 30 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 1 de agosto del mismo año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se anexa el presente los contratos requeridos para su verificación”*

El partido proporcionó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V. de su verificación se observó que carece de la firma de quien en representación del partido político celebró tal contrato, asimismo, omitió presentar la página completa de cada ejemplar de cada una de las publicaciones y la relación de las inserciones que amparan la factura el partido no proporciono documentación o aclaración alguna al respecto; por lo tanto se considero no subsanada la observación por un importe de \$113,592.96.

Referente al contrato del prestador de servicios Camaglo Publicaciones, S.A. de C.V. proporcionado por el partido, de su verificación también se observó que carece de la firma de quien en representación del partido político celebró tal contrato, por tal razón se consideró no subsanada la observación por un importe de \$131,648.40.

En consecuencia, al proporcionar dos contratos de prestaciones de servicios que carecen de la firma de quien en representación del partido político celebró tal contrato, de igual forma al no proporcionar respecto de la factura número F76312 de Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., las páginas completas de cada ejemplar de las publicaciones y la relación de las inserciones de la factura del proveedor Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., el partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.1 y 13.10 del Reglamento de la materia.

#### **4.4.3.8 Gastos Efectuados en Campañas Locales**

El partido reportó un monto de \$20,298,968.53 por concepto de gastos en Campañas Locales, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTOS EN PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES EN LA VIA PUBLICA	GASTOS DE PROPAGANDA EN PÁGINAS DE INTERNET	TOTAL
Baja California Sur	\$2,011,061.12	\$1,315,052.73		\$262,776.96			\$3,588,890.81
Coahuila	658,902.88	1,283,516.10	1,011,664.00	252,006.40	896,241.46		4,102,330.84
Guerrero	38,950.12	148,686.82					187,636.94
Hidalgo	1,595,281.44	945,170.46		6,728.00	136,680.76		2,683,860.66
México	3,787.26						3,787.26



CONCEPTO	GASTOS EN PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES EN LA VIA PUBLICA	GASTOS DE PROPAGANDA EN PÁGINAS DE INTERNET	TOTAL
Michoacán	4,481,734.27	568,986.30		500,757.91			5,551,478.48
Nayarit	2,264,945.01	1,227,404.11		470,856.02	217,778.40		4,180,983.54
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,054,662.10</b>	<b>\$5,488,816.52</b>	<b>\$1,011,664.00</b>	<b>\$1,493,125.29</b>	<b>\$1,250,700.62</b>		<b>\$20,298,968.53</b>

Por lo que respecta al monto \$20,298,968.53 reportado por el partido como Gastos en Campaña Local de los Comités Directivos Estatales, se verificó un importe de \$5,451,903.93 que representa el 26.86% del total reportado. De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se determinó lo siguiente:

#### **4.4.3.8.1 Baja California Sur**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$901,090.20 que representa el 25.11% del total reportado por el partido de \$3,588,890.81. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

#### **4.4.3.8.2 Coahuila**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$1,028,990.30 que representa el 25.08% del total reportado por el partido de \$4,102,330.84. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

#### **4.4.3.8.3 Guerrero**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$70,378.26 que representa el 37.51% del total reportado por el partido de \$187,636.94. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; a excepción de lo que a continuación se detalla:

## Gastos operativos en campaña local

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, diversas subcuentas, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Móvil y Equipo de Oficina	PE-5/01-11	\$19,320.00
Gasolina	PE-6/01-11	10,000.00
	PE-8/01-11	15,000.00
	PE-10/01-11	10,000.00
	PE-13/01-11	10,000.00
Suscripciones	PE-1/02-11	14,989.60
<b>TOTAL</b>		<b>\$79,309.60</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques nominativo a nombre del prestador de servicios a los cuales se le efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 1.6, 10.1, 11.1, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.9, 12.1, 12.7, 13.9, 14.1, 14.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los datos establecidos en el Reglamento de mérito; razón por la cual la observación quedó atendida en cuanto este requerimiento.

Ahora bien, derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el partido se observó lo que a continuación se señala:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos en Campaña”, varias sub-subcuentas, se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental facturas que rebasaban los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2011 equivalía a \$5,982.00; sin embargo, la copia del cheque carece de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

SUB-SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:			
						Banco	NUMERO DE CUENTA	No. CHEQUE	IMPORTE
Mobiliario y Equipo de Oficina	PE-5/01-11	H 1721	Fine Tube and Technology, S.A de C.V	120 Silla fiesta reforzada acero-tubo negro- negro	\$19,320.00	Banamex	██████	024	\$19,320.00
Gasolina	PE-13/01-11	47006 C	Operadora de Combustibles Sandoval, S.A de C.V	1131.222 Litros Magna (32011)	10,000.00	Banamex	██████	032	10,000.00
Suscripciones	PE-1/02-11	17200 11142	Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B de C.V.	1 Daños materiales, 2 Robo total, 3 Responsabilidad civil, 3.11 RC Danos a terceros en EUA, 4 Gastos médicos ocupantes, 7 Gastos legales, 15 Asistencia vial, 22 Muerte del conductor X AA	14,989.60	Banamex	██████	033	14,989.60
<b>TOTAL</b>					<b>\$44,309.17</b>				<b>\$44,309.60</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios a los cuales se les efectuó el pago con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, debidamente firmados por las personas autorizadas.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/IFE/18/12, del 01 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Referente a la copia de los cheques que carecen de la leyenda “Para abono en cuenta”, se objeta que este fue un descuido que se procurara que no vuelva a suceder”.*

La respuesta del partido se considero insatisfactoria, en virtud de que el Reglamento de mérito es claro en establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual la observación se consideró no subsanada por un importe de \$44,309.60.

En consecuencia, al presentar 3 copias de cheques sin leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 de Reglamento de la materia.

#### **4.4.3.8.4 Hidalgo**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$672,559.68 que representa el 25.06% del total reportado por el partido de \$2,683,860.66. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; a excepción de lo que a continuación se detalla:

#### **Gastos de Espectaculares colocados en vía pública**

- ❖ De la revisión a la subcuenta “Municipios” sub-subcuenta “Grupo Galvort”, se observó el registro contable de una póliza que presentó como soporte documental una factura por concepto de publicidad en pantalla gigante; sin embargo, la copia del cheque carecía de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, y no proporcionó el contrato de prestación de servicios correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11/06-11	284	10/06/11	Grupo Galvort, S.A de C.V	1 publicidad pantalla gigante campaña política PT	\$23,604.84

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La copia del cheque nominativo mediante el cual realizó el pago al proveedor con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor del servicio señalado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se precisara la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.7, 12.8, 12.9, 12.12, 13.12, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6357/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PT/UF-DA/6357/CONTESTACION I02/2012, del 04 de julio de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- La copia del cheque nominativo mediante el cual realizó el pago al proveedor con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor del servicio señalado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se precisara la descripción del servicio prestado, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalización, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 12.7, 12.8, 12.9, 12.12, 13.12, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8991/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto con escritos PT/IFE/18/12 y PT/IFE/21/12, del 1 y 3 del mismo mes y año, recibido por esta autoridad en las mismas fechas respectivamente, el partido dio contestación al oficio en comento; sin embargo respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Cabe aclarar que por lo que corresponde al cheque sin la leyenda “Para abono en cuenta de beneficiario”, la observación se realizó en el rubro de Ingresos, apartado “Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores”

Por lo tanto al no presentar el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Grupo Galvort, S.A de C.V. se considero no subsanada la observación por un importe de \$23,604.84.

En consecuencia, el partido incumplió lo establecido en el artículo 13.12 del Reglamento de la materia.

#### **4.4.3.8.5 México**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$3,787.26 que representa el 100% del total reportado por el partido de \$3,787.26. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

#### **4.4.3.8.6 Michoacán**

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$1,729,838.95 que representa el 31.16% del total reportado por el partido de \$5,551,478.48. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

#### 4.4.3.8.7 Nayarit

De la documentación presentada se revisó un importe total de \$1,045,259.28 que representa el 25.00% del total reportado por el partido de \$4,180,983.54. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

#### 4.4.3.5.33 Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Locales

De la revisión al formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Locales “REPAP” Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que el partido utilizó en el 2011 una serie para cada uno de los Comités Directivos Estatales. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN 2011	RECIBOS CANCELADOS EN 2011	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2011
Coahuila	1000	205	795	0

**Nota:** Los estados que no aparecen en el cuadro que antecede, son por que no imprimieron recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.

En relación con los controles de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- d) Se verificó que el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Locales, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.
- e) Se verificó que los recibos utilizados estuvieran registrados contablemente.
- f) Se verificó que los recibos cancelados se hubieran presentado en juego completo.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad.

#### 4.4.3.6 Adquisiciones de Activo Fijo de Campañas Locales

El partido reportó adquisiciones de Activo Fijo en Campañas Locales de la siguiente manera:

COMITÉ ESTATAL	CONCEPTO	IMPORTE
Guerrero Campaña Local	Mobiliario y Equipo	\$24,000.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Adquisiciones de Activo Fijo de Campañas Locales, se revisó la cantidad de \$24,000.00 que representa el 100% del total reportado por el partido.

De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en una factura de un proveedor, cumplen con la normatividad aplicable.

#### Transferencias al Frente

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, efectuadas por la Comisión Ejecutiva Nacional al Frente para su operación ordinaria, las siguientes cifras:

TRANSFERENCIA INTERNA AL:	TRANSFERENCIAS		
	EFFECTIVO (A)	ESPECIE (B)	TOTAL (C=A+B)
Frente	\$0.00	\$9,459,468.00	\$9,459,468.00

#### a) Revisión

La revisión de las transferencias al frente se realizó al 100%, para tal efecto, se realizó la siguiente tarea:

- Se verificó que las transferencias en especie estuvieran respaldadas con las respectivas pólizas contables, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad.

#### Efectivo



En este rubro el partido no reportó Transferencias.

## Especie

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Transferencias en Especie al Frente, se revisó la cantidad de \$9,459,468.00, que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores, copias de cheques, contratos de prestación de servicios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ❖ De la revisión a la cuenta “Transferencias /Cta/Frente (Día) Especie”, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de servicio de transportación terrestre, de las cuales el partido omitió presentar la justificación de dichas erogaciones, las facturas en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					DOCUMENTACION NO PRESENTADA	DOCUMENTACION PROPORCIONADA EN EL ESCRITO PT/egr/001, DEL 29 DE JUNIO DE 2012	DOCUMENTACION NO PROPORCIONADA
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			
PE- 338/04-11	24	12-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	\$800,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios -Cheque sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario -Sin recibo interno	-Contrato de prestación de servicios -Sin recibo interno	-Cheque sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario
	25	12-05-11		01 Transportación Terrestre	800,000.00			
PE- 342/04-11	18	12-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	900,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios	-Contrato de prestación de servicios	
	19			01 Transportación Terrestre	900,000.00			
	20			01 Transportación Terrestre	900,000.00			
	21			01 Transportación Terrestre	300,000.00			
PE- 343/04-11	22	12-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	500,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios	-Contrato de prestación de servicios	
	23			01 Transportación Terrestre	500,000.00			
PE- 354/04-11	29	16-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	117,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios -Cheque sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario -Sin recibo interno	-Contrato de prestación de servicios -Sin recibo interno	-Cheque sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario
PE- 355/04-11	30	16-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	300,000.00			
PE- 356/04-11	31	16-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	300,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios -Cheque sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario -Sin recibo interno		
PE- 357/04-11	32	16-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	600,000.00			
PE- 358/04-11	41	31-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	600,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios	-Contrato de prestación de servicios	

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					DOCUMENTACION NO PRESENTADA	DOCUMENTACION PROPORCIONADA EN EL ESCRITO PT/egr/001, DEL 29 DE JUNIO DE 2012	DOCUMENTACION NO PROPORCIONADA
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			
PE- 359/04-11	40	31-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	300,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios -Cheque sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario -Sin recibo interno	-Contrato de prestación de servicios -Sin recibo interno	-Cheque sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario
PE- 361/05-11	42	31-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	700,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios	-Contrato de prestación de servicios	
PE- 364/05-11	1387	30-05-11	Hernández Rivero Jaime	01 Servicio de Transporte, San Salvador, Hgo. Cd. De México - San Salvador, Hgo. 03 Servicios de Transporte, Ixmiquilpan, Hgo. Cd. De México-Ixmiquilpan, Hgo. 02 Servicios de Transporte Tosquillo, Hgo. Cd. México-Tosquillo, Hgo. 02 Servicios de Transporte, Zimapan, Hgo.-Cd. de México-Zimapan, Hgo. 01 Servicio de transporte Cardonel, Hgo.-Cd. de México-Cardonel, Hgo.	46,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios	-Contrato de prestación de servicios	
PE- 365/05-11	1386	30-05-11	Hernández Rivero Jaime	10 Servicios de Transporte Hidalgo - CD. México-Hidalgo.	40,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios	-Contrato de prestación de servicios	
PE- 367/05-11	0764	30-05-11	Comejo Quijano Filiberto	11 Servicios de Transporte del estado de Hidalgo a la Cd. De México y Viceversa para el Día 05 de Junio de 2011.	44,400.00	-Sin contrato de prestación de servicios	-Contrato de prestación de servicios	
PD- 151/07-11	638	26-05-11	Viveros Romero Manuel	86 Rentas de Autobuses a la Ciudad de México, D.F.	428,968.00	-Sin contrato de prestación de servicios	-Contrato de prestación de servicios	
PD- 152/07-11	0704	30-05-11	Castillo Olvera Gabriel	01 Servicio de Transporte Hidalgo-Cd. México-Hidalgo-México, D.F.	51,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios -Cheque sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario -Sin recibo interno	-Contrato de prestación de servicios -Sin recibo interno	-Cheque sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario
PD- 275/07-11	2025	12-02-11	Hurtado Cedeño María Isabel	04 Camiones Para Viaje Redondo Morelia-México.	35,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios -Sin recibo interno	-Contrato de prestación de servicios -Sin recibo interno	
PD- 276/07-11	2098	28-04-11	Hurtado Cedeño María Isabel	Viaje Redondo a las Siguietes Comunidades: 2 Ario de Rosales, 1 Tiquicheo, 1 Zamora, 1 Yurecuaro, 2 Zacapu, 1 Zacapu, 1 Tacámbaro, 1 Turicato, 1 Apatzingan y 1 Tancitaro.	58,900.00	-Sin contrato de prestación de servicios	-Contrato de prestación de servicios	
PE- 354/08-11	VT - 1265	29-08-11	Transportes Tamaulipas, S.A. de C.V.	01 Monterrey, NL. El Carmen, NL. Monterrey NL., 01 Cadereyta, NL. Linares, NL. Cadereyta, NL., 03 Doctor Arroyo. Linares, Doctor Arroyo, 01 Doctor González, NL. Monterrey, NL. Doctor, 01 Linares, NL. Monterrey.	54,200.00	-Sin contrato de prestación de servicios	-Contrato de prestación de servicios	
PD- 162/11-11	0201	25-11-11	Medina León Liliana Erika	10 Servicios de Transporte Pachuca Hgo. - CD. de México-Pachuca Hgo. Realizados el 05 de Junio de 2011.	40,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios -Sin recibo interno	-Contrato de prestación de servicios -Sin recibo interno	
PD- 163/11-11	0203	25-11-11	Medina León Liliana Erika	1 Servicio de Transporte Huejutla de Reyes, Hgo. - Cd. De México - Huejutla de Reyes, Hgo. 1 Servicio de Transporte Atlapexco, Hgo. - Cd. De México -	27,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios -Sin recibo interno	-Contrato de prestación de servicios -Sin recibo interno	

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					DOCUMENTACION NO PRESENTADA	DOCUMENTACION PROPORCIONADA EN EL ESCRITO PT/egr/001, DEL 29 DE JUNIO DE 2012	DOCUMENTACION NO PROPORCIONADA
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			
				Atlapexco, Hgo. 1 Servicio de Transporte Huazalingo, Hgo. - Cd. De México - Huazalingo, Hgo. Realizados el 03 de Junio 2011.				
PD- 164/11-11	0202	25-11-11	Medina León Liliana Erika	11 Servicios de Transporte Hidalgo - Cd. De México - Hidalgo Realizados el 05 de Junio 2011.	55,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios -Sin recibo interno	-Contrato de prestación de servicios -Sin recibo interno	
PD- 158/12-11	2101	11-10-11	González Arizpe Oliverio	1 renta de Autobús para Traslado de Personal Recorrido.- Monclova-DF-Monclova del 18 Febrero 2011 al 20 Febrero 2011. 1 Renta de Autobús para Traslado de Personal Recorrido.- Monterrey-DF-Monterrey del 18 Febrero 2011 al 19 Febrero 2011.	43,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios	-Contrato de prestación de servicios	
PD- 159/12-11	2121	07-12-11	González Arizpe Oliverio	1 Renta de Autobús para Traslado de Personal Recorrido.- Monterrey-DF-Monterrey.	19,000.00	-Sin contrato de prestación de servicios	-Contrato de prestación de servicios	
<b>TOTAL</b>					<b>\$9,459,468.00</b>			

Fue importante señalar que la autoridad electoral tiene, entre otras atribuciones, vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estrictamente e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

Adicionalmente, no proporcionó la documentación detallada en la columna "Documentación no presentada" del cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La justificación fehaciente del motivo por el cual el partido realizó las erogaciones antes señaladas, en el que señalara el nombre de las personas transportadas, el motivo partidista del traslado, nombres de los eventos que cubrió la transportación y nombres de las personas transportadas y su relación con el Partido
- Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.

- Las copias de los cheques con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- Los recibos internos debidamente firmados.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); y 83 numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 8.7, 9.1, 9.2, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6356/12, del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/egr/001, del 29 de junio de 2012, recibido en la misma fecha, el partido señaló lo siguiente:

*“Se anexa al presente la información solicita por esta autoridad...”.*

Del análisis a la documentación proporcionada se observo lo siguiente:

El partido proporcionó la documentación señalada en la columna “DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE ESCRITO PT/EGR/001, DEL 29 DE JUNIO DE 2012”, del cuadro que antecede; por tal razón se consideró atendida la observación en cuanto a la documentación señalada en dicha columna.

En cuanto a la documentación señalada en la columna “DOCUMENTACION NO PRESENTADA” del cuadro que antecede, el partido no la proporcionó a esta Autoridad.

Referente a la solicitud de justificar fehaciente el motivo por el cual el partido efectuó las erogaciones señaladas en el cuadro que antecede, el partido no realizó aclaración alguna ni proporcionó documentación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- La justificación fehaciente del motivo por el cual el partido realizó las erogaciones antes señaladas, en el que señalara el nombre de las personas

transportadas, el motivo partidista del traslado, nombres de los eventos que cubrió la transportación y nombres de las personas transportadas y su relación con el Partido.

- Las copias de los cheques con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” señalados en la columna “DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA” del cuadro que antecede.
- Los recibos internos debidamente firmados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); y 83 numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 8.7, 9.1, 9.2, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8990/12, del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escritos PT/egr/002, del 30 de julio, recibido por la Unidad de Fiscalización el 1 de agosto del mismo año, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto

Posteriormente, con escrito extemporáneo PT/egr/002 del 10 de agosto de 2012, recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 de agosto del mismo año, el partido señaló lo siguiente:

*“La justificación a estos viajes es por las actividades partidistas que se realizan con motivo del Convenio por el que los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática; del Partido del Trabajo y Convergencia para constituir el Frente denominado “DIA DIALOGO PARA LA RECONSTRUCCION DE MEXICO”, lo que genera el traslado de compañeros militantes del interior de la Republica Mexicana, para tal fin anexamos al presente las relaciones de las personas que fueron transportadas con la finalidad de cumplir las metas señaladas en la creación del mencionado frente, así mismo junto a estas relaciones se anexan tanto el convenio, el reglamento y la resolución del Consejo General en relación a la creación del mencionado frente.*”

*Por otro lado, anexamos al presente los recibos internos solicitados de las pólizas siguientes:*

*PD-276/07-11*

*PD-162/11-11*

*PD-163/11-11*

*PD-164/11-11*

*En relación a la póliza de diario 276 del mes de julio de 2011, se les informa que esta en su poder ya que se envió en el oficio 6359 de cuentas por pagar, por lo que solo se envía el recibo interno solicitado”*

El partido proporciono los recibos internos solicitados debidamente firmados; por tal razón se considero subsanada la observación en cuanto a este requerimiento.

Asimismo, presento el convenio por el cual los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia constituyeron el Frente, el Reglamento del Frente Día-Dialogo para la reconstrucción de México y la Resolución CG51/2010 sobre la solicitud del Registro del convenio que presentaron los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia para constituir el Frente, así como 28 relaciones de personas denominado “Listado para evento día”, de 28 estados (45 personas por relación) y señalo que las personas transportadas son militantes de los partidos; sin embargo, no señalo los nombres de los eventos que cubrió la transportación, ni las fechas y las direcciones en que se llevaron a cabo, por lo tanto al no justificar fehaciente del motivo por el cual el partido realizó las erogaciones de 28 facturas por concepto de transportación de personas, la observación se consideró no subsanada por un monto de \$9,459,468.00.

En consecuencia, el partido incumplió lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Respecto de la solicitud de las copias de los cheques con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” el partido no realizo aclaración alguna ni proporciono documentación alguna.

Por lo tanto al proporcionar 7 cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario la observación se considero no subsanada por un monto de \$3,268,000.00, los cheques en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					CHEQUE			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	No. CUENTA	No. CHEQUE	IMPORTE
PE- 338/04-11	24	12-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	\$800,000.00	12-04-11	██████	36884	\$1,600,000.00
	25	12-05-11		01 Transportación Terrestre	800,000.00				
PE- 354/04-11	29	16-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	117,000.00	26-04-11	██████	36893	117,000.00
PE- 355/04-11	30	16-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	300,000.00	26-04-11	██████	36894	300,000.00
PE- 356/04-11	31	16-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	300,000.00	26-04-11	██████	36895	300,000.00
PE- 357/04-11	32	16-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	600,000.00	26-04-11	██████	36896	600,000.00
PE- 359/04-11	40	31-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	300,000.00	26-04-11	██████	36898	300,000.00
PD- 152/07-11	0704	30-05-11	Castillo Olvera Gabriel	01 Servicio de Transporte Hidalgo-Cd. México-Hidalgo-México, D.F.	51,000.00	25-04-11	██████	37251	51,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,268,000.00</b>				<b>\$3,268,000.00</b>

En consecuencia, el partido incumplió lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

#### 4.4.3.9 Gastos del Frente

El partido reportó Gastos al Frente por un importe de \$9,459,468.00 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES
	Servicios Generales
Frente	\$9,459,468.00

En relación a este rubro se revisó el 100% del total reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de Transportación terrestres de personas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se señaló en el apartado de Transferencias al Frente.

#### 4.4.3.10 Apoyo a Organizaciones Adherentes

El partido no reportó gastos por este concepto.

#### 4.4.3.11 Gastos de Operación Ordinaria de Organizaciones Adherentes

El partido no reportó gastos por este concepto

#### 4.4.4 Cuentas por cobrar

- I) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el ejercicio 2011, observándose inicialmente las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-01-11	MOVIMIENTOS 2011		SALDO FINAL AL 31-12-11
			CARGOS ADEUDOS GENERADOS	ABONO RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	
		(A)	(B)	(C)	(D=A+B-C)
1030	Deudores Diversos	\$695,734.36	\$30,500.00	\$11,631.91	\$714,602.45
1031	Prestamos al personal	267,578.71	3,000.00	\$75,464.66	195,114.05
1032	Gastos por Comprobar	79,545,826.18	29,596,066.27	42,638,270.50	66,503,621.95
1033	Prestamos Comité	94,869.17	0	41,867.77	53,001.40
1034	Viáticos	342,569.29	0	123,872.28	218,697.01
	<b>Subtotal</b>	<b>\$80,946,577.71</b>	<b>\$29,629,566.27</b>	<b>\$42,891,107.12</b>	<b>\$67,685,036.86</b>
107	Anticipo a Proveedores	16,593,422.82	49,625,649.23	47,860,243.02	18,358,829.03
	<b>Total</b>	<b>\$97,540,000.53</b>	<b>\$79,255,215.50</b>	<b>\$90,751,350.14</b>	<b>\$86,043,865.89</b>

- II) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio de 2011 coincidiera con el saldo final del ejercicio de 2010, columna "A" del Anexo 1 del oficio UF-DA/6358/12.
- III) Del saldo inicial reportado por el partido en enero de 2011, se identificaron las partidas que en el año de 2010 y ejercicios anteriores fueron observadas y sancionadas, columnas "D", "E" y "F" del Anexo 1 del oficio UF-DA/6358/12.
- IV) Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final de 2010, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "C" del Anexo 1 del oficio UF-DA/6358/12.



V) Se identificaron los adeudos generados en el ejercicio de 2011, así como su comprobación de gastos y recuperación de adeudos; columna “B” y “H”, del oficio UF-DA/6358/12.

VI) Se realizaron las aplicaciones de las recuperaciones o comprobaciones presentadas en el ejercicio de 2011, columnas de la “C” a la “H” del Anexo 1 del oficio UF-DA/6358/12.

Ahora bien, con la finalidad de verificar la comprobación de gastos o la recuperación de adeudos de las cuentas: “Cuentas por Cobrar”, (Deudores Diversos, Prestamos al Personal, Gastos por Comprobar, Prestamos Comité, Viáticos y Anticipos a Proveedores), realizados durante el ejercicio de 2011 a nivel nacional (Comisión Ejecutiva Nacional, Comisiones Ejecutivas Estatales e Instituto), se le solicitó a el partido, que presentara lo siguiente:

- La relación detallada de las “Cuentas por Cobrar”, identificando en cada una el nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de adeudo, así como la antigüedad de las partidas.

Las pólizas de cancelación en original correspondientes a los movimientos del ejercicio de 2011 que soportan los adeudos, debidamente autorizadas por la persona designada por el partido, con la firma y nombre de quien recibe el efectivo o el bien, así como las recuperaciones o comprobaciones de gastos del ejercicio objeto de revisión.

Derivado de dicha revisión se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y documentación, de la verificación de éstas se determinaron los siguientes saldos:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-01-11	MOVIMIENTOS 2011		SALDO FINAL AL 31-12-11
			CARGOS ADEUDOS GENERADOS	ABONO RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	
		(A)	(B)	(C)	(D=A+B-C)
1030	Deudores Diversos	\$695,734.36	\$30,500.00	\$11,512.89	\$714,721.47
1031	Prestamos al personal	267,578.71	3,000.00	75,464.66	195,114.05
1032	Gastos por Comprobar	79,545,826.18	29,626,067.01	42,589,155.57	66,582,737.62
1033	Prestamos Comité	94,869.17	0.00	41,867.77	53,001.40
1034	Viáticos	342,569.29	0.00	123,872.28	218,697.01
	<b>Subtotal</b>	<b>\$80,946,577.71</b>	<b>\$29,659,567.01</b>	<b>\$42,841,873.17</b>	<b>\$67,764,271.55</b>
107	Anticipo a Proveedores	16,593,422.82	52,016,418.76	46,498,018.84	22,111,822.74
	<b>Total</b>	<b>\$97,540,000.53</b>	<b>\$81,675,985.77</b>	<b>\$89,339,892.01</b>	<b>\$89,876,094.29</b>

Como resultado de las acciones antes citadas, se observó lo siguiente:

- ◆ En relación a la columna “Saldo observado y sancionado en ejercicios anteriores por haber tenido antigüedad mayor a un año”, identificados con las letras “L”, “M” y “N” del Anexo 1 del oficio UF-DA/6358/2012, por un importe en suma de \$50,604,786.00 corresponden a saldos por los cuales una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas por el partido al 31 de diciembre de 2011, resultan saldos pendientes por recuperar como se indica a continuación:

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2011 (A)	RECUPERACIONES Y/O COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	SALDOS SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-11 C=(A-B)
1030	Deudores Diversos	\$500,734.36	\$6,411.91	\$494,322.45
1031	Prestamos al personal	265,078.71	70,464.66	194,614.05
1032	Gastos por Comprobar	41,773,313.75	5,590,988.18	36,182,325.57
1033	Prestamos Comité	69,888.17	36,867.77	33,020.40
1034	Viáticos	317,535.79	98,838.78	218,697.01
	<b>Total de Cuentas por Cobrar</b>	<b>\$42,926,550.78</b>	<b>\$5,803,571.30</b>	<b>\$37,122,979.48</b>
107	Anticipo a Proveedores	13,950,914.69	469,108.17	13,481,806.52
	<b>Total</b>	<b>\$56,877,465.47</b>	<b>\$6,272,679.47</b>	<b>\$50,604,786.00</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar presentaran la documentación de 2012 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debiera proporcionar lo siguiente:
  - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, que permitieran identificar con toda precisión a qué cuenta y periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
  - En caso de que estos saldos contaran con excepciones legales, proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipo a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6358/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CXC/001 del 29 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Del análisis efectuado al anexo uno del oficio en referencia, se conoció que los montos que determinaron en el mismo, son los siguientes:*

<i>L= Convenios</i>	<i>\$36, 866,294.29</i>
<i>M=Demandas</i>	<i>3, 743,457.50</i>
<i>N=Sin convenios y/o Demanda</i>	<i>9, 995,602.21</i>

*(...)*

*Observados y sancionados:*

*Convenios: Por lo que se refiere a este monto (\$ 21, 682, 743,93), hacemos del conocimiento de ustedes que como partido político, día a día nos estamos esforzando por lograr la recuperación de dichos importe, como se refleja en los auxiliares contables del año 2012, así como en los papeles de trabajo que se anexan al presente y en donde se refleja que solo queda pendiente por recuperar la cantidad de \$ 9.040.018,37...*

*(...)*

*Por lo que se refiere a los soportes documentales que se han generado en el año del 2012, se les informa que es una cantidad considerable, por lo que les informamos que esta a su disposición en las Oficinas de este Partido Político, sito en la Av. Cuauhtémoc # 47, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delg. Cuauhtémoc, ahora bien si esta autoridad considera necesaria la entrega de los soportes de referencia, estos serán entregados en su oportunidad.*

**EXCEPCION LEGAL:** Por la cantidad de \$ 26, 937,519.47, hacemos de su conocimiento que se presentan 6 carpetas en donde se localizan 85 demandas, en donde se detalla el avance de cada una de ellas, mismas que se relacionan a continuación:

<b>N°</b>	<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
1	107001	Aramburo Lizarraga Eulalio
2	10320108	Zagal Carbajal Elfego
3	10320226	Fernández Lozada Eligio
4	10320197	Hernández Vargas José Manuel
5	2000632	Padilla Echevery Rogelio
6	1070209106	Cuervo Meza Natanael
7	10320227	Santos Bacillo Félix
8	2000151	Vergara G Ma. Del Roció
9	2000543	Ortega Moreno Gerardo
10	10323501	Patiño Pozas Luis
11	10321011	Bess-Oberto Díaz Miguel
12	103230	Cortes Urrea Ramsés
13	2000301	Treviño Sihue
14	1032002	Romo García Jesús
15	10320130	Castillo Rodríguez Mónico
16	10320066	Díaz Dueña Ana Laura
17	1032064	Maya Goitia Juárez Francisco
18	1032062	Valverde Hernández José Antonio
19	107020109	Peña Blanca Hernández Margarito
20	1070334	Estrada Ruiz Juan
21	1070209121	Torres Ponce Rubén
22	2000511	Jiménez Martínez Juan
23	1032034	Sánchez De La Rosa Ramón
24	107020110	Silveyra Ibarra Hortensia
25	103225	Aranaiz Huertz Concepción
26	103201008	Pérez Rodríguez Claudio
27	107020108	Flores Ramírez María
28	1032014	Barba Parra Ricardo
29	107020106	Muñoz Ortiz Claudia
30	107020408	Reza Cordero Carlos
31	107001	Comisión Federal De Electricidad
32	1070228	Papelería Dany
33	107020726	Organización Editorial De
34	10702001	Organización Editorial De
35	10702007	Autobuses Y microbuses
36	107001	Org Editorial Del Sureste
37	107020115	Comisión Federal De Electricidad
38	10702005	Publicidad Y Promociones Y A
39	2000209	Sun Chemical S.A De C.V
40	10702001	Comerc En Radio Y Tv Los
41	1070215	Tv Corporativo De Sonora

<b>N°</b>	<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
42	10702280	Activa Del Centro
43	10702268	Promoción Y Publicidad
44	10702003	Radiodif Xhzer S.A. C.V.
45	10702494	Polyresinas S.A De C.V
46	10702194	Hotel Corinto
47	2000516	Vinales Tours
48	1070205	Sesi, S.A C.V.
49	1070201	Editorial Kino
50	107020568	Litox-Press Alloc S.A de C.V.
51	10702418	Multimedios De Televisión
52	10702317	Soco Terraza Casino S.A.D
53	10702411	Azteca Oaxaca S.A De C.V
54	2000591	Serv Profesionales Delta
55	10702319	Viajes Milenium S.A De C.V
56	1070204	Cia. Periodística Del Sol Tlax
57	10702269	Televisión Del Golfo
58	107020111	Maderas Y Tarimas La Espe
59	10702146	Publicidad E Imagen Cor
60	10702556	Tele Emisoras Del Sureste
61	10702265	Teleproduct Shot Del Sure
62	202031	Radio Tamaulipas
63	10702350	Serv. Profs De Comunicación
64	10702108	Asesoría Industriales
65	10702176	Inmb. Casa Del Norte
66	10702289	Viajes Felgueres S.A
67	107020112	Nueva Era Radio De Chihuahua
68	1070202	Asesoría en Imágenes De Publicidad
69	107020100	Alianza Comercial Gama S.A de C.V
70	10702281	Radio Comerciales
71	10702539	Comunicación 2000 S.A
72	107020102	Turismo Ravel S.A De C.V
73	10702120	Serigrafía Y Procesamientos Fotográficos
74	10702264	Comunicación Del Sureste
75	10702093	Badnh
76	10702065	Televisión del Pacifico
77	10702523	Televisora del Norte
78	10702288	Publimax S.A de C.V
79	10702510	Corp de Noticias e Informes
80	10702128	Multimedios Estrella De
81	2000542	Grupo Televisa
82	10702019	Televisa Comercial S.A De C.V
83	10702299	Televisa Comercial S.A De C.V
84		Alianza Por México
85		Alianza Por México

*Por lo que se sigue dando seguimiento a los procesos judiciales que marcan la norma, en su momento y una vez concluidos los mismos*

*serán presentados a esta autoridad, para la autorización de la cancelación o recuperación de los mismos.*

*Por otro lado, hacemos del conocimiento de ustedes que los documentos originales de estos expedientes están en poder del Despacho de Abogados que le esta dando seguimiento a los mismos, pero están a su disposición si esta autoridad los llega a requerir.*

*SOLICITUD DE CANCELACION SIN RESPUESTA: En relación al monto de \$ 4, 630,994.11, este Instituto Político envió escrito con fecha 18 de abril del 2012, (se anexa copia como apartado tres al presente), en donde se esta solicitando la cancelación de montos que van de \$ 0.01 hasta \$ 25,000.00, sin que a la fecha del presente hayamos tenido respuesta de parte de esta autoridad electoral...*

*(...)*

*Por lo que solicitamos de la manera más atenta su colaboración para poder cancelar los montos antes mencionados.*

*OTROS: Por la cantidad de \$9,331,368.68, corresponden a montos que ya fueron sancionados, pero debido a la serie de solicitudes hechas por este Partido Político desde el año de 2010, no se a podido definir la cancelación de los mismos, por lo que en breve se les hará llegar una nueva solicitud de cancelación de los montos de referencia.*

*Por ultimo*

*EXCEPCION LEGAL NO SANCIONADOS: Por la cantidad de \$138,178.00, en relación a estos expedientes se localizan dentro del punto EXCEPCION LEGAL, en donde se podrán verificar los mismos. Ahora con la finalidad de que esta autoridad electoral pueda verificar los saldos que son base para la determinación del cuadro que antecede "OBSERVACIONES Y SANCIONES", anexamos al presente la siguiente información:*

*Apartado cuatro.- Los auxiliares de las cuentas 103 y 107, en donde podrán verificar los saldos al 31 de diciembre del 2011, mismos que coinciden con los datos que aparecen en el anexo uno del presente oficio*

*Apartado cinco.- Los auxiliares de las cuentas 103 y 107, en donde podrán verificar las aplicaciones a los movimientos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, así como los saldos finales correspondientes a las cuentas antes mencionadas coinciden con las cifras reportadas en el apartado dos, del presente escrito.”*

De lo anterior, se le hizo del conocimiento al partido lo siguiente:

El partido realizó reclasificaciones y recuperaciones, que una vez aplicadas muestran los siguientes saldos de las cuentas de la columna “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por haber tenido una antigüedad mayor a un año”, identificados con las letras “M”, “N” y “O” del **Anexo 3** del presente dictamen (letras “L”, “M”, “N” Anexo “1” del oficio UF-DA/8992/12), por un importe en suma de \$50,605,971.29, corresponden a saldos pendientes por recuperar, de los cuales el partido no proporcionó la documentación comprobatoria de las excepciones legales correspondientes. La integración del saldo, se detalla a continuación:

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2011 (A)	RECUPERACIONES Y/O COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	SALDOS SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-11 C=(A-B)
1030	Deudores Diversos	\$500,734.36	\$6,292.89	\$494,441.47
1031	Prestamos al personal	265,078.71	70,464.66	194,614.05
1032	Gastos por Comprobar	41,773,313.75	5,589,921.91	36,183,391.84
1033	Prestamos Comité	69,888.17	36,867.77	33,020.40
1034	Viáticos	317,535.79	98,838.78	218,697.01
	<b>Total de Cuentas por Cobrar</b>	<b>\$42,926,550.78</b>	<b>\$5,802,386.01</b>	<b>\$37,124,164.77</b>
107	Anticipo a Proveedores	13,950,914.69	469,108.17	13,481,806.52
	<b>Total</b>	<b>\$56,877,465.47</b>	<b>\$6,271,494.18</b>	<b>\$50,605,971.29</b>

Respecto a la solicitud de fecha 18 de abril de 2012 de reclasificación de saldos menores a \$25,000.00, se les manifestó que mediante oficio UF-DA/7741/12 del 5 de julio de 2012, recibido por el partido el 6 de julio del mismo año esta Unidad de Fiscalización le autorizó realizar las reclasificaciones solicitadas.

En el **Anexo 4** del presente dictamen y del oficio UF-DA/8992/12 se señalaron en la columna “Reclasificación Autorizada 2012”, los saldos autorizados para la reclasificación en el 2012 por un monto de \$4,594,575.02.

Cabe mencionar, que todos los movimientos contables de reclasificación, los tendrán que registrar al treinta y uno de enero de 2012 y deberán presentar la

documentación contable en la que se reflejen las reclasificaciones respectivas en el marco de la revisión del Informe Anual de 2012.

El partido presentó convenios vigentes de reconocimiento de adeudos, debidamente firmados por un importe de \$1,976,269.14, relacionados con (A) en la columna "Referencia", del **Anexo 4** del presente dictamen (Anexo 2 del oficio UF-DA/8992/12), razón por la cual, la observación se considero atendida.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, verificará la recuperación de dichos montos.

Además presentó convenios por un importe de \$458,988.20, las cuentas en comento se detallan con (B), en la Columna "Referencia" del Anexo 2 del oficio UF-DA/8992/12.

Adicionalmente, el partido presentó demandas de fecha 2011 por un importe de \$273,820.44, las cuales se detallan con la referencia (C), en el Anexo 2 del oficio UF-DA/8992/12.

Por otra parte, el partido presentó demandas anteriores a 2011 por un importe de \$6,101,365.38, las cuales se detallan con la referencia (D), en el Anexo 2 del oficio UF-DA/8992/12.

Por lo que se refiere a los saldos referenciados con (E) del Anexo 2 del oficio UF-DA/8992/12, el partido no proporcionó aclaraciones ni documentación, por un monto de \$37,200,953.13, integradas de la siguiente manera:

"OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES"			
CON CONVENIO	CON DEMANDA	SIN CONVENIO Y/O DEMANDA	TOTAL
\$29,605,174.94	\$1,565,804.16	\$6,029,974.03	\$37,200,953.13

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presentaran documentación de 2012 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debiera proporcionar lo siguiente:



- Las pólizas con la respectiva documentación soporte, que permitieran identificar con toda precisión a qué cuenta y periodo correspondieron, anexando la póliza que le dio origen.
- En caso de que estos saldos contaran con excepciones legales, proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipo a proveedores en cuestión.
- Los convenios actualizados por un monto de \$458,988.20 referidos con (B) en el Anexo 2 del oficio UF-DA/8992/12.
- Respecto de las demandas de 2011 y anteriores a 2011 por los montos \$273,820.44 y \$6,101,365.38 referidos con (C ) y (D) en el Anexo 2 del oficio UF-DA/8992/12, presentara las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8992/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CXC/002 del 30 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Por lo que se refiere a la cantidad de \$37,200,953.13, se conoció que la misma se integra de la siguiente manera:*

<i>Observados y sancionados en ejercicios anteriores</i>	
<i>Con convenio</i>	<i>\$ 9,737,399.88</i>
<i>Con demanda</i>	<i>18,110 737.16</i>
<i>Sin convenio y/o demanda</i>	<i>9,352,816.09</i>
<i>Total</i>	<i>\$37,200,953.13</i>

*Con convenio por la cantidad de \$ 9,737,399.88, que en relación a la revisión efectuada en la ultima visita que hicieron a las Instalación del*

*Partido, se les informo que en lo que va del ejercicio del 2012 se logro recuperar hasta el 82% del total del adeudo, anexamos la siguiente información:*

*Auxiliares contables emitidos por el sistema contable por el periodo del 1 de enero al 31 de mayo del 2012 de las cuentas 103 y 107, tanto del Comité directivo nacional, de los Comités Estatales, Capacitación y formación.*

*Auxiliares contables en donde se refleja la aplicación de cada uno de los movimientos por periodo y monto emitido por este partido abarcando el periodo desde el inicio de la operación hasta el 31 de mayo del 2012 de las cuentas 103 y 107 , tanto del Comité directivo nacional, de los Comités Estatales, Capacitación y formación.*

*Así mismo, se anexa al presente los convenios pendientes de cubrir al 31 de diciembre del 2011, haciendo de conocimiento que para el año 2012, solo quedan 43 cuentas por saldar con una recuperación al 30 de junio del 2012 del 84% aproximadamente del total de las deudas generadas por los convenios.*

*La integración que hace este instituto por la cantidad de \$37,200,953.13*

*La recuperación de los montos correspondientes a los convenios en donde se reflejan el 82% de los montos pendientes de recuperar por parte de este partido.*

*Y sobre todo las pólizas de ingresos por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de mayo del 2012, tanto de los Comité directivo nacional, de los Comités Estatales, Capacitación y formación, para la determinación de los montos pendientes de aplicar.*

*Con demanda por la cantidad de \$ 18,110,737.16, a este respecto y dentro de la integración de los \$37, 200,953.13 presentada dentro del apartado uno del presente escrito, se refleja las cuentas contables que integran el monto antes mencionado, así mismo se presenta la siguiente información.*

*Un total de 85 expedientes en donde se reflejan las actuaciones de cada uno de los expedientes en proceso de excepción legal, mismos*

que reflejan movimientos en su mayoría en el año del 2012, situación que esta autoridad puede verificar tanto en este envió de documentos como en los ya enviados en el oficio de primera vuelta de cuentas por cobrar.

Escrito enviado por el despacho legal en donde nos señala el procedimiento que se realiza en cada una de las demandas y en donde se manejan los tiempos de cada uno de los juzgados, tiempo que no se puede modificar, ampliar o disminuir por parte de este partido.

Sin convenio y/o demanda \$9,352,816.09, se le recuerda que esta autoridad, que estos montos ya fueron sancionados en su momento y que corresponden a montos superiores a \$25,000.01, montos que en su momento se solicitó la cancelación de los mismos, sin que a la fecha se haya tenido una respuesta concreta de los mismos por parte de esta autoridad, situación que se puede verificar con los escritos enviados por este partido y los oficios de respuesta de esta autoridad, no obstante lo anterior y como demostrando que este partido día a día se esfuerza por sanear sus registros contables en breve se les hará de su conocimiento de las acciones a tomar por parte de este partido en lo relacionado a la recuperación o reclasificación de los montos.

Así mismo, se les informa que se presentan adicionalmente a este escrito demandas de saldos ya sancionados, con la finalidad de poder iniciar un proceso mas claro en la recuperación de montos por la cantidad, así mismo se presentaran escrito de solicitud de cancelación de cuentas.

En relación a este punto y derivado de la revisión realizada por esta autoridad, se les informo que en relación a las cuentas que integran los convenios por la cantidad de \$458,988.20, mismos que se integran de la siguiente manera:

COMITÉ	No. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CONVENIOS	SIN CONVENIO Y/O DEMANDA
NAYARIT	103103103	JAIME CERVANTES RIVERA	28,990.38	
CEN	10322619	ESPINOZA RAMOS FRANCISCO	33,827.50	
CEN	10322804	CERVANTES VEGA GENARO	15,121.21	
CEN	10323305	Elizalde FRANCISCO	282.50	
CEN	10324203	HECTOR TENORIO		32,733.28
QUINTANA R	10320112	JAQUELINE RAMIREZ H	5,694.08	

COMITÉ	No. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CONVENIOS	SIN CONVENIO Y/O DEMANDA
QUINTANA R	10320116	JAVIER AGUILAR DUARTE	12,084.01	
QUINTANA R	10320124	ARAMANDO ENCALADA CASTRO	11,026.02	
QUINTANA R	10320132	JOSE FCO. MENDEZ GARDUÑO	10,333.33	
QUINTANA R	10320134	ALEJANDRO CASTILLO AGUILAR	7,156.02	
QUINTANA R	10320135	RAFAEL ARIAS CRUZ	19,055.96	
QUINTANA R	10320141	LUIS ALBERTO PAVIA MENDOZA	15,576.67	
SONORA	10320114	AARON MARES CORTES	6,300.67	
TABASCO	10321034	ELDER DE LA PEÑA R	8,501.29	
TLAXCALA	103201003	MIGUEL ANGEL LARIOS	31,770.20	
YUCATAN	1032050	CARLOS SUCULA	35,989.00	
ZACATECAS	103201014	MANUEL NAVARRO GONZALEZ	7,802.07	
ZACATECAS	103201021	ARNULFO ORTIZ PINEDO	13,066.89	
ZACATECAS	103201023	JAIME RAMOS MARTINEZ	26,924.91	
ZACATECAS	103201034	FRANCISCO JUAREZ ALONZO	7,342.17	
ZACATECAS	103201040	WLADO ORTIZ ACUÑA	17,357.90	
ZACATECAS	103201051	ARMANDO CARRILLO BAÑUELOS	9,009.17	
ZACATECAS	103201053	JOSE ENRIQUE MARQUEZ FLORES	9,858.90	
ZACATECAS	103201057	SALVADOR ROBLES MARTINEZ	16,620.33	
ZACATECAS	103201071	VERONICA P. HERNANDEZ CUEVAS	9,950.68	
ZACATECAS	103201072	HECTOR E ZAMARRIPA LARA	25,103.33	
CAPACITACION	1032003	LEOBARDO ALCANTARA M	19,249.04	
TABASCO	1070211	EDITH VIOLETA MATUS CORTES	11,385.69	
ZACATECAS	10702014	VERONICA NIÑO GONZALEZ	10,875.00	
			458,988.20	

*Se encuentran saldados en su totalidad, situación que pueden verificar en la información, concretamente la relación antes mencionada, misma que presenta los auxiliares correspondientes de cada una de las cuentas del cuadro que antecede, por otro lado, les informamos que esta situación fue verificada por esta autoridad, y el motivo del porque no se realizo la actuación de los mencionados convenios.*

Posteriormente, mediante escrito extemporáneo PT/CXC/003 del 3 de agosto de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*(...)*

*..., se les informa que se presentan adicionalmente a este escrito demandas de saldos ya sancionados, con la finalidad de poder iniciar un proceso mas claro en la recuperación de montos por la cantidad (sic).*

B,C,N,	1032008	BARRIOS JAQUELIN	40,883.24
B,C,N,	10701009	ASEGRAF, S.A. DE C.V.	30,000.00
B.C.S.	1070202	EDITORIAL SUBCALIFORNIA, S.A. DE C.V.	21,668.90
B.C.S.	1070214	CIA. PERIODISTICA SUBCALIFORNIA	12,968.00
CAMPECHE	10702002	CASA DAVID ARCE	33,848.00
CEN	10324203	HECTOR TENORIO	32,733.28
CEN	103005	OTROS JAIME ESPARZA FRAUSTO	281,002.54
CEN	103024	ESTATAL P.T. CHIHUAHUA	27,150.00
CEN	103207	MOV. COMUNAL NICARAGUENSE	49,791.64
CEN	10321903	P.T. IMPRENTA	75,160.58
CEN	10324802	P.T. TLAXCALA	48,504.74
CEN	103308	CHIHUAHUA	30,000.00
CEN	107010131	COMISIONADOS POLITICOS HERON ESCOBAR GARCIA	1,418,419.72
CEN	107010139	COMISIONADOS POLITICOS SILVANO GARAY ULLOA	95,700.00
CEN	1070200100	COMUNICACIÓN MTEL	44,440.20
CEN	1070200108	IMPULSORA MERCANTIL ELECTRICA	45,384.27
CEN	107020014	VARGAS MARTINEZ FELIPE	35,000.00
CEN	107020018	PROTEC. EMPRESARIAL AGUASCALIENTES	37,478.00
CEN	107020039	VIAGGI ARTEMIS	39,354.21
CEN	1070200406	HURTADO MORENO DANIEL	51,622.90
CEN	107020056	CORTES CHAVEZ PATRICIA	39,880.00
CEN	107020074	MEDIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	35,820.20
CEN	107020078	VALDEZ ARAMBULA ALICIA	25,770.00
CEN	107020167	BIPER COMM, S.A. DE C.V.	47,001.57
CEN	107020189	OLIVAS BELTRAN LUCIO	37,725.00
CEN	107020234	EDITORIAL GIBB, S.A. DE C.V.	50,000.00
CEN	107020269	OROXCOCIA Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	28,385.68
CEN	107020311	MARCONI COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	39,865.96
CEN	107020331	GATRONOMICA RESTAURANTERA, S.A. DE C.V.	35,000.00
CEN	107020337	CARRILLO MARTINEZ MANUEL	52,221.00
CEN	107020363	CANAL 13 DE MICHACAN, S.A. DE C.V.	38,333.34
CEN	107020401	COMUNICACIÓN PUBLICITARIA, S.A. DE C.V.	46,345.00
CEN	107020437	VIAMOND, S.A. DE C.V.	35,265.87
CEN	107020507	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO	54,995.90
CEN	107020514	MG ELECTONICS, S.A. DE C.V.	32,750.00

CEN	107020519	ARAI MARTIN JOSE ENRIQUE	42,550.00
CEN	107020558	HERNANDEZ RUIZ JORGE	52,221.50
CEN	107020600	COMERCIALIZADORA NORIEGA, S.A. DE C.V.	47,000.00
CEN	107020633	MORALES MUÑOZ MA DEL ROSARIO	34,500.00
CEN	107020868	MADERERIA Y ASERRADERA, S.A. DE C.V.	29,900.00
CEN	1070209145	AUTOBUSES TURISTICOS DE MORELOS, M S.A. DE C.V.	51,000.00
CEN	107020986	TELECABLES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	50,435.03
CEN	10702140	PINTURAS FELZER, S.A. DE C.V.	34,605.03
CEN	10702332	CANAL XXI, S.A. DE C.V.	323,595.49
CEN	10702352	CONCRETOS CRUZ AZUL, S.A. DE C.V.	54,994.53
CEN	10702410	AGORA EVENTOS, S.A. DE C.V.	56,350.00
CEN	107020655	HERNANDEZ LOPEZ HERMELINDO	40,000.00
CEN	107029174	ENLACES TURISTICOS DE SOA	30,000.00
CEN	1070305	P T COAHUILA	221,880.62
CEN	1070308	P T CHIHUAHUA	47,820.24
CEN	1070312	P T GUERRERO	231,846.97
CEN	1070318	P T NAYARIT	304,629.05
CEN	1070320	P T OAXACA	2,500.49
CEN	1070321	P T PUEBLA	53,539.86
CEN	1070324	P T SN LUIS POTOSI	26,500.29
CEN	1070325	P T SINALOA	89,403.88
CEN	1070331	P T YUCATAN	50,000.00
CEN	10702001	IBANCE, S.A. DE C.V.	38,000.00
CEN	10702039	CIA PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	44,800.70
CEN	10702046	TELEVISIÓN DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.	31,680.00
CEN	10702054	TELEFONOS DE MEXICO	48,845.50
CEN	10702062	PROMOMEDIOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	40,120.00
CEN	10702068	SANCHEZ, S.A. DE C.V.	32,043.48
CEN	10702109	MG ESPECIALISTAS EN COMPUTACION, S.A. DE C.V.	38,697.50
CEN	107020113	INDUSTRIAS GONHER, S.A. DE C.V.	42,100.00
CEN	107020119	CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC	27,424.70
CEN	10702148	RADIORAMA, S.A. DE C.V.	39,158.80
CEN	10702167	FRANCISCO GUSTAVO FELIX	51,554.76
CEN	10702171	PEDROZA Y CASTILLO, S.C.	30,000.00
CEN	10702181	UNIOURSE DEL BAJIO OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	27,925.73

CEN	10702182	EDITH UGALDE BARRERA	40,000.00
CEN	10702183	DESARROLLO RADIOFONICO, S.A. DE C.V.	39,744.00
CEN	10702188	ALINE SUSANA ALCARAZ E	36,000.00
CEN	10702189	VICTOR MANUEL SANCHEZ	51,713.20
CEN	10702191	D.M.T. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27,000.00
CEN	10702193	RADIO AMERICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40,040.00
CEN	10702204	OMNI RADIO DE LA PROVINCIA, S.A. DE C.V.	39,600.00
CEN	10702235	ITESM-CCA	28,750.00
CEN	10702239	SONORA RADIOFONICA, S.A. DE C.V.	35,750.00
CEN	10702241	PROYECTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	58,093.00
CEN	10702245	NVA ERA RADIOFONICA, S.A. DE C.V.	44,965.00
CEN	10702247	SALVADOR LOPEZ CHAVEZ	41,400.00
CEN	10702274	LA VOZ DE EMILIANO ZAPATA	25,875.00
CEN	10702276	JAVIER CENTENO RODRIGURZ	25,300.00
CEN	10702278	ABASTECEDORA LUMEN, SA. DE C.V.	55,434.58
CEN	10702300	ALICIA VALDEZ	42,780.00
CEN	10702313	CIA PERIODISTICA SUBCALIFORNIA, S.A. DE C.V.	33,758.55
CEN	10702321	CENTOS DE DESCUENTOS VIANA, S.A. DE C.V.	32,551.00
CEN	10702337	MEDICA MOTOLINIA, S.A. DE C.V.	36,419.10
CEN	10702347	MATERIALES NATALY, S.A. DE C.V.	3,750.00
CEN	10702404	PROMOSAT MAZATLAN, S.A. DE C.V.	25,494.54
CEN	10702415	MANUEL SANCHEZ	32,500.00
CEN	10702481	SUTSA PRINTT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	48,300.00
CEN	10702491	TERESA E SANTA OLALLA	28,329.98
CEN	10702499	MARGARITO SILVERIO GUTIERREZ	38,502.00
CEN	10702503	PRINTE TODO COLOR, S.A. DE C.V.	32,388.26
CEN	10702507	PROMOSAT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40,250.00
CEN	10702513	NORMA Y RAMIREZ MURILLO	52,042.75
CEN	10702515	PRONANOR, S.A. DE C.V.	59,800.00
CEN	1070517	GRUPO COMERCIAL YAZBEH, S.A. DE C.V.	30,013.82
CEN	10702527	SISTEMA NACIONAL DE RADIO PACIFICO, S.A. DE C.V.	47,828.50
CEN	10702540	MA. IRENE MARTINEZ SANCHEZ	32,414.00
CEN	10702541	RADIO MEDIOS DE MATEHUACALA, S.A. DE C.V.	27,600.00
CEN	10702548	RADIO DIFISORA XMA, S.A. DE C.V.	55,200.00
COLIMA	103105	CIVERSOS ESTADOS SORTEOS JOEL PADILLA PEÑA	34,176.50

COLIMA	10722	INDUSELEC, S.A. DE C.V.	48,794.50
MICHOACAN	1070200	HALASAM, S.A. DE C.V.	40,000.00
NAYARIT	103103111	EDELMIRA MENDOZA LLANOS	29,525.40
NAYARIT	10320143	ANGEL CASTRO MATA	49,182.14
NUEVO LEON	10702001	ABASTECEDORA DE OFICINAS, S.A. DE C.V.	54,551.40
OAXACA	1070202	ORGANIZACIÓN, RADIOFONICA DE OAXACA, S.A. DE C.V.	38,683.00
TLAXCALA	1070206	XETT RADIO TLAXCALA	25,652.50

Posteriormente, con escrito PT/CXC/004 del 9 de agosto de 2012 presentado en forma extemporánea, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

*Así mismo, se anexan al presente dos pólizas contables que integran la cuenta 103256001.*

*Así mismo, se les informa que se presentan adicionalmente a este escrito ... demandas de saldos ya sancionados, con la finalidad de poder iniciar un proceso más claro en la recuperación de montos por la cantidad.*

Promosat de México, S.A. de C.V.	40,250.00
Marconi, S.A. de C.V.	39,865.96
Promosat Mazatlán, S.A. de C.V.	25,494.54
Alicia Valdez	42,780.00
P.T. Coahuila	221,880.62
P.T. Chihuahua	47,820.24

(…).”

Por lo que corresponde al saldo en suma de \$50,605,971.29, se encuentra integrado de la siguiente manera :



SALDOS SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-11 (A)	SALDOS RECUPERADOS EN EL EJERCICIO 2012 (B)	SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES MENORES A \$25,000.00 AUTORIZADOS PARA SU RECLASIFICACIÓN EN 2012 (C)	SALDOS NETOS SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-11 D= (A-B-C)
\$50,605,971.29	\$6,768,412.72	\$4,594,595.02	\$39,442,983.55

### SALDOS RECUPERADOS EN EJERCICIO DE 2012

El partido realizó recuperaciones en el ejercicio de 2012, por un monto de \$6,768,412.72 los cuales se detallan a continuación:

IMPORTE	NÚMERO DE ANEXO
\$1,144,956.08	Anexo 5 del presente dictamen.
243,811.69	
3,099.91	
5,007,298.37	Anexo 6 del presente dictamen.
289,800.25	
79,446.42	
<b>\$6,768,412.72</b>	

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, verificará su adecuado registro contable.

### SALDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES MENORES A \$25,000.00 AUTORIZADOS PARA SU RECLASIFICACIÓN EN 2012.

Mediante escrito sin número de fecha 18 de abril de 2012, el partido solicitó la autorización para la depuración de las cuentas por cobrar y por pagar, como se detalla a continuación:

“(…)

*“Por medio del presente y con el propósito de poder dar seguimiento a la cancelación de cuentas por cobrar y por pagar, cuyos montos se reflejan en la contabilidad de este Instituto Político, mismos que ya fueron sancionados en su momento por esta autoridad, y de conformidad con lo que señala el artículo 7 del Reglamento que nos ocupa.*

(...).

*Tema: Cancelación de saldos ya sancionados*

*Existen montos que se reflejan en nuestros registros contables cuya integración es por un total de 1,158 cuentas, y que van de \$ 0.01 a \$ 25,000.00”.*

A lo anterior mediante oficio UF-DA/7741/12 del 5 de julio de 2012, recibido por el partido el 6 del mismo mes y año, se le señaló lo que a continuación se detalla:

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el instituto político, esta Unidad de Fiscalización hace de su conocimiento lo siguiente:

Con relación a la solicitud que nos ocupa, es preciso mencionar lo que se considera como una cuenta por cobrar de conformidad con lo que señala el párrafo 2 del boletín C-3 de las Normas de Información Financiera, séptima edición, enero 2012, que a letra establece:

“(...)

*Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo”.*

Asimismo, el párrafo 3 del boletín C-3 antes mencionado, establece que el valor pactado de una cuenta por cobrar deberá modificarse para reflejar lo que en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie, crédito o servicios de cada una de las partidas que lo integran; es decir, la valuación de una cuenta por cobrar debe realizarse razonablemente, en función de la posibilidad práctica de cobro.

- Respecto de cada una de las cuentas números 103 y 107, denominadas “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo a Proveedores”, cuyos saldos son menores a \$25,000.00, que en suma asciende a \$4,594,575.02 los cuales se detallan en el **Anexo 4** columna “Reclacificación autorizada 2012” del presente dictamen, los cuales por la imposibilidad práctica de cobro y teniendo en consideración lo que señala el boletín C-3 de las Normas de Información Financiera y en razón de que la Unidad de Fiscalización fue sensible a las peticiones de los partidos políticos, en el sentido de que la recuperación de dichas partidas por la vía judicial representaría un costo mayor al beneficio esperado por su Instituto

Político, se autoriza la reclasificación de dichos saldos a la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”.

Cabe mencionar, que todos los movimientos contables que se deriven del oficio UF/DA7741/12, en el rubro de Cuentas por Cobrar, el partido tendrá que registrar al treinta y uno de enero de 2012, por lo que en el marco de la revisión del informe anual de 2012, deberán presentar la documentación contable en la que se reflejen las reclasificaciones respectivas.

### **SALDOS NETOS SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-11**

El saldo pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2011, de \$39,442,983.55 se integra como a continuación se señala:

<b>IMPORTE</b>	<b>NÚMERO DE ANEXO</b>
\$413,668.39	Anexo 5 del presente dictamen
3,370,443.11	Anexo 5 del presente dictamen
14,688,379.76	Anexo 5 del presente dictamen
2,865,796.87	Anexo 5 del presente dictamen
2,667,404.09	Anexo 6 del presente dictamen
4,903,122.93	Anexo 6 del presente dictamen
1,523,725.26	Anexo 6 del presente dictamen
458,988.20	Anexo 4 referencia A y C del presente dictamen
6,375,185.38	Anexo 4 referencia B y B1 del presente dictamen
2,176,269.56	Anexo 4, 5 y 6 del presente dictamen
<b>\$39,442,983.55</b>	

Ahora bien, por lo que corresponde a los saldos por un monto total de \$50,605,971.29, éstos fueron sancionados en ejercicios anteriores por haber omitido presentar la información y/o documentación que mostrara la situación legal que guardaban en ese momento, así como haber incumplido lo establecido en la normatividad aplicable. A continuación se detalla el caso en comento:

<b>MONTO TOTAL DE SALDOS RECLASIFICADOS EN 2012 (HECHOS POSTERIORES)</b>	<b>MONTO TOTAL DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UNA AÑO QUE NO CUMPLEN CON EL BOLETÍN C-3</b>	<b>SALDOS RECUPERADOS EN EL EJERCICIO 2012</b>	<b>IMPORTE SANCIONADO EN EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO A LOS SALDOS RECLASIFICADOS Y SALDOS VIGENTES</b>	<b>IMPORTE NO SANCIONADO CORRESPONDIENTE A LOS SALDOS RECLASIFICADOS</b>
\$4,594,595.02	\$39,442,983.55	\$6,768,412.72	\$23,905,655.99	\$26,900,335.30

Ahora bien, por lo que refiere a los saldos por cobrar en suma de \$50,605,971.29 referidos en el cuadro anterior, del análisis a la información presentada por el partido en la revisión del ejercicio 2011 y en revisiones de ejercicios anteriores, se observó que el partido no ha logrado el cobro o recuperación de las mismas o, demostrar la imposibilidad práctica de cobro, por lo que esta Autoridad considera que las cuentas que la integran, no son cuentas por cobrar, toda vez que no reúnen los requisitos señalados en el párrafo 2 del Boletín C-3 de las Normas de Información Financiera que a letra establece:

“(…)

*Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de crédito o cualquier otro concepto análogo”.*

Asimismo, el párrafo 3 del boletín C-3 antes mencionado, establece que el valor pactado de una cuenta por cobrar deberá modificarse para reflejar lo que en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie, crédito o servicios de cada una de las partidas que lo integran; es decir, la valuación de una cuenta por cobrar debe realizarse razonablemente, en función de la posibilidad práctica de cobro, bajo las reglas de valuación siguientes:

i) Las cuentas por cobrar deben computarse al valor pactado originalmente del derecho exigible. ii) El valor pactado deberá modificarse para reflejar lo en forma razonable se espera obtener en efectivo, especie, crédito o servicio de cada una de las partidas que lo integran; esto requiere que se le dé efecto a descuentos y bonificaciones pactadas, así como a las estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro. iii) Para cuantificar el importe de las partidas que habrán de considerarse irrecuperables o de difícil cobro, debe efectuarse un estudio que sirva de base para determinar el valor de aquellas que serán deducidas o canceladas y estar en posibilidad de establecer o incrementar las estimaciones necesarias, en previsión de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieren afectar el importe de esas cuentas por cobrar, mostrando de esa manera, el valor de recuperación estimado de los derechos exigibles. iv) Los incrementos o reducciones que se tengan que hacer a las estimaciones, con base a los estudios de valuación, deberán cargarse o acreditarse a los resultados del ejercicio en que se efectúen.

En consecuencia, considerando que el partido no se apegó a lo señalado en el boletín C-3 de las Normas de Información Financiera, la observación se consideró no subsanada por monto de \$39,442,983.55.

En consecuencia, esta autoridad ordena al partido reclasificar el saldo de \$39,442,983.55 a la cuenta de Patrimonio (Déficit), sin que éstos hayan sido aplicados exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de precampaña y campaña, lo anterior, en virtud de que como se explicó previamente, éstas cuentas no cumplen con los requisitos y características que señala la NIF del Boletín C3 (Cuentas por Cobrar) y por lo tanto el financiamiento fue destinado para una actividad diferente al sostenimiento de sus actividades ordinarias, de igual forma tampoco se comprobó que la erogación se utilizó para sufragar gastos de precampaña o campaña, por lo que esta autoridad considera que en lo referente al saldo remanente de \$26,900,335.30, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo tanto, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

➤ Por otra parte, respecto al monto de \$458,988.20 señalados en la columna “Observados y Sancionados”, de las cuales se le solicitó aclaración sobre convenios de fecha anterior a 2011, el partido presentó los convenios de reconocimiento de adeudos debidamente firmados, por un importe de \$426,254.92, los cuales se referencian con **(A)** en el **Anexo 4** del presente dictamen, por tal razón se consideró atendida la solicitud.

Respecto a la diferencia de \$32,733.28 el partido presentó una demanda, de fecha 2012, el saldo en comento se detalla con la referencia **(C)** en el **Anexo 4** del presente dictamen.

Por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2012, esta Unidad de Fiscalización, verificará la recuperación de los convenios por \$426,254.92, asimismo verificara las acciones llevadas a cabo para su recuperación de la demanda por \$32,733.28.

En cuanto a las restantes demandas por \$6,375,185.38 (\$273,820.44 y \$6,101,365.38), de los cuales se les solicitó las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, el partido presentó demandas por \$5,310,811.51, de fecha 2011 y 2012, de los saldos referenciados con **(B)** en el **Anexo 4** del presente dictamen. Asimismo, presentó un escrito en el que el despacho legal señala los procedimientos que se llevan a cabo para la recuperación o comprobación de cada uno de los adeudos y en virtud de que las demandas

fueron presentadas con fecha de 2011 y 2012, la observación se considero atendida.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, dará seguimiento a fin de verificar las acciones realizadas para su recuperación.

Respecto de la diferencia de saldos por un importe de \$1,064,374.31, señalados en el **Anexo 4** con la letra **“B1”** en la columna de referencia del presente dictamen, el partido presentó un escrito en el que el despacho señala los procedimientos que se llevan a cabo para la recuperación o comprobación de cada uno de los adeudos, asimismo presentó un hoja membretada donde se señalan los movimientos realizados.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, dará seguimiento a fin de verificar las acciones realizadas para su recuperación.

- ◆ Respecto a la columna “Saldos no sancionados, con Excepciones Legales”, identificados con la letra “O” en el Anexo 1 del oficio UF-DA/6358/2012, por un importe de \$11,960,602.05, corresponden a saldos pendientes por recuperar, que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2011, resultan saldos pendientes de recuperar como se indica a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DE CUENTAS SANCIONADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE RECUPERAR AL 01-01-2011 (A)	RECUPERACIONES Y/O COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	SALDOS DE CUENTAS SANCIONADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-11 C= (A-B)
1030	Deudores Diversos	\$195,000.00	\$5,220.00	\$189,780.00
1031	Prestamos al personal	0.00	0.00	0.00
1032	Gastos por Comprobar	13,304,565.84	2,098,509.45	11,206,056.39
1033	Prestamos Comité	24,981.00	5,000.00	19,981.00
1034	Viáticos	33.50	33.50	0.00
	<b>Total de cuentas</b>	<b>\$13,524,580.34</b>	<b>\$2,108,762.95</b>	<b>\$11,415,817.39</b>
107	Anticipo a Proveedores	555,134.11	10,349.45	544,784.66
	<b>Total</b>	<b>\$14,079,714.45</b>	<b>\$2,119,112.40</b>	<b>\$11,960,602.05</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación comprobatoria de las excepciones legales que justificaran la permanencia de cada una de las cuentas por cobrar en cuestión.

- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar presentara documentación de 2012 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debería proporcionar lo siguiente:
  - Las pólizas con la respectiva documentación soporte, que permitieran identificar con toda precisión a qué cuenta y periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
  - En caso de que estos saldos cuenten con excepciones legales, proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipo a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6358/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CXC/001 del 29 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Del análisis efectuado al anexo uno del oficio en referencia, concretamente la columna "O", se conoció que el monto que determinaron es por la cantidad de \$ 11, 960,602.05, de los cuales incluyen partidas que o bien están bajo Convenio o con excepción como lo muestran algunos casos.*

Entidad	Cuenta	Descripción	Monto	Situación
Sonora	1030001	Partido del Trabajo Local	185,000.00	Convenio
CEN	103209123	Espinoza Ramos José Ramón	22,758.47	Convenio
CEN	10321011	Bessoberto Díaz Miguel	99,560.52	Demanda
CEN	10322803	Aparicio Barrios Roberto	12,506.72	Convenio
CEN	10322821	Galindo Espino Barros María	21,040.60	Convenio
CEN	10323501	Patiño Pozas Luis	87,429.39	Demanda
CEN		cuentas	2,027,688.12	Convenio
		Monto Determinado	\$ 2,455,983.82	

(...).”

Del análisis a la respuesta y verificación de la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

El partido realizó reclasificaciones y recuperaciones, que una vez aplicadas muestra los siguientes saldos de las cuentas de la columna “Saldos no sancionados, con Excepciones Legales”, identificados con las letras “P” y “Q” en el **Anexo 3** del presente dictamen (letra “O” Anexo “1” del oficio UF-DA/8992/2012), por un importe de \$11,960,622.24, como se indica a continuación:

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DE CUENTAS SANCIONADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE RECUPERAR AL 01-01-2011 (A)	RECUPERACIONES Y/O COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	SALDOS DE CUENTAS SANCIONADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-11 C= (A-B)
1030	Deudores Diversos	\$195,000.00	\$5,220.00	\$189,780.00
1031	Prestamos al personal	0.00	0.00	0.00
1032	Gastos por Comprobar	13,304,565.84	2,098,489.26	11,206,076.58
1033	Prestamos Comité	24,981.00	5,000.00	19,981.00
1034	Viáticos	33.50	33.50	0.00
	<b>Total de cuentas</b>	<b>\$13,524,580.34</b>	<b>\$2,108,742.76</b>	<b>\$11,415,837.58</b>
107	Anticipo a Proveedores	555,134.11	10,349.45	544,784.66
	<b>Total</b>	<b>\$14,079,714.45</b>	<b>\$2,119,092.21</b>	<b>\$11,960,622.24</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- La documentación comprobatoria de las excepciones legales que justificaran la permanencia de cada una de las cuentas por cobrar en cuestión.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presentara documentación de 2012 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debería proporcionar lo siguiente:
  - Las pólizas con la respectiva documentación soporte, que permitieran identificar con toda precisión a qué cuenta y periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
  - En caso de que estos saldos cuenten con excepciones legales, proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente que justificara la



permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipo a proveedores en cuestión.

- Respecto de las demandas de 2011 y anteriores a 2011 por los montos \$210,193.85 y \$2,110,393.80 referidos con (C) y (D) en el Anexo 3 del oficio UF-DA/8992/12, presentara las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8992/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CXC/002 del 30 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) consideran dentro de no haber proporcionado ninguna información es la de las siguientes cuentas:*

*De Sonora la cuenta 1030001 a nombre de Partido del Trabajo Local por la cantidad de \$ 86,887.79, monto que está en convenio con vencimiento a 24 meses y cuya recuperación va en un 60% de avance, esta información se puede verificar mediante la información proporcionada en el presente escrito.*

*Y es la misma situación de las siguientes cuentas:*

<i>CEN 1032600167 Julio Cesar Vázquez recuperación</i>	<i>10,445.17</i>	<i>90%</i>
<i>Hidalgo 1032184 Rafael Cruz Vázquez recuperación</i>	<i>1,774.93</i>	<i>97%</i>
<i>Tabasco 10320012 Ramón Díaz Avilés recuperación</i>	<i>11,497.95</i>	<i>100%</i>

*El resto de los montos son partidas que ya se recuperaron en el ejercicio del 2012 o bien están en vías de su recuperación, situación que se puede corroborar en la información ya presentada dentro del*

*apartado uno del presente oficio, esta información contradice lo dicho por la autoridad.*

*A este respecto se presenta, la información requerida que consiste en:*

*Un total de 85 expedientes en donde se reflejan las actuaciones de cada una de los expedientes en proceso de excepción legal, mismos que reflejan movimientos en su mayoría en el año del 2012...*

*Escrito enviado por el despacho legal en donde nos señala el procedimiento que se realiza en cada una de las demandas y en donde se manejan los tiempos de cada uno de los juzgados, tiempo que no se puede modificar, ampliar o disminuir por parte de este partido.*

*(...)"*.

De lo anterior se comenta lo siguiente:

#### -Convenios

El partido presentó convenios vigentes por \$9,139,076.50, de los cuales recuperó en el ejercicio de 2012, montos por \$2,054,268.41 y \$2,826,330.95, los saldos en comento se señalan en el **Anexo 7** del presente dictamen.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, verificara su adecuado registro contable.

A la diferencia de saldos en convenios vigentes por un importe de \$4,258,477.14, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2012, esta Unidad de Fiscalización verificará la recuperación de dicho monto, asimismo, solicitará la documentación correspondiente.

#### -Demandas

El partido presentó demandas de los años de 2010 por un monto de \$1,175,393.10, y de 2011 y 2012 por \$317,933.43, las cuentas en comento se señalan en el **Anexo 7** del presente dictamen, de las cuales presentó un escrito en el que el despacho legal señala los procedimientos que se llevan a cabo para la recuperación o comprobación de cada uno de los adeudos y en virtud de que las

demandas fueron presentadas con fecha de 2011 y 2012, la observación se considero atendida.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, dará seguimiento a fin de verificar las acciones realizadas para su recuperación.

Asimismo presentó demandas del año 2010 por un monto de \$827,261.12, los saldos en comento se detallan en el **Anexo 7** del presente dictamen. También presentó un escrito en el que el despacho legal señala los procedimientos que se llevan a cabo para la recuperación o comprobación de cada uno de los adeudos, así como hojas membretadas elaboradas a mano de cada una de las cuentas en donde señalan los movimientos realizados para la recuperación de los saldos; sin embargo, no presentó la documentación y hojas membretadas de cada una de las cuentas en donde se señalan los movimientos realizados para la recuperación de los saldos; ni las gestiones señaladas para la recuperación de dicho monto y en virtud de que las demandas fueron presentadas con en el año 2010 y el partido político omitió presentar las constancias judiciales que acreditaran el estado procesal de las demandas que fueron presentadas en un ejercicio anterior, y toda vez que la mera presentación de las demandas no es suficiente para demostrar la existencia de una excepción legal válida cuando en el ejercicio sujeto a revisión no se presenta documentación que acredite que el órgano jurisdiccional correspondiente ha admitido tal demanda y se sigue un proceso, razón por la cual la observación se consideró no atendida. Las cuentas en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS DE DEMANDAS DE 2010
CEN	████████	BESS-OBERTO DIAZ MIGUEL	\$99,560.52
CEN	████████	PATIÑO POZAS LUIS	87,429.39
ZACATECAS	████████	CLAUDIO PEREZ RODRIGUEZ	640,271.21
TOTAL			<b>\$2,002,654.22</b>

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento de la materia.

-Sin Convenio y/o demanda

De un saldo de \$500,958.09, de los cuales no presentó excepción legal y/o demanda, el partido realizó recuperación en el ejercicio de 2012, un importe de \$396,342.80, los saldos en comento se detallan en la columna “sin convenio y/o demanda” en el **Anexo 7** del presente dictamen.

De los remanentes de las cuentas “sin convenio y/o demanda” por un importe de \$104,615.29, señalados en el **Anexo 7** del presente dictamen, corresponde a los remanentes de cuentas recuperadas parcialmente en el 2012.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, verificara su adecuado registro contable y solicitara la documentación correspondiente respecto del importe de \$396,342.80 y del monto de \$104,615.29 verificará las gestiones realizadas para su recuperación.

- ◆ Por lo que corresponde a la columna “Saldo al 31 de diciembre de 2011, con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2010, no sancionados”, identificados con la letra “K” en el Anexo 1 del oficio UF-DA/6358/2012 por un importe de \$1,458,648.50, una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2011, presentaron una antigüedad mayor a un año, los saldos en comento se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO DE 2010 ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIONES Y/O COMPROBACIONES EN 2011	SALDOS GENERADOS EN 2010 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-11 C=(A-B)
		(A)	(B)	
1030	Deudores Diversos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1032	Gastos por Comprobar	2,500.00	2,500.00	0.00
1033	Préstamos a Comités	24,467,946.59	23,738,457.80	729,488.79
1034	Viáticos	25,000.00	25,000.00	0.00
	<b>Total de Cuentas por Cobrar</b>	<b>\$24,495,446.59</b>	<b>\$23,765,957.80</b>	<b>\$729,488.79</b>
107	Anticipo a Proveedores	\$2,087,374.02	\$1,358,214.31	729,159.71
	<b>Total</b>	<b>\$26,582,820.61</b>	<b>\$25,124,172.11</b>	<b>\$1,458,648.50</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar presentaran documentación de 2012 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debería proporcionar lo siguiente:

- Las pólizas con la respectiva documentación soporte, que permitieran identificar con toda precisión a qué cuenta y periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de las cuentas por cobrar que integraran dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de que estos saldos cuenten con excepciones legales, proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6358/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CXC/001 del 29 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Del análisis efectuado al anexo uno del oficio en referencia, concretamente la columna "K", se conoció que el monto que determinaron es por la cantidad de \$ 1,458,648.50, de los cuales incluyen partidas que o bien están bajo Convenio o con excepción...”*

(...)

*Dicho monto de \$ 1, 458,648.50, queda incluido dentro de los montos señalados en los conceptos del cuadro que antecede, bajo los conceptos:*

	OBSERVADOS Y SANCIONADOS			
CONVENIO	EXCEPCION LEGAL	SOLICITUD DE CANCELACION SIN RESPUESTA	OTROS	EXCEPCION LEGAL NO SANCIONADO

(...)

El análisis de estos conceptos, se localizan en el primer punto de respuesta de este escrito, y la integración de los montos antes mencionados se incluye dentro del apartado uno, también de este escrito, en donde podrán cotejar los montos la autoridad electoral (...).”

Del análisis a la respuesta y verificación de la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

El partido realizó reclasificaciones y recuperaciones, que una vez aplicadas muestran los siguientes saldos de las cuentas de la columna “Saldos al 31 de diciembre de 2011, con antigüedad mayor a un año, generados en el ejercicio 2010, no sancionados”, identificados con la letra “K” y “L” en el **Anexo 3** del presente dictamen (letra “K” Anexo 1 del oficio UF-DA/8992/12) por un importe de \$1,467,388.81, los saldos en comento se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO DE 2010 ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIONES Y/O COMPROBACIONES EN 2011	SALDOS GENERADOS EN 2010 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-11 C=(A-B)
		(A)	(B)	
1031	Préstamos a Comités	\$2,500.00	\$2,500.00	\$0.00
1032	Gastos por Comprobar	24,467,946.59	23,730,250.39	737,696.20
1034	Viáticos	25,000.00	25,000.00	0.00
	<b>Total de Cuentas por Cobrar</b>	<b>\$24,495,446.59</b>	<b>\$23,757,750.39</b>	<b>\$737,696.20</b>
107	Anticipo a Proveedores	2,087,374.02	\$1,357,681.41	729,692.61
	<b>Total</b>	<b>\$26,582,820.61</b>	<b>\$25,115,431.80</b>	<b>\$1,467,388.81</b>

En cuanto a la solicitud de fecha 18 de abril de 2012 de reclasificación de saldos menores a \$25,000.00, se le manifestó que mediante oficio UF-DA/7741/12 del 5 de julio de 2012, recibido por el partido el 6 de julio del mismo año se le autorizó la reclasificación de los saldos por \$19,205.26.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, dará seguimiento a fin de verificar el adecuado registro contable.

Por lo que se refiere a la diferencia por un monto de \$1,448,183.55 de “Saldos con antigüedad mayor a un año generados en 2010, no sancionados”, el partido no proporcionó aclaraciones ni documentación.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Respecto del saldo de \$1,448,183.55, en caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar presentaran documentación de 2012 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debería proporcionar lo siguiente:
  - Las pólizas con la respectiva documentación soporte, que permitieran identificar con toda precisión a qué cuenta y periodo correspondieron, anexando la póliza que le dio origen.
  - Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de las cuentas por cobrar que integraran dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de que estos saldos contaran con excepciones legales, proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar, así como de los anticipos a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8992/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CXC/002 del 30 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...)

*Dentro del mencionado importe incluyen las siguientes partidas:*

*Guerrero C.L. por la cantidad de \$165.49 y \$22,644.82, estos montos corresponden a la campaña local que abarca los años del 2011 y 2012, por lo que su comprobación se realiza hasta este año.*

*CEN por la cantidad de \$9,273.00, \$ 30,475.00, \$ 57,493.48 y \$ 2,858.00 corresponden a saldos ya sancionados en ejercicios anteriores y en párrafos anteriores se señalan las causas por las cuales*

*permanecen en la contabilidad, así como también se señala que en breve se solicitara su reclasificación.*

*Por lo que solicitamos la determinación de los montos reales para poder aclarar los puntos.*

*Los montos restantes se realizo su recuperación o cancelación en el año e 2012, esto es mediante convenios o comprobación de gastos y de las visitas realizadas por esta autoridad, así mismo, hacemos del conocimiento de ustedes que este partido se esfuerza día a día por tener la recuperación total de los montos pendientes en su contabilidad*

*A este respecto se presenta la información requerida que consiste en:*

*Un total de 85 expedientes en donde se reflejan las actuaciones de cada uno de los expedientes en proceso de excepción legal, mismos que reflejan movimientos en su mayoría en el año del 2012...*

*Escrito enviado por el despacho legal en donde nos señala el procedimiento que se realiza en cada una de las demandas y en donde se manejan los tiempos de cada uno de los juzgados, tiempo que no se puede modificar, ampliar o disminuir por parte de este partido.”*

Posteriormente, mediante escrito de alcance PT/CXC/003 del 3 de agosto de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*(...)*

*Los montos restantes se realizo su recuperación o cancelación en el año del 2012, esto es mediante convenios o comprobación de gastos, situación que pueden verificar en los documentos presentados del presente escrito y de las visitas realizadas por esta autoridad, así mismo, hacemos del conocimiento de ustedes que este partido se esfuerza día a día por tener la recuperación total de los montos pendientes en su contabilidad.*

*..., se les informa que se presentan adicionalmente a este escrito demandas de saldos ya sancionados, con la finalidad de poder iniciar un proceso mas claro en la recuperación de montos por la cantidad.*



CEN	10700308	SARAVHA RECORDS, S.A. DE C.V.			30,475.00
CEN	107020513	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.			57,496.48
B.C.N.	10701016	VIAJES SILMA			24,500.00
B.C.S.	1070215	RADIO MOVIL DIPSA			10,424.00
DURANGO	10702048	ENLACE REVISTA MENSUAL			6,750.00
DURANGO	10702049	DESARROLLO INMOBILIARIO D			9,938.80
GUANAJUATO	107017	TELEFONOS DE MEXICO			13,366.00
GUANAJUATO	107019	AMERICAN EXPRESS BANK			15,226.87
OAXACA	1070220	TELEFONOS DE MEXICO			1,358.00
PUEBLA	1070222	RANDOM HOSE MONDADORI			85,050.00
PUEBLA	1070223	MACRO IMPCTO DEL SURESTE			99,852.80
TLAXCALA	1070207	GRUPO CINCO GASOL MEXICANA			15,000.00
ZACATECAS	107005	MULTISERVICIO PLATA			70,000.00
ZACATECAS	10702027	AUTOTRANSPORTES UNIDOS			32,000.00

Posteriormente, mediante escrito de alcance PT/CXC/004 del 9 de agosto de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

*Así mismo, se les informa que se presentan adicionalmente a este escrito ... demandas de saldos ya sancionados, con la finalidad de poder iniciar un proceso más claro en la recuperación de montos por la cantidad.*

Viajes Silma, S.A. de C.V.	24,500.00
Saravha Record, S.A. de C.V.	30,475.00
Milenio Diario, S.A. de C.V.	57,493.48

(…)”

De lo anterior se comenta lo siguiente:

De los saldos con antigüedad mayor a un año generados en el ejercicio 2010 por \$1,467,388.81, el partido realizó recuperaciones en el ejercicio de 2012, por un importe de \$206,385.32, los saldos en comento se detallan en el **Anexo 8** del presente dictamen.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, verificará su adecuado registro contable de un importe de \$206,385.32.

Así mismo presentó demandas de fecha 2011 y 2012 por un monto de \$546,184.95 los saldos en comento se detallan en el **Anexo 8** del presente dictamen, de los cuales el partido presentó un escrito en el que el despacho legal señala los procedimientos que se llevan a cabo para la recuperación o comprobación de cada uno de los adeudos y en virtud de que las demandas fueron presentadas con fecha de 2011 y 2012, la observación se consideró atendida.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, dará seguimiento a fin de verificar las acciones realizadas para su recuperación.

También proporcionó una demanda del año 2010 por un importe de \$87,609.29, el cual se detalla en el **Anexo 8** del presente dictamen, de la cual el partido presentó un escrito en el que el despacho legal señala los procedimientos que se llevan a cabo para la recuperación o comprobación de cada uno de los adeudos, así mismo proporcionó una hoja membretada en la cual se detallan los movimientos realizados para su recuperación

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, dará seguimiento a fin de verificar las constancias judiciales que acrediten el estado procesal de las demandas o en su caso la recuperación de los saldos.

De un monto de \$607,875.77, que corresponde a saldos con antigüedad mayor a un año, generados en 2010, el partido no presentó las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar. Las cuentas en comento se detallan a continuación:

COMISIÓN	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
Cen	10320975	D La Rosa Merino Manuela	4,028.37
Cen	10324501	Moreno Berry Jaime	22,497.17
Baja California Sur	10320101	José Librado González	7,088.20
Chiapas	1032031	Armando Gómez Díaz	39.80
Durango	1032033	Sergio Silva Lobrador	40.56
Durango	1032102	Karla María Rocha Sonora	37.03
Durango	1032104	Ana Magdalena Medina Juar	23.00

COMISIÓN	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
Durango	1032108	Elia Virginia Reyes Valen	20.00
Durango	1032110	Alfredo Vladimir Hernande	51.00
Durango	1032111	Rosa Ma Loya Saens	394.00
Durango	1032116	Víctor Manuel Gacia Bueno	230.00
Durango	1032118	Enrique López Orozco	40.00
Durango	1032123	Juan Gerardo Nava Stenner	20.00
Durango	1032124	José Antonio Contreras Ca	73.62
Durango	1032126	Cesar Cuauhtémoc Valenci	42.21
Durango	1032127	Susana Puentes Valdez	20.95
Durango	1032128	Héctor Alday Gutiérrez	71.12
Durango	1032129	Luis Alberto Soto Luna	58.62
Durango	1032131	Elia Del Carmen Martínez	41.45
Durango	1032132	Alfonso Primitivo Ríos Va	93.88
Oaxaca	1032154	Eric Torres Gómez	4,250.00
Oaxaca	1032156	Lenin López Nelio López	11,625.00
Oaxaca	1032158	Yolanda López Manzo	5,525.00
Puebla	1032019	Nazario Atanacio López Ro	33,147.50
Puebla	103220	Mariano Hernández Reyes	123,500.00
Puebla	103220	Mariano Hernández Reyes	231,400.00
Sinaloa	1032032	Ruiz Montoy María Cecili	1,064.87
Sonora	10320103	Jaime Moreno Berry	58,973.41
Tlaxcala	103201194	Guillermo Valdés Soto	42.04
Tlaxcala	103201196	Ma De Jesús Gutiérrez Her	39.44
Tlaxcala	103201197	Federico Concha Zamora	48.13
Tlaxcala	103201202	Yolanda Concha Zamora	27.60
Tlaxcala	103201204	Cecilio López Lazcano	31.31
Tlaxcala	103201213	Luis Javier Romero Sanche	27.55
Tlaxcala	103201214	Alfredo Pérez Meneses	42.05
Tlaxcala	103201216	Enrique Carreto Puga	28.13
Tlaxcala	103201218	José Aarón Macías Sánchez	2,000.00
Tlaxcala	103201219	Sabino Demetrio González	34.29
Tlaxcala	103201221	Bernardo Rodríguez Cruz	24.80
Tlaxcala	103201222	Agustín Corona Calvarío	50.62
Tlaxcala	103201223	José Margarito Carpintero	28.48
Tlaxcala	103201224	Antonio Mendoza Romero	48.50
Tlaxcala	103201228	Juan Luis Pérez Conde	31.94
Tlaxcala	103201229	Álvaro Rodríguez Flores	47.10
Tlaxcala	103201231	Gloria Cuatianquíz Atrian	40.53
Tlaxcala	103201237	Floricele Rugerio Díaz	44.01
Tlaxcala	103201238	Gloria Martínez Rosas	37.01
Tlaxcala	103201245	Lorenzo Xahuentitla Ahuat	44.64
Tlaxcala	103201247	Williams Farryol Mejía Sa	39.02
Tlaxcala	103201250	Maximino Tapia Flores	44.39
Tlaxcala	103201251	Javier Sánchez Morales	26.54
Tlaxcala	103201252	José Abel Galupila Juárez	33.09
Tlaxcala	103201255	Juventino Ramos Cervantes	40.00
Tlaxcala	103201256	Hugo Maldonado Sánchez	29.89
Tlaxcala	103201262	Lucía Papalotzi Arenas	33.00
Tlaxcala	103201263	Joaquín Pluma Morales	29.00
Tlaxcala	103201264	Constantino Tecpa García	34.00
Tlaxcala	103201266	Ma Adela Lourdes Ramírez	37.99
Yucatán	1032114	José D. Cocom Rodríguez	37.24
Yucatán	1032115	Yazmin E. Gaspar Góngora	45.64
Yucatán	1032116	Luis Alberto Gómez Ciau	639.41
Yucatán	1032119	Lysle Manon Del S. Carril	42.39
Yucatán	103270	Roger Pardío Villamil	39.75
Yucatán	103284	May Gonzalo	23.09
Yucatán	103291	Rafael J. Ramos Gómez	47.17
Guerrero C.L.	1032002	Fredy García Guevara	165.49
Guerrero C.L.	1032003	Rodolfo Solís Parga	22,644.82
Cen	107020104	Peña Neder Emilio	23,989.01
Cen	107020115	Comisión Federal De Elect	9,273.00
Cen	107020527	Dominguez Hernández Rafae	58.00
Baja California Norte	10701004	Teléfonos Del Noroeste Sa	5,650.00

COMISIÓN	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
Baja California Norte	10701012	De La Vega Hotelera Sa Cv	3,000.00
Baja California Norte	10701017	Office Depot De México, S	8,251.30
Baja California Sur	1070202	Editora Sudacaliforniana	3,751.00
Baja California Sur	1070211	Comunicaciones Nextel De	2,595.40
Baja California Sur	1070214	Cia. Periodística Sudacal	2,808.00
Baja California Sur	1070248	Impresiones Pericue	1,000.00
Campeche	10702008	Novedades De Campeche, Sa	3,036.88
Coahuila Fed.	107006	Secretaría De Finanzas De	3,702.00
Durango	10702042	Comisión Federal De Elect	2,858.00
Durango	10702050	Celsa Distribuciones, Sa	1,230.00
Guanajuato	107002	Junta De Agua Potable Dre	269.00
Guanajuato	107010	Seguros Inbursa, Sa Gpo F	5,225.56
Zacatecas	10702026	Alejandro J. Flores Juare	31.77
<b>Total</b>			<b>\$607,875.77</b>

Por lo tanto, al no presentar el partido excepción legal, comprobación o recuperación correspondiente a un importe de \$607,875.77, se consideró no subsanada la observación.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento de Fiscalización.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar que han sido objeto de sanción en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre del 2012 continúen vigentes y no cumplan con lo establecido en el boletín C-3 “Cuentas por Cobrar” de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, se considerarán dentro de los supuestos previstos en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 32 y 34 del Reglamento de Fiscalización, podrán ser objeto de sanción.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en los supuestos previstos en la normatividad en comento, el partido deberá apegarse en el registro de sus operaciones a lo establecido en las Normas de Información Financiera.

- ♦ De la revisión a las pólizas y documentación comprobatoria de los registros contables de diversas subcuentas que integran los saldos de “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo a Proveedores” del ejercicio de 2011, se observó que al 31 de diciembre del mismo año existían saldos por un monto en suma de \$25,891,975.11 que corresponden a adeudos generados en el citado ejercicio, dicho saldo se integra de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (CARGOS) (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2011 (ABONOS) (B)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN AL 31-12-11  C= (A-B)
1030	Deudores Diversos	\$30,500.00	\$0.00	\$30,500.00
1031	Préstamos al Personal	3,000.00	2,500.00	500.00
1032	Gastos por Comprobar	29,625,930.17	11,170,494.01	18,455,436.16
	<b>Total de Cuentas por Cobrar</b>	<b>\$29,659,430.17</b>	<b>\$11,172,994.01</b>	<b>\$18,486,436.16</b>
107	Anticipo a Proveedores	52,066,418.76	44,660,879.81	7,405,538.95
	<b>Total</b>	<b>\$81,725,848.93</b>	<b>\$55,833,873.82</b>	<b>\$25,891,975.11</b>

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalla en la columna “J” del **Anexo 3** del presente dictamen.

Procedió señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento de mérito, si al cierre de un ejercicio un partido presente en la contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

### Saldos Finales de Cuentas por Cobrar

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones (letra “R” **Anexo 3** del presente dictamen) efectuadas por el partido a las observaciones de los oficios emitidos, el partido presentó con escrito de alcance PT/CXC/002 del 30 de julio de 2012, una nueva versión de balanzas de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, reportando los siguientes saldos:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-01-11 (A)	MOVIMIENTOS 2011		SALDO FINAL AL 31-12-11 (D=A+B-C)
			CARGOS ADEUDOS GENERADOS (B)	ABONO RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (C)	
1030	Deudores Diversos	\$695,734.36	\$30,500.00	\$11,512.89	\$714,721.47
1031	Prestamos al personal	267,578.71	3,000.00	75,464.66	195,114.05
1032	Gastos por Comprobar	79,545,826.18	29,625,930.17	42,588,987.42	66,582,768.93
1033	Prestamos Comité	94,869.17	0.00	41,867.77	53,001.40
1034	Viáticos	342,569.29	0.00	123,872.28	218,697.01
	<b>Subtotal</b>	<b>\$80,946,577.71</b>	<b>\$29,659,430.17</b>	<b>\$42,841,705.02</b>	<b>\$67,764,302.86</b>
107	Anticipo a Proveedores	16,593,422.82	52,066,418.76	46,498,018.84	22,161,822.74
	<b>Total</b>	<b>\$97,540,000.53</b>	<b>\$81,725,848.93</b>	<b>\$89,339,723.86</b>	<b>\$89,926,125.60</b>

#### 4.4.5 Cuentas por Pagar

De la verificación a las cuentas por pagar de las Balanzas de Comprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Directivos Estatales, Fundaciones e Institutos, Campañas Locales, así como de la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer; presentadas por el partido, se observó que al 31 de diciembre de 2011 reportaron los siguientes saldos:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11
200	Proveedores	\$10,918,190.04
202	Acreedores Diversos	\$36,240,382.14
	<b>TOTAL</b>	<b>\$47,158,572.18</b>

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que existen saldos correspondientes al ejercicio de 2011 y anteriores, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	SALDOS ORIGINADOS EN:		SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11
		AÑOS ANTERIORES	2011	
200	Proveedores	\$9,739,731.87	\$1,178,458.17	\$10,918,190.04
202	Acreedores Diversos	4,183,468.87	32,056,913.27	36,240,382.14
	<b>Total</b>	<b>\$13,923,200.74</b>	<b>\$33,235,371.44</b>	<b>\$47,158,572.18</b>

Adicionalmente se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial al 1 de enero de 2011, todos aquellos movimientos de pagos realizados o de deudas contraídas, contenidos en los cargos y abonos contables realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTO DE		SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-11
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2011	
	(A)	(B)	(C)	D=(A-B+C)
Proveedores	\$13,776,795.87	\$168,400,367.10	\$165,541,761.27	\$10,918,190.04
Acreedores Diversos	7,492,274.21	5,110,166.84	33,858,274.77	36,240,382.14
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,269,070.08</b>	<b>\$173,510,533.94</b>	<b>\$199,400,036.04</b>	<b>\$47,158,572.18</b>

- II. Se verificó que el saldo inicial del ejercicio de 2011 coincidiera con el saldo final del 2010.
- III. Respecto de los pagos realizados en el ejercicio sujeto a revisión, se identificaron los que afectaron a ejercicios anteriores y a los adeudos generados en 2011.
- IV. Se procedió a identificar los saldos con antigüedad mayor a un año y los generados en el ejercicio 2011.

Una vez identificado los saldos en las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2011, se procedió a revisar la documentación soporte correspondiente de las diversas subcuentas que integraron el saldo de las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, determinándose lo que a continuación se detalla:

- ◆ Respecto a la columna “SALDO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO GENERADO EN 2010” del Anexo 1 y Anexo 2, columna H del oficio UF-DA/6359/12, correspondían a saldos provenientes del ejercicio 2010 por movimientos generados en ese año, una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2011, presentaban una antigüedad mayor a un año. Su integración es la siguiente:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO C=(A-B)
2-20-200	Proveedores	\$3,529,000.31	\$3,529,038.15	-\$37.84
2-20-202	Acreedores Diversos	2,908,848.98	2,728,848.98	180,000.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$6,437,849.29</b>	<b>\$6,257,887.13</b>	<b>\$179,962.16</b>

Fue importante señalar que el partido debió proceder al pago de los saldos que integraron dichas cuentas o, en su caso, informar la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, de conformidad a la normatividad aplicable se considerarán como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En caso de que existieran pasivos que se hubieran pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, proporcionara lo siguiente:
- Las pólizas con la documentación soporte respectiva, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondieran, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 18.4, 23.2, 28.11 y 28.12 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6359/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CXP/001 del 29 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Por lo que se refiere a la cantidad de \$-37.84, considerada en el anexo 1 letra ‘H’, se les informa que estas se encuentran incluidas dentro del mencionado escrito de fecha 18 de abril del 2012, mismo que tienen en su poder.*

*Ahora bien, y como recordatorio, solicitamos a esta autoridad, que a la mayor brevedad posible, nos tengan una respuesta del escrito mencionado en este punto.*

*Ahora bien, y en relación a la cantidad de \$180,000.00 que observan en la cuenta 202528 ‘Depósitos de más IFE’, que se refleja en las oficinas nacionales, se indica que este movimiento se realizó derivado de la revisión a las cuentas contables del 2010, como se muestra en la póliza contable de dicho periodo, misma que se anexa al presente dentro del apartado dos, no obstante lo anterior, se procede a reclasificar la mencionada póliza con la finalidad de que esta partida*



*quede saldada de nuestros registros contables, se anexa al presente dicho movimiento para su verificación.”*

Del análisis a la respuesta y verificación de la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

Respecto a la solicitud de fecha 18 de abril de 2012 de reclasificación de saldos menores a \$25,000.00, les manifiesto que mediante oficio UF-DA/7741/12 del 05 de julio de 2012, recibido por el partido el 6 de julio del mismo año efectivamente como lo señala se le autorizó la reclasificación de los saldos por \$-37.84.

- ♦ Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna “SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011” de los **Anexos 9 y 10** del presente dictamen columnas “**K**” (Anexos 1 y 2 del oficio UF-DA/8994/12), dicho saldo se integra de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2011 (ABONOS) (A)	PAGOS DE ADEUDOS DE 2011 REALIZADOS EN 2011 (CARGOS) (B)	SALDO PENDIENTE DE PAGO DE ADEUDOS GENERADOS EN 2011. (ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO) C=(A-B)
2-20-200	Proveedores	\$166,892,452.54	\$161,961,083.61	\$4,931,368.93
2-20-202	Acreedores Diversos	33,905,401.42	1,771,360.50	32,134,040.92
<b>Total</b>		<b>\$200,797,853.96</b>	<b>\$163,732,444.11</b>	<b>\$37,065,409.85</b>

Respecto del total de los saldos de las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos” señalado en el cuadro que antecede, procede señalar, que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio de 2011 que, al cierre del ejercicio siguiente continúen pendientes de pago en su contabilidad y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento de mérito; por lo que, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido deberá proceder a pagar dichas cuentas durante el ejercicio de 2012 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, el partido debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de mérito, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

- ◆ Por lo que se refiere a las partidas que inicialmente integraban la columna “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por haber tenido una antigüedad mayor a un año” delatadas en el Anexo 1 y Anexo 2, columnas J respectivamente del oficio UF-DA/6359/12, correspondían a deudas generadas en el ejercicio 2010 así como de ejercicios anteriores y, que al 31 de diciembre de 2011 no habían sido pagadas en su totalidad. Dicho saldo se integra de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADOS C=(A-B)
2-20-200	Proveedores	\$535,812.14	\$508,025.85	\$27,786.29
2-20-202	Acreedores Diversos	848,807.61	579,956.36	268,851.25
<b>Total</b>		<b>\$1,384,619.75</b>	<b>\$1,087,982.21</b>	<b>\$296,637.54</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En caso de existir pasivos que se hubieran pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, proporcionara lo siguiente:
- Las pólizas con la documentación soporte respectiva, en las cuales se indicara con toda precisión el periodo al que correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- La información y documentación que demostrara la extinción de la obligación o la imposibilidad de pago determinada por la Autoridad legal competente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 18.4, 23.2, 28.11 y 28.12 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6359/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CXP/001 del 29 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En relación a la observación relacionada con el encabezado ‘saldos pendientes de pago con antigüedad mayor a un año sancionados’, por la cantidad de \$27,786.29, se les informa que con fecha 18 de abril del 2012, se envió escrito de solicitud de cancelación de dichos montos a esta autoridad.*

(...)

*Por lo que se refiere a las diferencias no analizadas, se les informa que estas se encuentran incluidas dentro del mencionado escrito de fecha 18 de abril del 2012, mismos que tienen en su poder.*

*En relación a la cuenta 2000706 a nombre de Zermeño Maeda Luis G. se presentan auxiliares de 2011 y 2012, donde se demuestra que esta cuenta ya esta liquidada.*

*En relación a la observación relacionada con el encabezado ‘saldos pendientes de pago con antigüedad mayor a un año sancionados’ por la cantidad de \$268,851.25, se les informa que con fecha 18 de abril de 2012, se envió escrito de solicitud cancelación de dichos montos a esta autoridad, del cual anexamos copia, en donde se incluyen los montos señalados en el anexo 2, como muestra de ello presentamos el siguiente análisis parcial como ejemplo de lo que estamos diciendo:*

<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Monto</b>	<b>Entidad</b>
20202	P.T. Chihuahua	73,616.08	Chihuahua
20206	Hernández José Luis	4,193.60	Chihuahua
20203	Madereria La Nva Ermita	20,125.00	D.F.
20202	Estrada Vega Jesús	5,644.70	D.F.
20211	Rodríguez Galv Martha Ma	7,748.83	Durango
20213	Promociones Y Espectáculo	3,800.00	Durango
20207	Montalván Campecha Martha	17,475.58	Guerrero
202003	Márquez Garay Pablo	2,356.96	Hidalgo
202004	Botello Ortiz Ángel	4,898.00	Michoacán
202005	Reyes Díaz Xóchitl	8,509.26	Michoacán
20203	Estrada Vicente	6,924.00	Morelos

<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Monto</b>	<b>Entidad</b>
20208	Ramos José Fernando	2,397.23	Querétaro
202003	Celaya Ortega Francisco	5,296.41	Sonora
202049	Ruiz García Brenizia	5,000.00	Sonora
20201	Villalobos Garza Mario	5,589.00	Tamaulipas
20202	Ceniceros Martí Alejandro	7,280.00	Tamaulipas
20203	Blanca Gojon Govea	6,715.00	Tamaulipas
20204	Sandoval Acuña Jesús	12,000.00	Tamaulipas
202001	Fernández Alfonso David	5,750.00	Tlaxcala
202007	Romero Correa Norma	2,421.21	Zacatecas
202009	Trejo Delgado Miguel A	5,750.00	Zacatecas
202010	Escobedo Avi Alfredo Saúl	6,396.55	Zacatecas
202011	López Romero Irene	1,282.01	Zacatecas
202025	Pérez Vázquez Rogelio	1,330.00	Zacatecas

*Por lo que se refiere a las diferencias no analizadas, se les informa que estas se encuentran incluidas dentro del mencionado escrito de fecha 18 de abril de 2012, mismo que tienen en su poder.*

*Por lo que se refiere a la cuenta 20202 P.T. Chihuahua, en efecto esta cuenta ya fue sancionada y en este momento se están tomando las decisiones correctas para su recuperación o bien reclasificación.*

*Ahora bien, y como recordatorio, solicitamos a esta autoridad, que a la mayor brevedad posible, nos tengan una respuesta del escrito mencionado”.*

Del análisis a la respuesta y verificación de la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

A raíz de una serie de aclaraciones y reclasificaciones, el partido modificó sus saldos por lo que las subcuentas de la columna “SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO SANCIONADOS”, identificados con la letra “J”, **Anexo 9 y Anexo 10** del presente dictamen (Anexos 1 y 2 del oficio UF-DA/8994/12), por un importe total de \$297,712.52, muestran los siguientes saldos:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADOS C=(A-B)
2-20-200	Proveedores	\$3,744,536.06	\$3,716,737.50	\$27,798.56
2-20-202	Acreedores Diversos	3,416,105.11	3,146,191.15	269,913.96
<b>Total</b>		<b>\$7,160,641.17</b>	<b>\$6,862,928.65</b>	<b>\$297,712.52</b>

Respecto a la solicitud de cancelación de cuentas por pagar de fecha 18 de abril de 2012 de saldos menores a \$25,000.00, se manifestó que mediante oficio UF-DA/7741/12 del 5 de julio de 2012, recibido por el partido el 6 de julio del mismo año se le autorizó realizar las reclasificaciones.

En el **Anexo 11** del presente dictamen (Anexo 3 del oficio UF-DA/8994/12) se referencian con **(A)** los saldos autorizados para su reclasificación en el 2012 por un monto de \$ 202,288.27.

Cabe mencionar, que los movimientos contables de reclasificación, deberán ser realizados al treinta y uno de enero de 2012 y habrán de presentar la documentación contable en la que se reflejen las reclasificaciones respectivas en el marco de la revisión del Informe Anual de 2012.

Respecto de los saldos referenciados con **(B)** del **Anexo 11** del presente dictamen (Anexo 3 del oficio UF-DA/8994/12), correspondieron a saldos liquidados en el ejercicio de 2012, por un importe de -\$1,131.12.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, dará seguimiento al importe de -\$1,131.12 a fin de verificar que los saldos en comento se hubiesen recuperado.

Por lo que se refiere a los saldos referenciados con **(C)** del **Anexo 11** del presente dictamen (Anexo 3 del oficio UF-DA/8994/12) el partido no proporcionó aclaraciones ni documentación, por un monto de \$95,480.39.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara respecto de los saldos referenciados con (C) del (Anexo 3 del oficio UF-DA/8994/12), por un monto de \$95,480.39, lo siguiente:

- En caso de que existieran pasivos que se hubieran pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, proporcionara lo siguiente:

- Las pólizas con la documentación soporte respectiva, en las cuales se indicara con toda precisión el periodo al que correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- La información y documentación que demostrara la extinción de la obligación o la imposibilidad de pago determinada por la Autoridad legal competente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 18.4, 23.2, 28.11 y 28.12 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8994/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CXP/002 del 30 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*Por lo que se refiere a este concepto y en relación al comentario que hace este Instituto Electoral del monto antes mencionado, por la cantidad de \$ 95,480.39, el cual se integra como sigue:*

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS EJERCICIO 2011 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO	REFERENCIA	MONTO SANCIONADO	
PROVEEDORES						
CEN	2000109	PAPEL, S.A. DE C.V.	0.11	C	0.11	
CEN	200024	IMAGEN DE INMUEBLES	0.83	C	0.83	
DURANGO	200001	HOTEL FLORIDA PLAZA	0.02	C	0.02	
					0.96	
ACREEDORES						
AGUASCALIENTES	20201	BANAMEX ACTIVACION	1.00	C	1.00	
CEN	202090	P.T. TABASCO	-35.08	C	-35.08	
CEN	202436	P.T. GUANAJUATO IMPUESTOS	4,928.00	C	4,928.00	

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS EJERCICIO 2011 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADO	REFERENCIA	MONTO SANCIONADO	
CHIHUAHUA	20202	P.T. CHIHUAHUA	73,616.08	C		73,616.08
CHIHUAHUA	20206	HERNANDEZ JOSE LUIS	4,193.60	C	4,193.60	
DURANGO	20211	RODRIGUEZ GALVAN MARTHA	7,748.83	C	188.00	
DURANGO	20212	SARIÑANA JIMENEZ RICARDO	27.00	C	40.56	
DURANGO	20213	PROMOCIONES Y ESPECTACULOS	3,800.00	C	1.05	
NAYARIT	20213	CASA GUILLEN DE TEPIC	1,200.00	C	4.89	
					9,322.02	73,616.08
					9,322.98	73,616.08

*Hacemos de su conocimiento que no es que este partido no haya presentado información alguna, solo que el monto más representativo de la Entidad de Chihuahua, por la cantidad de \$73,616.08, ya fue sancionado por esta autoridad, por lo que se refiere al importe restante, este partido político se esfuerza día a día por lograr saldar los montos que se reflejan en los registros contables y espera que a finales del año 2012 este concluido este procedimiento.*

- ◆ Por lo que se refiere a los saldos que integran la columna “Excepción Legal” en los Anexo 1 y 2, columnas I, del oficio UF-DA/6359/12, correspondían a saldos con antigüedad mayor a un año, sancionados, que al 31 de diciembre de 2011, no habían sido pagadas. Dicho saldo se integra de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2011 (A)	PAGOS REALIZADOS EN 2011 (B)	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO C=(A-B)
2-20-200	Proveedores	\$9,711,983.42	0.00	\$9,711,983.42
2-20-202	Acreedores Diversos	3,734,617.62	0.00	3,734,617.62
<b>Total</b>		<b>\$13,446,601.04</b>	<b>0.00</b>	<b>\$13,446,601.04</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En caso de existir pasivos que se hubieran pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, proporcionaran lo siguiente:

- Las pólizas con la documentación soporte respectiva, en las cuales se indicara con toda precisión el periodo al que correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- La información y documentación que demostrara la extinción de la obligación o la imposibilidad de pago determinada por la Autoridad legal competente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 18.4, 23.2, 28.11 y 28.12 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6359/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CXP/001 del 29 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En relación a la solicitud de documentos que nos hacen referente a las siguientes cuentas:*

20011011	CEN Proveedores	\$9,711,983.42
20203	CEN Acreedores Diversos	2,684,617.62

*Les informamos que estas se encuentran en proceso de demanda (Excepción Legal) y los documentos que soportan dichas acciones son entregados en respuesta al Oficio UF-DA/6358/12 de fecha 20 de junio de 2012 relacionado con las Cuentas por Cobrar.*

*Por lo que se refiere a la cantidad de \$1,050,000.00 registrados en la cuenta [REDACTED] de las oficinas nacionales a nombre de José de Jesús González G., se les informa que esta cuenta no se ha podido liquidar en virtud de que dicho acreedor no ha podido regularizar la situación del inmueble objeto de esta operación como se refleja en los documentos que se anexan del presente escrito.”*



Del análisis a la respuesta y verificación de la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

El partido presentó una notificación en la que solicita al Consejo de Administración de la “Coalición Alianza por México”, un desglose de los ingresos y adeudos pendientes de pago a la coalición del año 2000, de las cuentas “Proveedores” por un importe de \$9,711,983.42 y “Acreedores Diversos” por \$2,684,617.62, de fecha 31 de agosto de 2011, sin embargo a la fecha de elaboración del oficio UF-DA/8994/12 no había proporcionado a la autoridad electoral las acciones que se han llevado a cabo a raíz de la notificación del 30 de agosto de 2011.

En cuanto al saldo de la subcuenta a nombre de José de Jesús González G. por un monto de \$1,050,000.00, aun cuando el partido señala en su contestación que no se había podido liquidar en virtud de que dicho acreedor no había podido regularizar la situación del inmueble objeto de esta operación, sin embargo el partido no proporcionó la documentación que avalara su dicho.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las acción que se hubieran llevado a cabo a raíz de la notificación del 30 de agosto de 2011 de los saldos de la “Coalición Alianza por México”
- La documentación que avalara el seguimiento de la regularización del inmueble de la subcuenta de José de Jesús González G.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 18.4, 23.2, 28.11 y 28.12 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8994/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CXP/002 del 30 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Por lo que se refiere a esta solicitud, se anexa al presente las gestiones realizadas en función a la recuperación de las demandas antes mencionadas.*”

*Por lo que se refiere a este, se envía carta de fecha 31 de julio del presente, dirigida por el Lic. Luis G. Zermeño Maeda, Notario Público No. 64, a este partido, que en parte dice:*

*‘Ahora bien por información proporcionada por el señor Jesús González González albacea de la sucesión vendedora me expresó que judicialmente están realizando las gestiones necesarias a fin de lograr la liberación de custodia del folio real número NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO para reintegrarlo al tráfico registral y así el Registro pueda expedir el certificado de libertad de gravamen que se requiere para poder llevar a cabo la firma de la escritura pública que se viene relacionado’*

*En este caso quien realmente debe presentar los avances es el acreedor.”*

Ahora bien, derivado de análisis realizado se desprende que los saldos sancionados se integran de la siguiente manera:

<b>SALDOS CON ANTIGÜEDAD A UN AÑO MAYOR A UN AÑO SANCIONADOS</b>	<b>SALDOS MENORES A \$25,000 AUTORIZADOS PARA SU RECLASIFICACION</b>	<b>SALDOS PENDIENTES DE PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</b>
\$13,746,000.00	\$202,288.27	\$13,543,711.73

Ahora bien, derivado de análisis realizado se desprende que los saldos sancionados con antigüedad mayor a un año por un monto de \$13,746,000.00.

Con relación al tema que nos ocupa y debido a la antigüedad de los saldos en comento, conviene mencionar lo dispuesto en el párrafo \$13,543,711.737 del boletín C-9 de las Normas de Información Financiera, “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” que a la letra establece:

*“...Un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados...”*

Asimismo, el párrafo 35 del citado boletín establece lo siguiente:

*“... Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado...”*

De igual forma, es conveniente tomar en cuenta lo que señala el párrafo 52 del citado boletín que a la letra se transcribe:

“... El deudor dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

a) El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.

b) Se libera legalmente a la entidad de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor...”

Por lo antes expuesto, y dada la naturaleza de los partidos políticos, la Unidad de Fiscalización acepta como formas idóneas para la extinción de obligaciones en materia de financiamiento y gasto, las siguientes:

Pago, dación en pago, compensación, novación y prescripción negativa; lo anterior es así, ya que dichas formas no representan situación de perdón, condonación, o análogas, las cuales son inaceptables en materia de rendición de cuentas respecto de fuentes de financiamiento privado

En consecuencia, considerando que las cuentas por pagar por un monto de \$13,543,711.73 referenciadas en el apéndice 9 se encuentran en el supuesto descrito anteriormente, se le ordena la reclasificación a la cuenta de Patrimonio (Superávit), acreditando que al no realizar el pago del crédito en su oportunidad, de

conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, representa un beneficio económico en favor del partido por los bienes y/o servicios adquiridos en su momento, en importe de \$12,199,711.70, por lo que esta autoridad electoral determinó que incumplió con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La reclasificación de los saldos es únicamente para efectos contables; sin embargo, esto no exime al partido de la obligación de pago en caso de que un beneficiario lo reclame.

## **Proveedores**

### **Comisiones Ejecutivas Estatales, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, Formación Política y Campaña Local**

- ◆ Respecto de los pagos efectuados a las cuentas de cada uno de los proveedores durante el ejercicio de 2011, detalladas en el Anexo 3 del oficio UF-DA/6359/12, con la finalidad de verificarlas, se le solicitó al partido proporcionara lo siguiente:
- Las pólizas con el respectivo soporte documental en original, que integran cada uno de los pagos efectuados a los proveedores señalados en el Anexo 3 del oficio UF-DA/6359/12.
- Copia de los cheques con los que fueron pagadas las deudas, a nombre del proveedor y con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, o en su caso transferencias bancarias.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 18.4, 23.2, 28.11 y 28.12 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6359/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CXP/001 del 29 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se anexa al presente los documentos requeridos para su verificación.”*

El partido proporcionó 15 pólizas de egresos con la documentación original y con la copia de los cheques con los que fueron pagadas las deudas, a nombre del proveedor y con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario por tal razón se considero atendida la observación en cuanto a las 15 pólizas que se detallan a continuación:

COMITE	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Capacitación, Promoción y Desarrollo del liderazgo Político de las Mujeres		PE-03/08-11	Ma. De los Angeles Hdez. Gtz	\$791,700.00
		PE-01/10-11	Ma. De los Angeles Hdez. Gtz	730,800.00
	2000007	PE-04/10-11	Ma. De los Angeles Hdez. Gtz	791,700.00
		PE-01/12-11	Ma. De los Angeles Hdez. Gtz	791,700.00
		PE-02/12-11	Ma. De los Angeles Hdez. Gtz	791,700.00
Durango	200013	PE-11/07-11	José Guadalupe Martínez Delfín	30,609.05
		PE-01/08-11	José Guadalupe Martínez Delfín	19,510.90
		PE-05/08-11	José Guadalupe Martínez Delfín	20,000.00
		PE-07/09-11	José Guadalupe Martínez Delfín	24,374.82
Formación Política	200005	PE-04/07-11	Ma. Guadalupe Villafuerte Padilla	791,700.00
		PE-02/09-11	Ma. Guadalupe Villafuerte Padilla	791,700.00
		PE-03/10-11	Ma. Guadalupe Villafuerte Padilla	791,700.00
		PE-03/12-11	Ma. Guadalupe Villafuerte Padilla	791,700.00
Michoacán C.L.	200002	PE-02/10-11	Canadian T-Shirt, S.A. de C.V.	360,980.40
	200004	PE-05/10-11	José Alberto Atanacio Martínez	34,800.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$7,554,675.17</b>

Sin embargo no proporcionó 18 pólizas solicitadas, ni realizó aclaración alguna al respecto, las pólizas en comento se detallan a continuación:

COMITE	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Capacitación, Promoción y Desarrollo del liderazgo Político de las Mujeres	2000007	PE-02/05-11	Ma. De los Angeles Hdez. Gtz	\$730,800.00
		PE-04/06-11	Ma. De los Angeles Hdez. Gtz	791,700.00
Durango	200013	PD-11/02-11	José Guadalupe Martínez Delfín	15,000.00
		PD-12/02-11	José Guadalupe Martínez Delfín	5,000.00
Durango	200013	PE-04/04-11	José Guadalupe Martínez Delfín	11,452.86
		PE-05/06-11	José Guadalupe Martínez Delfín	18,424.56
Formación Política	200005	PE-02/02-11	Ma. Guadalupe Villafuerte Padilla	791,700.00
		PE-02/03-11	Ma. Guadalupe Villafuerte Padilla	791,700.00
		PE-03/04-11	Ma. Guadalupe Villafuerte Padilla	791,700.00
Hidalgo	200001	PE-06/05-11	Macías Solache Juan Gabriel	276,080.00
		PE-07/05-11	Macías Solache Juan Gabriel	25,520.00
		PE-06/08-11	Macías Solache Juan Gabriel	50,000.00
		PE-36/08-11	Macías Solache Juan Gabriel	60,000.00

		PE-01/10-11	Macías Solache Juan Gabriel	50,000.00
Michoacán C.L	200004	PE-10/10-11	José Alberto Atanacio Martínez	301,600.00
		PE-05/11-11	José Alberto Atanacio Martínez	522,000.00
	200006	PE-04/11-11	Jorge Rosas López	116,000.00
	200007	PE-06/11-11	Ma. Isabel Hurtado Cedeño	400,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$5,748,677.42</b>

En consecuencia, con la finalidad de verificar los pagos efectuados a las cuentas de cada uno de los proveedores detallados en el cuadro que antecede durante el ejercicio de 2011, se le solicitó nuevamente al partido que proporcionara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, que integraran cada uno de los pagos efectuados a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Copia de los cheques con los que fueron pagadas las deudas, a nombre del proveedor y con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, o en su caso transferencias bancarias.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 18.4, 23.2, 28.11 y 28.12 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8994/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CXP/002 del 30 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En relación a su petición de las pólizas contables solicitadas, con la finalidad que estas sean verificadas, las anexamos al presente, mismas que se relacionan a continuación:*

COMITE	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Capacitación, Promoción y Desarrollo del liderazgo Político de las Mujeres	2000007	PE-02/05-11	Ma. De los Ángeles Hdez. Gtz	\$730,800.00
		PE-04/06-11	Ma. De los Ángeles Hdez. Gtz	791,700.00

COMITE	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Durango	200013	PD-11/02-11	José Guadalupe Martínez Delfín	15,000.00
		PD-12/02-11	José Guadalupe Martínez Delfín	5,000.00
		PE-04/04-11	José Guadalupe Martínez Delfín	11,452.86
		PE-05/06-11	José Guadalupe Martínez Delfín	18,424.56
Formación Política	200005	PE-02/02-11	Ma. Guadalupe Villafuerte Padilla	791,700.00
		PE-02/03-11	Ma. Guadalupe Villafuerte Padilla	791,700.00
		PE-03/04-11	Ma. Guadalupe Villafuerte Padilla	791,700.00
Hidalgo	200001	PE-06/05-11	Macías Solache Juan Gabriel	276,080.00
		PE-07/05-11	Macías Solache Juan Gabriel	25,520.00
		PE-06/08-11	Macías Solache Juan Gabriel	50,000.00
		PE-36/08-11	Macías Solache Juan Gabriel	60,000.00
		PE-01/10-11	Macías Solache Juan Gabriel	50,000.00
Michoacán C.L	200004	PE-10/10-11	José Alberto Atanasio Martínez	301,600.00
		PE-05/11-11	José Alberto Atanasio Martínez	522,000.00
	200006	PE-04/11-11	Jorge Rosas López	116,000.00
	200007	PE-06/11-11	Ma. Isabel Hurtado Cedeño	400,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$5,748,677.42</b>

Posteriormente, mediante escrito de alcance PT/CXP/003 del 7 de agosto de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En relación a su petición de las pólizas contables solicitadas, con la finalidad que estas sean verificadas, las anexamos al presente, mismas que se relacionan a continuación:*

COMITE	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
MICHUACAN C.L.	200004	PE-10/10-11	José Alberto Atanasio Martínez	301,600.00
		PE-05/11-11	José Alberto Atanasio Martínez	522,000.00
	200006	PE-04/11-11	Jorge Rosas López	116,000.00
	200007	PE-06/11-11	Ma. Isabel Hurtado Cedeño	400,000.00
				1,775,680.00

De la verificación a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

El partido presentó 13 pólizas contables con la documentación soporte en original y con la copia de los cheques con los que fueron pagadas las deudas, a nombre del proveedor y con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, por tal razón

se considero atendida la observación en cuanto a las 13 pólizas por un importe de \$4, 912,597.42 que se detallan a continuación:

COMITE	CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Capacitación, Promoción y Desarrollo del liderazgo Político de las Mujeres	2000007	PE-02/05-11	Ma. De los Angeles Hdez. Gtz	\$730,800.00
Capacitación, Promoción y Desarrollo del liderazgo Político de las Mujeres	2000007	PE-04/06-11	Ma. De los Angeles Hdez. Gtz	791,700.00
Durango	200013	PD-11/02-11	José Guadalupe Martínez Delfín	15,000.00
		PD-12/02-11	José Guadalupe Martínez Delfín	5,000.00
		PE-04/04-11	José Guadalupe Martínez Delfín	11,452.86
		PE-05/06-11	José Guadalupe Martínez Delfín	18,424.56
Formación Política	200005	PE-02/02-11	Ma. Guadalupe Villafuerte Padilla	791,700.00
		PE-02/03-11	Ma. Guadalupe Villafuerte Padilla	791,700.00
		PE-03/04-11	Ma. Guadalupe Villafuerte Padilla	791,700.00
Hidalgo	200001	PE-07/05-11	Macías Solache Juan Gabriel	25,520.00
Michoacán C.L	200004	PE-10/10-11	José Alberto Atanacio Martínez	301,600.00
		PE-05/11-11	José Alberto Atanacio Martínez	522,000.00
	200006	PE-04/11-11	Jorge Rosas López	116,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,912,597.42</b>

### Saldos Finales de Cuentas por Pagar

Derivado de las modificaciones y reclasificaciones efectuadas por el partido, el saldo de las cuentas por pagar ascienden a un monto de \$50,810,831.83, mismo que se detalla en el **Anexo 12** del presente dictamen integrados como a continuación se detalla:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-01-11	MOVIMIENTOS 2011		SALDO FINAL AL 31-12-11
			CARGOS PAGOS REALIZADOS	ABONO DEUDAS CONTRAÍDAS	
		(A)	(B)	(C)	(D=A-B+C)
200	Proveedores	\$13,776,795.86	\$165,998,064.71	\$166,892,452.54	\$14,671,183.69
202	Acreedores Diversos	7,492,274.21	5,258,027.49	33,905,401.42	36,139,648.14
	<b>Total</b>	<b>\$21,269,070.07</b>	<b>\$171,256,092.20</b>	<b>\$200,797,853.96</b>	<b>\$50,810,831.83</b>

Procede señalar que los pasivos que han sido objeto de sanción en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre del 2012 continúen reflejados en sus registros contables y no cumplan con lo establecido en el boletín C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, se considerarán dentro de los supuestos previstos en los artículos 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51 y 56 del Reglamento de Fiscalización, podrán ser objeto de sanción.



En consecuencia, a efecto de no incurrir en los supuestos previstos en la normatividad en comento, el partido deberá apegarse en el registro de sus operaciones a lo establecido en las Normas de Información Financiera.

## Impuestos por Pagar

Respecto del rubro correspondiente a Impuestos por Pagar se determinó lo siguiente:

- ♦ De la revisión a los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 de la Comisión Ejecutiva Nacional, Comités Directivos Estatales, Fundaciones e Institutos, correspondientes a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que el partido no enteró las contribuciones retenidas y provisionadas en el ejercicio 2011, aunado a que mantiene saldos pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL
			PAGOS EFECTUADOS	CONTRIBUCIONES CAUSADAS Y RETENCIONES DEL EJERCICIO	31-12-11
			(A)	(B)	(C)
<b>Comisión Ejecutiva Nacional</b>					
20301	Retención I.S.R.	\$522,042.42	\$22,177.00	\$98,901.28	\$598,766.70
20302	Retención I.V.A.	232,683.17	59,919.00	145,008.77	317,772.94
20303	I.S.R. Honorarios Asimilados	2,041,027.98	556,349.00	1,781,977.34	3,266,656.32
20305	I.S.P.T.	566,851.63	140,554.00	267,510.09	693,807.72
20360	ISR Honorarios Asim Camp/Fed	1,234,072.19	0.00	0.00	1,234,072.19
<b>Total CEN</b>		<b>\$4,596,677.39</b>	<b>\$778,999.00</b>	<b>\$2,293,397.48</b>	<b>\$6,111,075.87</b>
<b>Comités Directivos Estatales</b>					
<b>Aguascalientes</b>					
20301	Retención I.S.R. Arrendamiento	8,677.50	0.00	0.00	8,677.50
20302	Retención I.V.A. Arrendamiento	8,677.50	0.00	0.00	8,677.50
<b>Subtotal Aguascalientes</b>		<b>\$17,355.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$17,355.00</b>
<b>Baja California</b>					
203001	Retención I.S.R.	44,142.03	9,984.00	5,299.01	39,457.04
203002	Retención I.V.A.	29,911.02	7,149.00	3,885.89	26,647.91

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL
			PAGOS EFECTUADOS	CONTRIBUCIONES CAUSADAS Y RETENCIONES DEL EJERCICIO	31-12-11
			(A)	(B)	(C)
<b>Subtotal Baja California</b>		<b>\$74,053.05</b>	<b>\$17,133.00</b>	<b>\$9,184.90</b>	<b>\$66,104.95</b>
<b>Baja California Sur</b>					
203001	Retención I.S.R.	109,363.97	0.00	1,921.72	111,285.69
203002	Retención I.V.A.	73,695.63	0.00	1,409.25	75,104.88
203003	Retención I.S.R. Asimilables	37,423.23	0.00	0.00	37,423.23
<b>Subtotal Baja California Sur</b>		<b>\$220,482.83</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,330.97</b>	<b>\$223,813.80</b>
<b>Campeche</b>					
203001	Retención I.V.A.	431.04	0.00	0.00	431.04
203002	Retención I.S.R.	423.64	0.00	0.00	423.64
<b>Subtotal Campeche</b>		<b>\$854.68</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$854.68</b>
<b>Chihuahua</b>					
203003	Retención I.S.R. Asimilables	<b>\$101,138.90</b>	0.00	0.00	101,138.90
<b>Subtotal Chihuahua</b>		<b>\$101,138.90</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$101,138.90</b>
<b>Coahuila</b>		\$0.00	\$0.00	\$23,960.00	23,960.00
<b>Subtotal Coahuila</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$23,960.00</b>	<b>\$23,960.00</b>
<b>Colima</b>					
203001	Retención I.S.R.	15,553.53	0.00	400.00	15,953.53
203002	Retención I.V.A.	17,656.41	0.00	426.62	18,083.03
203003	Retención I.S.R. Asimilables	94,297.12	0.00	63,543.23	157,840.35
<b>Subtotal Colima</b>		<b>\$127,507.06</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$64,369.85</b>	<b>\$191,876.91</b>
<b>Durango</b>					
20301	Retención I.S.R.	28,227.08	7,189.00	27,248.78	48,286.86
20302	Retención I.V.A.	29,610.26	7,680.00	28,836.34	50,766.60
<b>Subtotal Durango</b>		<b>\$57,837.34</b>	<b>\$14,869.00</b>	<b>\$56,085.12</b>	<b>\$99,053.46</b>
<b>Guanajuato</b>					
20301	Retención I.S.R.	45,474.14	0.00	36,551.28	82,025.42
20302	Retención I.V.A.	37,586.69	0.00	38,915.14	76,501.83
203003	Imptos. Locales	999.35	0.00	4848.82	5,848.17
20303	Retención I.S.R. Honorarios	25,652.05	0.00	20,060.79	45,712.84
<b>Subtotal Guanajuato</b>		<b>\$109,712.23</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100,376.03</b>	<b>\$210,088.26</b>
<b>Hidalgo</b>					
203001	Retención I.S.R.	29,092.48	0.00	0.00	29,092.48

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL
			PAGOS EFECTUADOS	CONTRIBUCIONES CAUSADAS Y RETENCIONES DEL EJERCICIO	31-12-11
					(A)
203002	Retención I.V.A.	20,110.00	0.00	0.00	20,110.00
203003	Retención I.S.R. Asimilables	1,762.39	0.00	0.00	1,762.39
<b>Subtotal Hidalgo</b>		<b>\$50,964.87</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$50,964.87</b>
<b>Jalisco</b>					
203001	Retención I.S.R.	28,220.56	0.00	0.00	28,220.56
203002	Retención I.V.A.	26,549.52	0.00	0.00	26,549.52
203003	Retención I.S.R. Asimilables	0.00	0.00	20,657.00	20,657.00
<b>Subtotal Jalisco</b>		<b>\$54,770.08</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$20,657.00</b>	<b>\$75,427.08</b>
<b>Michoacán</b>					
203001	Retención I.S.R.	963.15	0.00	0.00	963.15
203002	Retención I.V.A.	963.15	0.00	0.00	963.15
<b>Subtotal Michoacán</b>		<b>\$1,926.30</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,926.30</b>
<b>Morelos</b>					
203001	Retención I.S.R.	360.00	0.00	0.00	360.00
203002	Retención I.V.A.	360.00	0.00	0.00	360.00
<b>Subtotal Morelos</b>		<b>\$720.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$720.00</b>
<b>Nuevo León</b>					
203001	I.S.R. 10%	27,749.54	0.00	0.00	27,749.54
203002	I.V.A. 10%	27,228.82	0.00	0.00	27,228.82
<b>Subtotal Nuevo León</b>		<b>\$54,978.36</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$54,978.36</b>
<b>Oaxaca</b>					
20301	Retención I.S.R.	121,164.38	947.00	0.00	120,217.38
20302	Retención I.V.A.	13,120.94	0.00	0.00	13,120.94
20303	Retención I.S.R. Asimilables	66,753.81	84,546.00	0.00	-17,792.19
<b>Subtotal Oaxaca</b>		<b>\$201,039.13</b>	<b>\$85,493.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$115,546.13</b>
<b>Puebla</b>					
20301	Retención 10% I.S.R.	990.00	0.00	0.00	990.00
20302	Retención I.S.R.	2,645.23	0.00	0.00	2,645.23
20303	Retención I.V.A.	990.00	0.00	0.00	990.00
<b>Subtotal Puebla</b>		<b>\$4,625.23</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,625.23</b>
<b>Querétaro</b>					
20301	Retención I.S.R.	54,376.83	7,148.82	14,098.32	61,326.33

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL
			PAGOS EFECTUADOS	CONTRIBUCIONES CAUSADAS Y RETENCIONES DEL EJERCICIO	31-12-11
					(A)
20302	Retención I.V.A.	50,570.06	1,119.00	15,038.19	64,489.25
<b>Subtotal Querétaro</b>		<b>\$104,946.89</b>	<b>\$8,267.82</b>	<b>\$29,136.51</b>	<b>\$125,815.58</b>
<b>Quintana Roo</b>					
20301	Retención I.S.R.	25,760.00	0.00	0.00	25,760.00
20303	Retención I.S.R. Asimilables	46,998.00	20,888.00	62,664.00	88,774.00
<b>Subtotal Quintana Roo</b>		<b>\$72,758.00</b>	<b>\$20,888.00</b>	<b>\$62,664.00</b>	<b>\$114,534.00</b>
<b>San Luis Potosí</b>					
203001	Retención I.S.R. Renta	2,828.95	0.00	0.00	2,828.95
203002	Retención I.V.A. Renta	2,968.01	0.00	0.00	2,968.01
203005	Retención I.V.A. Fletes	39.87	0.00	0.00	39.87
<b>Subtotal San Luis Potosí</b>		<b>\$5,836.83</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,836.83</b>
<b>Sonora</b>					
203001	Retención I.S.R. Asimilables	6,891.88	7,270.00	0.00	-378.12
203002	Retención I.S.R. Profesionales	0.00	842.00	0.00	-842.00
203003	Retención I.S.R.	51,242.87	0.00	4,719.96	55,962.83
203004	Retención I.V.A.	8,497.67	0.00	5,031.45	13,529.12
<b>Subtotal Sonora</b>		<b>\$66,632.42</b>	<b>\$8,112.00</b>	<b>\$9,751.41</b>	<b>\$68,271.83</b>
<b>Sinaloa</b>					
20301	Retención I.S.R. Honorarios	20,330.80	6,369.00	0.00	13,961.80
20302	Retención I.V.A. Honorarios	19,994.40	6,682.00	0.00	13,312.40
20303	Retención I.S.R. Arrendamiento	9,350.00	0.00	3,860.80	13,210.80
20304	Retención I.V.A. Arrendamiento	9,350.00	0.00	4,119.84	13,469.84
20305	I.S.R. Retenido. Honorarios	29,360.69	17,498.00	29,224.49	41,087.18
<b>Subtotal Sinaloa</b>		<b>\$88,385.89</b>	<b>\$30,549.00</b>	<b>\$37,205.13</b>	<b>\$95,042.02</b>
<b>Tabasco</b>					
20301	Retención I.S.R.	24,022.63	25,935.00	0.00	-1,912.37
20302	Retención I.V.A.	24,022.63	27,431.00	0.00	-3,408.37
<b>Subtotal Tabasco</b>		<b>\$48,045.26</b>	<b>\$53,366.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,320.74</b>
<b>Tamaulipas</b>					
20301	Retención 10% I.S.R.	2,883.00	0.00	0.00	2,883.00
20302	Retención 10% I.V.A.	2,883.00	0.00	0.00	2,883.00
<b>Subtotal Tamaulipas</b>		<b>\$5,766.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,766.00</b>

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL
			PAGOS EFECTUADOS	CONTRIBUCIONES CAUSADAS Y RETENCIONES DEL EJERCICIO	31-12-11
			(A)	(B)	(C)
<b>Tlaxcala</b>					
20301	Retención I.V.A. Fletes	752.00	0.00	0.00	752.00
20302	ISR Honorarios	2,105.00	0.00	0.00	2,105.00
20303	Retención 10% I.V.A.	2,105.00	0.00	0.00	2,105.00
<b>Subtotal Tlaxcala</b>		<b>4,962.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,962.00</b>
<b>Veracruz</b>					
20301	Retención I.V.A. Fletes	0.00	0.00	1,315.40	1,315.40
20302	ISR Honorarios	0.00	0.00	1,639.92	1,639.92
<b>Subtotal Veracruz</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,955.32</b>	<b>2,955.32</b>
<b>Yucatán</b>					
203001	Retención I.S.R.	605.26	0.00	0.00	605.26
203002	Retención I.V.A.	605.26	0.00	0.00	605.26
203003	Retención I.S.R. Asimilables	326.30	0.00	0.00	326.30
<b>Subtotal Yucatán</b>		<b>\$1,536.82</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,536.82</b>
<b>Zacatecas</b>					
20301	Retención I.S.R.	124,505.06	0.00	0.00	124,505.06
20302	Retención I.V.A.	9,105.70	0.00	0.00	9,105.70
20303	Retención I.S.R. Asimilables	95,056.00	0.00	0.00	95,056.00
<b>Subtotal Zacatecas</b>		<b>\$228,666.76</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$228,666.76</b>
<b>Total Comisiones Ejecutivas Estatales</b>		<b>\$1,705,501.93</b>	<b>\$238,677.82</b>	<b>\$419,676.24</b>	<b>\$1,886,500.35</b>
<b>Fundación y Capacitación</b>					
<b>Formación Política</b>					
203001	Retención I.S.R.	29,588.00	18,488.00	25,879.00	36,979.00
203002	Retención I.V.A.	30,812.00	19,712.00	27,594.00	38,694.00
<b>Subtotal Formación Política</b>		<b>\$60,400.00</b>	<b>\$38,200.00</b>	<b>\$53,473.00</b>	<b>\$75,673.00</b>
<b>Capacitación</b>					
203001	Retención I.S.R.	48,082.00	7,397.00	25,879.00	66,564.00
203002	Retención I.V.A.	49,552.00	7,642.00	27,594.00	69,504.00
<b>Subtotal Capacitación</b>		<b>\$97,634.00</b>	<b>\$15,039.00</b>	<b>\$53,473.00</b>	<b>\$136,068.00</b>
<b>Total Formación Política y Capacitación</b>		<b>\$158,034.00</b>	<b>\$53,239.00</b>	<b>\$106,946.00</b>	<b>\$211,741.00</b>
<b>Seguridad Social</b>					

NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL
			PAGOS EFECTUADOS	CONTRIBUCIONES CAUSADAS Y RETENCIONES DEL EJERCICIO	31-12-11
			(A)	(B)	(C)
20304	I.M.S.S.	-5,135.70	310,684.84	338,911.69	23,091.15
20307	Crédito infonavit	19,447.77	165,424.99	170,079.51	24,102.29
20308	AFORE	21,163.23	137,667.51	141,233.45	24,729.17
20309	2.5% Sobre Nómina	9,336.00	64,240.00	65,144.00	10,240.00
2030601	Alianza por México	54,256.12	0.00	0.00	54,256.12
<b>Total Seguridad Social</b>		<b>\$99,067.42</b>	<b>\$678,017.34</b>	<b>\$715,368.65</b>	<b>\$136,418.73</b>
<b>Gran Total</b>		<b>\$6,559,280.74</b>	<b>\$1,748,933.16</b>	<b>\$3,535,388.37</b>	<b>\$8,345,735.95</b>

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de los pagos y enteros efectuados de las contribuciones correspondientes al ejercicio 2011, así como de ejercicios anteriores; en su caso, con el sello de las autoridades correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 23.2 y 32.3 incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6359/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PT/CXP/001 del 29 de junio de 2012, el partido dio contestación a una serie de aclaraciones; sin embargo respecto a este requerimiento no proporciono documentación ni realizó aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de los pagos y enteros efectuados de las contribuciones correspondientes al ejercicio 2011, así como de ejercicios anteriores; en su caso, con el sello de las autoridades correspondientes.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 23.2 y 32.3 incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/8994/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escritos PT/CXP/002 y PT/CXP/003 del 1 y 10 de agosto de 2012, el partido dio contestación a una serie de aclaraciones; sin embargo respecto a este requerimiento no proporcionó documentación ni realizó aclaración alguna al respecto.

Derivado de lo anterior y toda vez que el partido no exhibió ni proporcionó la documentación comprobatoria que demostrara haber realizado el entero y pago de la totalidad de las contribuciones señaladas en cuadro que antecede, por un importe de \$8,345,735.95, correspondientes al ejercicio 2011 y anteriores, la observación se consideró no subsanada.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista al Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las contribuciones no enteradas y pagadas.

## **Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios**

### **Relación de los proveedores que superaron los quinientos días de salario mínimo**

El partido proporcionó la relación de los proveedores que superaron los quinientos días de salario mínimo, con el nombre comercial de cada proveedor, así como el nombre asentado en las facturas que expidió; su Registro Federal de Contribuyentes; su domicilio fiscal; los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos, **Anexo 13** del presente dictamen.

## **Relación de los proveedores y prestadores que superaron los cinco mil días de salario mínimo**

El partido proporcionó la relación y los expedientes de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones durante el ejercicio de 2011 que superaron los cinco mil días de salario mínimo, con la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento de merito **Anexo 14** del presente dictamen.

### **4.4.6 Confrontas**

#### **Primera Confronta**

Mediante oficio UF-DA/6327/12 del 19 de junio de 2012, recibido por el C. José Alberto Benavidez Castañeda Coordinador Administrativo del Partido del Trabajo el mismo día, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 77, numerales 1, 2 y 3; 81 numeral 1, incisos d) y e) y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, el partido que representa entregó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2011.

De la revisión al referido informe y con fundamento en el artículo 24.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la autoridad electoral la convocó para participar en la primera reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta técnico-contable, en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado Informe Anual del Partido del Trabajo, respecto de los errores y omisiones que habían sido notificados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se realizó, el 27 de junio del 2012, a las 12:00 horas, en el salón de usos múltiples, ubicado en el primer piso del edificio A del Instituto Federal Electoral, con domicilio en Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, C.P. 14610, Delegación Tlalpan, en la cual se contó con la asistencia del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la C.P. Sonia Pérez Leyva, Encargada de la Revisión, la L.C. María Elizabeth Loeza Ortega Encargada de la Revisión, Ricardo Uribe Hernández, Subdirector de Auditoría, Diana Ramos Montiel de la Dirección de



Resoluciones y Normatividad, Joaquín Moras, Asesor del Consejero Marco A. Baños, Carlos A. Morales Domínguez, asesor del Consejero Alfredo Figueroa y Elia Hernández Martínez, Representante del Partido del Trabajo.

### **Segunda Confronta**

Mediante oficio UF-DA/8060/12 del 13 de julio de 2012, recibido por el C. José Alberto Benavidez Castañeda Coordinador Administrativo del Partido del Trabajo el día 17 del mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 30 de julio del 2012, se le convocó para participar en la Segunda reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado Informe Anual del Partido del Trabajo, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevo a cabo el 30 de julio de 2012, a las 17:00 horas, en el salón de usos múltiples, ubicado en el primer piso del edificio A del Instituto Federal Electoral, con domicilio en Viaducto Tlalpan No. 100, Colonia Arenal Tepepan, C.P 14610, Delegación Tlalpan, en la cual se contó con la asistencia del C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros, Ricardo Uribe Hernández Subdirector de Auditoria, la L.C. Elizabeth Loeza Ortega Encargada de la Revisión, Diana Ramos Montiel de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, Joaquín Moras, Asesor del Consejero Marco A. Baños, Carlos A. Morales Domínguez, asesor del Consejero Alfredo Figueroa, José Rivero Segura, Luis Ignacio Ruiz Ortiz, Contador del Partido del Trabajo y Octavio Mendoza Contador del Partido, Rafael Rivera, Asesor del Consejero Benito Nacif, Erika Estrada, Asesora del Consejero Lorenzo Córdova, Alejandro López, Asesor del Consejero Francisco Guerrero, Martha Isabel Paz, Asesora de la Consejera María Marvan, Rosario Laparra Charon Asesora del Consejero Alfredo Figueroa.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. El Partido del Trabajo presentó en tiempo y forma su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio 2011, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### Ingresos

2. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los ingresos obtenidos durante el ejercicio 2011, el partido modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL		IMPORTE	%
1. Saldo Inicial			\$-1,789,228.03	-0.79
2. Financiamiento Público			225,782,651.75	99.22
Para Actividades Operación Ordinaria	\$219,206,457.96			
Para Gastos de Campaña	0.00			
Para Actividades Específicas	6,576,193.79			
3. Financiamiento por los Militantes			2,014,141.54	0.89
Efectivo		2,014,141.54		
Operación Ordinaria	2,014,141.54			
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
4. Financiamiento de Simpatizantes			1,433,400.00	0.63
Efectivo		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		1,433,400.00		
Operación Ordinaria	1,433,400.00			
Campaña Federal	0.00			
5. Autofinanciamiento			0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			126,843.61	0.06
Operación Ordinaria	126,843.61			
Campaña Federal				
7. Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)			0.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>\$227,567,808.87</b>	<b>100.00</b>

3. Del total de los ingresos reportados por el partido por un importe de \$227,567,808.87, esta Unidad de Fiscalización revisó el 100%, determinando que la documentación que los ampara, como son fichas de depósito, estados de cuenta bancarios de cheques y de inversiones, conciliaciones bancarias, comprobantes de transferencias, recibos de aportaciones de militantes y simpatizantes y recibos internos, se encuentran apegados a las normas aplicables y cumplen con los requisitos establecidos, además de que su registro contable es adecuado. El detalle de los montos revisados se deriva de los ingresos reportados por la Comisión Ejecutiva Nacional, de las Comisiones Ejecutivas Estatales, de la Campañas Locales y Fundaciones, como se describe en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	CEN	COMITÉS ESTATALES	CAMPANA LOCAL	CAPACITACION MUJERES	TOTAL REPORTADO	MONTO REVISADO	%
• Saldo Inicial	\$ -1,789,228.03				\$-1,789,228.03	\$-1,789,228.03	100%
• Financiamiento Público							
Para Actividades Operación Ordinaria	219,206,457.96				219,206,457.96	219,206,457.96	100%
Para Gastos de Campaña							
Para Actividades Específicas	6,576,193.79				6,576,193.79	6,576,193.79	100%
• Financiamiento por los Militantes Efectivo							
Operación Ordinaria	2,014,141.54				2,014,141.54	2,014,141.54	100%
• Financiamiento de Simpatizantes Especie							
Operación Ordinaria		1,050,400.00	383,000.00		1,433,400.00	1,433,400.00	100%
• Autofinanciamiento							
• Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos							
Operación Ordinaria	123,532.12	3,308.54		2.95	126,843.61	126,843.61	100%
Campaña Federal							
• Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)							
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>DE \$226,131,097.38</b>	<b>\$1,053,708.54</b>	<b>\$383,000.00</b>	<b>\$2.95</b>	<b>\$227,567,808.87</b>	<b>\$227,567,808.87</b>	<b>100%</b>

4. De la revisión al formato "CF-RMEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, se determinó que el partido utilizó en el ejercicio de 2011 una nueva

serie de recibos. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN 2011	RECIBOS CANCELADOS EN 2011	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN 2011
Comisión Ejecutiva Nacional	500	0	166	334	0

5. De la revisión al formato "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria, se determinó que el partido utilizó en el ejercicio de 2011, una serie para cada uno de los Comités Ejecutivos Estatales. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RSES-ESTADO"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
Hidalgo	1	100	10	90	0
Nuevo León	1	100	5	95	0
Yucatán	1	100	6	94	0

6. En el formato "IA" Informe Anual, se determinó que las operaciones aritméticas son incorrectas, como se detallan a continuación:

APARTADO I. INGRESOS		INFORME ANUAL	
(9) TOTAL	Suma total de los ingresos obtenidos por el partido político en el periodo que se informa.	<b>Dice:</b> \$229,144,636.90	<b>Debe Decir:</b> \$227,567,808.27
APARTADO III RESUMEN			
(16) INGRESOS	Suma Total de los Ingresos Obtenidos por el Partido Político durante el Período que se Informa.	<b>Dice:</b> \$229,144,636.90	<b>Debe Decir:</b> \$227,567,808.27
(18) SALDO	El balance de los rubros anteriores o el neto incluyendo los pasivos, los que se relacionarán por separado.	<b>Dice:</b> -\$26,137,862.36	<b>Debe Decir:</b> -\$27,714,690.39

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Bancos

7. El partido reportó en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2011, dieciséis cheques en tránsitos que se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-1/12-11	Noé A. Caballero Ontiveros	\$ 168,925.00
PE-2/12-11	Refaccionaria la Bujía	26,670.00
PE-3/12-11	Impresora Ríos, S.A. de C.V.	26,707.26
PE-4/12-11	Marisarcos de Monterrey	7,860.00
PE-5/12-11	Jorge Enrique Robles Garza	36,656.00
PE-6/12-11	Alberto González García	14,152.00
PE-7/12-11	Demetrio Avalos Ruiz	118,272.50
PE-8/12-11	El Palacio del Cabrito, S.A.	24,379.00
PE-9/12-11	Milenium Desarrollo Turquesa	49,589.84
PE-10/12-11	Margarito Sánchez Galaviz	47,560.00
PE-11/12-11	Juan Antonio García Zapata	104,538.40
PE-12/12-11	F Guzmán Taller Mecánico	72,798.00
PE-13/12-11	Félix Hernández Betancourt	9,940.00
PE-14/12-11	Rodolfo Tovar García	94,230.36
PE-15/12-11	Ruth Yamir Rock Gómez	269,809.83
PE-16/12-11	Elsa Peinado Pérez	200,551.48
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,272,639.67</b>

En consecuencia, al encontrarse en transito en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2011, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual 2012 dará seguimiento; para verificar su debido pago.

8. El partido informó de la apertura de 12 cuentas bancarias fuera del plazo establecido en la normatividad, las cuentas en comento se detallan a continuación:

ESCRITO DEL PARTIDO	FECHA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	ENTIDAD	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA SEGÚN CONTRATO
PT/GENERAL/BCOS/005/2011	21-09-11	CEN	Afirme	████████	08-09-11
PT/GENERAL/BCOS/008/2011	22-11-11	Baja California Sur	BBVA Bancomer	████████	10-11-11
PT/GENERAL/BCOS/001/2011	07-03-11	Coahuila (Campaña Local)	Banamex	████████	17-01-11
PT/GENERAL/BCOS/002/2011	08-06-11	Coahuila	Banamex	████████	23-05-11
		Hidalgo (Campaña Local)	Banamex	████████	17-05-11
		Jalisco	Banamex	████████	03-03-11
		Nayarit (Campaña Local)	Banamex	████████	12-04-11
		Veracruz	Banamex	████████	12-04-11
		Veracruz	Banamex	████████	12-04-11
PT/GENERAL/BCOS/003/2011	24-08-11	Coahuila	Banamex	████████	15-08-11
PT/GENERAL/BCOS/007/2011	3-07-12	Nayarit	BBVA Bancomer	████████	21-10-11
PT/GENERAL/BCOS/007/2011	3-07-12	Sinaloa	Banamex	████████	25-08-11

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 1.4 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El partido proporciono los cheques 36036 y 36037 de la Tesorería del Gobierno del D.F., reportados en transito por los montos de \$370.00 y \$661.50 y en virtud de que tienen una antigüedad menor a un año, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, dará seguimiento, para verificar el cobro de los cheques en comento.
  
10. El partido no proporcionó la excepción legal ni la justificación, de la falta de pago de 13 cheques reportados en tránsito en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2011 en cantidad de \$501,353.13, que representan pasivos a

cargo del partido con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	No. CHEQUE	NOMBRE	IMPORTE
		PE-77/12-10	02/12/2010	35415	LCG Consultores Sociedad Civil	18,560.00
		PE-78/12-10		35416	Milenio Diario, S.A. de C.V.	24,476.00
		PE-438/12-10	27/12/2010	35708	Turismo San Román	14,000.00
		PE-439/12-10		35709	Multicolor de México, S.A. de C.V.	3,514.40
		PE-440/12-10		35710	Bueno Rodríguez Daniel	13,787.34
		PE-442/12-10		35712	Vélez Estrada Roberto	66,080.00
		PE-443/12-10		35713	Femat López María	50,000.00
		PE-446/12-10		35716	Transportadora Tabe Tours	25,000.00
		PE-447/12-10		35717	Cía. Periodística del Sol	56,235.39
		PE-449/12-10		35719	Caballero Ontiveros Noé Alejandro	11,500.00
		PE-450/12-10		35720	Ramos Medina Margarita	68,400.00
		PE-441/12-10		30/12/2010	35711	Herrera Martínez Jesús
		PE-468/12-10	35738		Two Cousing and Associate	131,500.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$501,353.13</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

11. El partido, presentó tres escritos en los cuales dio aviso a la Unidad de Fiscalización de la apertura de las cuentas [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] aperturadas en 2012.

Por lo tanto, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual 2012, dará seguimiento, para verificar que las cuentas en comento se encuentren debidamente registradas en la contabilidad del partido o en su caso debidamente canceladas.

12. El partido no proporciono documentación soporte, en donde se refleje el registro de 3 cuentas bancarias detalladas a continuación:

COMITÉ ESTATAL	CUENTA
Nayarit	
Tlaxcala	

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso, respecto de estas cuentas bancarias que el partido no presentó documentación que acreditara su origen. Lo anterior con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81 numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. El partido no proporciono la documentación soporte, en donde se reflejaran los registros de las 65 cuentas bancarias siguientes:

No. DE OFICIO DE LA CNBV	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUM. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	STATUS
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A		INVERSIÓN PLAZO FIJO DE	24-03-11	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A		INVERSIÓN PLAZO FIJO DE	26-05-11	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A		SOCIEDAD INVERSION DE	24-03-11	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A		SOCIEDAD INVERSION DE	03-06-11	CANCELADA EL 22-07-11
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A		MAESTRA NEGOCIOS	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A		MAESTRA PYME BANCOMER MN	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A		MAESTRA PYME BANCOMER MN	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A		CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A		CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A		ARTICULO 61	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A		CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A		CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa
213/79165/2012	09-05-12	14-05-12	BBVA Bancomer, S.A		CASH MANAGEMENT GOB MN S/INT	NO INDICA	Activa



No. DE OFICIO DE LA CNBV	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUM. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	STATUS
213/76852/2012	09-05-12	23-04-12	Scotiabank Inverlat, S.A	██████	CUENTA ÚNICA	11-02-11	CANCELADA EL 16-04-11
213/76595/2012	16-04-12	18-04-12	HSBC México, S.A	██████	CUENTA DE CHEQUES P.M.	21-11-05	Activa
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████	CUENTA DE CHEQUES P.M.	25-03-03	Activa
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████	CUENTA CASH MANAGEMENT P.M.	06-03-99	OLVIDADA
213/76595/2012	16-04-12	18-04-12	HSBC México, S.A	██████	PB GLOBAL A PERSONAS MORALES PARTE 1	13-09-96	CANCELADA EL 28-03-12
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████	CHEQUE ELECTRONICO	08-09-09	Activa
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████	CHEQUE ELECTRONICO	08-09-09	Activa
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████	CHEQUE ELECTRONICO	08-09-09	Activa
213/76551/2012	03-04-12	09-04-12	HSBC México, S.A	██████	CUENTA DE CHEQUES P.M.	08-09-04	Activa
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████	NO INDICA	NO INDICA	Activa
213/76569/2012							
213/76570/2012	09-04-12	12-04-12	Banco Santander (México), S.A.	██████	NO INDICA	28-04-11	CANCELADA EL 03-05-11
213/76569/2012							
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████	CUENTA DE CHEQUES	22-12-10	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████	CUENTA DE CHEQUES	03-03-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████	CUENTA DE CHEQUES	29-03-11	Activa

No. DE OFICIO DE LA CNBV	FECHA	FECHA DE RECEPCIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUM. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	STATUS
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	03-05-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	15-04-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	17-05-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	11-05-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	17-05-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	11-05-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	26-09-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	02-04-12	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	22-12-10	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	08-12-10	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	25-01-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	23-05-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	17-05-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	25-08-11	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	CUENTA DE CHEQUES	19-01-12	Activa
213/219095/2012	09-07-12	13-07-12	Banamex, S.A	██████████	INVERSIÓN EMPRESARIAL	03-02-11	Activa

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el Partido del Trabajo se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos es procedente el inicio de un Procedimiento Oficioso respecto de estas 65 cuentas bancarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81 numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Información Solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
(Anverso y Reverso de Cheques)**

14. Se observaron 6 cheques que rebasaron la cantidad equivalente a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, los cuales carecen de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” por un importe de \$282,072.84, integrados como sigue:

ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE					
		INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. CUENTA	NÚMERO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE LE EXPIDIÓ	MONTO
Coahuila	PE-48/05-11	Banamex	██████████	1639	16-05-11	Virginia Vega Valdés	\$9,600.00
Hidalgo CL	PE-3/06-11	Banamex	██████████	3	09-06-11	Macías Solache Juan Gabriel	200,448.00
Hidalgo CL	PE-11/06-11	Banamex	██████████	11	10-06-11	Grupo Galvort, S.A. de C.V.	23,604.84
Hidalgo	PE-5/05-11	BBVA Bancomer	██████████	310	19-05-11	Brumi S.A. de C.V.	24,880.00
Hidalgo	PE-3/12-11	BBVA Bancomer	██████████	428	04-12-11	Complejo Hotelero Hidalguense la Paz S.A.	17,000.00
Jalisco	PE-9/05-11	Banamex	██████████	43	05-05-11	Rafael de la Rosa Pérez	6,540.00
<b>Total</b>							<b>\$282,072.84</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. El saldo final del ejercicio 2011 asciende a -\$3,809,938.64 el cual se encuentra integrado por los saldos de las cuentas contables “Caja”, “Bancos” e “Inversiones”, ya que estas forman parte de la disponibilidad del partido, como se detalla a continuación:

COMITÉ	CAJA	BANCOS	INVERSIONES	TOTAL
Comisión Ejecutiva Nacional	\$132.85	-3,536,155.33	\$46,298.87	<b>-\$3,489,723.61</b>
Comisiones Ejecutivas Estatales	7,600.92	-327,815.95	0.00	<b>-\$320,215.03</b>
<b>Total</b>	<b>\$7,733.77</b>	<b>-\$3,863,971.28</b>	<b>\$46,298.87</b>	<b>-\$3,809,938.64</b>

**Egresos**

16. En relación con los egresos reportados por el partido en su Informe Anual 2011, las cifras presentadas originalmente sufrieron modificación, con la segunda versión del Informe Anual las cifras quedaron de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$202,414,703.96	79.29
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		23,109,358.77	9.05
Educación y Capacitación Política	\$5,370,928.77		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	17,738,430.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		20,298,968.53	7.95
E) Gastos realizados para efectos del Frente		9,459,468.00	3.71
<b>TOTAL</b>		<b>\$255,282,499.26</b>	<b>100.00</b>

17. En relación con los egresos reportados por el partido en su Informe Anual 2011, las cifras presentadas originalmente sufrieron modificación, con la segunda versión (última) del Informe Anual las cifras quedaron de la siguiente manera:

GASTOS ORDINARIOS					TOTAL	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS REALIZADOS PARA EFECTOS DEL FRENTE	GASTOS EN CAMPAÑA LOCAL	GRAN TOTAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES	CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS Y ECONÓMICOS, AUTOGESTIÓN Y PODER POPULAR, A.C.	INSTITUTO FORMACIÓN POLÍTICA					
\$112,922,436.96	\$74,612,238.32	\$5,010.79	\$5,413,916.41	\$1,633.28	\$192,955,235.76	\$23,109,358.77	\$9,459,468.00	\$20,298,968.53	\$245,823,031.06 (1)

NOTA: Existe una diferencia de \$9,459,468.00 entre lo reportado por el partido en su formato de informe anual "IA" y la balanza de comprobación anual nacional 2011.

18. Del total de los Egresos reportados por el partido en su Informe Anual, en cantidad de \$245,823,031.06, se verificó la documentación correspondiente al 45.96%, es decir, \$112,971,670.95, el detalle de los montos revisados se describen a continuación:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES			CAMPANAS LOCALES			GRAN TOTAL		
	IMPORTE	IMPORTE	%	IMPORTE	IMPORTE	%	IMPORTE	IMPORTE	%	IMPORTE	IMPORTE	%
	REPORTADO	REVISADO		REPORTADO	REVISADO		REPORTADO	REVISADO		REPORTADO	REVISADO	
<b>Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:</b>												
Servicios Personales	\$21,957,848.49	\$10,846,738.68	49.40	\$2,655,762.02	\$682,530.84	25.70				\$24,613,610.51	\$11,529,269.52	46.84
Reconocimientos por Actividades Políticas	730,041.00	730,041.00	100.00	2,439,902.50	627,054.94	25.70				3,169,943.50	1,357,095.94	42.81
Materiales y Suministros	5,469,898.82	2,754,823.85	50.36	32,697,254.39	8,723,627.47	26.68				38,167,153.21	11,478,451.32	30.07
Servicios Generales	79,111,500.51	\$33,258,312.88	42.04	36,669,229.97	9,743,759.92	26.57				115,780,730.48	43,002,072.80	37.14
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	4,217,648.14	\$4,217,648.14	100.00	126,089.44	126,089.44	100.00	24,000.00	24,000.00	100.00	4,367,737.58	4,367,737.58	100.00
Gastos en Promoción de Campañas Internas	1,435,500.00	\$1,435,500.00	100.00							1,435,500.00	1,435,500.00	100.00
Gastos Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo de la Mujer	6,069,575.43	6,069,575.43	100.00							6,069,575.43	6,069,575.43	100.00
Fundación de Estudios Sociopolíticos y Económicos	5,413,916.41	4,331,133.13	80.00							5,413,916.41	4,331,133.13	80.00
Instituto Formación Política	6,200,115.72	5,270,098.36	85.00							6,200,115.72	5,270,098.36	85.00
Gastos realizados para efectos del Frente	9,459,468.00	9,459,468.00	100.00							9,459,468.00	9,459,468.00	100.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA</b>	<b>\$140,065,512.52</b>	<b>\$78,373,339.47</b>	<b>55.95</b>	<b>\$74,588,238.32</b>	<b>\$19,903,062.61</b>	<b>26.68</b>	<b>\$24,000.00</b>	<b>\$24,000.00</b>	<b>100.00</b>	<b>\$214,677,750.84</b>	<b>\$98,300,402.08</b>	<b>45.79</b>
Gastos por Actividades Específicas	10,846,311.69	9,219,364.94	85.00							10,846,311.69	9,219,364.94	85.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10,846,311.69</b>	<b>9,219,364.94</b>	<b>85.00</b>							<b>\$10,846,311.69</b>	<b>\$9,219,364.94</b>	<b>85.00</b>
<b>Gastos de Campañas Políticas Federales:</b>												
<b>Gastos de Campañas Electorales Locales:</b>												
Gastos de Propaganda							11,054,662.10	2,962,649.44	26.80	11,054,662.10	2,962,649.44	26.80
Gastos Operativos de Campaña							5,488,816.52	1,471,002.83	26.80	5,488,816.52	1,471,002.83	26.80
Reconocimientos por Actividades Políticas							1,011,664.00	282,906.32	27.96	1,011,664.00	282,906.32	27.96
En Prensa							1,493,125.29	400,157.58	26.80	1,493,125.29	400,157.58	26.80
En Espectaculares							1,250,700.62	335,187.77	26.80	1,250,700.62	335,187.77	26.80
En Páginas de Internet												
<b>TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA LOCAL</b>							<b>\$20,298,968.53</b>	<b>\$5,451,903.93</b>	<b>26.83</b>	<b>20,298,968.53</b>	<b>5,451,903.93</b>	<b>26.86</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$150,911,824.21</b>	<b>\$87,592,704.41</b>	<b>58.04</b>	<b>\$74,588,238.32</b>	<b>\$19,903,062.61</b>	<b>26.68</b>	<b>\$20,322,968.53</b>	<b>\$5,475,903.93</b>	<b>26.94</b>	<b>245,823,031.06</b>	<b>112,971,670.95</b>	<b>45.96</b>

19. Las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, no coinciden contra los saldos reportados en la balanza de comprobación anual nacional al 31 de diciembre de 2011, por un importe de \$9,459,468.00 como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN			
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2011 (A)	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (B)	BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUAL NACIONAL AL 31-DIC-11 (C)	DIFERENCIA (D=B-C)
<b>II. EGRESOS</b>				
<b>A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes</b>	<b>\$202,414,703.96</b>	<b>\$202,414,703.96</b>	<b>\$192,955,235.76</b>	<b>\$9,459,468.00</b>
Servicios Personales	27,783,554.01	27,783,554.01	27,783,554.01	0.00
Materiales y Suministros	38,167,153.21	38,167,153.21	38,167,153.21	0.00
Servicios Generales	125,250,808.96	125,250,808.96	115,791,340.96	9,459,468.00
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	4,367,737.78	\$4,367,737.78	4,367,737.58	0.00
Gastos de Promoción en Campañas Internas	1,435,500.00	1,435,500.00	1,435,500.00	0.00
Gastos en Fundación e Institutos de Investigación	5,409,950.00	5,409,950.00	5,409,950.00	0.00

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

20. De la revisión efectuada a los gastos en "Servicios Personales", se determinó que la documentación consistente en recibos de honorarios asimilables a sueldos, que incluye la Retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente, los cuales fueron enterados de manera parcial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## Reconocimiento por Actividades Políticas

21. Se verificó que los gastos por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP” se hayan contabilizado en el rubro de Servicios Personales.
22. Se observaron Recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-PT-CEN”, por pagos realizados a integrantes de los órganos directivos del Partido del Trabajo por \$6,685.00. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS (REPAP)			IMPORTE
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	
PE-154/06-11	0496	07-06-11	López Ramírez Alfredo	\$3,385.00
PE-393/10-11	0689	26-10-11	Reveles Gamboa Elizabeth	3,300.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$6,685.00</b>

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

23. De la revisión al control de folios “CF-REPAP”, se determinó que el partido utilizó una serie para los gastos de operación ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional y una serie para cada Estado. A continuación se menciona el número de recibos impresos, utilizados y cancelados en cada Entidad Federativa como se detalla a continuación:

COMITÉ ESTATAL	RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN 2011	RECIBOS CANCELADOS EN 2011	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAREN 2011
Comisión Ejecutiva Nacional	3000	223	2777	0
Aguascalientes	500	0	500	0
Baja California	500	51	449	0
Campeche	500	178	322	0
Coahuila	500	214	286	0
Colima	500	0	500	0
Guanajuato	500	19	481	0
Hidalgo	500	101	399	0
Jalisco	500	0	500	0

COMITÉ ESTATAL	RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN 2011	RECIBOS CANCELADOS EN 2011	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAREN 2011
Michoacán	500	0	500	0
Nuevo León	500	0	500	0
Oaxaca	500	27	473	0
Querétaro	500	24	476	0
Quintana Roo	500	0	500	0
San Luis Potosí	500	0	500	0
Sinaloa	500	0	500	0
Sonora	500	0	500	0
Coahuila Campaña Local	1000	205	795	0

**Nota:** Las entidades que no imprimieron recibos no aparecen en el cuadro que antecede.

## Gastos por Amortizar

24. Se observaron 154 facturas por concepto de impresión de folletos que superan la cantidad equivalente a los mil doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, sin embargo, el partido omitió presentar el escrito con el que informara a la Unidad de Fiscalización de la existencia del tiraje para poderlo corroborar.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 19.11, inciso c), fracciones III y IV del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Servicios Generales y Gastos de Formación Política

25. El partido no efectuó el pago a los proveedores que prestaron el servicio y que expidieron las facturas, sino a nombre de un tercero, por un importe de \$157,423.17. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PD-1070/06-11	PQ162847	21-06-11	Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.	\$72,885.83	38302	01-09-11	Autobuses Expreso Futura, S.A. de C.V.	\$115,343.17
PD-83/07-11	PQ163771	01-07-11		42,457.34				
PE-05/10-11	F 2394	23-10-11	Oaxaca Dorados, S.A. de C.V.	42,080.00	75	20-10-11	Verónica Hernández Morales	42,080.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$157,423.17</b>				<b>\$157,423.17</b>



Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva Nacional

26. El partido no presentó la justificación fehaciente del motivo por el que efectuó gastos por concepto de “eventos” por \$1,110,336.90.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

27. Se localizaron dos facturas del proveedor Covarrubias y Asociados, S.C., por concepto de encuestas de estudio de opinión de las cuales la autoridad electoral no tiene certeza de que el gasto relativo a estas constituya un gasto de operación ordinaria o bien de precampaña y por otro lado, certeza respecto de cuál fue la empresa que fue contratada y a quien se le pagó tal prestación de servicios por un monto de \$11,542,000.00, los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Asesoría	PD-118/12-11	CFDI 29	14-12-11	Covarrubias y Asociados, S.C.	Estudio de opinión sobre aspirantes a la candidatura a la presidencia	\$1,682,000.00
	PD-40/12-11	CFDI 32	20-12-11		Elaboración de Estudio de Opinión Pública	9,860,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$11,542,000.00</b>

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad

aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.”

28. Se observaron gastos por la producción de spots en radio y televisión de spots transmitidos durante el periodo de campaña, por lo que deben ser considerados gastos de campaña, debido a que dicha actividad se encuentra dirigida a la obtención del voto. Los casos en comento se detallan a continuación:

CONTENIDO DE LA MUESTRA	CONTENIDO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
			NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
"Morena" 5 min "inseguridad" 30 seg "Refrigerados" 30 seg Radio y T.V.	AMLO "inseguridad", 35 seg. Mensaje de AMLO, 5 minutos, "Estaríamos Mejor con López Obrador", 20 seg.	PE-78/01-11	522	25-01-11	Fantasmas Films, S.A. de C.V.	Producción y postproducción para radio y TV	\$1,158,238.16
Video clip Morena 5 min Video clip Morena 30 seg. Radio y T.V.	Canción de MORENA	PD-343/04-11	604	12-04-11			472,573.56
Invitación 5 junio 30 seg T.V y Radio	Invitación 5 de Junio	PD-65/09-11	605	17-06-11			221,691.03
Candidato Gobernador Coahuila González Schmall 30 seg Radio y T.V.	AMLO y el candidato hacen promoción a la campaña de gobernador.		606	17-06-11			36,888.00
Asamblea 5 de junio 30 seg T.V. y Radio	Primero los Pobres AMLO		607	17-06-11			171,550.08
Asamblea 5 de junio 30 seg Radio y T.V.	Asamblea 5 minutos AMLO		615	24-08-11			68,382.00
"Jóvenes " 30 seg Radio y T.V.	Vota por el PT, AMLO.		619	24-08-11			340,448.40
<b>Total</b>							<b>\$2,469,771.23</b>

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Circularizaciones a proveedores

29. Derivado de las circularizaciones a proveedores no se localizó el registro contable de 9 facturas del proveedor Papelería Progreso, S.A. de C.V. por \$110,080.37, las cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD	NÚMERO DE OFICIO DE REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	PROVEEDOR	FACTURA			
			NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
CEN	UF-DA/0279/12	Papelería Progreso, S.A. de C.V.	VERX00017724	13-06-11	Nivis 2c bte. 61X90 150 g. 82.50.	\$8,451.74
			VERX00018813	22-06-11	Bond blanco 57X87 120 gr. 59.50.	8,755.68
			VERX00019080	24-06-11	Bond blanco 61X90 gr. 49.40, Nivis 2c bte. 61X90 150 g. 82.50.	5,043.56
			VERX00028624	28-09-11	B eucalipto alta blancura 57X87 70 g. 35.00.	5,999.25
CEN	UF-DA/0279/12	Papelería Progreso, S.A. de C.V.	VERX00033749	18-11-11	B unibond marfil 57X87 75 gr. 37.00, Nivis mate 61X90 300 g. 165.00.	55,547.18
			VERX00035243	02-12-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	8,182.35
			VERX00035245	02-12-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	5,623.49
			VERX00036298	14-12-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	5,447.75
			VERX00031945	31-10-11	Bond blanco 57X87 75 gr. 37.00.	7,029.37
<b>TOTAL</b>						<b>\$110,080.37</b>

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres del Comité Ejecutivo Nacional.

30. Omitió presentar cinco relaciones con los nombres de las personas que se hospedaron y consumieron alimentos por \$523,162.58, así como la relación que guardan con el partido. Como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	LISTADO DE PERSONAL	IMPORTE
Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujeres del Comité Ejecutivo Nacional.	Educación y Capacitación	1	\$38,037.59
		1	88,169.00
Formación Política		1	86,349.00
		1	22,650.99
		1	287,956.00
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>\$523,162.58</b>

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

31. El partido omitió presentar las listas de asistencia de los cursos impartidos en los estados de Oaxaca y Querétaro.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 19.11 inciso a), fracción III, del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

32. No presento la documentación respecto al material didáctico autoría del profesor que impartió el curso, por un importe de \$730,800.00.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Gastos de Formación Política

33. El partido no presentó un contrato de prestación de servicios con el proveedor Oaxaca Dorados, S.A de C.V. correspondiente a una factura por concepto de realización del curso “Capacitación Política”; por \$42,080.00.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 19.7 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Tareas Editoriales

34. El partido omitió presentar el material didáctico elaborado por el profesor que impartió el curso “Oratoria técnicas de comunicación efectiva para la transmisión de ideas”, por un total de \$1,823,346.00. Los casos en comento se detallan a continuación.

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-17/01-11	0935	13-01-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Técnicas de acción para oratoria	\$73,080.00
PD-18/01-11	0936	14-01-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Recomendaciones para una buena oratoria	23,142.00
PD-19/01-11	0937	15-01-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Comunicación Verbal	35,322.00
PD-20/01-11	0938	17-01-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Reglas de la retórica y debate	57,246.00
PD-33/01-11	0939	18-01-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Estrategias de Oratoria	17,052.00
PD-21/01-11	0940	19-01-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Oratoria Profesional	68,208.00
PD-22/01-11	0941	20-01-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Manual de oratoria	47,502.00
PD-23/01-11	0942	21-01-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Impacto personal	48,720.00
PD-24/01-11	0943	22-01-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos El Orador	32,886.00
PD-26/01-11	0945	25-01-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos El Arte de ser un buen Orador	23,142.00
PD-27/01-11	0946	26-01-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Casos del manejo de Oratoria	34,104.00
PD-28/01-11	0947	27-01-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Historia y definición de retórica	45,066.00
PD-29/01-11	0948	28-01-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Recursos Lingüísticos	41,412.00
PD-30/01-11	0949	29-01-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Oratoria Militar	60,900.00
PD-16/02-11	0957	15-02-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Técnicas de acción para oratoria	73,080.00

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-17/02-11	0958	16-02-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Recomendaciones para una buena oratoria	23,142.00
PD-18/02-11	0959	07-02-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Comunicación Verbal	35,322.00
PD-19/02-11	0960	18-02-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Reglas de la retórica y debate	57,246.00
PD-29/02-11	0961	19-02-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Estrategias de Oratoria	17,052.00
PD-20/02-11	0962	21-02-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Oratoria Profesional	68,208.00
PD-21/02-11	0963	22-02-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Manual de oratoria	47,502.00
PD-22/02-11	0964	23-02-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Impacto personal	48,720.00
PD-23/02-11	0965	24-02-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos El orador	32,886.00
PD-25/02-11	0967	26-02-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos El Arte de ser un buen Orador	23,142.00
PD-26/02-11	0968	28-02-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Casos del manejo de Oratoria	34,104.00
PD-27/02-11	0969	28-02-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Historia y definición de retórica	45,066.00
PD-6/03-11	0970	01-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Recursos Lingüísticos	41,412.00
PD-7/03-11	0971	02-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Oratoria Militar	60,900.00
PD-26/03-11	0975	07-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Técnicas de acción para oratoria	73,080.00
PD-27/03-11	0976	08-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Recomendaciones para una buena oratoria	23,142.00
PD-28/03-11	0977	09-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Comunicación Verbal	35,322.00
PD-29/03-11	0978	10-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Reglas de la retórica y debate	57,246.00
PD-43/03-11	0979	11-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Estrategias de Oratoria	17,052.00
PD-30/03-11	0980	12-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Oratoria Profesional	68,208.00
PD-31/03-11	0981	14-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Manual de oratoria	47,502.00
PD-32/03-11	0982	15-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Impacto personal	48,720.00
PD-33/03-11	0983	06-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos El Orador	32,886.00
PD-35/03-11	0985	18-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos El Arte de ser un buen Orador	23,142.00
PD-36/03-11	0986	19-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Casos del manejo de Oratoria	34,104.00
PD-37/03-11	0987	21-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Historia y definición de retórica	45,066.00
PD-38/03-11	0988	22-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Recursos Lingüísticos	41,412.00
PD-39/03-11	0989	23-03-11	María de los Angeles Hernández Gutiérrez	3000 Folletos Oratoria militar	60,900.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,823,346.00</b>

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Apoyos a Comités Directivos Estatales  
Transferencias en Especie**

35. Se observaron 15 pólizas por \$216,949.77 de las cuales no proporcionó las correspondientes facturas por las aportaciones en las que se detallaran los bienes transferidos y los precios unitarios de los mismos. Los casos en comento se detallan a continuación:

<b>NOMBRE DE LA SUBCUENTA</b>	<b>REFERENCIA CONTABLE</b>	<b>IMPORTE</b>
Guerrero	PE- 374/07-11	\$8,000.00
	PE- 375/07-11	30,011.31
	PE- 376/07-11	10,000.00
	PE- 377/07-11	89,659.84
Zacatecas	PE- 391/07-11	6,010.45
	PE- 392/07-11	4,572.20
	PE- 393/07-11	2,012.00
	PE- 394/07-11	9,527.50
	PE- 395/07-11	3,700.00
	PE- 396/07-11	4,294.60
	PE- 397/07-11	3,220.00
	PE- 398/07-11	4,509.15
	PE- 399/07-11	5,000.00
	PE- 400/07-11	6,424.72
	PE- 401/07-11	30,008.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$216,949.77</b>

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8.7 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

36. Se observaron dos pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento que carecen del número de cuenta predial del inmueble, asimismo no presentó el contrato de arrendamiento suscrito entre el partido y el arrendatario Campomanes Campillo Morayma por \$65,706.36.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 15.16 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Comités Directivos Estatales

37. Los gastos erogados con recursos provenientes del financiamiento público en las Entidades Federativas se describen en el siguiente cuadro:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Aguascalientes	\$0.00	\$0.00	\$832,034.30	\$1,595,320.28		\$2,427,354.58
Baja California	0.00	194,900.00	846,285.74	2,805,202.88		3,846,388.62
Baja California Sur	0.00	0.00	850,951.05	1,489,645.60		2,340,596.65
Campeche	0.00	733,700.00	848,262.74	442,507.56		2,024,470.30
Coahuila	403,210.00	819,600.00	961,879.05	1,055,811.92	60,000.00	3,300,500.97
Colima	749,502.23	0.00	850,118.34	111,343.84		1,710,964.41
Chiapas	0.00	0.00	1,123,415.80	1,880,826.99		3,004,242.79
Chihuahua	0.00	0.00	882,652.51	1,225,180.28		2,107,832.79
Distrito Federal	0.00	0.00	1,528,520.77	572,210.46		2,100,731.23
Durango	0.00	0.00	1,635,244.46	2,083,196.10	8,246.44	3,726,687.00
Guanajuato	248,504.30	45,282.50	921,531.70	2,183,535.23		3,398,853.73
Guerrero	0.00	0.00	943,788.61	117,850.58		1,061,639.19
Hidalgo	0.00	438,200.00	1,491,594.41	1,860,122.61		3,789,917.02
Jalisco	345,657.00	0.00	894,749.47	1,556,378.50	10,999.00	2,807,783.97
Estado de México	0.00	0.00	1,050,804.60	0.00		1,050,804.60



ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Michoacán	0.00	0.00	860,454.34	170,995.72		1,031,450.06
Morelos	0.00	0.00	843,861.87	67,442.96		911,304.83
Nayarit	0.00	0.00	842,871.26	496,149.52		1,339,020.78
Nuevo León	0.00	0.00	1,573,173.79	1,187,429.44		2,760,603.23
Oaxaca	0.00	108,500.00	926,111.59	1,068,395.40		2,103,006.99
Puebla	0.00	0.00	1,482,353.33	2,651,950.74		4,134,304.07
Querétaro	0.00	99,720.00	977,162.04	949,070.25		2,025,952.29
Quintana Roo	542,664.00	0.00	884,663.47	914,542.32		2,341,869.79
San Luis Potosí	0.00	0.00	1,018,531.68	213,310.72	40,000.00	1,271,842.40
Sinaloa	366,224.49	0.00	992,494.59	677,763.40	6,844.00	2,043,326.48
Sonora	0.00	0.00	911,764.36	1,654,884.21		2,566,648.57
Tabasco	0.00	0.00	816,500.92	66,457.00		882,957.92
Tamaulipas	0.00	0.00	921,192.07	33,870.80		955,062.87
Tlaxcala	0.00	0.00	785,524.61	1,177,189.00		1,962,713.61
Veracruz	0.00	0.00	1,152,263.71	762,111.88		1,914,375.59
Yucatán	0.00	0.00	880,731.00	1,841,464.60		2,722,195.60
Zacatecas	0.00	0.00	1,165,766.21	3,757,069.18		4,922,835.39
<b>Total</b>	<b>\$2,655,762.02</b>	<b>\$2,439,902.50</b>	<b>\$32,697,254.39</b>	<b>\$36,669,229.97</b>	<b>\$126,089.44</b>	<b>\$74,588,238.32</b>

De la revisión efectuada, se determinó que las erogaciones se encuentran debidamente amparadas con los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, recibos de honorarios, facturas por concepto de gasolina, consumos, papelería las cuales cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

38. Se observaron pagos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en año 2011 equivalía a \$5,982.00, de los cuales el partido presentó las copias de los cheques sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, por un monto de \$3,717,615.00, integrado de la siguiente forma:

COMITÉ	SUBCUENTA	NÚMERO DE CHEQUES	IMPORTE
Gastos del Frente	Transferencias en especie	7	\$3,268,000.00
Coahuila	Servicios Generales	1	9,531.00
Guanajuato	Servicios Generales	2	29,133.40
		2	27,000.00
		13	141,900.00
Hidalgo	Servicios Generales	1	9,570.00
Jalisco	Servicios Generales	2	19,889.00
San Luis Potosí	Materiales y Suministros	1	26,448.00
Sinaloa	Servicios Generales	4	36,800.00
Sonora	Materiales y Suministros	4	33,040.00
	Servicios Generales	2	25,000.00
Veracruz	Materiales y Suministros	1	21,000.00
	Servicios Generales	3	25,994.00
Guerrero Campaña Local	Gastos operativos en campaña	3	44,309.60
<b>Total</b>		<b>46</b>	<b>\$3,717,615.00</b>

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

39. El partido no proporcionó el motivo partidista de los traslados, los nombres de los eventos que cubrieron la transportación de 28 facturas por concepto de transportación de personas por \$9,459,458.00, las cuales se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE- 338/04-11	24	12-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	\$800,000.00
	25	12-05-11		01 Transportación Terrestre	800,000.00
PE- 342/04-11	18	12-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	900,000.00
	19			01 Transportación Terrestre	900,000.00
	20			01 Transportación Terrestre	900,000.00
	21			01 Transportación Terrestre	300,000.00
PE- 343/04-11	22	12-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	500,000.00
	23			01 Transportación Terrestre	500,000.00

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE- 354/04-11	29	16-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	117,000.00
PE- 355/04-11	30	16-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	300,000.00
PE- 356/04-11	31	16-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	300,000.00
PE- 357/04-11	32	16-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	600,000.00
PE- 358/04-11	41	31-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	600,000.00
PE- 359/04-11	40	31-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	300,000.00
PE- 361/05-11	42	31-05-11	Mextur Transporte Turístico, S.A. de C.V.	01 Transportación Terrestre	700,000.00
PE- 364/05-11	1387	30-05-11	Hernández Rivero Jaime	01 Servicio de Transporte, San Salvador, Hgo. Cd. De México - San Salvador, Hgo. 03 Servicios de Transporte, Ixmiquilpan, Hgo. Cd. De México-Ixmiquilpan, Hgo. 02 Servicios de Transporte Tosquillo, Hgo. Cd. México-Tosquillo, Hgo. 02 Servicios de Transporte, Zimapan, Hgo.-Cd. de México-Zimapan, Hgo. 01 Servicio de transporte Cardonel, Hgo.-Cd. de México-Cardonel, Hgo.	46,000.00
PE- 365/05-11	1386	30-05-11	Hernández Rivero Jaime	10 Servicios de Transporte Hidalgo - CD. México-Hidalgo.	40,000.00
PE- 367/05-11	0764	30-05-11	Cornejo Quijano Filiberto	11 Servicios de Transporte del estado de Hidalgo a la Cd. De México y Viceversa para el Día 05 de Junio de 2011.	44,400.00
PD- 151/07-11	638	26-05-11	Viveros Romero Manuel	86 Rentas de Autobuses a la Ciudad de México, D.F.	428,968.00
PD- 152/07-11	0704	30-05-11	Castillo Olvera Gabriel	01 Servicio de Transporte Hidalgo-Cd. México-Hidalgo-México, D.F.	51,000.00
PD- 275/07-11	2025	12-02-11	Hurtado Cedeño María Isabel	04 Camiones Para Viaje Redondo Morelia-México.	35,000.00
PD- 276/07-11	2098	28-04-11	Hurtado Cedeño María Isabel	Viaje Redondo a las Sigüientes Comunidades: 2 Ario de Rosales, 1 Tiquicheo, 1 Zamora, 1 Yurecuaro, 2 Zacapu, 1 Zacapu, 1 Tacámbaro, 1 Turicato, 1 Apatzingan y 1 Tancitaro.	58,900.00
PE- 354/08-11	VT - 1265	29-08-11	Transportes Tamaulipas, S.A. de C.V.	01 Monterrey, NL. El Carmen, NL. Monterrey NL., 01 Cadereyta, NL. Linares, NL. Cadereyta, NL., 03 Doctor Arroyo, Linares, Doctor Arroyo, 01 Doctor González, NL. Monterrey, NL. Doctor, 01 Linares, NL. Monterrey.	54,200.00
PD- 162/11-11	0201	25-11-11	Medina León Liliana Erika	10 Servicios de Transporte Pachuca Hgo. - CD. de México-Pachuca Hgo. Realizados el 05 de Junio de 2011.	40,000.00

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD- 163/11-11	0203	25-11-11	Medina León Liliana Erika	1 Servicio de Transporte Huejutla de Reyes, Hgo. - Cd. De México - Huejutla de Reyes, Hgo. 1 Servicio de Transporte Atlapexco, Hgo. - Cd. De México - Atlapexco, Hgo. 1 Servicio de Transporte Huazalingo, Hgo. - Cd. De México - Huazalingo, Hgo. Realizados el 03 de Junio 2011.	27,000.00
PD- 164/11-11	0202	25-11-11	Medina León Liliana Erika	11 Servicios de Transporte Hidalgo - Cd. De México - Hidalgo Realizados el 05 de Junio 2011.	55,000.00
PD- 158/12-11	2101	11-10-11	González Arizpe Oliverio	1 renta de Autobús para Traslado de Personal Recorrido.- Monclova-DF- Monclova del 18 Febrero 2011 al 20 Febrero 2011. 1 Renta de Autobús para Traslado de Personal Recorrido.- Monterrey-DF- Monterrey del 18 Febrero 2011 al 19 Febrero 2011.	43,000.00
PD- 159/12-11	2121	07-12-11	González Arizpe Oliverio	1 Renta de Autobús para Traslado de Personal Recorrido.- Monterrey-DF- Monterrey.	19,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$9,459,468.00</b>

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Durango

40. Se observaron dos facturas de la Cía. Periodística el Sol de Durango, S.A. de C.V. por concepto de publicaciones de inserciones en prensa; sin embargo el partido no presentó la relación de las inserciones que las amparan, así como los respectivos contratos celebrados entre el partido y el prestador de servicios referido por \$118,517.10.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12.1 y 13.10 Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en

relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

41. El partido no presentó la página completa en original del ejemplar de las publicaciones con la leyenda "Inserción Pagada", por un importe de \$74,999.86.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13.10 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Guanajuato**

42. El partido omitió presentar el contrato de prestación de bienes y servicios por concepto de alimentos del proveedor Quinta Jordán, S.A de C.V. por \$40,600.00.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

43. El partido presentó 18 recibos de arrendamiento que no reúnen la totalidad de los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, al carecer del número de cuenta predial del inmueble rentado, por \$237,082.69.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Hidalgo**

44. Presentó un contrato de prestación de servicios celebrado con Complejo Hotelero Hidalguense La Paz, S.A. que ampara la realización de un evento, por \$17,000.00, sin la firma de quien en representación del partido político lo celebró.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Nuevo León**

45. El partido presentó documentación en original, consistente en boletos de avión electrónicos a nombre de las personas que realizaron los viajes que no reúne los requisitos fiscales aplicables por \$265,762.00.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Transferencias a Campañas Electorales Locales de la Comisión Ejecutiva Nacional**

### **Transferencias en Especie**

46. Presentó dos contratos de prestación de servicios que carecen de la firma de quien en representación del partido político celebró dicho contrato por \$245,241.36, así mismo no proporcionó las páginas completas de cada ejemplar de las publicaciones de la factura F76312 de Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A de C.V. por \$113,592.96, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California Sur	PD- 74/01-11	F 76312	12-01-11	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	PT (3) 52*8 Color (4) 26*8 Color P.E. (4) 26*8 Color	\$113,592.96
Nayarit	PD- 90/06-11	P 159	30-06-11	Camaglo Publicaciones, S.A. de C.V.	4 1/4 de Plana BYN, 4 Doble Cintillo a Color, 3 Media Plana Color y 2 1/4 de Plana Color.	131,648.40
<b>TOTAL</b>						<b>\$245,241.36</b>

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 13.10 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Comités Directivos Estatales Campaña Local

47. Los gastos erogados con recursos provenientes del financiamiento público en las Entidades Federativas Campañas Locales se describen en el siguiente cuadro

CONCEPTO	GASTOS EN PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES EN LA VIA PUBLICA	GASTOS DE PROPAGANDA EN PÁGINAS DE INTERNET	TOTAL
Baja California Sur	\$2,011,061.12	\$1,315,052.73		\$262,776.96			\$3,588,890.81
Coahuila	658,902.88	1,283,516.10	1,011,664.00	252,006.40	896,241.46		4,102,330.84
Guerrero	38,950.12	148,686.82					187,636.94
Hidalgo	1,595,281.44	945,170.46		6,728.00	136,680.76		2,683,860.66
México	3,787.26						3,787.26
Michoacán	4,481,734.27	568,986.30		500,757.91			5,551,478.48
Nayarit	2,264,945.01	1,227,404.11		470,856.02	217,778.40		4,180,983.54
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,054,662.10</b>	<b>\$5,488,816.52</b>	<b>\$1,011,664.00</b>	<b>\$1,493,125.29</b>	<b>\$1,250,700.62</b>		<b>\$20,298,968.53</b>

De la revisión efectuada, se determinó que las erogaciones se encuentran debidamente amparadas con los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, recibos de honorarios, facturas por concepto propaganda utilitaria, gasolina, consumos, papelería, desplegados y espectaculares, las cuales cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

## Hidalgo

### Gastos de Espectaculares colocados en vía pública

48. Omitió proporcionar un contrato de prestación de servicios por concepto de publicidad en pantalla gigante, campaña local celebrado con Grupo Galvort, S.A de C.V, por un monto de \$23,604.84.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13.12 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Cuentas por Cobrar

49. El partido realizó recuperación en el año de 2012, de saldos de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2011, los saldos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	ESTATUS	MONTO RECUPERADO EN 2012
Saldos observados y sancionados en Ejercicios anteriores por haber tenido una antigüedad mayor a un año	Convenios (Cuentas Incobrables)	\$1,144,956.08
	Demandas (Cuentas Incobrables)	243,811.69
	Sin convenio y/o demanda (Cuentas Incobrables)	3,099.91
	Convenios	5,007,298.37
	Demandas	289,800.25
	Sin convenio y/o demanda	79,446.42
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$6,768,412.72</b>
Saldos no sancionados con excepciones legales	Convenios	\$2,054,268.41
	Convenios	2,826,330.95
	Sin convenio y/o demanda	396,342.80
Saldos con antigüedad mayor a un año, generado en 2010, no sancionados	Saldo con antigüedad mayor a un año, generados en 2010	206,385.32
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$5,483,327.48</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$12,251,740.20</b>

Esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012 dará seguimiento a dichas acciones.



50. La Unidad de Fiscalización le autorizó realizar reclasificaciones de saldo menores a \$25,000.00 en el ejercicio de 2012, por montos de \$4,594,575.02 y \$19,205.26.

Esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012 dará seguimiento a dichas acciones.

51. El partido presentó convenios vigentes de saldos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2011, los saldos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	ESTATUS	MONTO PENDIENTE POR RECUPERAR
Saldos no sancionados con excepciones legales	Convenios	\$4,258,477.14

Esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012 dará seguimiento a dichas acciones.

52. El partido no proporcionó la documentación de las gestiones legales para la recuperación o comprobación de saldos de demandas de fecha 2010, los saldos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	ESTATUS	MONTO
Saldos con antigüedad mayor a un año, generado en 2010, no sancionados	Demandas	\$87,609.29

Esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012 dará seguimiento a dichas acciones.

53. El partido presentó demandas de los años de 2010, 2011 y 2012, así como las gestiones legales llevadas a cabo para su recuperación, los saldos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	ESTATUS	MONTO PENDIENTE POR RECUPERAR
Saldos no sancionados con excepciones legales	Demandas	\$317,933.43
Saldos con antigüedad mayor a un año, generado en 2010, no sancionados	Demanda	1,175,393.10
		546,184.95
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,039,511.48</b>

Esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012 dará seguimiento a dichas acciones.

- 54.El partido presentó remanentes de saldos pendientes por recuperar “sin convenio y/o demanda” por \$104,615.29.

Esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012 dará seguimiento a dichas acciones.

- 55.El partido no proporcionó las gestiones legales para la recuperación o comprobación de saldos en cuentas por cobrar sancionados en ejercicios anteriores, por el importe en suma de \$26,900,335.30.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 56.El partido no proporcionó las gestiones legales para la recuperación o comprobación de saldos no sancionados, los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	ESTATUS	MONTO
Saldos no sancionados con excepciones legales	Demandas	\$827,261.12
Saldos con antigüedad mayor a un año, generado en 2010, no sancionados	Sin convenio y/o demanda	607,875.77
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,435,136.89</b>

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 57.Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar que han sido objeto de sanción en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre del

2012 continúen vigentes y no cumplan con lo establecido en el boletín C-3 “Cuentas por Cobrar” de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, se considerarán dentro de los supuestos previstos en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 32 y 34 del Reglamento de Fiscalización, podrán ser objeto de sanción.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en los supuestos previstos en la normatividad en comento, el partido deberá apegarse en el registro de sus operaciones a lo establecido en las Normas de Información Financiera.

### **Cuentas por Pagar**

58. El partido realizará movimientos de reclasificación al treinta y uno de enero de 2012 por un importe de \$202,288.27 y habrá de presentar la documentación que refleje dichas reclasificaciones.

Esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012 dará seguimiento a dichas acciones.

59. El partido realizará la liquidación de un saldo por -\$1,131.12.

Esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2012 dará seguimiento a dichas acciones.

60. El partido no realizó los pagos de saldos de cuenta por pagar sancionados con antigüedad mayor a un año, por un importe de \$12,199,711.70.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo artículo 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342

numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

61. Procede señalar que los pasivos que han sido objeto de sanción en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre del 2012 continúen reflejados en sus registros contables y no cumplan con lo establecido en el boletín C-9 “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, se considerarán dentro de los supuestos previstos en los artículos 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51 y 56 del Reglamento de Fiscalización, podrán ser objeto de sanción.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en los supuestos previstos en la normatividad en comento, el partido deberá apegarse en el registro de sus operaciones a lo establecido en las Normas de Información Financiera.

62. El partido no ha realizado la totalidad de pago de impuestos correspondientes al ejercicio 2011 y anteriores, por un importe de \$8,345,735.9.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados.

63. En consecuencia al reportar el partido Ingresos por un importe total de \$229,144,636.90 y Egresos por un monto de \$255,282,499.26, su saldo final asciende a \$-26,137,862.36.